

Contenido

Anexo 1- Sistemas actuales	2
Anexo 2- Limitaciones actuales del Sistema de Gestión Tributaria	11
Anexo 3- Marco Legal del Sistema de Gestión Tributaria	19
Anexo 4- Cifras e información general para el dimensionamiento	28
Anexo 5- Macroprocesos de Administración Tributaria	45
Anexo 6- Registro Único Hacendario	60
Anexo 7- Declaración y Pago	75
Anexo 8- Cuenta Integral Tributaria	123
Anexo 9- Valoración de Bienes Muebles	140
Anexo 10- Valoración de Bienes Inmuebles	153
Anexo 11- Exenciones: Códigos de liberación	155
Anexo 12- Intercambio de información Internacional	162
Anexo 13- Indicadores y Estadísticas Gerenciales	163
Anexo 14- Lineamientos de Metodología	187
Anexo 15- Estrategia de integración	190
Anexo 16- Detalles de integración	192
Anexo 17- Migración de los datos	452
Anexo 18- Catálogos de los sistemas actuales, datos maestros e inventario de información	461
Anexo 19- Gobernanza	482
Anexo 20- Estrategia de servicios de asistencia GdC, AO, CTD	487
Anexo 21- Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	497
Anexo 22. Flujos de Trabajo de Aduanas	503
Anexo 23- Estrategia de pruebas	514
Anexo 24- Estrategia de estabilización	520
Anexo 25- Estrategia de analítica	522
Anexo 26- Estrategia de despliegue	523

Anexos

Anexo 1- Sistemas actuales

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Análisis Multifuncional de Programas y Objetos	(AMPO)	Mediante esta opción podrán presentar la herramienta “AMPO” (ANÁLISIS MULTIFUNCIONAL PROGRAMADO Y OBJETIVO), la cual se utilizará como sistema de captación de información de los sujetos pasivos adscritos a la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.	N/A	N/A	Visual Basic. Net	ACCESS SQL SERVER 2016	DGT-Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales
AMPOWEB	AMPOWEB	El portal de presentación de archivo de AMPO	N/A	https://www.hacienda.go.cr/ampoweb/	Visual Basic. Net	SQL SERVER 2016	DGT-Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales
DECLARA-7	Declara	Permite capturar y almacenar el registro de los datos del informante y de los detalles, así como la generación de archivos de reporte de la declaración informativa. Aplicación de escritorio.	N/A	N/A	C#.NET	ACCESS	DGT-Dirección General de Tributación - Inteligencia Tributaria
DeclaraWeb	DeclaraWeb	El portal de presentación de archivo del Declara	N/A	https://www.hacienda.go.cr/DeclaraWeb/	Visual Basic. Net	SQL SERVER 2016	DGT-Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales
Sistema para la captura del Impuesto Solidarios, Parafiscal y Canon	SICSISPC	Sistema usado por los entes recaudadores para incluir exclusivamente los impuestos Solidarios, Parafiscal y Canon	Captura de la declaración / Generación de Planilla / Administración de Usuarios del sistema	https://siscis.mh.hacienda.go.cr/SICSIS/WebForms/wf_Login.aspx	Visual Basic .Net	SQL Server 2016	DGT-Dirección General de Tributación - Recaudación

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Recauda	Recauda	Sistema para la captura de las declaraciones auto liquidativas por parte de las Entidades Recaudadoras. Aplicación de escritorio.	N/A	N/A	VISUAL BASIC 6.0	SQL SERVER 2000	DGT-Dirección General de Tributación - Recaudación
Recauda WEB	Recauda WEB	Sistema para la captura de las declaraciones autoliquidativas por parte de las Entidades Recaudadoras.	* El portal se encarga de recibir los archivos de datos primarios o conocidos como SINPE y archivos de planillas de las entidades colaboradoras para ser cargados y consolidar el RECAUDAWEB para ser cargados a SIIAT.	https://recaudaweb.hacienda.go.cr/recaudaweb/	Visual Basic .NET	SQL SERVER 2016	DGT-Dirección de Recaudación
Elaboración Digital de Declaraciones de Impuestos	(EDDI)	Aplicativo para la presentación de las declaraciones autoliquidativas.	N/A	https://www.hacienda.go.cr/contenido/13174-programa-eddi7-para-la-elaboracion-digital-de-declaraciones-de-impuestos-v1220-y-se-vence-el-30092019	VISUAL BASIC	Access	DGT-Dirección General de Tributación

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Tributación Digital	(TD)	Sistema de recaudación dirigido principalmente a Grandes Contribuyentes.	Para el Contribuyente: Trámites y Solicitudes: Modificación y Desinscripción del RUT, Fraccionamiento, Devoluciones, Disminución o eliminación de Pagos Parciales, Adjuntar documentación a casos de solicitudes, Consulta del trámite. Expediente del contribuyente: Datos del contribuyente, Cuenta Corriente Consultas: Consultas tributarias y de solicitudes de información Art 102, Consultas tributarias especializadas Art 119. Para el Funcionario: Gestión de casos: Fraccionamiento, Pagos Parciales, Devoluciones, Aplazamiento, Actualización y consulta de Cuenta Corriente, Procesamiento de declaraciones, Datos del RUT, Sanciones, Proceso de Omisos Reportes y consultas; Actualización de parámetros del sistema (fechas de vencimiento, tasas, actividades, etc.) Nota: Todo lo anterior solo para consultas o modificaciones anteriores a Julio 2019	http://tributaciondigital.hacienda.go.cr/irj/portal/anonymous	Plataforma SAP ECC 6.0 Autenticación: por el sistema SAP	Motor de BD: SQL Server 2008R2	DGT-Dirección de Recaudación

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Sistema de Identificación de Contribuyentes	(SIC)	El Sistema de Identificación de Contribuyentes "SIC" es un servicio WEB SERVICE complemento del EDDI, DECLARA y AMPO sencillo y ágil, para la consulta y verificación de datos identificativos referentes al nombre o razón social y número de cédula de las personas físicas o jurídicas que la Dirección General de Tributación (DGT), tiene registrada en su sistema de información tributaria. Dentro del cual se dispone de los registros que nos facilitan el Tribunal Supremo de Elecciones, el Registro Nacional y la Dirección General de Migración y Extranjería.	Sistemas que se conectan en línea para consulta de contribuyentes: * EDDI * DECLARA * AMPO	https://consultacst.hacienda.go.cr/ConsultaCST/ConsultaCSTWCF.svc?wsdl	VISUAL BASIC.NET	SQL SERVER 2016	DGT-DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Sistema de Intercambio de Información Fiscal	(SIIF)	CRS: Sistema para recabar la información fiscal de extranjeros en el país, encapsular y enviar a la OCDE para su procesamiento y distribución a los demás países miembro. CbC: Sistema para el reporte País por País conocido como “Country by Country” documenta las operaciones entre empresas multinacionales vinculadas, donde en principio, la casa matriz (Ultimate Parent Entity) debe suministrar información financiera de sus operaciones a nivel global, en la jurisdicción donde ella reside. Para ello debe indicar las operaciones que realiza en cada una de las jurisdicciones tributarias por medio de sus filiales o empresas integrantes del grupo multinacional. Por lo que se realiza una recepción y envío de información de trascendencia tributaria, de los obligados tributarios que son casas matrices con respecto a las operaciones que realizan entre empresas del mismo grupo económico, se encapsula y envía a la OCDE para su procesamiento y distribución a los demás países miembro.	CRS: Verificado de archivos XML Encriptados. Carga de archivos XML encriptados. Generación de los archivos de consolidado de información por país. CbC: Verificado de archivos XML Encriptados. Carga de archivos XML encriptados. Generación de los archivos de consolidado de información país por país (Country by Country).	https://sso.hacienda.go.cr/login	.NET c#, JavaScript, HTML, NotePad++	SQL SERVER	DGT-Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria
Administración Tributaria Virtual	(ATV)	Sistema en línea ATV (Administración Tributaria Virtual).	Portal Contribuyente: RUT, Declaraciones, Consultas, Buzón Electrónico, Facturador Gratuito. Se hace una conexión por VPN al módulo de Comprobantes electrónicos (ESPH) Modulo Administrativo: RUT, Declaraciones, Consultas	Portal contribuyente: http://www.hacienda.go.cr/ATV/login.aspx Módulo Administrativo: http://adminatv.hacienda.go.cr/ModuloAdminATV/Login.aspx	.NET Autenticación: AD	SQL SERVER 2017	DGT-Dirección General de Tributación

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Sistema Integrado de Información de la Administración Tributaria	(SIIAT)	Sistema Integrado de Información de la Administración Tributaria	Consultas, Cuenta Corriente, Carga de Datos, Control de Calidad, Estadísticas,		Natural	Adabas	DGT-Dirección General de Tributación
Sistema Costarricense de Información Jurídica	(SCIJ)	Consultar, entre otros, información actualizada relacionada con oficios, resoluciones y directrices de la Dirección General de Tributación, y los fallos del Tribunal Fiscal Administrativo.	Módulo administrativo para digitalizar la información. Módulo de consultas de la jurisprudencia tributaria.	Internet: https://scij.hacienda.go.cr/SCIJ_MHDA/ Intranet: https://scij.mh.hacienda.go.cr/SCIJ_MHDA/	C# .NET 2012 Autenticación: por sistema.	SQL (Windows Server 2016 Standard.)	DGT-Dirección General de Tributación
Sistema para la recepción, validación y almacenamiento de comprobantes electrónicos	Validador	Herramienta para la validación y almacenamiento de los XML de comprobantes electrónicos (ESPH)	N/A		JAVA, JAVASCRIPT, XML	Oracle	DGT-Dirección General de Tributación
Valora, ISOFOPROVI	Valora, ISOFOPROVI	Herramienta para determinar el valor de los bienes inmuebles de la jurisdicción municipal en los procesos de fiscalización de las declaraciones y la realización de los avalúos	N/A	https://www.hacienda.go.cr/docs/valora243.rar	VISUAL BASIC 6.0	Access y Fox Pro	DGT-Dirección General de Tributación
Consulta de Factores de Retención	(Factores)	Mediante este sitio web puede consultar los factores de retención pago a cuenta del impuesto sobre las ventas, correspondientes al semestre vigente, cuyo cálculo se realiza con base en las declaraciones mensuales del impuesto de ventas del semestre tras anterior. Adicionalmente podrán consultar los factores de los dos semestres anteriores. Lo anterior de conformidad con el Decreto N°36644-H"	N/A	https://recaudaweb.hacienda.go.cr/actores/wfIndex.aspx	Visual Basic .NET	SQL SERVER 2016	DGT-Dirección General de Tributación

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
EDUCA	EDUCA	Portal de Educación Fiscal	N/A	http://educa.hacienda.go.cr:8080/costarica_prod/	PHP 5.5.11	MySQL Versión 5.6.16	DGT-Dirección General de Tributación
Preguntas Frecuentes		Preguntas frecuentes sobre temas de interés fiscal	Módulo administrativo para actualizar las consultas. Módulo de consultas para los ciudadanos.	https://preguntasfrecuentes.hacienda.go.cr/KB/	Se utiliza la herramienta gratuita, Google Analytics	Se utiliza la herramienta gratuita, Google Analytics	DGT-Dirección General de Tributación
Matriz de Riesgo Tributaria	MTR	Permite a partir de un grupo de indicadores perfilar a los obligados tributarios de Renta y Ventas del Régimen Tradicional en cinco categorías (de la A la F), donde A es la Mejor y F es la peor desde la perspectiva tributaria. Se trata de una medida de percepción por parte del MH.	No tiene módulos	Sólo acceso a lo interno	Microsoft Integration Services 2017 (Procesos de Extracción, Transformación y Carga) Microsoft Analysis Services 2017 (Modelos de Información) Reporting Services 2017 (Reportes y visualización) Autenticación: AD	SQL Server 2017	DGT
Comprobantes Electrónicos	No tiene	Modelo de Información de Comprobantes Electrónicos recibimos de los Contribuyentes, disponible para realizar consultas y análisis de datos por parte de los usuarios funcionales	No tiene módulos	Sólo acceso a lo interno	Microsoft Integration Services 2017 (Procesos de Extracción, Transformación y Carga) Microsoft Analysis Services 2017 (Modelos de Información) Autenticación: AD	SQL Server 2017	DGT

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Control Fiscal	CF	Modelo de Información de declaraciones informativas, autoliquidativas tributarias y declaraciones autoliquidativas aduaneras, disponible para realizar consultas y análisis de datos por parte de los usuarios funcionales	No tiene módulos	Sólo acceso a lo interno	Microsoft Integration Services 2017 (Procesos de Extracción, Transformación y Carga) Microsoft Analysis Services 2017 (Modelos de Información) Autenticación: AD	SQL Server 2017	DGT DGA
	MODA	Brindar reportes relacionados con Grandes Contribuyentes y diferentes tipos de clasificación	No tiene módulos	Sólo acceso a lo interno	Microsoft Integration Services 2017 (Procesos de Extracción, Transformación y Carga) Microsoft Analysis Services 2017 (Modelos de Información) Reporting Services 2017 (Reportes y visualización) Autenticación: AD	SQL Server 2017	DGT
TIMON	TIMON	Brinda información de la recaudación y cifras fiscales del Ministerio de Hacienda, generando indicadores y reportes	No tiene módulos	Sólo acceso a lo interno	Microsoft Integration Services 2017 (Procesos de Extracción, Transformación y Carga) Microsoft Analysis Services 2017 (Modelos de Información) Power BI (Reportes y visualización) Autenticación: AD	SQL Server 2017	DGH

Nombre	Acrónimo del Sistema	Descripción General del Sistema	Módulos del Sistema Descripción General	Dirección de publicación del sistema (URL)	Herramientas de Desarrollo	Base de Datos	Propietario
Sistema de Expediente Digitales	SIED	Control de los expedientes judiciales en cobro	Expediente, Consultas, Seguridad, Adeudos, Arreglos de Pago, Plantillas, Catálogos, Asignación de Expedientes, Autorización de Borrado, Reportes	http://172.25.2.51/SIED/Forms/General/GEN_Principal.aspx	Visual Web Developer 2008	SQL Server 2016	Dirección de Hacienda / División de Cobros Judiciales
ePower	ePower	Sistema de Digitalización de Expediente del SIED				SQL Server 2016	Dirección de Hacienda / División de Cobros Judiciales
Exoneraciones de Impuestos	(EXONET)	Sistema que permite al ciudadano realizar exoneraciones de impuestos.	No tiene módulos, maneja formularios diferentes por las leyes aplicables.	https://exenciones.hacienda.go.cr/exenciones/exinicio.aspx	Genexus X Evolution 2	SQL Server 2014	DGH-Dirección General de Hacienda
Cartica		El sistema CARTICA es una herramienta informática que apoya la gestión aduanera en la importación de vehículos. El Sistema permite al contribuyente obtener el valor de los vehículos automotores que el Ministerio de Hacienda utiliza como base de cálculo del Impuesto a la Propiedad e Impuesto a la Transferencia de Vehículos. Asimismo, le permite obtener el valor de importación o parámetro de control de Hacienda para la determinación de la base de cálculo del Impuesto General sobre las Ventas e Impuesto Selectivo de Consumo, cobrados a nivel de Aduanas en la Importación de vehículos	Cartica: consulta pública de vehículos Web Service: WEB Service con varios métodos que son consumidos por el módulo TD del sistema TICA	https://serviciosnet.hacienda.go.cr/AutoHacienda/	Visual Studio enterprise 2015	SQL Server 2014	

Anexo 2- Limitaciones actuales del Sistema de Gestión Tributaria

A continuación, se describe la situación actual del Sistema de Gestión Tributaria por cada área funcional.

2.1. Registro Hacendario

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Para la inscripción por medio de Agencia Tributaria Virtual -ATV-, los datos únicamente se validan contra la información que está en el documento de identificación, lo anterior no provee certeza que la persona que está realizando la inscripción, es quien dice ser.
2	Para la inscripción de oficio con información proporcionada por otras fuentes, no existe un procedimiento estandarizado, lo cual dificulta la trazabilidad de la información.
3	Se tiene la capacidad de recepción de documentos adjuntos, sin embargo, no se pueden consultar ni visualizar en pantalla.
4	No existe grabación de datos biométricos (foto, huellas).
5	No se verifica dirección de correo electrónico, por lo que se puede registrar cualquier dirección, sin constancia que será un verdadero canal de comunicación.
6	Al momento de la inscripción, no se cruza la información con otras instituciones para establecer que la actividad económica es real, de igual manera con la verificación de dirección de domicilio.
7	Existen diferentes registros en el Ministerio de Hacienda, Ej. Tributación tiene uno, Aduanas tiene el propio, SICOP maneja otro.
8	No se tiene registro de los accionistas de personas Jurídicas.
9	Para la realización de la actualización, se debe esperar a que el contribuyente desee hacer un cambio, no existe norma legal que cree la obligación de actualización periódica.
10	La segmentación de contribuyentes, no se realiza por proceso automático, sino por medio de análisis manual, por lo que, la periodicidad para ejecutarla puede ser variable.
11	Cuando la información se recibe por parte del contribuyente, lo realiza por medio de ATV, y él mismo escoge la actividad económica y la afiliación.
12	No cuenta con marcas que identifiquen el comportamiento del contribuyente (omiso, moroso, entre otras) ni de procesos en marcha (cierre temporal, fiscalización, entre otros).
13	No se cuenta con una consulta integral, que muestre una radiografía de las obligaciones y del estado del contribuyente.
14	No se cuenta con opción de realizar ceses o des inscripciones automáticas. Actualmente se deben realizar de forma manual cada mes, tomando como base la información de defunciones que envía el Tribunal Supremo de Elecciones.
15	No se cuenta con alertas y/o reportes que faciliten la detección de contribuyentes que tengan actividades relacionadas, sin declarar tributos (Ej. Realiza importaciones y no declara ventas)

2.2. Servicios al Contribuyente

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con un historial en el sistema que almacene datos de las gestiones realizadas por el Obligado Tributario al momento de acudir a una Agencia de la Administración Tributaria.
2	No se tiene manejo de citas para atención personal en Agencia Tributaria.
3	Se cuenta con la norma legal que respalda la realización de notificaciones por medio de buzón electrónico, sin embargo, no se utiliza como medio oficial.
4	Aunque existe una opción para hacer denuncias, no existe un flujo asociado que facilite un seguimiento adecuado.
5	Las notificaciones que se realizan por medio de buzón electrónico tienen efecto a partir del 5to. día hábil de ingresado al buzón.
6	Las exenciones son autorizadas por la Dirección General de Hacienda. Se trabaja por medio del programa EXONET, (herramienta WEB, en línea con el facturador electrónico para aplicar al momento de las operaciones).
7	Actualmente, existe una plataforma específica (TRAVI) para la solicitud de aplazamientos y fraccionamiento de pagos.
8	No se cuenta con la facilidad para emitir reportes, por lo que los mecanismos de control son bajos.

2.3. Declaración y Pago

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	En la presentación de declaraciones no existen validaciones para determinados conceptos, que garanticen la exactitud de los montos declarados (por ejemplo: No se validan las retenciones contra la cuenta corriente, no se valida si un contribuyente tiene exenciones, entre otras). Adicionalmente, no se cruza la información contra los comprobantes electrónicos.
2	No se cuenta con una herramienta que permita el diseño de formularios parametrizables, con cálculos y validaciones automáticas
3	Actualmente para la presentación y pago de declaraciones, el contribuyente utiliza generalmente 2 opciones. Una por medio del servicio en línea de los Bancos y la segunda por débito en tiempo real, (DTR), débito directamente a la cuenta a través del sistema nacional de pagos -SINPE- mediante Tesorería Digital. Para el caso del servicio en línea con los bancos el proceso de conciliación es obsoleto y poco seguro.

2.4. Control de Cumplimiento

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se tiene una funcionalidad automatizada para detectar incumplimientos de forma inmediata, lo que limita el oportuno seguimiento. Actualmente se realiza de forma manual y aislada por cada acción de seguimiento, de tal forma que es limitado detectar la reincidencia de incumplimientos.
2	Las Administraciones Tributarias, según el procedimiento, gestionan los actos firmes emitidos por la Administración tributaria dando prioridad por monto del adeudo. De esa manera se trabaja la brecha de morosidad.
3	El seguimiento se realiza por medio de hojas de Excel, de esa manera se asignan los casos. De igual forma, la determinación de la deuda se realiza por procedimiento manual.
4	No se tiene conocimiento, cuando el obligado tributario realiza un cambio de domicilio y/o actividad económica (inconsistencias formales), por lo que no se puede realizar la localización y los cambios en las obligaciones. Lo que causa desactualización en el RUT.
5	Actualmente no se cuenta con historial de las actuaciones realizadas.
6	No se cuenta con funcionalidad para enviar: • Recordatorios previos a los vencimientos. • Avisos de cobro al día inmediato posterior a los vencimientos
7	El cálculo de sanciones no se realiza de forma automática.
8	No existe una herramienta que permita la trazabilidad sobre el seguimiento de los casos que se remiten a cobro judicial.
9	Las notificaciones no se generan de forma automática

2.5. Cobranza Judicial

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	El cobro Judicial, está a cargo de la Dirección General de Hacienda, sin embargo, no se limita a los cobros tributarios, sino a diferentes deudas a favor del Estado, con lo cual se puede perder enfoque y restar prioridad a los casos tributarios.
2	El traslado de expedientes no va de acuerdo con la capacidad de atención del personal.
3	El seguimiento para conocer el avance de los casos es limitado, al momento de ser trasladados a Cobro Judicial.
4	Actualmente, no se tiene una herramienta que permita el traslado en línea de los casos hacia el Poder Judicial.

2.6. Cuenta Corriente

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	El manejo de la Cuenta Integral Tributaria, la realiza la Dirección General de Tributación -DGT- por medio de dos sistemas informáticos, cada uno de ellos posee un registro de cuenta corriente de las diferentes relaciones que tienen los obligados tributarios con dicha Dirección: • El Sistema Integrado de Información de la Administración Tributaria (SIIAT), el cual tiene más de 23 años de funcionamiento; • Tributación Digital (TD), el cual nació con el fin de sustituir al SIIAT, sin embargo, no fue posible su implementación para todos los contribuyentes; por lo que con los últimos cambios en las leyes éste último no fue actualizado. Los dos sistemas antes dichos, no cumplen con las necesidades actuales del entorno, ni con las nuevas tendencias globales.
2	Se cuenta con una plataforma denominada Agencia Tributaria Virtual (ATV) orientada al contribuyente; la cual permite la recepción y pago de las diferentes declaraciones de impuestos; una vez recibidas las declaraciones en algunos casos no es posible su registro en la cuenta corriente por lo que se hace difícil el seguimiento sobre los diferentes cobros a los saldos pendientes.
3	Se dispone de una consulta de acceso público mediante la cual se puede verificar la situación tributaria de los obligados tributarios ante la DGT relacionadas con la presentación de las declaraciones y el pago de impuestos. Además, se presentan los datos identificativos de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro Único Tributario, referentes al número de identificación, nombre o razón social, la administración tributaria a la que están adscritos, estado tributario, la (s) actividad (es) económica (s) registradas, los impuestos u otras obligaciones tributarias a los que está afecto y sus fechas de inicio o fin, según corresponda.
4	Desde hace ya varios años, la Administración Tributaria maneja estados de cuenta tributarios o extracto de cuenta corriente para cada contribuyente inscrito, el cual puede ser solicitado por el interesado directamente en ventanilla, dicho documento muestra: 1. Las deudas 2. Saldos a favor, pagos o créditos aplicados 3. Saldo neto, sea deuda pendiente o crédito fiscal (saldo a favor). La información mostrada en dicho documento corresponde a lo que el mismo contribuyente ha declarado por conceptos de Impuesto a las Utilidades, IVA, Timbre educación y cultura, retenciones por salario o remesas y pagos parciales, estos últimos generados de forma automática por la Administración Tributaria, cabe aclarar que el estado de cuenta es un resumen que refleja lo que el contribuyente ha declarado.
5	Se puede concluir que se carece de una cuenta corriente integral, que registre la totalidad de Débitos, Créditos, Registros Transitorios y Registros Auxiliares; de forma automatizada y en tiempo real de la ocurrencia de los actos.

2.7. Valoraciones

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	La Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias, de la DGT, dentro de sus funciones tiene a su cargo la administración de las bases de información de los bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional, así como de los bienes muebles (vehículos, aeronaves y embarcaciones) por lo tanto, debe contar con un mejor manejo de la información que procesa y de los datos que recibe.
2	Los valores contenidos en dichas bases de información determinan los valores imponibles para el pago de los bienes muebles e inmuebles. Los muebles mayormente están representados por los vehículos, aeronaves y las embarcaciones, actualmente en el registro de bienes muebles se cuenta con aproximadamente 2.5 millones de dichos bienes.
3	Los inmuebles son los predios lotes o fincas que existen en el país, actualmente se tiene registrados alrededor de 2 millones de fincas o inmuebles inscritos, ambos registros pertenecen al Ministerio de Justicia, bajo la tutela del Registro Nacional, por medio de dos sus Direcciones, la de registros de muebles y la de registro de inmuebles, por lo que ellas se relacionan estrechamente con el Ministerio de Hacienda en la parte de tributación.
4	Respecto a los tributos asociados a los valores de bienes muebles se puede comentar que actualmente, el solo hecho de ser propietario de un vehículo embarcación o aeronave lo hace, en el mes de diciembre de cada año, un sujeto obligado al impuesto de la propiedad, junto con el seguro obligatorio (solidario), que lo cobra la Aseguradora Nacional. Este impuesto se establece en función de la base imponible determinada por el Departamento de Valoraciones, considerando el valor en forma proporcional a la fecha de ingreso para las nuevas unidades en el país.
5	Para el impuesto por traspaso de vehículos, aeronaves y embarcaciones, que es pagado por el comprador del bien en función del 2.5% del valor imponible determinado al bien, derivado de la antigüedad de este impuesto (alrededor de 30 años), se dispone de una metodología bastante asertiva, basada en la agrupación de los vehículos en alrededor de cincuenta mil clases tributarias y luego cada clase es afectada por distintas variables o indicadores.
6	No obstante, la citada metodología se procesa de manera manual, con auxilio de herramientas (Excel, búsquedas y filtros) aisladas, que requieren la revisión humana después de cada proceso realizado; de allí deriva el requerimiento de la sistematización y automatización de la metodología establecida.
7	Así mismo, se gestionan los reclamos, es decir las solicitudes de revisión de los valores determinados, que si bien es cierto que su participación en la recaudación tributaria total, es marginal menos del uno por ciento, resultan ser significativos determinar su correcto valor, ya que éste será la base de cálculo para otros tributos; de esa cuenta se requiere de herramientas que contribuyan a gestionar todo el flujo de éstos, incluyendo la recepción, análisis, resolución y notificación de todos estos reclamos.
8	Desde hace tres años, la recepción de los reclamos se realiza por medio de una herramienta que permite al solicitante llenar un formulario preestablecido y anexar los documentos que se le requieren, sin embargo ésta necesita carece de validaciones que garanticen que es el propietario

ID	SITUACIÓN ACTUAL
	quien está ingresando el reclamo, además de no poseer funcionalidades para realizar el seguimiento, resolución, notificación del reclamo, así como el relacionamiento del reclamo con el vehículo de tal forma que el proceso que se realice el año siguiente pueda ser tomado en cuenta.
9	Con relación a los tributos de bienes relacionados con los bienes inmuebles, se puede indicar que el de propiedad de bienes inmuebles es cobrado por cada municipio, sin embargo, se interrelacionan con la DGT (registro de valores fiscales) y el Registro Nacional; existiendo comunicación de forma constante (diaria) a fin de que los impuestos se paguen en función del valor mayor. Igualmente, el año pasado se creó un nuevo tributo, por medio de la Ley 96-35, impuesto de Ganancias y Pérdidas de Capital, mobiliario e inmobiliario.
10	Respecto al intercambio de información con las entidades antes mencionadas, es importante acotar que con el Registro Nacional el intercambio de la información de los bienes inmuebles se realiza de forma automatizada y diaria por medio de web services; sin embargo, con las municipalidades se realiza el requerimiento anual y la información es devuelta en archivos (CDs o dispositivos)
11	La importancia de automatizar la valoración de bienes muebles e inmuebles, si bien no estriba tanto en su representación en relación al total de los tributos cobrados por la DGT, que se encuentra alrededor del 4% , ni a su participación dentro del PIB, que es menor al 1%, si no que por medio del control de posesión o traslado de bienes inmuebles o muebles es posible determinar el grado de operaciones que una persona u obligado realizan en la realidad, de allí que es muy importante que a DGT disponga de la información de manera integral.

2.8. Fiscalización

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con una herramienta para la gestión de la actuación fiscalizadora y la documentación que en ella se genera.
2	La realización de las fiscalizaciones es asignada de forma manual a los funcionarios, lo que dificulta tener el control de la capacidad de atención por funcionario o por equipos de trabajo.
3	Los fiscalizadores carecen de herramientas automatizadas que faciliten la ejecución de éstas; lo que dificulta el análisis de consistencia de la información recabada durante la fiscalización.
4	Derivado a la ausencia de una herramienta adecuada, la trazabilidad del expediente de fiscalización es escasa y difícil de realizar.
5	La obtención de estadísticas e indicadores se realiza con dificultad ya que debe hacerse de forma completamente manual.
6	Debido a actualmente es escasa la explotación de información de terceros y que no se dispone de aplicativos informáticos, el modelo de control intensivo muestra debilidades en la fase de selección de contribuyentes.
7	Actualmente el modelo de control de grandes contribuyentes no está integrado en el modelo aplicado a los demás contribuyentes.

2.9. Expediente Electrónico y Gestor Documental

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Actualmente no se cuenta con un sistema para el manejo y seguimiento de expedientes.
2	Aunque se tiene opción a realizar varios trámites a través del sitio Web, los mismos no se encuentran vinculados a un expediente electrónico o motor de flujos, por lo que tanto la asignación como el seguimiento se hace de forma manual.
3	No existe un repositorio documental, que permita cargar, almacenar y visualizar documentos. Existe gran cantidad de información dispersa en PCs individuales o carpetas compartidas, sin un orden y clasificación adecuados.
4	No se cuenta con un historial electrónico de actuaciones.

2.10. Factura Electrónica

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Todos los Obligados Tributarios tienen obligación a emitir facturas electrónicas, con excepción de 2 regímenes: Régimen Simplificado y Régimen para empresas del sector Agropecuario.
2	Facturación en línea, con mecanismos de seguridad (firmas digitales), las envían en línea a la plataforma de validación. El sistema remite mensaje de confirmación al emisor y receptor.
3	Estructuras (campos, características) definidas por la Administración Tributaria, el obligado tributario puede desarrollarlo a la medida, contratando sus propios informáticos.
4	La Administración Tributaria desarrolló una herramienta gratuita, para aquellos que no van a contratar desarrollo externo (tercero). La AT la provee de forma gratuita.
5	No se tiene un esquema de gestión de la calidad de la información. La explotación y uso de la misma, se hace por medio de descargas periódicas hacia cubos (tablas dinámicas y/o archivos de Excel). De esos cubos se extrae la información para poder hacer cruces.
6	El proceso para la extracción o descarga de información tiene un tiempo aproximado de 3 días.
7	La información descargada es en forma de resúmenes, no ha detalle. Si se necesita detalle se debe solicitar puntualmente. Ej. Requerimientos por procesos de fiscalización
8	Se tiene un módulo de consultas, pero actualmente da problemas, porque solo se puede consultar, no se puede extraer la información.
9	Actualmente se trabaja en la definición de catálogos de bienes y servicios, para poder estandarizar los conceptos de facturación. Las codificaciones internas de cada empresa las podrán mantener, pero a nivel de información a enviar a la AT deberá ser por medio de los códigos de los catálogos establecidos.

2.11. Policía de Control Fiscal

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Actualmente, sus acciones son realizadas con base en programación propia y no en base a riesgos
2	No cuenta con opción para generar expediente electrónico que permita el traslado y posterior seguimiento por parte de la DGT
3	No cuentan con acceso y permisos para crear Registros Hacendarios en línea, lo que limita la aplicación de sanciones a ciudadanos obligados no inscritos.
4	No cuentan con indicadores que permitan medir la efectividad de las acciones realizadas.

2.12. Determinación de Riesgos

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	El trabajo de inteligencia se realiza por medio de archivos Excel. Actualmente no se cuenta con automatización para recepción y almacenamiento de información. De igual manera no se pueden realizar de forma automática los cruces de información, ni la masividad de verificaciones.

Anexo 3- Marco Legal del Sistema de Gestión Tributaria

A continuación, se describe el principal marco legal del Sistema de Gestión Tributaria por cada área funcional.

3.1. Registro Hacendario

Norma legal	Breve descripción
Reglamento de Procedimiento Tributario No. 38277-H, Artículos 22, Artículo 23, Artículo 24, Artículo 32	Se establece la obligación de inscripción para todas aquellas personas que realicen cualquier actividad económica por la que estén obligados a inscribirse en su condición de contribuyente, responsable o declarante. Debiendo hacerlo dentro de los plazos que fijen las normas que así lo establezcan y por los medios y en la forma que determine la Administración Tributaria. Se establece la obligación de comunicar las modificaciones de datos de inscripción. Se establece la obligación de avisar cuando cese una actividad económica, para realizar la desinscripción en el Registro. Regula lo relacionado a actualización de oficio de los datos del Registro Único Tributario.
Código de Normas y Procedimientos Ley 4755 Artículo 22	Establece la responsabilidad solidaria sobre deudas líquidas y exigibles, considerando como tales, a los socios de las sociedades liquidadas.
Código de Normas y Procedimientos Ley 4755 Artículo 134	Se crea la obligación de establecer un medio para recibir notificaciones. Pudiendo ser, señalar un medio dentro del perímetro que la Administración Tributaria defina, o en una dirección única de correo electrónico, fax, buzón electrónico, o cualquier otro medio electrónico habilitado que permita la seguridad del acto de comunicación.

3.2. Servicios al Contribuyente

Norma legal	Breve descripción
Código de Normas y Procedimientos Ley 4755, Artículo 38, Artículo 119	Regula lo relacionado a Aplazamientos y fraccionamientos, indicando que la Administración Tributaria está capacitada para aprobarlos. Establece lo relacionado a la elaboración de consultas tributarias.
Reglamento de Procedimiento Tributario No. 38277-H Artículos 69, Artículo 70	Establece el acceso a la presentación de denuncias, por parte de personas físicas o jurídicas ante la Administración Tributaria, relacionadas con hechos o situaciones que conozcan. Establece que el servicio al contribuyente tiene por objeto facilitar, informar y promover por todos los medios -físicos o electrónicos- a disposición de la Administración Tributaria, el cumplimiento

	voluntario de las obligaciones formales y materiales establecidas por ley a cargo de los obligados tributarios; utilizando la estrategia institucional de servicio al contribuyente y canales de servicio electrónico, así como cualquier otro medio tecnológico que desarrollen las direcciones técnico normativas sobre los procedimientos de su competencia.

3.3. Declaración y Pago

Norma legal	Breve descripción
Código de Normas y Procedimientos Ley 4755 Artículo 122	Establece que la declaración debe presentarse en los medios oficiales aprobados por la Administración. Mediante resolución general, la Administración podrá disponer el empleo de otros medios según el desarrollo tecnológico existente. Cuando se utilicen medios electrónicos, se usarán elementos de seguridad tales como la clave de acceso, la firma digital u otros que la Administración le autorice al sujeto pasivo y equivaldrá a su firma autógrafa.

3.4. Control de Cumplimiento

Norma legal	Breve descripción
Código de Normas y Procedimientos Ley 4755 Artículo 103, Artículo 150, Artículo 153	La Administración Tributaria está facultada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos los medios y procedimientos legales. Regula lo relacionado al Proceso Sancionador. Establece el inicio del Proceso Sancionador.
Artículos del 78 al 88	Establece lo relacionado al establecimiento y manejo de las Infracciones Tributarias.

3.5. Cobranza Judicial

Norma legal	Breve descripción
Decreto Ejecutivos No. 35366-H y 36003-H.	Establecen el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Hacienda -DGH- y ordenan las funciones que debe realizar la División de Adeudos Estatales.

3.6. Cuenta Corriente

Norma legal	Breve descripción
Decreto Ejecutivo N° 38277-, Reglamento de	En el Artículo 2 Definiciones, de la Sección I Marco normativo, se establece como Cuenta integral tributaria o registro de transacciones, la base de datos que registra todos los documentos y transacciones que se generan en cada una de las funciones o procedimientos que ejecuta la

Procedimiento Tributario	Administración Tributaria frente al obligado tributario, así como los débitos y créditos generados por la presentación de las declaraciones en cada uno de los tributos.
	El Artículo 18.- Prescripción, contempla que emitida la declaratoria de prescripción de la deuda, la Dirección General de Tributación procede a la cancelación en la cuenta integral tributaria.
	Artículo 127.- Conclusión de las actuaciones de comprobación previa y procedimiento posterior a la propuesta de regularización. Las actuaciones de comprobación se darán por concluidas con la regularización efectuada dentro del plazo conferido, o en su defecto con la emisión de la resolución que determina la obligación tributaria. A. Conformidad con la propuesta de regularización. La conformidad del sujeto pasivo con la propuesta de regularización constituye una manifestación voluntaria de aceptación de los resultados de la actuación y de las diferencias establecidas, dentro del plazo de cinco días establecido para ello y en el modelo oficial establecido al efecto. El formulario oficial mediante el cual el sujeto pasivo manifiesta su conformidad con la propuesta de regularización constituye el acto administrativo que liquida de oficio la obligación tributaria, para todos los efectos. Contra ese acto no cabe ningún recurso, pero ello no impide que ante manifiesto error de hecho pueda plantearse la solicitud respectiva, conforme al artículo 102 del Código, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la regularización. Se entenderá por error de hecho aquél que versa sobre un suceso, dato aritmético o circunstancia de la realidad, independiente de toda opinión, apreciación o interpretación jurídica. Una vez aceptada la propuesta de regularización se procede al registro de la deuda en la cuenta tributaria del contribuyente.
	Artículo 143.- Improcedencia de presentar declaraciones rectificativas. Una vez notificado el inicio de la actuación de comprobación e investigación, no procede la presentación de declaraciones autoliquidaciones tendientes a rectificar el impuesto y período objeto de las actuaciones. Cualquier importe ingresado relacionado con tales impuestos y períodos se tendrá como ingreso a cuenta de lo que en definitiva se determine mediante la resolución que determina la obligación tributaria.
	Artículo 200.- Pago. 1. En todos los casos en que se apruebe una facilidad de pago, la cancelación de la prima y las cuotas mensuales debe hacerse mediante la forma de pago electrónico que determine la Administración Tributaria a través de resolución de carácter general.

	2. Si al mes siguiente del vencimiento de la cuota, se verifica en la cuenta corriente que no existe el pago, se tendrá por revocada la facilidad de pago sin necesidad de comunicación alguna. Artículo 209.- Compensación de oficio. En la compensación de oficio se aplican las reglas de imputación de pagos establecidas en este Reglamento. Mediante resolución general, la Administración Tributaria, podrá establecer mecanismos de compensación por períodos e impuestos específicos. La compensación de oficio se hará respecto de los tributos que la Administración tenga incorporados en la Cuenta Integral Tributaria o en cualquier otro sistema de registro de créditos y débitos que venga a suplantarla y de acuerdo al desarrollo que los sistemas informáticos le permitan. Corresponde efectuar la compensación de oficio a la Administración Tributaria a cuya competencia territorial pertenezca el obligado tributario, salvo que se trate de compensaciones efectuadas masivamente.

3.7. Valoraciones

Norma legal	Breve descripción
Ley 7088, artículo 9 Impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones	La citada ley y este artículo específicamente, es el instrumento legal que da vida al impuesto, el 30 de noviembre de 1987, es un impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Vehículos, sobre las aeronaves inscritas en el Registro de Aviación Civil y sobre las embarcaciones de recreo o pesca deportiva inscrita en la Dirección General de Transporte Marítimo. Los contribuyentes de este tributo son todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de hecho, o de derecho, propietarias de un vehículo de los citados anteriormente. El impuesto se paga en de enero de cada año sobre el valor que tengan en el mercado interno los vehículos, aeronaves o embarcaciones de recreo, de acuerdo con la lista que establezca la Dirección General de Tributación Directa para cada marca, año, carrocería y estilo, (considerando la depreciación anual del diez por ciento 10%), publicada en el diario oficial La Gaceta, estableciéndose tarifas progresivas para el cálculo del impuesto. En caso de que se adquiriera un vehículo, aeronave o embarcación, ya adentrado el año, por ejemplo, sólo corresponde pagar la proporción de los meses restantes de ese periodo.

Decreto Ejecutivo N°42039-JP-H-MAG-MOPT Impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones	Constituye el reglamento a este impuesto, estableciendo entre otros los aspectos: la obligatoriedad de inscripción en el Registro Nacional, periodicidad del impuesto, tarifas especiales, la metodología para determinar el valor de mercado, Actualización de la lista de valores, de la tabla y de la tasa mínima, el cálculo del impuesto, las responsabilidades del Registro de Bienes Muebles, así como las sanciones y consecuencias del no pago.
Ley 7088, artículo 10 Impuesto sobre la transferencia de vehículos internados con exoneraciones	La citada ley y este artículo específicamente, es el instrumento legal que da vida al impuesto, el 30 de noviembre de 1987, establece un impuesto sobre la transferencia de vehículos internados en el país con exoneración de impuestos, en virtud de convenios internacionales o leyes especiales, liberado de derechos arancelarios, tasas, sobretasas o impuestos de cualquier naturaleza.
Decreto Ejecutivo N°17881 Impuesto sobre la transferencia de vehículos internados con exoneraciones	Reglamento a este impuesto, de fecha primero de diciembre de 1987. Es importante mencionar que se establece como base imponible el precio acordado por las partes, el cual en ningún caso podrá ser inferior al monto consignado en la lista de valores y la tarifa es del setenta por ciento; también establece las exoneraciones y otros casos especiales.
Artículo 13 de la Ley 7088 Impuesto sobre la transferencia de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones usadas	Este impuesto fue creado mediante el artículo 13 de la Ley 7088, establece un impuesto sobre la transferencia de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones usadas.
Decreto Ejecutivo N°17880 Impuesto sobre la transferencia de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones usadas	Reglamento a este impuesto, de fecha primero de diciembre de 1987 estableciendo entre otras cosas, el objeto del impuesto, hecho generador, casos especiales, tarifa y la forma de pago, casos especiales y las sanciones correspondientes.
Decreto Ejecutivo N°31696-H-MAG	Reglamento para trámites de exenciones de los impuestos sobre la propiedad y de transferencia de vehículos para maquinaria agrícola y de uso agropecuario creado en los artículos 9° y 13 de la Ley N°7088 del 30 de noviembre de 1987

La ley N° 7396 del 3 de mayo de 1994	Exonera de los impuestos establecidos en la Ley 7088 a toda la maquinaria dirigida a la producción agrícola y, a su vez, la exonera del pago de los impuestos de traspaso establecidos en el numeral 13 de la Ley 7088, los tractores de llantas de caucho, los tractores de oruga, los cargadores de caña, las cosechadoras de granos y cualquier otro tipo de maquinaria agrícola con propulsión propia
Artículo 140 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios	Establece los plazos para impugnar el valor ajustado se regirán por lo dispuesto en el.
Art. 9 de la Ley 6999 Impuesto de Traspaso de Bienes Inmuebles	Creando un impuesto sobre los traspasos, bajo cualquier título, de inmuebles que estén o no inscritos en el Registro Público de la Propiedad. Definiendo por traspaso todo negocio jurídico por el cual se transfiera, directa o indirectamente, un inmueble, atendiendo a la naturaleza jurídica del negocio respectivo y no a la denominación que a este le hayan dado las partes. Por traspaso indirecto se entiende cualquier negocio jurídico que implique la transferencia del poder de control sobre una persona jurídica titular del inmueble. Deberá cancelarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento del documento respectivo y se calculará sobre el valor real de la transacción, que deberá ser acorde con el valor usual de mercado y nunca podrá ser menor al mayor valor registrado por cualquiera de los métodos de actualización de valores de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la tarifa del impuesto será del uno y medio por ciento Así mismo establece como declaración jurada de los contribuyentes, los valores consignados en los documentos de traspaso de inmuebles.
DECRETOS N° 21743-J-H Impuesto de Traspaso de Bienes Inmuebles	Reglamento de la ley del impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles, entre los aspectos importantes que regula se encuentran: Que el cálculo del impuesto se realizará sobre el mayor valor o estimación dado por las partes en el acto o contrato, o el vigente en la Tributación Directa a la fecha de otorgamiento del mismo. El pago debe ser efectuado en un solo entero, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura, vencido el término indicado, está afecto a los recargos e intereses establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La notificación del incremento del valor de los bienes se tendrá por efectuada cuando el nuevo valor consignado en la constancia sea del conocimiento de cualesquiera de las partes interesadas, o bien del notario autorizante, el que de acuerdo al párrafo 5 del artículo 7 de la Ley de la 6999 antes citada servirá únicamente de base para el cobro del impuesto territorial.
Ley N°8683	Ley que crea el impuesto directo a favor del Gobierno central, cuyo producto se destinará, exclusivamente, a financiar los programas

Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda	públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna, para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema. Este impuesto recaerá sobre el valor de los bienes inmuebles de uso habitacional, que sean utilizados en forma habitual, ocasional o de recreo; incluye tanto las instalaciones fijas como las permanentes. La base imponible estará constituida por el valor fiscal del inmueble de uso habitacional, determinado por el sujeto pasivo conforme a los criterios técnicos de valoración establecidos por la Dirección General de Tributación, como indican tanto en el Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva, para el caso de las construcciones y las instalaciones, así como en los modelos de valoración para determinar el valor de los terrenos donde se ubiquen. La Administración Tributaria deberá publicar los parámetros de valoración establecidos en la presente Ley, en los medios, escritos o electrónicos, que considere oportunos, cuarenta y cinco (45) días antes del inicio de cada período fiscal. En caso de no publicarlos, se aplicarán los parámetros de valoración utilizados en el período anterior.
Decreto N° 35515-H Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda	Reglamento del impuesto, que brinda aspectos desde las definiciones aplicativas, delega la responsabilidad de su administración en la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, la base imponible estará constituida por el valor fiscal del bien inmueble de uso habitacional, cuyas construcciones, incluidas las instalaciones fijas y permanentes, tales como: áreas de esparcimiento, piscinas, instalaciones deportivas, ranchos, vías de acceso, parqueos, entre otras, superan, al primero de enero de cada año. Así mismo establece, la obligatoriedad del Dirección General de Tributación de suministrar la información a las municipalidades: los valores declarados, serán remitidos a las municipalidades, como valor de referencia, para los efectos de ser considerados como una modificación automática del valor, establece las formas de modificación de la base imponible, siendo importante resaltar el artículo 9 que estable la obligación para la Administración Tributaria pondrá a disposición de los propietarios o titulares de derechos sobre bienes inmuebles de uso habitacional, el Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva para la valoración de las construcciones así como los Mapas y las Matrices de Valores por Zonas Homogéneas para la valoración de los terrenos. De igual forma en su artículo 14 establece el recurso el derecho del contribuyente a interponer los recursos correspondientes, cuando la Administración Tributaria modifique el valor declarado por el sujeto pasivo, y éste considere que el nuevo valor establecido no se adecua a los parámetros de valoración Los interesados deberán señalar su disconformidad con respecto al factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, debiendo aportar las pruebas pertinentes, para la resolución de los recursos, la Administración Tributaria

	deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Ley N° 9635 Fortalecimiento De las finanzas Públicas. Capítulo XI, Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. Sección I Impuesto de ganancias y pérdidas de capital	Regula la tributación de las rentas del capital y de las ganancias y pérdidas del capital, que corresponde a la obtención de toda renta de fuente costarricense en dinero o en especie, derivada del capital y de las ganancias y pérdidas de capital realizadas, que provengan de bienes o derechos cuya titularidad corresponda al contribuyente. Así mismo, regula la aplicación en caso de reorganización empresarial y las exenciones, estableciendo los contribuyentes obligados y las correspondientes rentas imponibles en cada caso y las tasas aplicables del impuesto.

3.8. Fiscalización

Norma legal	Breve descripción
Reglamento de Procedimiento Tributario No. 38277-H Artículos 129 al 167	Establece lo relacionado al Control Tributario Intensivo, incluyendo el inicio, desarrollo y conclusión de procedimientos.
Código de Normas y Procedimientos No.4755 Artículo 116	Describe los elementos para verificar y determinar la obligación tributaria, como parte de las funciones de fiscalización.

3.9. Expediente Tributario

Norma legal	Breve descripción
Reglamento de Procedimiento Tributario No. 38277-H Artículo 109	Regula lo relacionado al expediente administrativo, estableciendo que el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por los funcionarios de la Administración Tributaria, así como cualquier documento presentado por el obligado tributario debe consignarse en un expediente administrativo material o digital, según lo permitan los avances tecnológicos y se garantice la integridad y confidencialidad de la información que allí se haga constar. Debe ser foliado en orden secuencial, con el fin de garantizar adecuadamente su conservación, el cual estará a disposición del obligado tributario.

Código de Normas y Procedimientos No.4755 Artículo 183	Establece lo relacionado al derecho de acceso al expediente administrativo.

3.10. Factura Electrónica

Norma legal	Breve descripción
Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal No. 9416	Se refiere a la autorización de mecanismos de incentivos al cumplimiento y control tributario masivo y obligatoriedad de la factura electrónica. Todos los obligados tributarios deberán contar con medios electrónicos para registrar sus transacciones y emitir comprobantes de estas, de conformidad con los requisitos y el desarrollo que se establezca reglamentariamente. Estos medios electrónicos incluyen, entre otros, la factura electrónica como un instrumento idóneo y necesario para la emisión de comprobantes de sus transacciones de compra y venta, registros contables y otros medios requeridos para el control tributario. Se autoriza a la Administración Tributaria para que establezca excepciones de los diversos regímenes tributarios, vía reglamentaria.

3.11. Policía de Control Fiscal

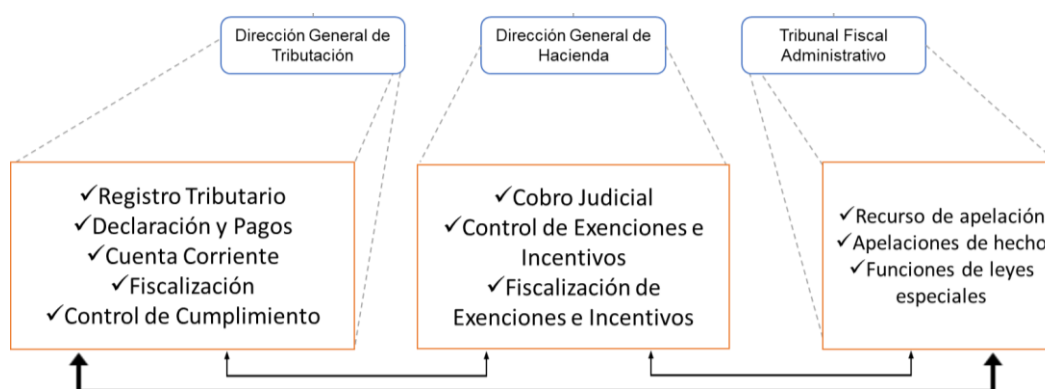
Norma legal	Breve descripción
Reglamento de Normas y Procedimientos No. 38277-H Artículo 260	Se refiere a la ejecución de cierre de negocios, en donde un miembro de la Policía de Control Fiscal acompañara a los funcionarios de la Administración Tributaria. Lo anterior en estricto apego a las atribuciones otorgadas por la Ley General de la Policía y su Reglamento.
Ley General de policía Nº 7410 Artículo 27	Establece la creación y la competencia de la Policía de Control Fiscal para proteger los intereses tributarios del Estado.
Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de la Policía de Control Fiscal No. 35940-H Artículo 2 Artículo 3	Establece la competencia, atribuciones y deberes de la Policía de Control Fiscal. Establece las funciones que la Policía de Control Fiscal realizará.

Anexo 4- Cifras e información general para el dimensionamiento

4.1. Dependencias encargadas de la Gestión Tributaria

Las principales funciones de la Gestión Tributaria en Costa Rica son realizadas por tres dependencias:

- La Dirección General de Tributación
- La Dirección General de Hacienda
- El Tribunal Fiscal Administrativo



A las áreas anteriormente mencionadas se suma la Policía de Control Fiscal la cual ejecuta algunas funciones de control relacionadas con el área de tributos internos.

La Dirección General de Tributación, la Dirección General de Hacienda y la Policía de control Fiscal forman parte del Viceministerio de Ingresos. El Tribunal Fiscal Administrativo es un ente independiente.

El entendimiento de la estructura y las funciones de estas dependencias es vital para la definición de un sistema que abarque todo el Ciclo Tributario.

4.2. Funcionarios

La Dirección General de Tributación está conformada por un total de 922 funcionarios (datos a abril 2021), distribuidos de la siguiente forma

Dirección General de Tributación	Jefaturas	Funcionarios de Apoyo	Técnicos	Profesionales	TOTAL
Dirección General y Subdirección General	4	5	0	3	12
Dirección de Gestión Integral Tributaria	1	1	0	10	12
Órgano de Normalización Técnica	3	1	1	26	31
Dirección Normativa	1	0	0	3	4
Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria	5	2	0	20	27
Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias	3	1	0	11	15

Dirección General de Tributación	Jefaturas	Funcionarios de Apoyo	Técnicos	Profesionales	TOTAL
Dirección de Servicio al Contribuyente	4	1	23	20	48
Dirección de Recaudación	6	1	3	27	37
Dirección de Control Tributario Extensivo	3	1	1	16	21
Dirección de Fiscalización	3	1	0	20	24
Dirección de Inteligencia Tributaria	3	1	1	17	22
<u>Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales</u>					
Dirección	1	2	0	2	5
Subdirección de Fiscalización	8	1	1	28	38
Subdirección de Investigación de estudios Económicos y Tributarios	1	0	1	4	6
Subdirección de recaudación, control y servicios tributarios	1	0	1	29	31
<u>Administraciones Tributarias</u>					
Gerencia	10	14	1	9	34
Subgerencia de control extensivo	16	6	3	87	112
Subgerencia de Fiscalización	18	4	5	130	157
Subgerencia de Recaudación	16	6	38	106	166
Subgerencia de Servicio al Contribuyente	11	8	40	45	104
Subgerencia de Valoraciones	3	1	0	12	16
TOTALES	121	57	119	625	922

El tribunal Fiscal Administrativo cuenta con 35 funcionarios desglosados como sigue:

Tribunal Fiscal Administrativo	Jefaturas	Funcionarios de Apoyo	Técnicos	Profesionales	TOTAL
Tribunal Fiscal Administrativo	9	2	5	19	35

La Dirección General de Hacienda cuenta con 44 funcionarios relacionados con tributación.

Dirección General de Hacienda	Jefaturas	Funcionarios de Apoyo	Técnicos	Profesionales
División de Incentivos Fiscales	3	0	1	11
División de Adeudos Estatales	4	1	1	23
TOTALES	7	1	2	34

4.3. Usuarios actuales del Sistema

Existen varias funcionalidades solicitadas para el nuevo sistema que no existen en el sistema actual. Eso hará necesario que para el dimensionamiento final se requiera hacer una estimación tomando en cuenta los datos disponibles.

El Sistema Tributario cuenta con usuarios internos y externos. Los usuarios internos están compuestos por funcionarios de la Dirección General de Tributación, más otros funcionarios del Ministerio de Hacienda. Los usuarios externos son aquellos que se conectan a los diferentes sistemas para realizar operaciones o solicitudes. Tal es el caso del Portal Tributario, Registro Tributario, Presentación y Pago de Declaraciones, Solicitud de Exoneraciones o Incentivos, Servicios al Contribuyente.

Actualmente existe un total de 1 186 usuarios activos en ATV (incluye 59 usuarios de la Dirección General de Aduanas), con acceso al RUT; de ellos 915 también tienen acceso a Declaraciones y Pagos (datos a septiembre de 2021).

En cuanto al acceso a la Cuenta Corriente Tributaria (tanto consulta como actualización), a septiembre de 2021 había 891 usuarios activos aproximadamente.

En exoneraciones a septiembre de 2021 se tenían 32 744 usuarios externos y 556 usuarios internos.

Para el caso del Expediente electrónico se deberá dimensionar la cantidad de usuarios debido a que dicha funcionalidad actualmente solo está implementada en Cobro Judicial, con 35 usuarios (Incluye 29 funcionarios del área de Adeudos Estatales más otros 6 de la dirección General de Hacienda). Sin embargo, la misma será utilizada ampliamente por las áreas de Control de Cumplimiento, Fiscalización, Fiscalización de Incentivos, Exoneraciones, Registro Tributario, Atención al Contribuyente y Policía de control fiscal. A esto habría que adicionar usuarios de Aduanas, Tribunal Fiscal Administrativo y Tribunal Aduanero.

Funcionalidad	Usuarios Internos (Activos)	Usuarios Externos (Activos)
Registro Único Tributario	1 186	863 113 (Incluye 805 176 contribuyentes activos más otros usuarios no contribuyentes)
Declaraciones y Pagos	915	805 176
Cuenta Corriente	891	
Exoneraciones	556	32 744
Expediente Cobro Judicial	35	

Es importante destacar que con la implementación del nuevo sistema estos valores pueden cambiar de acuerdo con los nuevos procesos que se definan.

Debe considerarse además que para el Registro Único Hacendario puede aumentar significativamente el número de usuarios internos y externos si es aprobada la ley de Renta Global, lo que implicaría la adición de aproximadamente 2 200 000 obligados. A esto habría que sumar los Operadores de Comercio y Proveedores del Estado que estarán incluidos en el RUH que a abril de 2021 sumaban 104 144.

4.4. Impuestos administrados por la Dirección General de Tributación

Actualmente la Dirección General de Tributación administra 22 impuestos, de ellos el Impuesto Sobre la Renta está subdividido en 14 tipos y el Impuesto al Valor Agregado en seis, para un total de 40. A continuación se muestran los mismos, así como su base legal.

No.	Nombre del impuesto	Norma	Hecho generador. Artículo No.	Formulario utilizado	Observaciones
1	Impuesto sobre la Renta (Utilidades)	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.			
1.1	Impuesto sobre la Renta. Personas físicas con actividad lucrativa.	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	1	D-101 Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta.	
1.2	Impuesto sobre Rentas del capital inmobiliario	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	27 Ter- Punto1	D-125 Rentas de Capital	Reforma mediante Ley 9635, Impuesto Nuevo a partir del 01/07/2019, la declaración se presenta por primera vez, en agosto 2019. La declaración se estableció mediante resolución DGT-R-44-2019
1.3	Rentas del capital inmobiliario	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	27 Ter- Punto2	D-149 Declaración de Autoliquidación del Impuesto de Rentas del Capital Mobiliario.	Reforma mediante Ley 9635, Impuesto Nuevo a partir del 01/07/2019, la declaración se presenta por primera vez, en agosto 2019. En la resolución DGT-R-47-2019 se especifica el contenido del formulario y en el transitorio 2 aclaró que si el mismo no estuviera disponible en ATV, se debería utilizar el D110 para pagar.
1.4	Ganancias y Pérdidas de Capital	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	27 Ter- Punto3	D-162 Declaración del Impuesto de Ganancias y Pérdida de Capital.	Reforma mediante Ley 9635, Impuesto Nuevo a partir del 01/07/2019, la declaración se presenta por primera vez, en agosto 2019. En la resolución DGT-R-44-2019 se especifica el contenido del formulario.
1.5	Impuesto único al trabajo personal dependiente o la jubilación o pensión u otras remuneraciones por otros servicios personales	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	32	El empleador o patrono debe retener y pagar en el formulario D.103 Retenciones en la Fuente y reportar	El formulario que se utiliza es el D103 V1, Subformulario "Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales."

No.	Nombre del impuesto	Norma	Hecho generador. Artículo No.	Formulario utilizado	Observaciones
				el detalle en D.152	
1.6	Impuesto sobre rentas remesadas, acreditadas, transferidas, compensadas o puestas a disposición del beneficiario domiciliado en el exterior.	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	58	D103 V2 (ver observaciones) Retenciones en la Fuente	Hasta el mes de junio 2019, se utilizó la versión D103 V1 Subformulario "Retenciones en la fuente por remesas al exterior". A partir del mes de julio 2019, cuya declaración se presentó en agosto 2019 se utiliza la versión D103 V2 Subformulario "Retenciones en la fuente por remesas al exterior".
1.7	Impuesto Retenciones en la fuente del 2%	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	23, inciso g)	D103 V1 Retenciones en la Fuente	El formulario que se utiliza es el D103 V1, Subformulario "Declaración Impuesto de Retenciones en la Fuente del 2%."
1.8	Impuesto de Retenciones en la fuente 3% por Transporte, Comunicaciones y Películas.	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	23, inciso e)	D103 V1 Retenciones en la Fuente	El formulario que se utiliza es el D103 V1, Subformulario "Declaración Impuesto de Retenciones en la Fuente 3% por Transporte, Comunicaciones y Películas."
1.9	Impuestos por Retenciones en la Fuente por Dividendos y otras Participaciones	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	23	D103 V2 (ver observaciones) Retenciones en la Fuente	Hasta el mes de junio 2019, se utilizó la versión D103 V1 Subformulario "Retenciones en la fuente por Dividendos y otras Participaciones". A partir del mes de julio 2019, cuya declaración se presentó en agosto 2019 se utiliza la versión D103 V2 Subformulario "Retenciones en la Fuente por Dividendos, Participaciones y Asimilables a Dividendos".
1.10	Impuesto Retenciones en la Fuente por Intereses.	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	23	D103 V2 (ver observaciones) Retenciones en la Fuente	Hasta el mes de junio 2019, se utilizó la versión D103 V1 Subformulario "Retenciones en la Fuente por Intereses". A partir del mes de julio 2019, cuya declaración se presentó en agosto 2019 se utiliza la versión D103 V2 Subformulario "Retenciones en la Fuente por Capital Mobiliario Intereses".
1.11	Impuesto Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias	Ley No. 7092 Impuesto sobre la Renta y reformas.	27 Ter-	D103 V1 Retenciones en la Fuente	El formulario que se utiliza es el D103 V1, Subformulario "Declaración Impuesto de Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias."
1.12	Retención a cuenta Tarjetas Renta	Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Resolución DGT-R-036-2014 y sus reformas.	103 inciso d)	D-181 Declaración de Retenciones por Operaciones con Tarjetas de Débito y Crédito-Renta.	El formulario estuvo disponible a partir del 01 de setiembre de 2019. Con anterioridad se debía utilizar el formulario D-103 Retenciones en la fuente del 2%.

No.	Nombre del impuesto	Norma	Hecho generador. Artículo No.	Formulario utilizado	Observaciones
1.13	Impuesto a las Utilidades de las Loterías Nacionales.	Ley N° 8718 "Ley de Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales".	16	D-163-Declaración Jurada del Impuesto sobre las Utilidades de las Loterías Nacionales a la Junta de Protección Social (JPS)	El formulario se debía implementar a partir del periodo fiscal de julio 2020.
1.14	Impuesto sobre la Renta, Régimen de Tributación Simplificada.	Ley No. 6826 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus Reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral).	35	D-105 Declaración del Régimen Simplificado-Renta.	Hasta el trimestre comprendido por los meses de julio-agosto-setiembre del año 2019 a presentar el 15/10/2019 se presentó el formulario Declaración del Régimen Simplificado V1, a partir del trimestre comprendido por los meses octubre-noviembre-diciembre se presenta el formulario Declaración del Régimen Simplificado V2
2	Impuesto al Valor Agregado (IVA)				
2.1	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Ley No. 6826 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus Reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral).	2	D-104 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado. (Sistema Tradicional)	Hasta el mes de junio 2019, se utilizó la versión D104 V1. A partir del mes de julio 2019, cuya declaración se presentó en agosto 2019 se utiliza la versión D104 V2.
2.2	Impuesto al Valor Agregado IVA (REA CUATRIMESTRAL)	Ley No. 6826 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus Reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral).Decreto Ejecutivo No.41943-H-MAG "Constitución del Régimen Especial de Tributación para el Sector Agropecuario (REA) relativo al IVA."	35 de la ley y 25, 26 del Decreto.	D135 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Especial Agropecuario con periodicidad cuatrimestral.	El formulario se empezó a presentar el 15/05/2020. El REA inició el 01/10/2019.

No.	Nombre del impuesto	Norma	Hecho generador. Artículo No.	Formulario utilizado	Observaciones
2.3	Impuesto al Valor Agregado IVA (REA ANUAL)	Ley No. 6826 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus Reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral). Decreto Ejecutivo No.41943-H-MAG "Constitución del Régimen Especial de Tributación para el Sector Agropecuario (REA) relativo al IVA."	35 ley y 25, 26 del Decreto.	D-137 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado Agropecuario, Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Especial Agropecuario con periodicidad Anual.	El formulario se empezó a presentar el 30/01/2021. El REA inició el 01/10/2019.
2.4	Impuesto IVA Proveedores e Intermediarios de Servicios Transfronterizos.	Ley 6826, Ley del Impuesto General sobre las Ventas y sus reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral)	30	D-188 Declaración Jurada de cobro de IVA de Proveedores e Intermediarios de Servicios Transfronterizos mediante Internet y otras Plataformas Digitales	La declaración se empezó a presentar 15/09/2020
2.5	Retención a cuenta Tarjetas IVA	Ley 6826, Ley del Impuesto General sobre las Ventas y sus reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral)	29	D-173 Declaración Jurada Retención a Cuenta del IVA.	
2.6	Impuesto Valor Agregado, Régimen de Tributación Simplificada.	Ley No. 6826 Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus Reformas (Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas reforma de manera integral).	35	D-105 Declaración del Régimen Simplificado-IVA.	Hasta el trimestre comprendido por los meses de julio-agosto-setiembre del año 2019 a presentar el 15/10/2019 se presentó el formulario Declaración del Régimen Simplificado V1, a partir del trimestre comprendido por los meses octubre-noviembre-diciembre se presenta el formulario Declaración del Régimen Simplificado V2

No.	Nombre del impuesto	Norma	Hecho generador. Artículo No.	Formulario utilizado	Observaciones
3	Impuesto único a los combustibles	Ley No. 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias	1	D-114 V2 Combustible	
4	Impuesto específico sobre las bebidas envasadas sin contenido alcohólico, excepto la leche y los jabones de tocado.	Ley No. 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias	9	D-171 Beb. Sin Alcohol	
5	Impuestos Selectivos de Consumo	Ley No. 4961 Reforma Tributaria y Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo y reformas.	1	D-106 Sel. Consumo	
6	Impuesto a los Casinos	Ley No 9050 Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas	1	D-107 Casinos	
7	Impuesto a las Empresas de Enlace de llamadas de apuestas electrónicas	Ley No. 9050 Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas	4		
8	Impuesto Específico sobre las Bebidas Alcohólicas	Ley No. 7972 Impuesto Específico sobre las Bebidas Alcohólicas y reformas.	1	D-117 Beb. Alcohólicas	
9	Espectro Radioeléctrico	Ley No. 8642 Ley General de Telecomunicaciones	9	D-177 Para fiscal SUTEL	
10	Canon de Telecomunicaciones	Ley No. 8642 Ley General de Telecomunicaciones	62	D-176 Canon SUTEL	
11	Impuesto a los Productos de Tabaco.	Ley No. 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud.	23	D-186 Tabaco	
12	Impuesto a las Personas Jurídicas	Ley No. 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas	2	D-180 Personas Jurídicas	
13	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	Ley No. 7088 Reajuste Tributario y reformas	9		
14	Impuesto sobre Traspasos de Vehículos, aeronaves y embarcaciones	Ley No. 7088 Reajuste Tributario y reformas	oct-13	D-121 Transferencia de Bienes Muebles (incluye exonerados), aeronaves y embarcaciones	

No.	Nombre del impuesto	Norma	Hecho generador. Artículo No.	Formulario utilizado	Observaciones
15	Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles	Ley No. 6999 Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles	1	D-120 Traspaso de Bienes Inmuebles	
16	Impuesto Solidario	Ley No. 8683 Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda	2	D-179 ISO	
17	Impuesto de Timbre de Educación y Cultura	Ley 5923 Ley de Timbre de Educación y Cultura	2	D-126	
18	Impuesto sobre la Venta y el consumo de Cemento	Ley No. 9829 Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional	2	D-189 Impuesto al Cemento 5%	
19	Contribución Parafiscal Destinada al Financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense	Ley N° 9355 Modificación de varias Leyes para el Financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense	3	D-187 Cruz Roja	Fecha de vigencia 26/08/2019 según Resolución DGT-R-41-2019 de la Dirección General de Tributación de fecha 28/07/2019.
20	Impuesto Salida Aérea del territorio Nacional	Ley No. 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional	1		
21	Impuesto Salida Terrestre del territorio Nacional	Ley No. 9154 aprueba Acuerdo que establece asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados miembros, aprueba Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre"	4 inciso 1.		
22	Timbre del Papel sellado y timbre fiscal	Ley 8 del 31/10/1885 y sus reformas, Código Fiscal.	272		

4.5. Registro Único Hacendario

El registro Único Hacendario incluirá información del Registro Único Tributario más datos de registro de otras áreas. El Registro Único Tributario cuenta actualmente con 805.176 contribuyentes activos y 903.805 inactivos (datos a abril de 2021). A estos habría que sumar aproximadamente 33.846 proveedores del estado, 41.925 importadores, 24.355 exportadores y 4.018 Auxiliares de la Función Pública Aduanera. Se estima que al momento de la implementación del sistema la cantidad de registros activos e inactivos puede encontrarse alrededor de los 2.000.000. Estos valores pueden cambiar significativamente si se aprueba la Renta Global, lo que implicaría el ingreso de aproximadamente 2 200 000 registros adicionales. La distribución de los datos se muestra a continuación:

Registro Tributario

ESTADOS	Número de Identificación Tributaria Extranjeros físicos (NITE)	Número de Identificación Tributaria Extranjeros jurídicos (NITE jurídico)	Persona física Costarricense.	Persona física extranjera residente (DIMEX)	Persona jurídica costarricense estatal (pública.)	Persona jurídica costarricense privada.	Total general
Inactivos	43,286	2,302	638,290	31,298	247	188,382	903,805
Activos	3,650	223	376,582	22,943	5,530	396,248	805,176
SUBTOTAL	46,936	2,525	1,014,872	54,241	5,777	584,630	1,708,981

Otros Registros:

Proveedores del estado	Importadores	Exportadores	Auxiliares de la Función Pública Aduanera	Total
33 846	41 925	24 355	4 018	104 144

En cuanto a las operaciones en el Registro Único Tributario, durante el año 2020 se comportaron como sigue como sigue:

Meses	Inscripciones	Desinscripciones	Modificaciones	TOTAL GENERAL
ene-20	29 520	13 058	19 547	62 125
feb-20	15 665	8 338	11 513	35 516
mar-20	8 820	6 715	7 720	23 255
abr-20	4 841	4 720	4 945	14 506
may-20	5 116	4 127	4 924	14 167
jun-20	6 165	3 682	5 570	15 417
jul-20	4 240	4 460	5 954	14 654
ago-20	10 267	7 429	11 677	29 373
sep-20	7 453	7 787	10 120	25 360

oct-20	8 635	6 802	10 050	25 487
nov-20	8 262	4 527	8 644	21 433
dic-20	8 097	5 483	9 591	23 171
TOTAL	117 081	77 128	110 255	304 464

Para un mismo día, la mayor cantidad de operaciones en el Registro Único Tributario ha sido hasta el momento de 8 064 (Inscripciones, Desinscripciones y Modificaciones), correspondiente al 28 de junio de 2019, teniendo como segundo día con mayor número de operaciones el 31 de enero de 2020 con 6691 operaciones.

4.6. Declaraciones autoliquidativas y pagos

La presentación de declaraciones autoliquidativas a través de ATV a abril de junio 2019 a abril del presente año se ha comportado como sigue:

TOTAL DECLARACIONES AUTOLIQUIDATIVAS PRESENTADAS POR ATV

MESES	AÑOS			Total general
	2019	2020	2021	
ENERO		1 001 466	1 038 107	2 039 573
FEBRERO		721 296	825 845	1 547 141
MARZO		712 002	1 091 146	1 803 148
ABRIL		747 149	473 387	1 220 536
MAYO		593 125		593 125
JUNIO		615 014		615 014
JULIO		736 839		736 839
AGOSTO	646 398	625 438		1 271 836
SEPTIEMBRE	722 342	706 848		1 429 190
OCTUBRE	929 947	793 875		1 723 822
NOVIEMBRE	743 134	646 640		1 389 774
DICIEMBRE	1 135 983	695 064		1 831 047
Total general	4 177 804	8 594 756	3 428 485	16 201 045

Es importante señalar que a partir de julio 2019 hubo un incremento en la cantidad de declaraciones mensuales debido a la implementación del Impuesto al Valor Agregado, llegando en 2020 a 8.594.756 declaraciones.

En cuanto a las operaciones diarias, el día que más declaraciones se han presentado por ATV (Administración Tributaria Virtual) corresponde 15 de enero del 2020 con 212 822 declaraciones presentadas.

El comportamiento de los pagos recibidos por ATV de julio 2019 a abril 2021 es como sigue:

MESES	AÑOS			Total general
	2019	2020	2021	
enero		400 052	374 139	774 191
febrero		244 304	255 174	499 478
marzo		223 095	294 690	517 785
abril		207 980	83 232	291 212
mayo		138 615		138 615
junio		158 086		158 086
julio		184 464		184 464
agosto		156 627		156 627
septiembre		184 234		184 234
octubre	319 941	222 309		542 250
noviembre	217 592	175 847		393 439
diciembre	345 928	211 935		557 863
Total general	883 461	2 507 548	1 007 235	4 398 244

La mayor cantidad de pagos realizados en un día corresponde al 16 de marzo del 2021, con 88 203 pagos.

4.7. Declaraciones Informativas

La presentación de declaraciones informativas de 2017 a abril 2021 se comportó de la siguiente forma:

Resumen cantidad de declaraciones de Informativas-Retenciones pago a cuenta

Meses	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
1	687	836	983	766	921	4,193
2	990	1,158	1,200	1,441	1,764	6,553
3	1,604	1,686	1,639	1,911	2,247	9,087
4	1,628	1,936	1,966	2,611		8,141
5	1,684	2,034	2,138	2,522		8,378
6	1,782	1,921	2,140	2,653		8,496
7	1,425	1,779	1,770	2,428		7,402
8	1,721	2,015	1,934	2,675		8,345
9	2,742	2,713	2,795	2,697		10,947
10	1,899	1,814	2,073	2,811		8,597
11	1,656	1,892	2,221	2,660		8,429
12	2,191	2,168	2,511	3,758		10,628
Total general	20,009	21,952	23,370	28,933	4,932	99,196

La tabla anterior considera los datos de las declaraciones D-150 Declaración Mensual de Resumen de Retenciones Pago a Cuenta Impuesto sobre las Utilidades y D-155 Declaración Mensual de Resumen de Retenciones Pago a Cuenta de Impuesto sobre el Valor Agregado e Impuesto sobre las Utilidades. Estas declaraciones a su vez contenían el detalle de retenciones que se aprecia en la siguiente tabla:

Resumen cantidad de detalles de Informativas-Retenciones pago a cuenta

Meses	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
1	93,432	106,646	107,457	106,177	103,263	516,975
2	100,663	110,978	116,511	112,717	111,834	552,703
3	107,864	113,640	120,039	121,986	119,197	582,726
4	105,263	117,581	120,765	103,132		446,741
5	112,222	121,734	109,695	112,816		456,467
6	113,394	120,344	117,991	119,512		471,241
7	112,500	117,885	127,805	127,390		485,580
8	118,223	120,155	126,544	130,116		495,038
9	135,655	126,193	138,468	145,694		546,010
10	115,374	114,068	123,377	139,465		492,284
11	122,030	122,235	124,155	127,581		496,001
12	140,025	138,064	141,305	169,050		588,444
Total general	1,376,645	1,429,523	1,474,112	1,515,636	334,294	6,130,210

4.8. Atención al Contribuyente

En el Portal de la Dirección General de Tributación, de setiembre 2020 al mes de agosto del 2021 se presentaron 68 558 trámites, desglosados de la siguiente forma (por área y por trámite):

Trámite	Control Extensivo	Recaudación	Servicio	Valoraciones	Total general
Aportar documentos probatorios de cumplimiento ante gestiones iniciadas por las áreas de Control Tributario Extensivo.	1				1
Arreglos de Pago-Recaudación		1 053			1 053
Avalúos -Valoraciones Administrativas y Tributarias				2 133	2 133
Base cálculo de cigarrillos-Servicio al Contribuyente			288		288
Cambio de Período Fiscal			1 141		1 141
Certificación de declaraciones			1		1

Trámite	Control Extensivo	Recaudación	Servicio	Valoraciones	Total general
Certificación de estar al día			24		24
Certificación de obligaciones			190		190
Certificaciones de declaraciones			859		859
Certificaciones de domicilio fiscal			22		22
Certificaciones de estar al día			282		282
Certificaciones de estar al día			832		832
Certificaciones de obligaciones			7		7
Certificaciones de período fiscal			265		265
Cita presencial en Recaudación		1 886	22		1 908
Cita presencial en Servicio al Contribuyente			6 187		6 187
Cobro-Recaudación		10 997	1		10 998
Constancia de obligaciones			91		91
Constancias de declaraciones			703		703
Constancias de domicilio fiscal			2		2
Constancias de obligaciones			43		43
Constancias de período fiscal			232		232
Constancias de sucursales			2		2
CONSULTA SOBRE TRÁMITES			1		1
Consultas al amparo del artículo 54 del Reglamento al Procedimiento Tributario			1 440		1 440
Consultas generales al amparo del artículo 102 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios			1		1
Consultas generales al amparo del artículo 171 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios			1 315		1 315
Contrato Espectáculos Públicos	1				1
Deberes formales-Control Tributario Extensivo	666				666
Desinscripción			1 455		1 455
Devoluciones-Recaudación		3 372	2		3 374
Estado de cuenta			2 177		2 177
Estudio de morosidad relacionados con las deudas publicadas en la Consulta de			1		1
Extractos de Cuenta			9 661		9 661
Factor de Retención			785		785
Impuesto Propiedad Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves		2 877	2		2 879

Trámite	Control Extensivo	Recaudación	Servicio	Valoraciones	Total general
Impuestos Traspaso Bienes Muebles e Inmuebles		984			984
INCIDENTE ATV			1		1
INCIDENTE ATV - DECLARACIONES D104-2				1	1
Inscripción			5 970		5 970
Liquidaciones Previas-Control Tributario Extensivo	88				88
Mandamientos Judiciales-Servicio al Contribuyente			56		56
Modificación			10 438		10 438
Total general	756	21 169	44 499	2 134	68 558

4.9. Control Intensivo y Extensivo

Actualmente no existe un sistema para el control intensivo y extensivo, sino que se hace mediante la ejecución de procesos masivos y mediante operaciones manuales. Durante el año 2020 se realizaron 25067 actuaciones de control intensivas y extensivas desglosadas por tipo de Control:

Conceptos	Actuaciones realizadas
Control Extensivo (Omisos, liquidaciones previas, entre otros)	24 525
Control Intensivo (Auditorías)	542
Total General	25 067

4.10. Tribunal Fiscal Administrativo

El Tribunal Fiscal Administrativo durante los últimos tres años ha atendido los expedientes como se aprecia a continuación.

Concepto	Actuaciones 2019	Actuaciones 2020	Actuaciones 2021
Cantidad de casos atendidos Tribunal Fiscal	731	637	569 *

* Corte al 22/9/2021

4.11. Exoneraciones

La gestión de exoneraciones actualmente se realiza ante la Dirección General de Hacienda. Durante los años 2019 y 2020 se atendieron las siguientes solicitudes:

Concepto	Actuaciones 2019	Actuaciones 2020
Cantidad de solicitudes atendidas Exoneraciones	326 179	385 867

4.12. Cobro judicial

La gestión de cobro judicial es una facultad de la Dirección General de Hacienda, en específico de la División de Adeudos Estatales. La cantidad de expedientes atendida durante

Concepto	Actuaciones 2019	Actuaciones 2020
Cantidad de casos atendidos Cobro Judicial	5 064	4 495

4.13. Policía de Control Fiscal

La Policía de control Fiscal atendió del 2016 al 2020 un total de 15 422 expedientes, observándose un incremento anual en la cantidad de los mismos.

Año	Expedientes Remitidos a DGA	Expedientes Remitidos a DGT	Expedientes Remitidos a Otras Instituciones	Expedientes Remitidos a Archivo	Total de expedientes por año
2016	826	2	209	739	2079
2017	1235	17	285	931	2746
2018	1307	12	267	1384	3247
2019	1206	210	308	1638	3461
2020	1191	61	326	1997	3889
Total	5765	302	1395	6689	15422

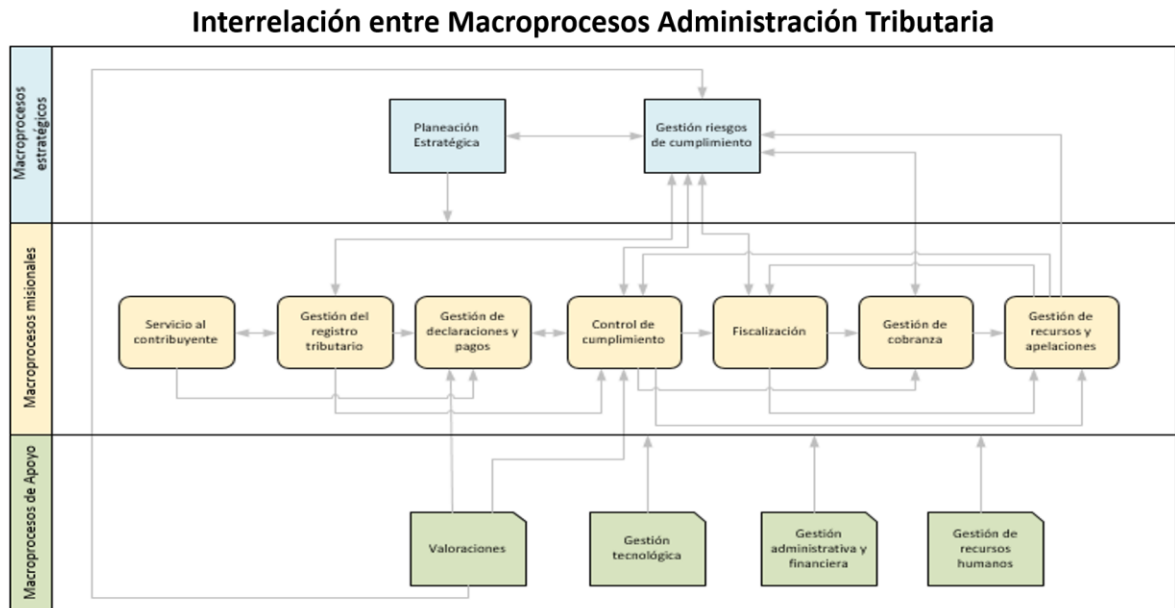
4.14. Consideraciones para el dimensionamiento y estimación de costos iniciales

A partir de los datos numéricos vistos con anterioridad, a continuación, se hace un resumen de la información a considerar para realizar el dimensionamiento de los usuarios del sistema. Para la presente estimación se han tomado en cuenta las funcionalidades solicitadas, así como el crecimiento previsto en usuarios tanto internos como externos. Dicho resumen no constituye un inventario exhaustivo, pero corresponde al número de usuarios que requieren usar el sistema inicialmente y sobre el cual se realizarán las evaluaciones económicas de licenciamiento, soporte y mantenimiento que cotice el Licitante de acuerdo a sus esquemas de tarifas.

Funcionalidad	Usuarios Internos	Usuarios Externos
Portal Tributario y Servicios al Contribuyente (incluye atención Omnicanal, Buzón Hacendario. Citas, Digesto)	2 100	3 200 000
Registro Único Hacendario	2 100	3 200 000
Declaraciones y Pagos, Retenciones, Compensaciones, Devoluciones	950	3 200 000
Cuenta Corriente (los usuarios internos son los mismos que en la fila anterior)	950	3 200 000 (Consulta)
Control de Cumplimiento	500	3 200 000 (Consulta)
Fiscalización	250	
Exoneraciones e Incentivos	600	35 000
Expediente Electrónico (Aduana y Tributación)	1 600	150 000 (Considerar que hay usuarios de una única vez)
Gestor Documental (Aduanas y Tributación)	2 100	150 000 (Considerar que hay usuarios de una única vez)
Valoraciones	40	2 500 000

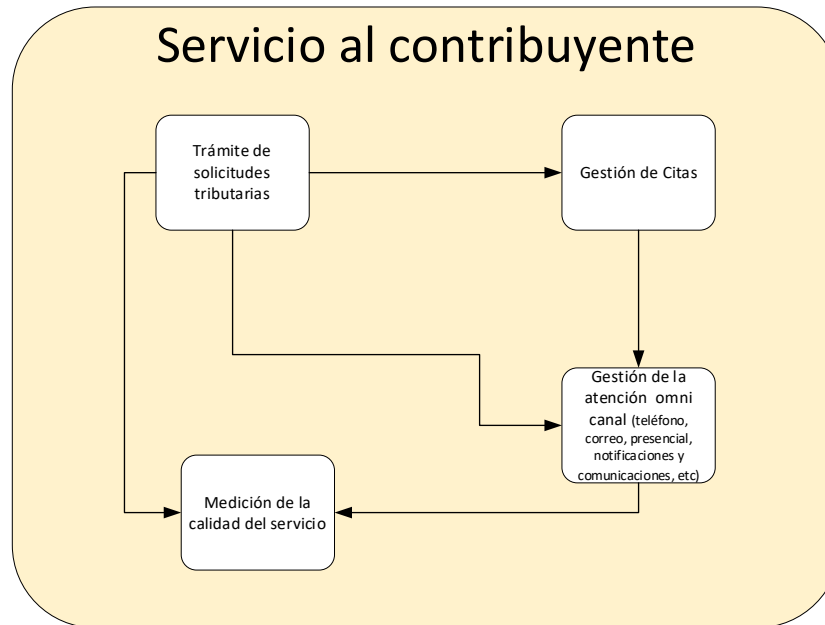
Anexo 5- Macroprocesos de Administración Tributaria

A continuación, se presenta la propuesta de Macroprocesos a ser considerada durante la implementación del Sistema Integrado de Administración Tributaria, así como sus interrelaciones.

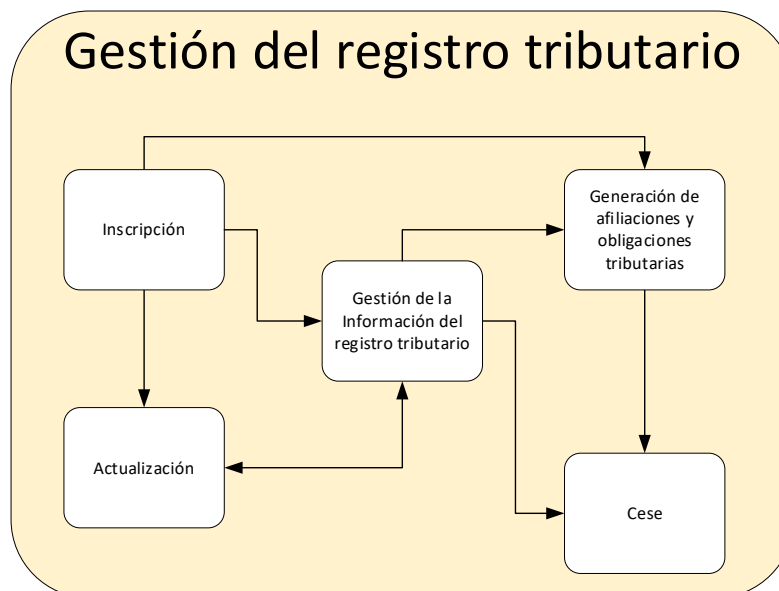


Como se puede apreciar, el punto de partida está en los macroprocesos estratégicos (Planeación Estratégica, Gestión de Riesgos de cumplimiento), elementos transversales que constituyen el marco orientador de los macroprocesos misionales (Servicio al contribuyente, Gestión del registro tributario, Gestión de declaraciones y pagos, Control de cumplimiento, Fiscalización, Gestión de cobranza, y Gestión de recursos y apelaciones). Estos a su vez son soportados por procesos de apoyo (Valoraciones, Gestión tecnológica, Gestión administrativa y financiera, Gestión de recursos humanos, entre otros). Dada su importancia, se muestra una vista de la composición de los macroprocesos que serán abordados por la presente licitación, debiendo aclarar que estos diagramas no constituyen un modelado de procesos, su objetivo es servir de guía al oferente sobre los procesos incluidos y las funcionalidades asociadas.

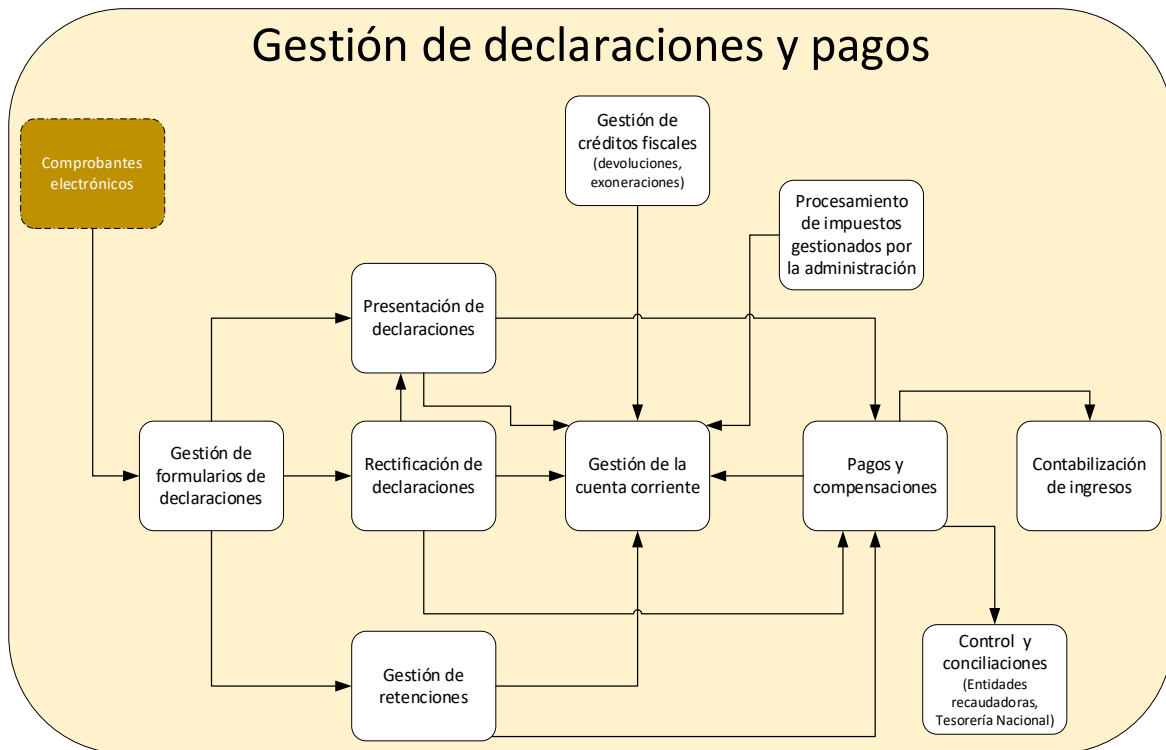
Servicios al contribuyente: Incluye aquellos procesos que facilitan la interacción con el obligado tributario, siendo de vital importancia todos aquellos trámites que el contribuyente hace ante la administración, así como la gestión omnicanal y la calidad del servicio



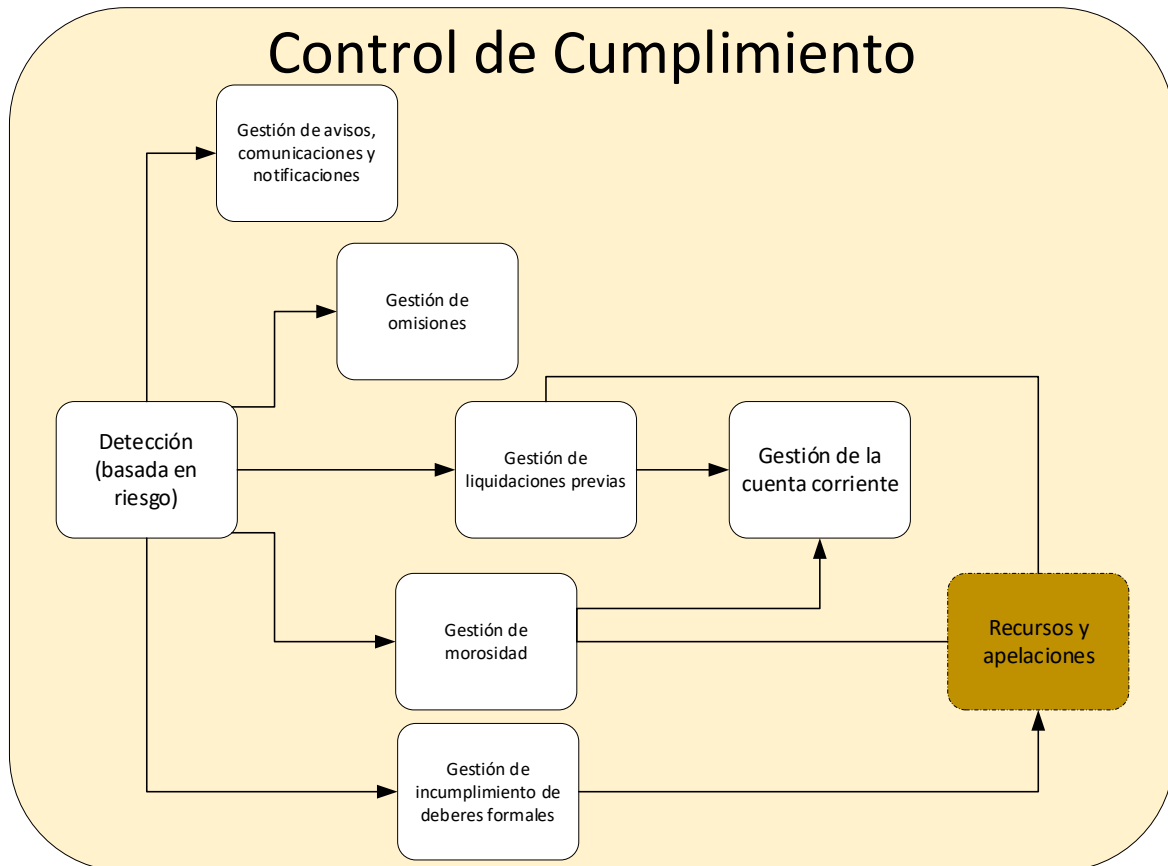
Gestión del registro tributario: Incluye los procesos relacionados con el ciclo de vida del obligado tributario, así como la gestión de la información asociada a este, incluyendo datos de identificación, localización, actividad económica, obligaciones tributarias.



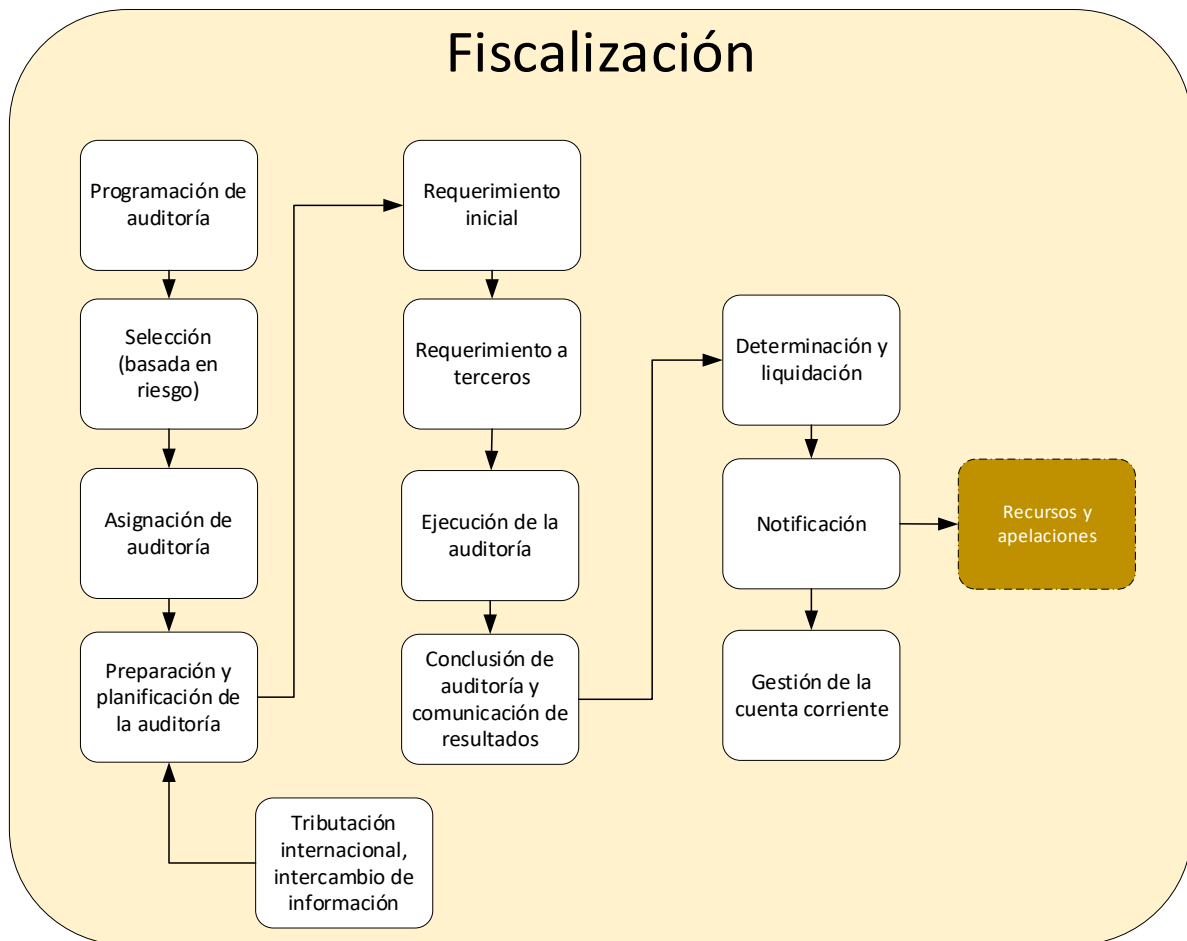
Gestión de declaraciones y pagos: Este es el macroproceso más extenso y complejo de la Administración Tributaria. Incluye la definición de formularios, presentación de las declaraciones autoliquidativas e informativas, la gestión de los pagos, la gestión de retenciones, gestión de créditos fiscales, la gestión de la cuenta corriente del contribuyente, el registro de los ingresos.



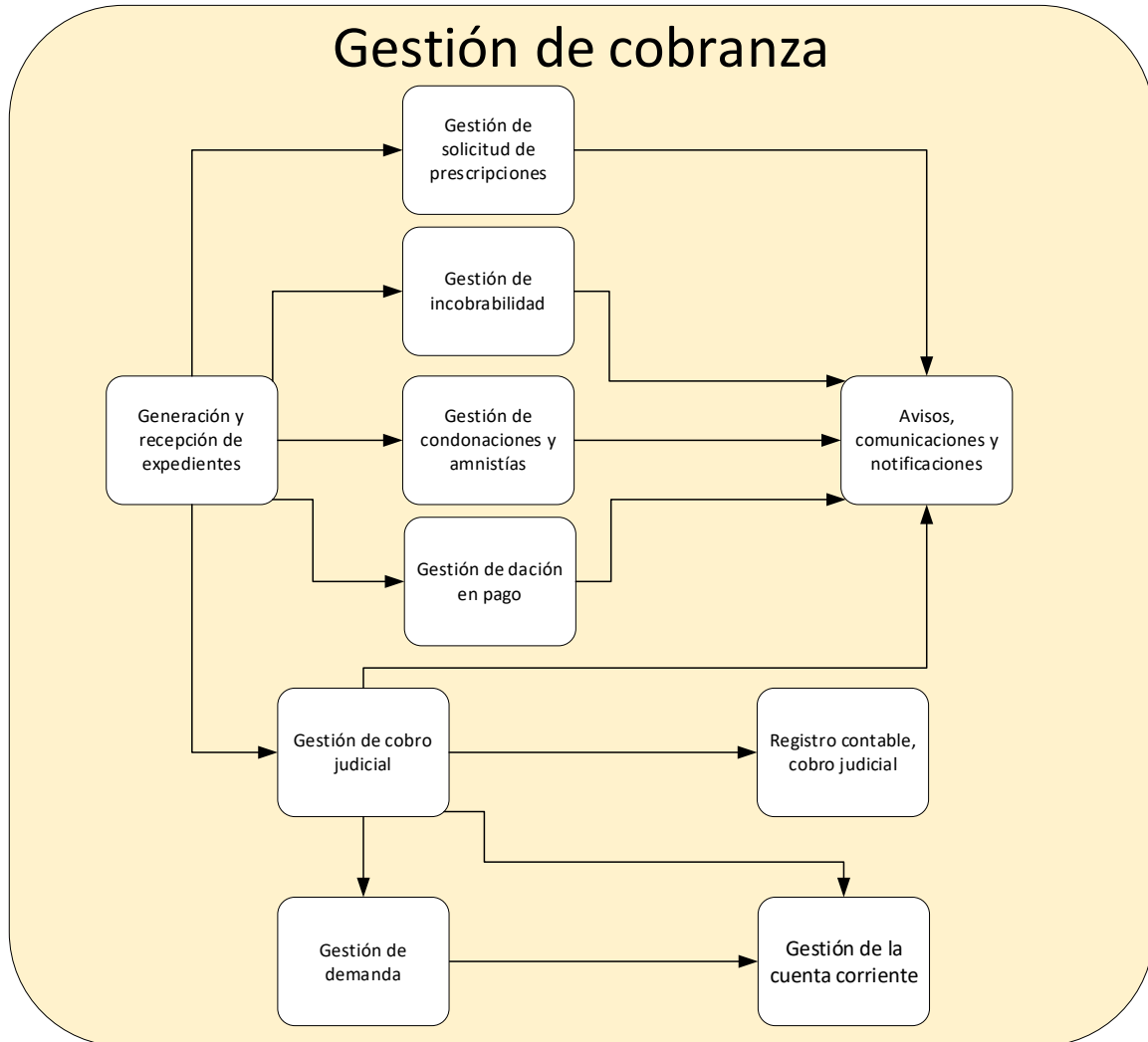
Control de Cumplimiento: Este Macroproceso incluye procesos vitales para la administración tributaria como son la de detección basada en riesgos y la cobranza administrativa. Así mismo, procesos masivos de detecta incumplimientos tales como morosidad, omisión de declaraciones, inconsistencias e incumplimiento de deberes formales de los contribuyentes.



Fiscalización: Este macroproceso se encarga de la gestión, seguimiento y control de los casos seleccionados para ser fiscalizados. Incluye los procesos de programación (de acuerdo con el Plan Anual de Fiscalización), selección basada en riesgos, asignación, preparación, ejecución y conclusión de la auditoría, así como la realización de las determinaciones correspondientes, y las notificaciones que apliquen. También incluye la solicitud de información tanto al obligado tributario, como a terceros.

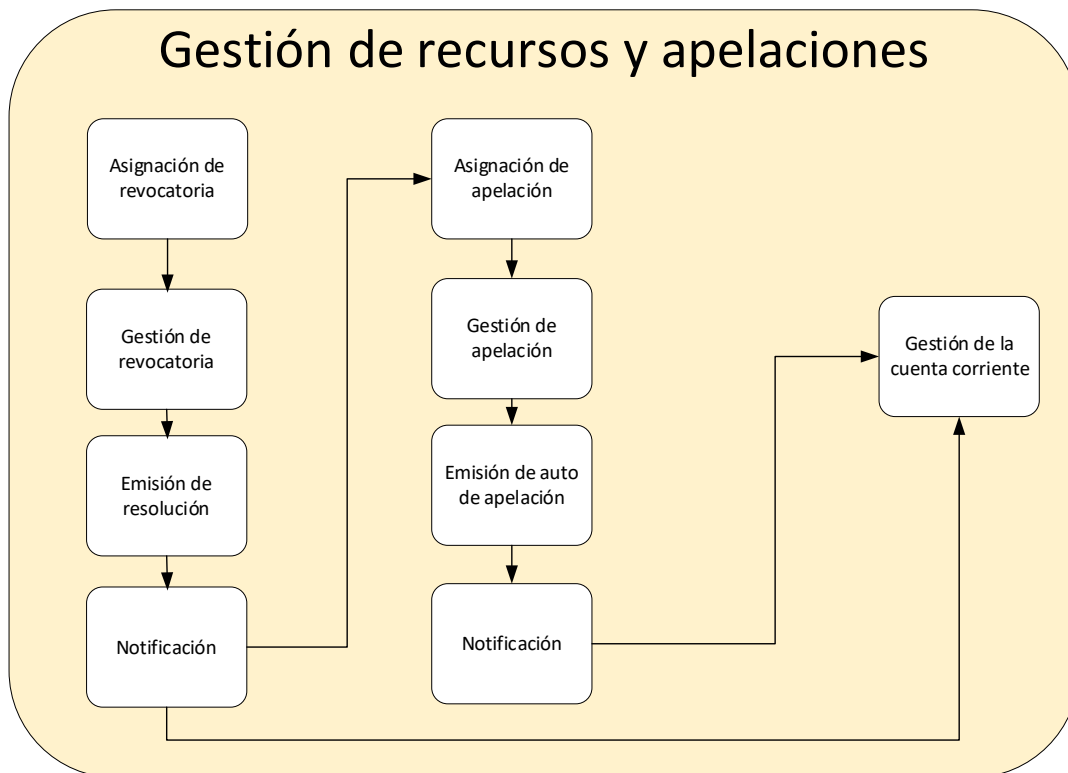


Gestión de cobranza: Este macroproceso contiene todos los procesos relacionados con el cobro judicial (coactivo). Forman parte del mismo la gestión del cobro judicial y la presentación de las demandas ante el poder judicial cuando el obligado no realiza el pago correspondiente. También incluye la gestión de solicitudes de: prescripción, incobrabilidad, condonaciones y amnistías, así como el registro contable de los adeudos recuperados

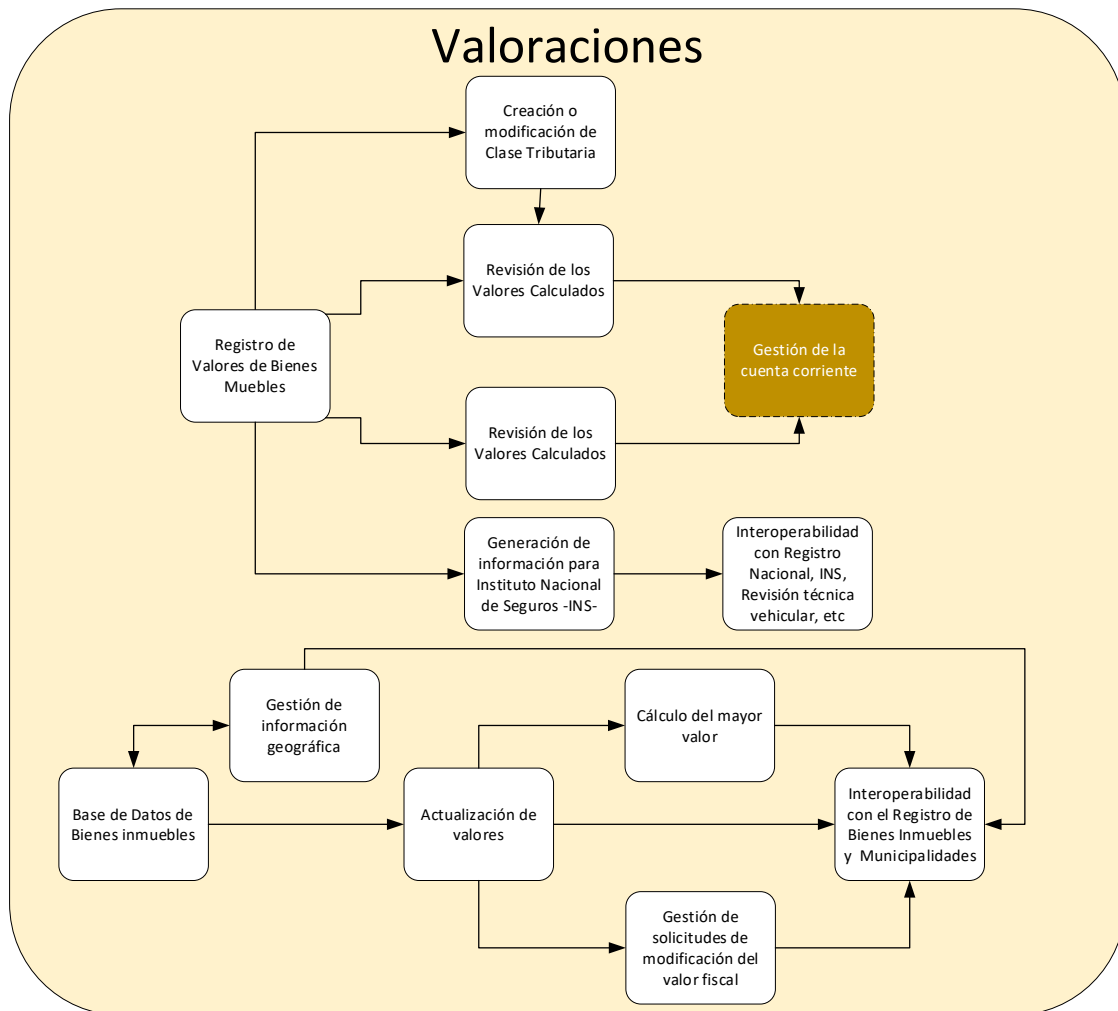


Gestión de recursos y apelaciones: El proceso recursivo (revocatoria y/o apelación), por medio del cual se gestionarán los recursos que el obligado tributario presente ante una resolución de la administración tributaria. El obligado tributario puede interponer, según artículos 145, 146, 150 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los siguientes recursos:

1. Recurso de revocatoria ante el órgano de la administración tributaria que la dictó.
2. Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo.



Valoraciones: Incluye los procesos relacionados con la valoración de bienes muebles (vehículos, embarcaciones y aeronaves) y bienes inmuebles:



Para un mejor entendimiento de la interrelación entre macroprocesos y la funcionalidad definida en el anexo 4, se presenta la siguiente matriz con el detalle de funcionalidades utilizadas por cada macroproceso hasta un segundo nivel.

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
Planeación Estratégica	Indicadores y Estadísticas Gerenciales (TRI-IEG)	Administración (TRI-IEG-02)
		Manejo de Datos (TRI-IEG-03)
		Alertas y alarmas (TRI-IEG-04)
Servicio al Contribuyente	Servicios al contribuyente (TRI-SAC)	Portal Tributario (TRI-SAC-01)

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
		Solicitudes Tributarias (TRI-SAC-02)
		Atención presencial o virtual. Solicitud de citas (TRI-SAC-03)
		Evaluación de la calidad del servicio (TRI-SAC-04)
		Soluciones Multicanal (TRI-SAC-05)
		Base de conocimientos (TRI-SAC-06)
	Expediente electrónico (TRI-EXP) ¹	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	
Gestión del registro tributario	Registro Único Hacendario (TRI-RUH)	Características Generales (TRI-RUH-01)
		Inscripción en el Registro Único Hacendario (TRI-RUH-02)
		Actualización del Registro Único Hacendario (TRI-RUH-03)
		Cese en el Registro Único Hacendario (TRI-RUH-04)
		Generación de Afiliaciones y Obligaciones Tributarias (TRI-RUH-05)
		Clasificación de Contribuyentes (TRI-RUH-06)
		Tratamiento de inconsistencias en el Registro Único Hacendario (TRI-RUH-07)
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Policía de control fiscal (TRI-PCF)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	
	Digesto hacendario (TRI-DHA)	
Gestión de declaraciones y pagos	Declaración y pago (TRI-DYP)	Funcionalidades Generales para Declaración y Pagos (TRI-DYP-01)
		Creación de Formularios de Declaraciones (TRI-DYP-02)
		Presentación de Declaraciones Autoliquidativas (TRI-DYP-03)

¹ Expediente electrónico, Gestor de documentos, Comunicaciones y notificaciones, Consulta integral hacendaria, Digesto hacendario, Policía de control fiscal, son funcionalidades que pueden ser utilizadas en más de un macroproceso

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
		Presentación de Declaraciones Informativas (TRI-DYP-04)
		Declaraciones de Retenciones (TRI-DYP-05)
		Gestión de Retenciones (TRI-DYP-07)
		Retenciones-Pago a Cuenta para Liquidar Impuestos (TRI-DYP-09)
		Conciliación Declaración Informativa “Intermediarios” vs. Declaración autoliquidativa de Retenciones bajo código “Retenciones de Intermediario” (TRI-DYP-10)
		Factores de Retención (TRI-DYP-11)
		Declaraciones Rectificativas (TRI-DYP-12)
		Prellenado de declaraciones (TRI-DYP-13)
	Cuenta Integral Tributaria (TRI-CIT)	Realización y Registro del Pago (TRI-DYP-16)
		Apuntes de Retenciones en la Cuenta Auxiliar (TRI-DYP-06)
		Apunte de las Retenciones en la Cuenta Corriente Tributaria (TRI-DYP-08)
		Características Generales (TRI-CIT-01)
		Intereses (TRI-CIT-02)
		Fraccionamiento de Pagos (TRI-CIT-03)
		Documentos que se Registran en la Cuenta Integral Tributaria (TRI-CIT-04)
		Eliminación o Disminución de Pagos Parciales (TRI-CIT-05)
		Declaraciones Rectificativas (TRI-CIT-06)
		Compensaciones (TRI-CIT-07)
		Auxiliar de Ganancias y Pérdidas de Capital (TRI-CIT-08)
		Auxiliar de Retenciones (TRI-CIT-09)
		Auxiliar de Importaciones (TRI-CIT-10)
		Auxiliar de Vehículos (TRI-CIT-11)
		Estado (o extracto) de Cuenta del Contribuyente (TRI-CIT-12)

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
		Registro Contable de Tributos (TRI-CIT-13)
		Revelación para Estados Financieros (TRI-CIT-14)
	Exenciones (TRI-EXE)	Funcionalidades generales y parametrizaciones (TRI-EXE-01)
		Generación de Expedientes de solicitudes (TRI-EXE-02)
		Asignación y Análisis de Caso (TRI-EXE-03)
		Uso de Exenciones (TRI-EXE-04)
		Comunicación con el Beneficiario (TRI-EXE-05)
		Comunicación Interna (TRI-EXE-06)
	Devoluciones (TRI-DEV)	Características Generales de las Devoluciones (TRI-DEV-01)
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
Control de cumplimiento	Control de Cumplimiento Tributario (TRI-CCT)	Funcionalidades generales y parametrizaciones (TRI-CCT-01)
		Gestión de Incumplimientos, Detección y Gestión de Omisos (TRI-CCT-02)
		Gestión de Incumplimientos, Contribuyentes detectados con Inconsistencias y Seleccionados para Liquidaciones Previas. (TRI-CCT-03)
		Gestión a Contribuyentes con Incumplimientos a Otros Deberes Formales (TRI-CCT-04)
		Gestión a Contribuyentes Detectados con Morosidad (TRI-CCT-05)
		Fraccionamiento de Pagos y Garantías (TRI-CCT-06)
		Histórico de Cumplimiento (TRI-CCT-07)
		Comunicación con el Contribuyente (TRI-CCT-08)
	Proceso Sancionador (TRI-PSA)	Funcionalidades Generales y Parametrizaciones (TRI-PSA-01))
		Generación y notificación de Propuesta Motivada o Traslado de Cargos y/o Resolución Sancionatoria (TRI-PSA-02)

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
		Traslado a Proceso Recursivo (TRI-PSA-03)
	Policía de control fiscal (TRI-PCF)	
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Consulta integral hacendaria (TRI-CIH)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	
	Digesto hacendario (TRI-DHA)	
Fiscalización	Fiscalización (TRI-FIS)	Características Generales (TRI-FIS-01)
		Programación de la Auditoría (TRI-FIS-02)
		Selección de Casos (TRI-FIS-03)
		Asignación de Casos (TRI-FIS-04)
		Desarrollo de la Auditoría (TRI-FIS-05)
		Conclusión de la Auditoría (TRI-FIS-06)
		Regularización (TRI-FIS-07)
		Liquidación (TRI-FIS-08)
		Finalización de la Auditoría (TRI-FIS-09)
	Fiscalización de Incentivos (TRI-FII)	Funcionalidades Generales Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-01)
		Programación de la auditoría para Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-02)
		Selección de casos para Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-03)
		Asignación de casos para Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-04)
		Desarrollo de la Auditoría de Incentivos (TRI-FII-05)
		Conclusión de la Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-06)
		Regularización de la Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-07)
		Finalización de la Fiscalización de Incentivos (TRI-FII-08)
	Intercambio de información Internacional (TRI-III)	Características Generales (TRI-III-01)
		Recepción de la información proveniente de Entidades Domésticas (TRI-III-02)

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
		Recepción de Información proveniente de Otros Países (TRI-III-03)
		Envío de Archivos en Formato Estructurado (TRI-III-04)
		Envío de Archivos en Formato Libre (TRI-III-05)
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Consulta integral del hacendaria (TRI-CIH)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	
	Digesto hacendario (TRI-DHA)	
Gestión de cobranza	Cobro judicial (TRI-CJD)	Funcionalidades Generales y Parametrizaciones (TRI-CJD-01)
		Generación o Traslado del Expediente (TRI-CJD-02)
		Expedientes para el cobro judicial de los certificados de adeudo (TRI-CJD-03)
		Asignación de solicitudes de Prescripción en el Departamento de Cobros Judiciales (TRI-CJD-04)
		Asignación de solicitudes de Incobrabilidad en el Departamento de Cobro Judicial (TRI-CJD-05)
		Asignación de solicitudes de condonaciones y amnistías en el Departamento de Cobro Judicial (TRI-CJD-06)
		Resoluciones de solicitudes Prescripción, Condonación, Daciones en Pago e Incobrabilidad en el Departamento de Cobro Judicial (TRI-CJD-07)
		Registro contable cobro Judicial (TRI-CJD-08)
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	
Gestión de recursos y apelaciones	Proceso Recursivo (TRI-PRE)	Funcionalidades Generales y Parametrizaciones Proceso Recursivo (TRI-PRE-01)
		Asignación de Caso (TRI-PRE-02)

Macroproceso	Funcionalidades relacionadas	
	Procesamiento de apelaciones ante el Tribunal Fiscal Administrativo (TRI-TFA)	Funcionalidades generales y parametrizaciones (TRI-TFA-01)
		Generación y Traslado de Expediente (TRI-TFA-02)
		Asignación y Gestión de Expedientes (TRI-TFA-03)
		Generación de documentación (TRI-TFA-04)
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	
Valoraciones	Valoración de bienes muebles (TRI-VBM)	Funcionalidades generales y parametrizaciones (TRI-VBM-01)
		Solicitud de creación o modificación de Clase Tributaria o Revisión de los Valores Calculados (TRI-VBM-02)
		Registro de Valores de Bienes Muebles en Forma de Bases Imponibles para los Vehículos Automotores, Aeronaves y Embarcaciones (TRI-VBM-03)
		Generación de información para el Instituto Nacional de Seguros (INS) (TRI-VBM-04)
	Valoración de bienes inmuebles (TRI-VBI)	Funcionalidades generales y parametrizaciones (TRI-VBI-01)
		Base de Datos del Sistema de Bienes Inmuebles de la DGT (TRI-VLI-02)
		Actualización de Valores de Bienes Inmuebles (TRI-VLI-03)
		Cálculo del Mayor Valor (TRI-VLB-04)
		Solicitud de Modificación del Valor Fiscal de parte del Propietario Registral (TRI-VLI-05)
		Otras Herramientas Funcionales (TRI-VLI-06)
	Expediente electrónico (TRI-EXP)	
	Gestor de documentos (TRI-GDO)	
	Comunicaciones y notificaciones (TRI-CyN)	

Anexo 6- Registro Único Hacendario

6.1. Estructura del registro

Datos Generales

Datos generales Persona Física

Campo	Descripción
Número de Identificación	Número de identificación de personas física nacionales o extranjeros
Tipo de Identificación	Código para diferenciar personas físicas, nacionales o extranjeras
Nombre_1	Primer nombre
Nombre_2	Segundo nombre
Apellido_1	Primer apellido
Apellido_2	Segundo apellido
País de nacimiento	Lugar de nacimiento de la persona física
Provincia de nacimiento	Provincia de nacimiento de la persona física
Cantón de nacimiento	Cantón de nacimiento de la persona física
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento de la persona física
Fecha de defunción	Fecha de defunción reportada de la persona física
País de nacionalidad	Nacionalidad de la persona física
País de residencia	País de residencia de la persona física
Estado	Condición dentro del registro de la persona física
Fecha de estado	Fecha en que la persona física se categorizo en algún estado dentro del registro
Vínculos a otras identificaciones	Relación que permita identificar a una persona física con varios números de identificación o distintos tipos de identificación
Condición de Inscripción en la CCSS	Condición de la persona ante la Caja Costarricense del Seguro Social (inscrito o no inscrito)
Número inscripción en la CCSS	Número de inscripción ante la Caja Costarricense del Seguro Social
Medio de Notificación	Elegir entre buzón, correo electrónico, teléfono móvil, u otro que se defina.

Datos Generales Persona Jurídica

Atributo	Descripción
Número de identificación	Número de identificación de personas física nacionales o extranjeros
Razón Social	Es la denominación por la cual se conoce colectivamente a una empresa
Fecha de constitución	Fecha en que la empresa fue constituida oficialmente
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento de la cédula jurídica o de la sociedad
Estado	Condición dentro del registro de la empresa

Fecha de estado	Fecha en que se definió un estado a la empresa
Tipo de sociedad	Código para identificación el tipo de empresa
Vínculos a otras identificaciones	Relación que permita identificar a una persona física con varios números de identificación o distintos tipos de identificación
Nombre Comercial	Nombre de fantasía o comercial con que públicamente se reconoce a la empresa
Condición de Inscripción en la CCSS	Condición de la persona ante la Caja Costarricense del Seguro Social (inscrito o no inscrito)
Número inscripción en la CCSS	Número de inscripción ante la Caja Costarricense del Seguro Social
Medio de Notificación	Elegir entre buzón, correo electrónico, teléfono móvil, u otro que se defina.
Cámara a la que pertenece	Cámara del sector económico al que pertenece

Representante Legal (Se obtiene del registro Nacional)

Atributo	Descripción
Número de Identificación	Número de identificación del representante legal (Si es una identificación de las definidas para el registro, debe tomar la información ya ingresada previamente y prellenar sin posibilidad de modificación los datos generales)
Tipo de Identificación	Tipo de identificación del representante legal, por ejemplo; Pasaporte, Física, Dimex, otro
Nombre_1	Primer nombre del representante legal
Nombre_2	Segundo nombre del representante legal
Apellido_1	Primer apellido del representante legal
Apellido_2	Segundo apellido del representante legal
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del representante legal
Dirección del Representante Legal	Dirección física del representante legal
Empresa Servicio Público	Empresa de servicio público que brinda información del representante legal
Número de Servicio/Contrato	Número de servicio o contrato definido por la empresa de servicios públicos
Fecha de inicio de representación	Fecha en que el representante legal fue designado (Prellenado siempre que se tenga la información)
Fecha fin de la representación	Fecha de fin de la representación legal
Tipo de representación	No todas las representaciones se obtienen de fuentes, por lo que debe permitirse incluir de forma manual
Cargo	Se refiere al cargo que ocupa dentro de la empresa
Tipo de actuación	Se refiere si es mancomunada o no
País de residencia	País en el que reside

Atributo	Descripción
Provincia o estado país de residencia	Provincia o Estado de Residencia
Código Postal	Código Postal de Residencia
Cantón / Ciudad	Cantón / Ciudad de Residencia
Distrito (Obligatorio solo para Costa Rica)	Distrito de Residencia
Barrio, calle, avenida	Barrio, calle, avenida de residencia
Otras señas	Otras características que permitan la ubicación de la persona física o jurídica
Teléfono móvil	Número de teléfono móvil
Correo electrónico 1	Dirección de correo electrónico principal del representante legal
Correo electrónico 2	Dirección de correo auxiliar del representante legal

Apoderado (Se obtiene del Registro Nacional, del Ministerio de Trabajo, DINADECO, Asociaciones de Desarrollo y Ministerio de Educación Pública, Cancillería)

Atributo	Descripción
Número de Identificación	Número de identificación del apoderado
Tipo de Identificación	Tipo de identificación del apoderado, por ejemplo; Pasaporte, Física, Dimex, otro
Nombre_1	Primer nombre del apoderado
Nombre_2	Segundo nombre del apoderado
Apellido_1	Primer apellido del apoderado
Apellido_2	Segundo apellido del apoderado
Fecha de Inicio del poder	Fecha de inicio de designación como apoderado
Fecha de Fin del poder	Fecha de fin de vigencia de condición de apoderado
Correo electrónico	Dirección de correo electrónico del apoderado
Teléfono móvil	Número de teléfono móvil
Tipo de Poder	Tipo de poder asignado al apoderado
Notario Tipo Id	Tipo de Identificación
Notario Id	Cédula de Identificación
Notario No Profesional	Número de Registro Profesional (número de carné)
Tipo Registro	Se consigna si el registro del poder fue en forma digital o física
Fecha de emisión	Fecha de emisión del documento legal

Datos de Contacto

Atributo	Descripción
Código de país T. Fijo 1	Código del país donde se encuentra registrado el número de teléfono fijo principal
Teléfono fijo 1	Número de teléfono fijo principal

Atributo	Descripción
Código de país T. Fijo 2	Código del país donde se encuentra registrado el número de teléfono fijo auxiliar
Teléfono fijo 2	Número de teléfono fijo auxiliar
Código de país Móvil 1	Código del país donde se encuentra registrado el número de teléfono móvil principal
Teléfono móvil 1	Número de teléfono móvil principal. Al mismo se enviarán mensajes y notificaciones.
Código de país Móvil 2	Código del país donde se encuentra registrado el número de teléfono móvil auxiliar
Teléfono móvil 2	Número de teléfono móvil
Correo electrónico 1	Dirección de correo electrónico principal. Esta será la dirección a la que se harán las notificaciones.
Correo electrónico 2	Dirección de correo electrónico auxiliar
Redes Sociales	Se identifica con el usuario/alias de la red social

Datos de Pago

Atributo	Descripción
Código de entidad financiera	Código de identificación asignado a las entidades financieras por el Centro Gestión de Ingresos y el Centro de Gestión de Pagos.
Nombre de la entidad financiera	Nombre de la entidad financiera autorizada por el Banco Central de Costa Rica. Debe mostrarse de forma automática
Número de Cuenta IBAN	Número de cuenta que cumple con la estructura estandarizada que identifica cuentas de fondos tanto a nivel nacional como internacional. Este formato ha sido promulgado por el Comité Europeo de Estándares Bancarios y cumple con la norma ISO-13616.
Código Swift	Código internacional de identificación de la entidad financiera
Moneda de Cuenta	Moneda (colones, dólares, etc.)
Uso	Recibir pagos de Tesorería, Pagar Tributos Internos, Pagar Tributos o Aranceles Aduaneros.

Datos Profesionales

Atributo	Descripción
Colegio Profesional	Colegio al que pertenece la persona individual o jurídica
Colegiado	Número de colegiado
Especialidad	Código especialidad

Datos Tributarios

Datos Generales Tributarios

Atributo	Descripción
Tamaño de Contribuyente	Categoría otorgada por la Dirección de Tributación para la definición del tamaño de la empresa o contribuyente para la asignación de obligaciones tributarias

Régimen Tributario	Régimen tributario en el cual se encuentra registrado y habilitado para realizar sus operaciones.
Administración	Administración Tributaria según la jurisdicción

Actividad Económica Principal

Atributo	Descripción
Código de la actividad económica principal	Código de actividad económica asociada a la persona física o jurídica
Fecha de inicio	Fecha de inicio dentro de la actividad económica
Fecha de fin	Fecha de fin de la actividad económica

Actividad Económica Secundaria (Pueden ser varias)

Atributo	Descripción
Código de la actividad económica secundaria	Código de actividad económica secundaria asociada a la persona física o jurídica
Fecha de inicio	Fecha de inicio dentro de la actividad económica secundaria
Fecha de fin	Fecha de fin de la actividad económica secundaria

Obligaciones Tributarias

Atributo	Descripción
Código de la Obligación	Por ejemplo: Renta (General, simplificado y rentas de capital). IVA (General, simplificado, REA y bienes usados). Agente de retención. Informante Impuestos específicos. Selectivo de Consumo. Salas de Juego (casinos), Bebidas envasadas sin alcohol Personas Jurídicas. Otras que se definan.
Origen de la obligación	Por ej.: DGT, DGA
Estado de la obligación	Estado de la obligación: al día, omiso...
Fecha de Inicio de la obligación	Fecha de inicio de la obligación hacendaria
Fecha de fin de la obligación	Fecha de fin de la obligación hacendaria

Domicilio Fiscal

Atributo	Descripción
Provincia residencia	Provincia de ubicación de la persona física o jurídica
Cantón residencia	Cantón de ubicación de la persona física o jurídica
Distrito	Distrito de ubicación de la persona física o jurídica
Código Postal	Código postal de la ubicación de la persona física o jurídica
Barrio	Barrio de la ubicación de la persona física o jurídica
Calle	Calle de la ubicación de la persona física o jurídica
Avenida	Avenida de ubicación de la persona física o jurídica
Latitud	Coordenada de ubicación de la persona física o jurídica
Longitud	Coordenada de ubicación de la persona física o jurídica

Atributo	Descripción
Otras señas	Otras características que permitan la ubicación de la persona física o jurídica
Empresa Servicio Público (Pueden ser varias)	Empresa de servicio público que brinda un servicio que permita identificar la relación con personas física o jurídicas (aplica solo para nacionales y residentes de Costa Rica)
Número de Servicio/Contrato	Código definido por la empresa de servicio público para identificar a su abonado (aplica solo para nacionales y residentes de Costa Rica)
Dirección registrada	Dirección registrada en la empresa de servicio público dividida en sus componentes

Residencia Fiscal Extranjera

Atributo	Descripción
País de residencia	País de ubicación de la persona física o jurídica
Provincia o estado país de residencia	Provincia de ubicación de la persona física o jurídica
Código Postal	Código postal de la ubicación de la persona física o jurídica
Cantón / Ciudad	Cantón de ubicación de la persona física o jurídica
Dirección exacta	Dirección de la empresa en el extranjero

Establecimientos - Agencias

Atributo	Descripción
Correlativo del establecimiento	Número de correlativo asignado al establecimiento dentro de un mismo obligado
Nombre del establecimiento (si es diferente del nombre comercial)	Nombre por el cual se reconoce el establecimiento comercial
Actividad Económica del Establecimiento	De las Actividades Económicas Activas, cuál de ellas se relaciona con el establecimiento
Fecha de inicio	Fecha de inicio de designación como establecimiento
Provincia	Provincia de ubicación del establecimiento
Cantón	Cantón de ubicación del establecimiento
Distrito	Distrito de ubicación del establecimiento
Barrio	Barrio de ubicación del establecimiento
Calle	Calle de ubicación del establecimiento
Avenida	Avenida de ubicación del establecimiento
Teléfono Fijo	Número de teléfono del establecimiento
Otras señas	Otras características que permitan la ubicación del establecimiento

Facturación

Atributo	Descripción
Tipo de Facturación	Tipo de facturación. Po ejemplo Factura Electrónica, Factura Preimpresa, No obligado

Rol de Facturación	- Factura Electrónica (Emisor-Receptor Electrónico) - Factura Electrónica (Proveedores de sistemas gratuitos para la emisión de comprobantes electrónicos) - Factura Electrónica (Emisor-Receptor Electrónico / Proveedores de sistemas gratuitos para la emisión de comprobantes electrónicos) - Factura Electrónica (Receptor Electrónico - No Emisor)
Fecha inicio	Fecha de inicio de facturación
Fecha fin	Fecha de fin de facturación
Correo electrónico recepción comprobantes electrónicos	Correo electrónico exclusivo para la Factura Electrónica
Proveedor de Facturación	Cédula de identificación del proveedor de facturación (puede ser individual o jurídica)
Correo electrónico proveedor	Correo electrónico de la persona individual o jurídica que brinda el servicio
Tipo de Sistema	Si el sistema es pagado o gratuito

Datos Aduaneros

Categoría Aduanera

Atributo	Descripción
Código Categoría	Código de la categoría aduanera
Descripción	Descripción del código de la categoría aduanera, por ejemplo; depositario, agente de aduana, consolidador de cargas
Régimen Aduanero	Régimen aduanero en el cual se encuentra registrada y habilitada la empresa para realizar sus operaciones.
Número de licencia (patente)	Número de referencia fuera de sistema (como el histórico)
Cedula Jurídica Referencia	Cédula jurídica del patrono en caso de ser un empleado de un operador de comercio
Fecha autorización	Fecha de autorización como auxiliar
Fecha de inicio de operaciones del auxiliar	Fecha en que se autoriza el inicio de operaciones del auxiliar
Fecha de cese de operaciones	Fecha de fin de operaciones
Motivo conclusión de operaciones	Código de motivo por el cual se concluyó su condición de auxiliar
Estado	Activo / Inactivo
Origen del Estado	Por ej.: No renovación de garantía, suspensión, cancelación de cédula con el registro, por fusión, por castigo
Documento de referencia	Resolución que autoriza al auxiliar
Código de ubicación	Código de ubicación de acuerdo con la categoría del auxiliar (puede ser nulo)

Operador Económico Autorizado

Atributo	Descripción
Número de identificación:	CR + # cédula jurídica + tipo de operador, formato definido para el intercambio por medio de Blockchain, proyecto Cadena del BID
Nombre completo	Nombre completo dividido en sus partes (en caso de costarricenses se llena automáticamente)
Nombre corto	Nombre corto de fantasía
Tipo de operador	Exportador, importador, importador y exportador, agente de aduanas, etc.
Tipo de industria	Código de industria
País	Código de país
Provincia	Provincia del OEA
Distrito	Distrito del OEA
Dirección exacta	Dirección de ubicación del OEA
Código postal.	Código postal del OEA
Nombre completo	Nombre completo del funcionario designado como contacto
Cargo	Cargo del funcionario designado como contacto
Correo electrónico	Correo electrónico del funcionario
Número de teléfono de los contactos OEA.	Número de teléfono del contacto OEA
Fecha emisión de la certificación	Fecha de emisión de la autorización como OEA
Fecha fin validez de la certificación	Fecha de fin de vigencia de la autorización como OEA

Marcadores Fiscales (Ver Anexo 6.2 del Registro Único Hacendario (ejemplos de Marcadores Fiscales))

Atributo	Descripción
Tipo de Marcador	Código de marcador fiscal
Descripción	Descripción del marcador fiscal asociado a la persona física o jurídica
Estado	Estado del marcador fiscal de la persona física o jurídica
Fecha Inicio	Fecha de inicio de asociación de marcador
Fecha Fin	Fecha de fin de asociación de marcador

6.2. Ejemplo de Marcadores Hacendarios actuales (deberán revisarse para determinar si se modifican, se adicionan o eliminan elementos)

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
1	Facturación Electrónica	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
4	Moroso	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
5	Omiso	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
7	Transferencias Vehículos	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
10	Pequeñas y Medianas Empresas-IPJ	12	Ministerio de Economía, Industria y Comercio	34	MEIC-PYMES
11	Pequeño y Mediano Productor Agropecuario-IPJ	13	Ministerio de Agricultura y Ganadería	35	MAG-PYMPA
12	Pequeñas Empresas MEIC-LEY 9635	12	Ministerio de Economía, Industria y Comercio	34	MEIC-PYMES
13	Pequeño y Mediano Productor Agropecuario Ley 9635	13	Ministerio de Agricultura y Ganadería	35	MAG-PYMPA
15	Servicios turísticos ICT-Ley 9635/Transitorio IX	18	Instituto Costarricense de Turismo	39	Empresas turísticas con beneficio
16	Servicios reciclaje-MS Ley 9635/Transitorio XVII	16	Ministerio Salud	37	Gestores de Salud
20	Cabotaje personas t-dirección 1 MOPT-Ley 9635	17	MOPT	38	Cabotaje
22	Exportador autorizado por PROCOMER	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
23	Productor de Canasta Básica-Ley 9635 artículo 1	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
26	Exportador inscrito en DGT Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
27	Zona Franca procesadora a) D1 PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
28	Microempresa MEIC-Ley 9635	12	Ministerio de Economía, Industria y Comercio	34	MEIC-PYMES
29	Transporte terrestre autorizado MOPT-Ley 9635	17	MOPT	45	MOPT-Transporte terrestre
30	Centro o profesional privado autorizado p/M. Salud	16	Ministerio Salud	46	MSALUD-Centros de salud privados
31	Casinos y salas de juego autorizados por MSP	20	Ministerio de Seguridad Pública	48	MSP-Casinos
32	Matadero autorizadas por MAG-Ley 9635	13	Ministerio de Agricultura y Ganadería	18	DGT-TribuNet
33	Pescadores comerciales-INCOPECA Ley 9635	21	Instituto Costarricense de Pesca	19	DGT-TributacionDigital
35	Comercializador de canasta básica-DGT Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
36	Distribuidor de canasta básica-DGT Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
37	ASADAS-AYA Ley 9635	22	Instituto de Acueductos y Alcantarillados	51	AYA-ASADAS
38	Juntas de educación y administrativas-MEP 9635	23	Ministerio de Educación Pública	52	MEP-Juntas
39	Redes de cuido autorizados por MSalud - Ley 9635	16	Ministerio Salud	105	MSALUD-Redes de cuido de niños
40	Exoneración EXONET DGH-Ley 9635	15	Dirección General de Hacienda	41	EXONET
42	Zona Franca procesadora f) D1 PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
43	Zona Franca comercializadora b) D1 PROCOMER-9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
44	Zona Franca servicios c) D1 PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
45	Zona Franca administradora ch) D1 PROCOMER-9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
46	Zona Franca investigación d) inscrita en PROCOMER	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
47	Cabotaje personas t-dirección 2 MOPT-Ley 9635	17	MOPT	38	Cabotaje
48	Zona Franca procesadora a) D2 PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
49	Zona Franca procesadora f) D2 PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
50	Zona Franca comercializadora b) D2 PROCOMER-9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
51	Zona Franca servicios c) D2 PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
52	Zona Franca administradora ch) D2 PROCOMER-9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
53	Zona Franca administradora ch) D3 PROCOMER-9635	10	PROCOMER	31	PROCOMER-Zonas Francas
54	Perfeccionamiento activo PROCOMER-Ley 9635	10	PROCOMER	54	PROCOMER-Perfeccionamiento activo
55	Periodo fiscal especial Impuesto de Renta-Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
56	Proveedor de exportadores inscrito DGT-Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
57	Proveedor de la CCSS inscrito DGT-Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
58	Proveedor de municipalidades inscrito DGT-L 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
59	Parauniversitaria autorizada por el MEP-Ley9635	23	Ministerio de Educación Pública	55	MEP-Parauniversitarias
60	Universidad privada aprobada por CONESUP-Ley9635	24	Consejo Superior de Educación	56	CONESUP-Universidades
61	Centro de educación privado autorizado MEP-Ley9635	23	Ministerio de Educación Pública	55	MEP-Parauniversitarias
62	Asociaciones declaradas utilidad pública-Ley 9635	9	Ministerio de Justicia y Paz	30	MJP-Asociaciones Utilidad Pública
63	Universidades públicas-Ley 9635	25	CONARE	57	CONARE-Universidades Públicas
64	Acuicultores autorizados por INCOPESCA Ley 9635	21	Instituto Costarricense de Pesca	58	INCOPESCA-Acuicultores
65	Pequeño productor agropecuario MAG-RUPA 9635	13	Ministerio de Agricultura y Ganadería	59	MAG-Productores Agrícolas
66	Mediano productor agropecuario MAG-RUPA 9635	13	Ministerio de Agricultura y Ganadería	59	MAG-Productores Agrícolas
67	Otros productores Agropecuarios MAG-RUPA 9635	13	Ministerio de Agricultura y Ganadería	59	MAG-Productores Agrícolas
68	Sistema de Información de Exportadores SFE-RUPA	28	Servicio Fitosanitario del Estado	66	SFE-SIDEX
69	Productores vegetales SFE-RUPA Ley 9635	28	Servicio Fitosanitario del Estado	64	SFE-Productos vegetales
70	Ocultos RUT según entidades públicas-Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
71	Productores Orgánicos SFE-RUPA Ley 9635	28	Servicio Fitosanitario del Estado	65	SFE-Productos orgánicos
72	Productores Pecuarios SENASA-RUPA Ley 9635	27	Servicio Nacional de Salud Animal	63	SENASA-Pecuarios
73	Proveedor de insumos de Canasta Básica-Ley 9635	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
74	Contratistas y subcontratistas obra pública CCSS	3	Dirección General de Tributación	29	DGT-ATV
75	Asociado a la Cámara Comercio de Costa Rica	26	Cámaras empresariales	60	Cámara de Comercio
76	Asociado a la Cámara de Industria de Costa Rica	26	Cámaras empresariales	61	Cámara de Industrias
77	Arrocera inscrita en CONARROZ	29	Corporación Arrocera Nacional	67	CONARROZ-Arroceras
78	Beneficios de café Agremiados al ICAFE	30	Instituto del Café de Costa Rica	69	ICAFE-beneficios
79	Asociaciones de desarrollo comunal	31	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad	70	DINADECO: Asociaciones de desarrollo
80	Asociaciones indígenas-Decreto.41943-H-MAG	31	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad	71	DINADECO-Asociaciones Indígenas
81	Periodista incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	72	Colegio de periodistas de Costa Rica
82	Licenciado/Profesor incorporado Colegio profesional	32	Colegios Profesionales	73	Colegio de licenciados y profesores en letras filosofía ciencias y artes
83	Psicólogo incorporado al Colegio profesional	32	Colegios Profesionales	74	Colegio profesional de psicólogos de Costa Rica
84	Contador Público incorporado Colegio profesional	32	Colegios Profesionales	75	Colegio de contadores públicos de Costa Rica
85	Abogado incorporado al colegio profesional	32	Colegios Profesionales	76	Colegio de abogados de Costa Rica

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
86	Enfermera (o) incorporada(o) Colegio profesional	32	Colegios Profesionales	76	Colegio de abogados de Costa Rica
87	Médico/Cirujano incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	78	Colegio de médicos y cirujanos de la república de Costa Rica
88	Contador Privado incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	79	Colegio de contadores privados de Costa Rica
89	Farmacéutico incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	80	Colegio de farmacéuticos de Costa Rica
90	Cirujano dentista incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	81	Colegio de cirujanos dentistas de Costa Rica
91	Trabajador social incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	82	Colegio de trabajadores sociales de Costa Rica
92	Profesional en ciencias económicas incorporado	32	Colegios Profesionales	83	Colegio de profesionales en ciencias económicas Costa Rica
93	Biólogo incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	84	Colegio de biólogos de Costa Rica
94	Microbiólogo o Químico clínico incorporado	32	Colegios Profesionales	85	Colegio de microbiólogos y químicos clínicos de Costa Rica
95	Médico veterinario incorporado al Colegio Profes	32	Colegios Profesionales	86	Colegio de médicos veterinarios de Costa Rica
96	Geólogo incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	87	Colegio de geólogos de Costa Rica
97	Optometrista incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	88	Colegio de optometristas de Costa Rica
98	Bibliotecólogo incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	89	Colegio de profesionales en Bibliotecología de Costa Rica
99	Politólogo/Relaciones Internacional incorporado	32	Colegios Profesionales	90	Colegio de profesionales en ciencias políticas y relaciones internacionales

Código Marcador	Descripción Marcador	Código Fuente	Descripción Fuente	Código Subfuente	Descripción Subfuente
100	Físico incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	91	Colegio de físicos de Costa Rica
101	Informático incorporado al Colegio de Profesional	32	Colegios Profesionales	92	Colegio de profesionales en informática y computación
102	Químico incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	93	Colegio de químicos de Costa Rica
103	Nutricionista incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	94	Colegio de profesionales en nutrición
104	Criminólogo incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	95	Colegio de profesionales en Criminología de Costa Rica
105	Orientador incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	96	Colegio de profesionales en orientación
106	Sociólogo incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	97	Colegio de profesionales en sociología de Costa Rica
107	Terapeuta incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	98	Colegio de terapeutas de Costa Rica
108	Geógrafo incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	99	Colegio de profesionales en geografía
109	Secretario (a) incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	100	Colegio de profesionales en secretariado de Costa Rica
110	Ingeniero/Arquitecto incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	101	Colegio federado de ingenieros y de arquitectos de costa rica
111	Ingeniero Agrónomo incorporado Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	102	Colegio de ingenieros agrónomos de Costa rica
112	Ingeniero/Químicos/Afines incorporado Colegio Pr	32	Colegios Profesionales	103	Colegio ingenieros químicos y profesionales afines
113	Quiropráctico incorporado al Colegio Profesional	32	Colegios Profesionales	104	Colegio de profesionales en quiropráctica

Anexo 7- Declaración y Pago

7.1. Formularios con que cuenta la Administración Tributaria a la fecha. Definición y validaciones

A continuación, se detallan las especificaciones generales de cada uno de los formularios con los que cuenta actualmente la Administración Tributaria.

Algunos de los formularios requieren una serie de mejoras las cuales demandan de cambios normativos como por ejemplo en plazos legales en la presentación de las declaraciones D-103 en el Artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y modificaciones en Resoluciones en caso de las declaraciones auto liquidativas e informativas.

1. D101 Declaración del Impuesto sobre la Renta:

- Tendrán acceso a este modelo los contribuyentes inscritos ante la Administración Tributaria, con la obligación del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con el Registro Único Hacendario (RUH).
- Asimismo, debe dejarse establecido la suficiente flexibilidad que le permita a los usuarios internos de la Dirección General de Tributación (funcionarios), la parametrización respecto a las modificaciones periódicas ya establecidas por las leyes tributarias, así como, a los ajustes necesarios sobre otros elementos que por su naturaleza están sometidos a cambios continuos, tales como:
 - Tasas de interés.
 - Tramos de la renta bruta.
 - Catálogos para selección: países, moneda, actividades económicas según código CIU y el RUH, entre otros. Los catálogos deberán ser estándar.
 - Listas desplegables para selección según especificaciones del documento.
- Las declaraciones se presentan en función de los períodos fiscales, es decir, una por cada período fiscal, por lo que el contribuyente podrá tener acceso a las declaraciones de los períodos fiscales vigentes a partir del momento de la inscripción en el Impuesto sobre la Renta para cada contribuyente en particular. Cada período se habilitará a partir del primer día natural de su vigencia; por ejemplo, el período fiscal 2020, estará disponible desde el 1° de enero de 2021 (tratándose de un período ordinario).
- La declaración está conformada por varios títulos que componen las diversas secciones, las cuales se amplían con la información que se requiere sea suministrada por el contribuyente. Estos títulos se unen en dos grandes apartados, uno denominado “consolidado” y otro “actividades económicas”.
- El apartado “consolidado” está compuesto por información general que es válida y requerida para todos los tipos de contribuyentes del Impuesto sobre las utilidades, la cual se divide en los siguientes grandes títulos (según se determine dichos apartados

pueden variar de nombre, estructura y contenido). Se prellenará con la información que tenga la Administración:

- Encabezado.
 - Precios de transferencia.
 - Estado de situación financiera.
 - Detalle del patrimonio personal.
 - Detalle de cuentas bancarias.
 - Detalle de ingresos, costos y gastos.
 - Determinación del impuesto.
 - Exoneraciones, créditos y pagos parciales aplicables al impuesto.
 - Liquidación de la deuda tributaria.
- En el apartado “Detalle de ingresos, costos y gastos” del “consolidado” se deben cargar de forma automática las actividades económicas que el RUH tenga registrado del contribuyente que presenta la declaración, brindándose adicionalmente la opción para que pueda agregar alguna otra actividad que no esté previamente registrada en el RUH. Para eso se debe desarrollar un enlace con los registros o catálogos de actividades económicas del RUH a fin de que el contribuyente pueda seleccionar las actividades desde estos registros y catálogos.
 - Por cada actividad que tenga registrada o indique al momento de declarar, deberá habilitarse el apartado denominado “actividad económica” (un apartado por cada actividad), a efectos de que el contribuyente pueda declarar los ingresos, costos, gastos y otras deducciones por cada actividad que desarrolle. Asimismo, debe habilitarse el apartado de régimen de zona franca si el sistema verifica en el RUH que la actividad está bajo el amparo de dicho régimen.
 - Para cada uno de los campos del modelo se especifica cómo debe hacerse la introducción de los datos requeridos, dado que puede ser mediante diversas maneras, entre las que están:
 - Listas desplegables: Son casillas que permiten escoger una opción entre una serie de ítems previamente definidos.
 - Catálogos desplegables para selección: Corresponde a un archivo auxiliar en el que se guarda gran cantidad de valores establecidos previamente, como por ejemplo países, actividades económicas, entre otros. En estas bases se requiere tener la opción de “buscar” por diversos criterios como: Orden alfabético, palabras claves, u otros, para finalmente hacer una selección de un ítem o valor.
 - Digitación u otro medio de inclusión: Digitación o ingreso de los datos por parte del contribuyente directamente en la plataforma o carga del sistema contable del

mismo mediante la generación de un archivo XML que el contribuyente ingresa a la aplicación.

- Pagos parciales: El campo diseñado para el dato de pagos parciales realizados debe de ser prellenado de forma automática y no debe ser modificado por el obligado tributario. Para ello debe de consultarse en la Cuenta Corriente del obligado tributario los pagos parciales realizados para el Impuesto sobre las Utilidades según el periodo a declarar, completando así únicamente los pagos realizados.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.
- Declaración para sociedades inactivas: Debe de validar en el Registro Único Hacendario si la Sociedad registra como actividad económica sociedades inactivas y al desplegar el formulario, únicamente debe de habilitar el apartado de Activos y Pasivos.

2. D-102: Impuesto IVA Emisores de Tarjetas de Servicios Transfronterizos

- El presente formulario únicamente va a estar a disposición de las entidades públicas o privadas que sean emisoras de tarjetas de débito o de crédito, por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario (RUH).
- El periodo de esta declaración es diario. Se deberá declarar y pagar dentro de los 3 días hábiles siguientes de efectuada la percepción al tarjetahabiente.
- En el encabezado al escoger el periodo debe aparecer el formato de día mes y año y contener todos los días del año.
- Debe de contener una tabla donde consignar la fecha de vencimiento de la obligación tributaria, así como la tarifa del impuesto.
- El cálculo de intereses debe de realizarse posterior a la fecha de vencimiento de la obligación tributaria. Por lo que debe de validar con la tabla de fecha de vencimiento y tarifas de intereses.
- Debe poderse generar la declaración tanto en dólares como en colones, pero será registrada en colones al tipo de cambio del día de presentación. Esto debe ser informado al contribuyente.
- Debe de permitir el cálculo y pago del impuesto en dólares y colones.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3. D-103: Declaraciones de Retenciones en la Fuente (7 tipos)

Todas las declaraciones de Retenciones modelo D-103 deben de contener el detalle.

3.1. D-103 Retenciones en la fuente por Salarios y Otros:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto para cada concepto, que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido” detallado en las validaciones generales.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3.2. D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Renta de Capital Mobiliario - Intereses:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto para cada concepto así mismo que esta permita realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Contienen campos para cada tipo de retención por Capital Mobiliario y cada una tiene un porcentaje de retención a aplicar.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3.3. D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Dividendos y otras Participaciones:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario con el que cuenta la Administración Tributaria.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto para cada concepto, que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Contienen campos para cada tipo de concepto y porcentaje de retención a aplicar.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido” detallado en las validaciones generales.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3.4. D-103 Declaración Jurada de Retenciones por Remesas al Exterior:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto para cada concepto, que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de retenciones y montos retenidos por cada uno de los tipos de Retenciones por tipo de Remesa al Exterior y por persona a la cual le fue aplicada la retención. Tipos de Remesas (Transporte y Comunicaciones - Reaseguradora y Reafianzamientos - películas, historietas y cualquier medio de difusión de imágenes o sonidos - utilidades, dividendos y similares – Radionovelas y Telenovelas – Asesoramiento Técnico financiero – Patentes – Franquicias – Cánones o derechos de licencias – Royalties y/o Regalías y otros – Honorarios, comisiones, dietas y otros servicios personales – pensiones, jubilaciones, salarios y otros – Arrendamientos de bienes de capital, intereses comisiones y otros gastos financieros – otras retenciones por remesas al exterior – espectáculos públicos ocasionales) así mismo como cualquier otro concepto que se tenga que adicionar.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.

- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3.5. D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 2% por Licitaciones:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios con la obligación de realizar la retención del 2% de conformidad con el inciso g) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto, que permita realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3.6. D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 3% por Transportes, comunicaciones y películas:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto que permita poder realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

3.7. D-103 Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios con la obligación de realizar la retención. Ley protección al Trabajador.

- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto que permita realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente al periodo finalizado.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

4. D104 – Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado:

- Tendrán acceso a este modelo los contribuyentes inscritos ante la Administración Tributaria afectos al impuesto sobre el valor agregado, de acuerdo con el Registro Único Hacendario (RUH).
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente.
- Este formulario únicamente debe de estar disponible a partir que entró a regir la Ley 9635 sea a partir del periodo de Julio 2019.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto que permita realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente. Para ello debe de validar con el Registro Único Hacendario si el obligado tributario tiene algún atributo fiscal establecido, que permita identificar que tarifa de impuesto aplicar con el fin de cumplir con los transitorios de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, relacionados con las tarifas reducidas y escalonadas, por cuanto las tarifas para el cálculo del impuesto en ciertas actividades económicas se modifican durante los años de vigencia de esta Ley. Al respecto, la tarifa del 8%, en términos generales, solo se utilizará durante el tercer año de vigencia de esta ley, es decir, para las declaraciones de los períodos fiscales (meses) de julio 2021 a junio 2022 (ambos inclusive), por lo tanto, solo para estas declaraciones debe mostrarse.
- En el caso de tener un atributo que determine que ese obligado tributario está exento poder aplicar dicha exención.
- A partir del cuarto año de la entrada en vigor de la Ley No. 9635, las tarifas no se modificarán. Sin embargo, el sistema debe prever futuros cambios en la normativa que impliquen modificaciones a las tarifas, asimismo, que el contribuyente puede rectificar declaraciones en los términos señalados en este punto, en cuyo caso, las tarifas que prevalecen deben ser las correspondientes al año al que pertenece el período de la declaración original, razón por la cual, en el punto siguiente relacionado con la presentación de rectificativas, se indica que para rectificar una declaración, se

desplegará el modelo de la declaración respectivo, exactamente como el contribuyente la presentó originalmente.

- Para cada uno de los campos del modelo, se especifica cómo debe hacerse la introducción de los datos requeridos, dado que puede ser mediante diversas maneras, las cuales son:
 - Catálogos desplegables para selección: en la sección “Actividades económicas” del “Consolidado”, se podrá ingresar actividades adicionales a las registradas en el RUH, por medio del catálogo desplegable de actividades económicas, que deben ser seleccionadas por el usuario. Dicho catálogo corresponde a un archivo auxiliar
 - Lista desplegable: en la sección “Ventas de Bienes Usados” subsección “Modalidad especial” del Consolidado, debe agregarse una lista desplegable en el campo “Tipo de bien”, con el fin de que el contribuyente seleccione el que corresponde, y que, a su vez, va a mostrar el factor relacionado a ese tipo. Esta lista será brindada posteriormente por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación.
 - Digitación y otros medios similares: En línea, la introducción de datos para cada campo se hará por medio de digitación o con copiado y pegado, directamente en la plataforma.
 - Casillas bloqueadas o inhabilitadas: el formulario presenta algunas casillas bloqueadas, no se deben habilitar o mostrar al contribuyente porque no corresponde.
- Contiene campos de selección obligatoria con selectores los cuales corresponden a indicadores de “SI” o de “NO.
- En este sentido, cada sección, subsección y siguientes niveles, de la declaración, se irán desplegando y habilitando, según corresponda, conforme se vaya completando las secciones o subsecciones anteriores, en el orden previamente establecido.
- Cada sección o subsección totaliza las sumas ingresadas en el detalle por cada tipo de renta.
- La declaración está conformada por dos grandes apartados o títulos denominados, “consolidado” y “actividades económicas”, los cuales, a su vez, están compuestos por varias secciones y estas por subsecciones, algunas en varios niveles. Cada nivel se habilita en función de la información que al contribuyente le corresponde suministrar, de acuerdo con su actividad y la operación realizada en el período que se declara.
- El apartado “consolidado” corresponde a la información general, el cual contiene la suma de los datos que se incluyeron en el apartado “actividades económicas”. La mayoría de los campos de este título, se completan automáticamente, por cuanto el sistema debe sumar los valores de los campos respectivos, que fueron completados por el contribuyente en las “actividades económicas”. Otras secciones del “consolidado”, son completadas por el contribuyente.

- Las secciones del apartado “actividades económicas” son las siguientes:

Este apartado “actividades económicas”, se debe generar uno por cada actividad económica registrada por el contribuyente en el RUH y por cada actividad económica que agregue en la sección “actividades económicas” del “consolidado”.

En esta sección se debe mostrar el código y la descripción de la actividad económica que seleccionó el contribuyente en el consolidado para declarar.

- Ventas del período

Sección para detallar las ventas del periodo.

- i. Ventas Sujetas: despliega todos los campos tipo de bien o servicio según las diferentes tarifas del impuesto. Quienes a su vez despliegan otras secciones por tipo de tarifa con el fin de detallar los servicios o bienes adquiridos.
- ii. Ventas Exentas: corresponde al detalle de ventas exentas consolidadas realizadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar. Se detallan por tipo de exención según art 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Y a Obligados tributarios autorizados a vender sin impuesto.
- iii. Ventas no sujetas: Corresponde a las ventas no sujetas realizadas por el contribuyente en el periodo a declarar según lo reportado en cada una de las actividades económicas

- Compras del período

Esta sección corresponde a la sumatoria de las compras del periodo que ha registrado el contribuyente en cada una de las actividades económicas declaradas. Como validación general se establece que es obligatoria para todos los contribuyentes y siempre deberá contener datos.

- i. Compras con IVA soportado acreditable
 - a. Compras de bienes y servicios locales
 - i. Bienes
 - ii. Bienes de Capital
 - iii. Servicios
 - b. Importación de bienes y adquisición de servicios del exterior
 - i. Bienes
 - ii. Bienes de Capital
 - iii. Servicios
- ii. Compras sin IVA soportado y/o con IVA soportado no acreditable
 - i. Bienes y servicios exentos
 - ii. Bienes y servicios no sujetos

- iii. Bienes y Servicios no relacionados directamente con la actividad
- iv. Compras autorizadas sin impuesto
 - 1. Autorizadas por la Dirección General de Hacienda
 - 2. Autorizadas por la Dirección General de Tributación
 - 3. Autorizadas por Ley Especial
- Las secciones actuales del apartado “consolidado” son las siguientes:
 - Ver Consolidado de Ventas

Siempre debe contener datos, corresponde a los códigos de las actividades económicas que el contribuyente tenga registradas en el RUH.
 - Casinos y Juegos de Azar

Siempre debe contener datos, corresponde a los códigos de las actividades económicas que el contribuyente tenga registradas en el RUH.

 - 1. Juegos de Azar
 - 2. Casinos
 - a. Número de mesas de juego
 - b. Número de máquinas tragamonedas
 - Venta de Bienes Usados:

Siempre debe contener datos, corresponde a los códigos de las actividades económicas que el contribuyente tenga registradas en el RUH.

 - 1. Bienes Adquiridos
 - 2. Modalidad especial
 - Impuesto por ventas y transacciones sujetas:

Esta sección corresponde al monto del impuesto por ventas y transacciones generadas por la venta de bienes o prestaciones de servicios realizados por el contribuyente calculado de forma mensual. Es de cálculo automático tomando como insumo las secciones anteriores y las tarifas de impuesto de cada una de las actividades de la sección de “Actividades Económicas”. Dichos campos no deben de permitir la edición.
 - Ver Compras del período

Esta sección corresponde a la sumatoria de las compras del periodo que ha registrado el contribuyente en cada una de las actividades económicas declaradas. Como validación general se establece que es obligatoria para todos los contribuyentes y siempre deberá contener datos.
 - Créditos fiscales generados por compras

Esta sección corresponde a los créditos fiscales generados cuatrimestralmente por las compras que realiza el contribuyente durante el período fiscal seleccionado.

Como validación general se establece que es obligatoria en caso de que el Contribuyente haya realizado compras en el periodo a declarar

Se incluye el detalle del monto del crédito fiscal por tipo de compra (bien, bienes de capital y servicio) y si fue importación o compra local, así como por tarifa y se totaliza.

i. Créditos aplicables por regla de proporcionalidad (Art. 24)

Esta sección corresponde a la declaración y aplicación de créditos cuando los bienes y servicios adquiridos se destinen indistintamente a operaciones con y sin derecho a crédito, no pudiéndose identificar cuánto del impuesto pagado corresponde a cada tipo de operación. En estos casos el contribuyente debe aplicar un porcentaje de proporcionalidad provisional sobre el impuesto que le corresponde, pagado para el período que se esté declarando, según lo establece la Ley 9635. El contribuyente debe indicar si se aplicará este tipo de créditos o no, mediante el selector respectivo.

No obstante, no es posible la aplicación de estos créditos, si el contribuyente es omiso en las declaraciones que se requieren para el cálculo del porcentaje provisional, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento de la citada Ley.

1. Porcentaje a aplicar. El valor de este campo corresponde al porcentaje provisional a aplicar para la determinación de los créditos aplicables por regla de proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9635 y artículo 40, inciso 2 de su Reglamento
2. Crédito por compras locales de bienes y servicios en importaciones utilizo indistintamente en operaciones sujetas, no sujetas y o exentas (se incluye el detalle por cada tipo) y se totalizan los montos.

o Estimación y liquidación anual de la proporcionalidad

Esta sección corresponde a la estimación y liquidación anual de la proporcionalidad del crédito fiscal que debe realizar el contribuyente en caso de contar con operaciones con y sin derecho a crédito fiscal, sobre lo cual no es posible identificar cuánto del impuesto pagado corresponde a cada uno de estos tipos de operaciones.

- i. “¿Esta es la última declaración del Impuesto al Valor Agregado que presenta por desinscripción como contribuyente ante la Administración Tributaria?” es un selector que, si el OT indica que sí, se despliega un detalle por estimación del porcentaje final según la regla de proporcionalidad.

o Determinación del impuesto por operaciones gravadas del periodo

Esta sección corresponde a la determinación del impuesto al valor agregado del periodo fiscal a declarar por las operaciones gravadas realizadas.

Es un valor numérico generado por el sistema que corresponde al campo “Total impuesto por ventas y transacciones sujetas” del apartado denominado “Impuesto por ventas y transacciones sujetas”.

Todos los campos se realizan un cálculo de forma automática y no permite su modificación por el usuario.

- Liquidación de la deuda tributaria

Esta sección corresponde a la liquidación de la obligación tributaria del impuesto al valor agregado del periodo fiscal a declarar por las operaciones gravadas realizadas.

Hay campos o casillas que se llenan de forma automática con los apartados anteriores. (Interés, Total deuda tributaria)

El campo de Retenciones:

En el campo o casilla de retenciones se mostrará por tipo de retención la información del monto de retenciones que cada obligado tributario registra en su Cuenta Corriente, para ello debe de validar tal información del “Auxiliar de Retenciones”.

Adicionalmente la declaración debe de contar con un botón en este campo, que permita al Usuario visualizar el detalle de las retenciones aplicadas. (información que se suministraría del Auxiliar de Retenciones). Permitiéndole esta funcionalidad al usuario la verificación de las retenciones informadas por el agente retenedor y las contenidas en su contabilidad.

El campo de Compensación realiza la misma función que las declaraciones auto liquidativas. (prellena el monto de la consulta de saldos a favor de la Cuenta Corriente del Obligado Tributario, menos el saldo de IVA de los 3 periodos anteriores al periodo declarado).

- El sistema debe mostrar una opción, que le permita al contribuyente regresar al consolidado, una vez que haya concluido el llenado de la actividad económica en la que se encuentre, ya sea para concluir y presentar la declaración, o para continuar con el llenado de la siguiente actividad económica. Para esto, el sistema valida cuando ya se ha completado lo que obligatoriamente debe incluir el contribuyente, para presentarle la opción de “regresar al consolidado”, esto por cuanto, puede continuar hasta que complete cada actividad.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

5. D105-R: Impuesto Régimen Simplificado Renta:

- Debe de estar a disposición de únicamente de los obligados tributarios inscritos en el Régimen de Tributación Simplificada en el Registro Único Hacendario con el que cuenta la Administración Tributaria.
- Debe de contener una tabla de tarifas de factor del impuesto a pagar para cada actividad económica según lo establece la normativa. Para ello debe de validar en el RUH las Actividades económicas que pueden ingresar al régimen.
- Debe de permitir dicha tabla realizar actualizaciones, adiciones o modificaciones, según lo establezca así la normativa.
- El periodo de esta declaración es trimestral y el periodo para declarar y pagar es dentro de los primeros quince días naturales siguientes al trimestre respectivo.
 - I Trimestre: Enero-febrero-marzo
 - II Trimestre: Abril-mayo-junio
 - III Trimestre: Julio-agosto-Setiembre
 - IV Trimestre: Octubre-noviembre-diciembre
- Este régimen se declara sobre las Compras que hubiesen realizado en el periodo y se declara por cada actividad económica que el OT tiene registradas en el Registro Único Hacendario, para lo cual debe de Validar tal condición en las Bases Tributarias del RUH.
- Contiene campos con listas desplegables que permitan seleccionar la actividad económica a declarar validando que dicha actividad no se vuelva a seleccionar mostrando un aviso diseñado para tal efecto.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

6. D105-V: Impuesto Régimen Simplificado IVA

- Debe de estar a disposición de únicamente de los obligados tributarios inscritos en el Régimen de Tributación Simplificada en el Registro Único Hacendario.
- Debe de contener una tabla de tarifas de factor del impuesto a pagar para cada actividad económica según lo establece la normativa. Para ello debe de validar en el RUH las Actividades económicas que pueden ingresar al régimen.
- Debe de permitir dicha tabla realizar actualizaciones, adiciones o modificaciones, según lo establezca así la normativa.
- Al seleccionar la actividad a declarar se le debe de habilitar 3 campos para las diferentes tarifas del IVA a declarar por las compras realizadas sean estas 1%, 2% y 13%.
- El periodo de esta declaración es trimestral y el periodo para declarar y pagar es dentro de los primeros quince días naturales siguientes al trimestre respectivo
 - I Trimestre: Enero-febrero-marzo
 - II Trimestre: Abril-mayo-junio

- III Trimestre: Julio-agosto-Setiembre
- IV Trimestre: Octubre-noviembre-diciembre
- Este régimen se declara sobre las Compras que hubiesen realizado en el periodo y se declara por cada actividad económica que el OT tiene registradas en el Registro Único Hacendario, para lo cual debe de Validar tal condición en las Bases Tributarias del RUH.
- Contiene campos con listas desplegables que permitan seleccionar la actividad económica a declarar validando que dicha actividad no se vuelva a seleccionar mostrando un aviso diseñado para tal efecto.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

7. D-106: Declaración Jurada del Impuesto Selectivo de Consumo

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en la Registro Único Hacendario en la actividad de fabricante no artesanal, persona física o jurídica, cuando realice la venta de mercancías de producción nacional, según las mercancías citadas Título II de la Ley No. 4961 “Ley de Consolidación del Impuesto Selectivo de Consumo y sus reformas.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto por cada tipo de mercancía gravada por Impuesto al Consumo, que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de la cantidad vendida, compras y créditos por tipo de mercancía gravada por Impuesto al Consumo y monto pagado.
- Debe permitir créditos por pagos a cuenta del Impuesto.
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

8. D-107: Declaración Jurada del Impuesto a los Casinos

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos Registro Único Hacendario en la actividad de explotación de casinos, mesas de juego y máquinas tragamonedas.

- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto por cada tipo de mesas de juego y máquinas tragamonedas que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de la cantidad por tipo de mesa de juego y máquina tragamonedas y monto pagado.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

9. D-114: Declaración Jurada del Impuesto Único por tipo de Combustible:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario en la actividad de Venta de Combustibles
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto por cada tipo de Combustible que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de la cantidad por tipo de Combustible y monto pagado.
- Debe permitir créditos por pagos a cuenta del Impuesto.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

10. D.116 “Autoliquidación de Sanciones por Infracciones Administrativas”

- Debe de estar a disposición de todos los usuarios registrados en el sistema, no es obligatorio tener condición de contribuyente.
- Debe de contener una tabla de Salarios Base que permita poner los montos año a año y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos por cada tipo de sanción y monto pagado.
- Debe permitir créditos por pagos a cuenta del Impuesto.

- Debe permitir la reducción de sanciones según la normativa vigente y para el tipo de sanción que así lo determine la Administración.
- Debe permitir parametrizar, fechas de vencimiento por cada tipo de sanción.
- Debe tener campos desplegables según la sanción que están autodeterminando.
- Debe tener fechas (año, mes, día) desplegables según la sanción que están autodeterminando.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).
- La periodicidad es diaria para cada tipo de sanción, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

11. D-117: Declaración Jurada del Impuesto Específico a las Bebidas Alcohólicas

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario en la actividad de Venta de Bebidas Alcohólicas.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto por cada tipo de bebida alcohólica que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de la cantidad por tipo de bebida alcohólica y monto pagado.
- Debe permitir créditos por pagos a cuenta del Impuesto.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener de ella datos desde el agente retenedor como de cada uno de los terceros por tipo de retención. Emitiendo reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

12. D-125: Declaración Jurada Rentas del Capital Inmobiliario

- Este formulario debe de estar a disposición de aquellas personas físicas y jurídicas que tengan una actividad económica afecta a dicho impuesto, a partir de la fecha de inicio de actividades, por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario

- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente.
- Este formulario únicamente debe de estar disponible a partir que entró a regir la Ley 9635 sea a partir del periodo de Julio 2019.
- Al seleccionar presentar una declaración rectificativa de alguno de los periodos declarados, el sistema debe de mostrar la declaración respectiva con los datos exactamente como el obligado tributario los declaró originalmente o la última declaración presentada. Con el fin que el contribuyente no tenga que volver a llenar la declaración desde cero y solo modifique, elimine o agregue la información que corresponda o requiera.
- Contiene campos de selección obligatoria con selectores los cuales corresponden a indicadores de “SI” o de “NO”. Por cada tipo de Renta de Capital Inmobiliario.
- Cada sección del formulario se debe ir habilitando conforme se vaya completando las secciones o subsecciones anteriores.
- Cada sección o subsección totaliza las sumas ingresadas en el detalle por cada tipo de renta.
- La presente declaración contiene el detalle de cada una de las personas de las que percibió el ingreso por cada una de las Rentas de Capital Inmobiliario, para lo cual debe de permitir las siguientes funcionalidades:
 - Ingresar los datos uno a uno. Debe de permitir ingresar cuantas líneas requiera el obligado tributario para cada registro.
 - Importar datos por medio de un archivo XML. Para lo cual hay que establecer mediante resolución las validaciones de cada uno de los campos a completar, de forma tal que al ser importado se realicen las validaciones requeridas.
- Contiene campos con listas desplegables que permitan seleccionar el tipo de identificación, (físico nacional, DIMEX Documento de Identificación de Migración y extranjería, NITE Número de Identificación Tributaria Especial, cédula jurídica, DIDI Documento de identificación de Diplomáticos, No domiciliados) y país. Para lo cual debe de Validar la información con las bases de datos del Registro Único Hacendario RUH y tablas con la lista de países para su selección y tipos de activos.

En el caso de seleccionar una identificación de un No domiciliado debe de permitir digitar el número de pasaporte, nombre y seleccionar el país según corresponda. Para las demás opciones el nombre de la persona es un campo de llenado automático al validar la información en las bases del RUH.

El documento a importar debe elaborarse contemplando todos estos campos.

- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Debe de contener una tabla donde consignar la fecha de vencimiento de la obligación tributaria, así como la tarifa del impuesto y tarifa del gasto deducible.

- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

13. D-135: Declaración Impuesto sobre al Valor Agregado – Régimen Especial Agropecuario-Cuatrimestral:

- Tendrán acceso a este modelo los contribuyentes inscritos ante la Administración Tributaria afectos al impuesto sobre el valor agregado, de acuerdo con el Registro Único Hacendario (RUH).
- El periodo de esta declaración es cuatrimestral y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente.
 - I Cuatrimestre: Enero-febrero-marzo-abril
 - II Cuatrimestre: Mayo-junio-julio-agosto
 - III Cuatrimestre: Setiembre-octubre-noviembre-diciembre

- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto que permita realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente. Para ello debe de validar con el Registro Único Hacendario si el obligado tributario tiene algún atributo fiscal establecido, que permita identificar que tarifa de impuesto aplicar con el fin de cumplir con los transitorios de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, relacionados con las tarifas reducidas y escalonadas, por cuanto las tarifas para el cálculo del impuesto en ciertas actividades económicas se modifican durante los años de vigencia de esta Ley. Al respecto, la tarifa del 8%, en términos generales, solo se utilizará durante el tercer año de vigencia de esta ley, es decir, para las declaraciones de los períodos fiscales (meses) de julio 2021 a junio 2022 (ambos inclusive), por lo tanto, solo para estas declaraciones debe mostrarse.

En el caso de tener un atributo que determine que ese obligado tributario está exento poder aplicar dicha exención.

- A partir del cuarto año de la entrada en vigor de la Ley No. 9635, las tarifas no se modificarán. Sin embargo, el sistema debe prever futuros cambios en la normativa que impliquen modificaciones a las tarifas, asimismo, que el contribuyente puede rectificar declaraciones en los términos señalados en este punto, en cuyo caso, las tarifas que prevalecen deben ser las correspondientes al año al que pertenece el período de la declaración original.
- Para cada uno de los campos del modelo, se especifica cómo debe hacerse la introducción de los datos requeridos, dado que puede ser mediante diversas maneras, las cuales son:
 - Catálogos desplegables para selección: en la sección “Actividades económicas”, se podrá ingresar actividades adicionales a las registradas en el RUH, por medio del catálogo desplegable de actividades económicas, que deben ser seleccionadas por el usuario. Dicho catálogo corresponde a un archivo auxiliar

- Lista desplegable: en la sección “Ventas de Bienes Usados” subsección “Modalidad especial” del Consolidado, debe agregarse una lista desplegable en el campo “Tipo de bien”, con el fin de que el contribuyente seleccione el que corresponde, y que, a su vez, va a mostrar el factor relacionado a ese tipo. Esta lista será brindada por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación.
 - Digitación y otros medios similares: En línea, la introducción de datos para cada campo se hará por medio de digitación o con copiado y pegado, directamente en la plataforma.
 - Casillas bloqueadas o inhabilitadas: el formulario presenta algunas casillas bloqueadas, no se deben habilitar o mostrar al contribuyente porque no corresponde.
- Contiene campos de selección obligatoria con selectores los cuales corresponden a indicadores de “SI” o de “NO”.

La funcionalidad del campo denominado Selector corresponde a un elemento indicador con el cual se activa o inhabilita el contenido de la sección, subsección o detalle en la que se encuentre.

- En este sentido, cada sección, subsección y siguientes niveles, de la declaración, se irán desplegando y habilitando, según corresponda, conforme se vaya completando las secciones o subsecciones anteriores, en el orden previamente establecido.
- Cada sección o subsección totaliza las sumas ingresadas en el detalle por cada tipo de venta.
- La declaración está conformada por dos grandes apartados o títulos denominados, “actividades económicas” y “consolidado”, los cuales, a su vez, están compuestos por varias secciones y estas por subsecciones, algunas en varios niveles. Cada nivel se habilita en función de la información que al contribuyente le corresponde suministrar, de acuerdo con su actividad y la operación realizada en el período que se declara.
- El apartado “consolidado” corresponde a la información general, el cual contiene la suma de los datos que se incluyeron en el apartado “actividades económicas”. La mayoría de los campos de este título, se completan automáticamente, por cuanto el sistema debe sumar los valores de los campos respectivos, que fueron completados por el contribuyente en las “actividades económicas”. Otras secciones del “consolidado”, son completadas por el contribuyente.
- Las secciones del apartado “actividades económicas” son las siguientes:

Este apartado “actividades económicas”, se debe generar uno por cada actividad económica registrada por el contribuyente en el RUH y por cada actividad económica que agregue en la sección “actividades económicas” del “consolidado”.

En esta sección se debe mostrar el código y la descripción de la actividad económica que seleccionó el contribuyente en el consolidado para declarar.

- Ventas del periodo

Sección para detallar las ventas del periodo.

- i. Ventas Sujetas: despliega todos los campos tipo de bien o servicio según las diferentes tarifas del impuesto. Quienes a su vez despliegan otras secciones por tipo de tarifa con el fin de detallar los servicios o bienes adquiridos.
- ii. Ventas Exentas: corresponde al detalle de ventas exentas consolidadas realizadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar. Se detallan por tipo de exención según art 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Y a Obligados tributarios autorizados a vender sin impuesto.
- iii. Ventas no sujetas: Corresponde a las ventas no sujetas realizadas por el contribuyente en el periodo a declarar según lo reportado en cada una de las actividades económicas

- Compras del período

Esta sección corresponde a la sumatoria de las compras del periodo que ha registrado el contribuyente en cada una de las actividades económicas declaradas. Como validación general se establece que es obligatoria para todos los contribuyentes y siempre deberá contener datos.

- i. Compras con IVA soportado acreditable

- a. Compras de bienes y servicios locales

- i. Bienes
 - ii. Bienes de Capital
 - iii. Servicios

- b. Importación de bienes y adquisición de servicios del exterior

- i. Bienes
 - ii. Bienes de Capital
 - iii. Servicios

- ii. Compras sin IVA soportado y/o con IVA soportado no acreditable

- i. Bienes y servicios exentos
 - ii. Bienes y servicios no sujetos
 - iii. Bienes y Servicios no relacionados directamente con la actividad
 - iv. Compras autorizadas sin impuesto
 - 1. Autorizadas por la Dirección General de Hacienda
 - 2. Autorizadas por la Dirección General de Tributación
 - 3. Autorizadas por Ley Especial

- Las secciones actuales del apartado “consolidado” son las siguientes:

- Ver Consolidado de Ventas

Siempre debe contener datos, corresponde a los códigos de las actividades económicas que el contribuyente tenga registradas en el RUH.

- Impuesto por ventas y transacciones sujetas:

Esta sección corresponde al monto del impuesto por ventas y transacciones generadas por la venta de bienes o prestaciones de servicios realizados por el contribuyente calculado de forma mensual. Es de cálculo automático tomando como insumo las secciones anteriores y las tarifas de impuesto de cada una de las actividades de la sección de “Actividades Económicas”. Dichos campos no deben de permitir la edición.

- Ver Compras del período

Esta sección corresponde a la sumatoria de las compras del periodo que ha registrado el contribuyente en cada una de las actividades económicas declaradas. Como validación general se establece que es obligatoria para todos los contribuyentes y siempre deberá contener datos.

- Créditos fiscales generados por compras

Esta sección corresponde a los créditos fiscales generados cuatrimestralmente por las compras que realiza el contribuyente durante el período fiscal seleccionado. Como validación general se establece que es obligatoria en caso de que el Contribuyente haya realizado compras en el periodo a declarar

Se incluye el detalle del monto del crédito fiscal por tipo de compra (bien, bienes de capital y servicio) y si fue importación o compra local, así como por tarifa y se totaliza.

- i. Créditos aplicables por regla de proporcionalidad (Art. 24)

Esta sección corresponde a la declaración y aplicación de créditos cuando los bienes y servicios adquiridos se destinen indistintamente a operaciones con y sin derecho a crédito, no pudiéndose identificar cuánto del impuesto pagado corresponde a cada tipo de operación. En estos casos el contribuyente debe aplicar un porcentaje de proporcionalidad provisional sobre el impuesto que le corresponde, pagado para el período que se esté declarando, según lo establece la Ley 9635. El contribuyente debe indicar si se aplicará este tipo de créditos o no, mediante el selector respectivo.

No obstante, no es posible la aplicación de estos créditos, si el contribuyente es omiso en las declaraciones que se requieren para el cálculo del porcentaje provisional, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento de la citada Ley.

1. Porcentaje a aplicar. El valor de este campo corresponde al porcentaje provisional a aplicar para la determinación de los créditos aplicables por regla de proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9635 y artículo 40, inciso 2 de su Reglamento

2. Crédito por compras locales de bienes y servicios en importaciones utilizo indistintamente en operaciones sujetas, no sujetas y o exentas (se incluye el detalle por cada tipo) y se totalizan los montos.

- Estimación y liquidación anual de la proporcionalidad

Esta sección corresponde a la estimación y liquidación anual de la proporcionalidad del crédito fiscal que debe realizar el contribuyente en caso de contar con operaciones con y sin derecho a crédito fiscal, sobre lo cual no es posible identificar cuánto del impuesto pagado corresponde a cada uno de estos tipos de operaciones.

- ii. “¿Esta es la última declaración del Impuesto al Valor Agregado que presenta por desinscripción como contribuyente ante la Administración Tributaria?” es un selector que, si el OT indica que sí, se despliega un detalle por estimación del porcentaje final según la regla de proporcionalidad.

- Determinación del impuesto por operaciones gravadas del periodo

Esta sección corresponde a la determinación del impuesto al valor agregado del periodo fiscal a declarar por las operaciones gravadas realizadas.

Es un valor numérico generado por el sistema que corresponde al campo “Total impuesto por ventas y transacciones sujetas” del apartado denominado “Impuesto por ventas y transacciones sujetas”.

Todos los campos se realizan un cálculo de forma automática y no permite su modificación por el usuario.

- Liquidación de la deuda tributaria

Esta sección corresponde a la liquidación de la obligación tributaria del impuesto al valor agregado del periodo fiscal a declarar por las operaciones gravadas realizadas.

Hay campos o casillas que se llenan de forma automática con los apartados anteriores. (Interés, Total deuda tributaria)

El campo de Retenciones:

En el campo o casilla de retenciones se mostrará por tipo de retención la información del monto de retenciones que cada obligado tributario registra en su Cuenta Corriente, para ello debe de validar tal información del “Auxiliar de Retenciones”.

Adicionalmente la declaración debe de contar con un botón en este campo, que permita al Usuario visualizar el detalle de las retenciones aplicadas. (información que se suministraría del Auxiliar de Retenciones). Permitiéndole esta funcionalidad al usuario la verificación de las retenciones informadas por el agente retenedor y las contenidas en su contabilidad.

El campo de Compensación realiza la misma función que las declaraciones auto liquidativas. (prellena el monto de la consulta de saldos a favor de la Cuenta

Corriente del Obligado Tributario, menos el saldo de IVA de los 3 periodos anteriores al periodo declarado).

- El sistema debe mostrar una opción, que le permita al contribuyente regresar al consolidado, una vez que haya concluido el llenado de la actividad económica en la que se encuentre, ya sea para concluir y presentar la declaración, o para continuar con el llenado de la siguiente actividad económica. Para esto, el sistema valida cuando ya se ha completado lo que obligatoriamente debe incluir el contribuyente, para presentarle la opción de “regresar al consolidado”, esto por cuanto, puede continuar hasta que complete cada actividad.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

14. D-137: Declaración Impuesto sobre el Valor Agregado - Régimen Especial Agropecuario-Anual:

- Tendrán acceso a este modelo los contribuyentes inscritos ante la Administración Tributaria afectos al impuesto sobre el valor agregado, de acuerdo con el Registro Único Hacendario (RUH).
- El periodo de esta declaración es anual y el periodo para declarar y pagar es de 30 días naturales del mes siguiente.
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto que permita realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente. Para ello debe de validar con el Registro Único Hacendario si el obligado tributario tiene algún atributo fiscal establecido, que permita identificar que tarifa de impuesto aplicar con el fin de cumplir con los transitorios de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, relacionados con las tarifas reducidas y escalonadas, por cuanto las tarifas para el cálculo del impuesto en ciertas actividades económicas se modifican durante los años de vigencia de esta Ley. Al respecto, la tarifa del 8%, en términos generales, solo se utilizará durante el tercer año de vigencia de esta ley, es decir, para las declaraciones de los periodos fiscales (meses) de julio 2021 a junio 2022 (ambos inclusive), por lo tanto, solo para estas declaraciones debe mostrarse.

En el caso de tener un atributo que determine que ese obligado tributario está exento poder aplicar dicha exención.

- A partir del cuarto año de la entrada en vigor de la Ley No. 9635, las tarifas no se modificarán. Sin embargo, el sistema debe prever futuros cambios en la normativa que impliquen modificaciones a las tarifas, asimismo, que el contribuyente puede rectificar declaraciones en los términos señalados en este punto, en cuyo caso, las tarifas que prevalecen deben ser las correspondientes al año al que pertenece el periodo de la declaración original, razón por la cual, en el punto siguiente relacionado con la presentación de rectificativas, se indica que para rectificar una declaración, se

desplegará el modelo de la declaración respectivo, exactamente como el contribuyente la presentó originalmente.

- Para cada uno de los campos del modelo, se especifica cómo debe hacerse la introducción de los datos requeridos, dado que puede ser mediante diversas maneras, las cuales son:
 - Catálogos desplegables para selección: en la sección “Actividades económicas” del “Consolidado”, se podrá ingresar actividades adicionales a las registradas en el RUH, por medio del catálogo desplegable de actividades económicas, que deben ser seleccionadas por el usuario. Dicho catálogo corresponde a un archivo auxiliar
 - Lista desplegable: en la sección “Ventas de Bienes Usados” subsección “Modalidad especial” del Consolidado, debe agregarse una lista desplegable en el campo “Tipo de bien”, con el fin de que el contribuyente seleccione el que corresponde, y que, a su vez, va a mostrar el factor relacionado a ese tipo. Esta lista será brindada por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación.
 - Digitación y otros medios similares: En línea, la introducción de datos para cada campo se hará por medio de digitación o con copiado y pegado, directamente en la plataforma.
 - Casillas bloqueadas o inhabilitadas: el formulario presenta algunas casillas bloqueadas, no se deben habilitar o mostrar al contribuyente porque no corresponde.
- Contiene campos de selección obligatoria con selectores los cuales corresponden a indicadores de “SI” o de “NO”.

La funcionalidad del campo denominado Selector corresponde a un elemento indicador con el cual se activa o inhabilita el contenido de la sección, subsección o detalle en la que se encuentre.

- En este sentido, cada sección, subsección y siguientes niveles, de la declaración, se irán desplegando y habilitando, según corresponda, conforme se vaya completando las secciones o subsecciones anteriores, en el orden previamente establecido.
- Cada sección o subsección totaliza las sumas ingresadas en el detalle por cada tipo de renta.
- La declaración está conformada por dos grandes apartados o títulos denominados, “consolidado” y “actividades económicas”, los cuales, a su vez, están compuestos por varias secciones y estas por subsecciones, algunas en varios niveles. Cada nivel se habilita en función de la información que al contribuyente le corresponde suministrar, de acuerdo con su actividad y la operación realizada en el período que se declara.
- El apartado “consolidado” corresponde a la información general, el cual contiene la suma de los datos que se incluyeron en el apartado “actividades económicas”. La mayoría de los campos de este título, se completan automáticamente, por cuanto el sistema debe sumar los valores de los campos respectivos, que fueron completados por el contribuyente en las “actividades económicas”. Otras secciones del “consolidado”, son completadas por el contribuyente.

- Las secciones del apartado “actividades económicas” son las siguientes:

Este apartado “actividades económicas”, se debe generar uno por cada actividad económica registrada por el contribuyente en el RUH y por cada actividad económica que agregue en la sección “actividades económicas” del “consolidado”.

En esta sección se debe mostrar el código y la descripción de la actividad económica que seleccionó el contribuyente en el consolidado para declarar.

- Ventas del periodo

Sección para detallar las ventas del periodo.

- i. Ventas Sujetas: despliega todos los campos tipo de bien o servicio según las diferentes tarifas del impuesto. Quienes a su vez despliegan otras secciones por tipo de tarifa con el fin de detallar los servicios o bienes adquiridos.
- ii. Ventas Exentas: corresponde al detalle de ventas exentas consolidadas realizadas por el contribuyente durante el periodo fiscal a declarar. Se detallan por tipo de exención según art 8 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Y a Obligados tributarios autorizados a vender sin impuesto.
- iii. Ventas no sujetas: Corresponde a las ventas no sujetas realizadas por el contribuyente en el periodo a declarar según lo reportado en cada una de las actividades económicas

- Compras del período

Esta sección corresponde a la sumatoria de las compras del periodo que ha registrado el contribuyente en cada una de las actividades económicas declaradas. Como validación general se establece que es obligatoria para todos los contribuyentes y siempre deberá contener datos.

- i. Compras con IVA soportado acreditable

- a. Compras de bienes y servicios locales

- i. Bienes
- ii. Bienes de Capital
- iii. Servicios

- b. Importación de bienes y adquisición de servicios del exterior

- i. Bienes
- ii. Bienes de Capital
- iii. Servicios

- ii. Compras sin IVA soportado y/o con IVA soportado no acreditable

- i. Bienes y servicios exentos
- ii. Bienes y servicios no sujetos
- iii. Bienes y Servicios no relacionados directamente con la actividad
- iv. Compras autorizadas sin impuesto

1. Autorizadas por la Dirección General de Hacienda
 2. Autorizadas por la Dirección General de Tributación
 3. Autorizadas por Ley Especial
- Las secciones actuales del apartado “consolidado” son las siguientes:
 - Consolidado de Ventas

Siempre debe contener datos, corresponde a los códigos de las actividades económicas que el contribuyente tenga registradas en el RUH.
 - Impuesto por ventas y transacciones sujetas:

Esta sección corresponde al monto del impuesto por ventas y transacciones generadas por la venta de bienes o prestaciones de servicios realizados por el contribuyente calculado de forma mensual. Es de cálculo automático tomando como insumo las secciones anteriores y las tarifas de impuesto de cada una de las actividades de la sección de “Actividades Económicas”. Dichos campos no deben de permitir la edición.
 - Compras del período

Esta sección corresponde a la sumatoria de las compras del periodo que ha registrado el contribuyente en cada una de las actividades económicas declaradas. Como validación general se establece que es obligatoria para todos los contribuyentes y siempre deberá contener datos.
 - Créditos fiscales generados por compras

Esta sección corresponde a los créditos fiscales generados cuatrimestralmente por las compras que realiza el contribuyente durante el período fiscal seleccionado. Como validación general se establece que es obligatoria en caso de que el Contribuyente haya realizado compras en el periodo a declarar

Se incluye el detalle del monto del crédito fiscal por tipo de compra (bien, bienes de capital y servicio) y si fue importación o compra local, así como por tarifa y se totaliza.
 - i. Créditos aplicables por regla de proporcionalidad (Art. 24)

Esta sección corresponde a la declaración y aplicación de créditos cuando los bienes y servicios adquiridos se destinen indistintamente a operaciones con y sin derecho a crédito, no pudiéndose identificar cuánto del impuesto pagado corresponde a cada tipo de operación. En estos casos el contribuyente debe aplicar un porcentaje de proporcionalidad provisional sobre el impuesto que le corresponde, pagado para el período que se esté declarando, según lo establece la Ley 9635. El contribuyente debe indicar si se aplicará este tipo de créditos o no, mediante el selector respectivo.

No obstante, no es posible la aplicación de estos créditos, si el contribuyente es omiso en las declaraciones que se requieren para el cálculo del porcentaje provisional, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento de la citada Ley.

1. Porcentaje a aplicar. El valor de este campo corresponde al porcentaje provisional a aplicar para la determinación de los créditos aplicables por regla de proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9635 y artículo 40, inciso 2 de su Reglamento
 2. Crédito por compras locales de bienes y servicios en importaciones utilizo indistintamente en operaciones sujetas, no sujetas y o exentas (se incluye el detalle por cada tipo) y se totalizan los montos.
- Estimación y liquidación anual de la proporcionalidad

Esta sección corresponde a la estimación y liquidación anual de la proporcionalidad del crédito fiscal que debe realizar el contribuyente en caso de contar con operaciones con y sin derecho a crédito fiscal, sobre lo cual no es posible identificar cuánto del impuesto pagado corresponde a cada uno de estos tipos de operaciones.

 - i. “¿Esta es la última declaración del Impuesto al Valor Agregado que presenta por desinscripción como contribuyente ante la Administración Tributaria?” es un selector que, si el OT indica que sí, se despliega un detalle por estimación del porcentaje final según la regla de proporcionalidad.
 - Determinación del impuesto por operaciones gravadas del periodo

Esta sección corresponde a la determinación del impuesto al valor agregado del periodo fiscal a declarar por las operaciones gravadas realizadas.

Es un valor numérico generado por el sistema que corresponde al campo “Total impuesto por ventas y transacciones sujetas” del apartado denominado “Impuesto por ventas y transacciones sujetas”.

Todos los campos se realizan un cálculo de forma automática y no permite su modificación por el usuario.
 - Liquidación de la deuda tributaria

Esta sección corresponde a la liquidación de la obligación tributaria del impuesto al valor agregado del periodo fiscal a declarar por las operaciones gravadas realizadas.

Hay campos o casillas que se llenan de forma automática con los apartados anteriores. (Interés, Total deuda tributaria)

El campo de Retenciones:

En el campo o casilla de retenciones se mostrará por tipo de retención la información del monto de retenciones que cada obligado tributario registra en su Cuenta Corriente, para ello debe de validar tal información del “Auxiliar de Retenciones”.

Adicionalmente la declaración debe de contar con un botón en este campo, que permita al Usuario visualizar el detalle de las retenciones aplicadas. (información que se suministraría del Auxiliar de Retenciones). Permitiéndole esta funcionalidad

al usuario la verificación de las retenciones informadas por el agente retenedor y las contenidas en su contabilidad.

El campo de Compensación realiza la misma función que las declaraciones auto liquidativas. (prellena el monto de la consulta de saldos a favor de la Cuenta Corriente del Obligado Tributario, menos el saldo de IVA de los 3 periodos anteriores al periodo declarado).

- El sistema debe mostrar una opción, que le permita al contribuyente regresar al consolidado, una vez que haya concluido el llenado de la actividad económica en la que se encuentre, ya sea para concluir y presentar la declaración, o para continuar con el llenado de la siguiente actividad económica. Para esto, el sistema valida cuando ya se ha completado lo que obligatoriamente debe incluir el contribuyente, para presentarle la opción de “regresar al consolidado”, esto por cuanto, puede continuar hasta que complete cada actividad.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

15. D-149: Declaración jurada de Rentas de Capital Mobiliario

- Este formulario debe de estar a disposición de aquellas personas físicas y jurídicas que tengan una actividad económica afecta a dicho impuesto, a partir de la fecha de inicio de actividades, por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente.
- El obligado tributario podrá tener acceso a la declaración de los períodos fiscales a partir del mes de julio de 2019, momento en que entró a regir dicho impuesto. Por lo que no debe de permitir seleccionar un periodo fiscal anterior a julio 2019.
- Al seleccionar presentar una declaración rectificativa de alguno de los periodos declarados, el sistema debe de mostrar la declaración respectiva con los datos exactamente como el obligado tributario los declaró originalmente o la última declaración presentada. Con el fin que el contribuyente no tenga que volver a llenar la declaración desde cero y solo modifique, elimine o agregue la información que corresponda o requiera.
- Contiene campos de selección obligatoria con selectores los cuales corresponden a indicadores de “SI” o de “NO”. Por cada tipo de Renta de Capital Mobiliario.
- La funcionalidad del campo denominado Selector corresponde a un elemento indicador con el cual se activa o inhabilita el contenido de la sección, subsección o detalle en la que se encuentre.
- Cada sección del formulario se debe ir habilitando conforme se vaya completando las secciones o subsecciones anteriores.

- Cada sección o subsección totaliza las sumas ingresadas en el detalle por cada tipo de renta.
- La presente declaración contiene el detalle de cada una de las personas de las que percibió el ingreso por cada una de las Rentas de Capital Mobiliario, para lo cual debe de permitir las siguientes funcionalidades:
 - ingresar los datos uno a uno. Debe de permitir ingresar cuantas líneas requiera el obligado tributario para cada registro.
 - Importar datos por medio de un archivo XML. Para lo cual hay que establecer mediante resolución las validaciones de cada uno de los campos a completar, de forma tal que al ser importado se realicen las validaciones requeridas.
- Contiene campos con listas desplegables que permitan seleccionar el tipo de identificación, (físico nacional, DIMEX Documento de Identificación de Migración y Extranjería, NITE Número de Identificación Tributaria Especial, cédula jurídica, DIDI Documento de identificación de Diplomáticos, No domiciliados) y país. Para lo cual debe de Validar la información con las bases de datos del Registro Único Hacendario RUH y tablas con la lista de países para su selección y tipos de activos.

En el caso de seleccionar una identificación de un No domiciliado debe de permitir digitar el número de pasaporte, nombre y seleccionar el país según corresponda. Para las demás opciones el nombre de la persona es un campo de llenado automático al validar la información en las bases del RUH.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Debe de contener una tabla donde consignar la fecha de vencimiento de la obligación tributaria, así como la tarifa del impuesto.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

16. D-162: Declaración jurada de ganancias y pérdidas de capital:

- Este formulario debe de estar a disposición de todas las personas físicas, aun y cuando no esté inscrito como obligado tributario ante la Administración Tributaria. Dado que este modelo no tiene la obligación de estar inscrito como contribuyente de cualquier impuesto.

En el caso de persona jurídica ya estará inscrita ante la Administración Tributaria por encontrarse todas afectas al impuesto sobre las utilidades.
- El periodo de esta declaración es mensual y el periodo para declarar y pagar es de 15 días naturales del mes siguiente.
- El obligado tributario podrá tener acceso a la declaración de los períodos fiscales a partir del mes de julio de 2019, momento en que entró a regir dicho impuesto. Por lo que no debe de permitir seleccionar un periodo fiscal anterior a julio 2019.

- Al seleccionar presentar una declaración rectificativa de alguno de los periodos declarados, el sistema debe de mostrar la declaración respectiva con los datos exactamente como el obligado tributario los declaró originalmente o la última declaración presentada. Con el fin que el contribuyente no tenga que volver a llenar la declaración desde cero y solo modifique, elimine o agregue la información que corresponda o requiera.
- Contiene campos de selección obligatoria con selectores los cuales corresponden a indicadores de “SI” o de “NO”.

La funcionalidad del campo denominado Selector corresponde a un elemento indicador con el cual se activa o inhabilita el contenido de la sección, subsección o detalle en la que se encuentre.

- Cada sección del formulario se debe ir habilitando conforme se vaya completando las secciones o subsecciones anteriores.
- Cada sección o subsección totaliza las sumas ingresadas en el detalle.
- La presente declaración contiene el detalle de cada una de las personas de las que percibió el ingreso por cada una de las Rentas de Capital Inmobiliario, para lo cual debe de permitir las siguientes funcionalidades:
 - Ingresar los datos uno a uno. Debe de permitir ingresar cuantas líneas requiera el obligado tributario para cada registro.
 - Importar datos por medio de un archivo XML. Para lo cual hay que establecer mediante resolución las validaciones de cada uno de los campos a completar, de forma tal que al ser importado se realicen las validaciones requeridas.
- Contiene campos con listas desplegables que permitan seleccionar el tipo de identificación, (físico nacional, DIMEX Documento de Identificación de Migración y extranjería, NITE Número de Identificación Tributaria Especial, cédula jurídica, DIDI Documento de identificación de Diplomáticos, No domiciliados), tipo de activo y país. Para lo cual debe de Validar la información con las bases de datos del Registro Único Hacendario RUH y tablas con la lista de países para su selección y tipos de activos.

En el caso de seleccionar una identificación de un No domiciliado debe de permitir digitar el número de pasaporte, nombre y seleccionar el país según corresponda. Para las demás opciones el nombre de la persona es un campo de llenado automático al validar la información en las bases del RUH.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos y de fecha, según la validación requerida.
- Debe de contener una tabla donde consignar la fecha de vencimiento de la obligación tributaria, así como las tarifas del impuesto.
- Al seleccionar la tarifa de impuesto a aplicar, si el OT selecciona la tarifa de impuesto del 2,25% debe de validar que el bien que está declarando hubiese adquirido antes del 01 de julio del 2019 sea esta la entrada de vigencia de la Ley No. 9635 LDFP.

- Este impuesto tiene dos tarifas de impuesto 15% y 2,25% por lo que debe validar la selección de la tarifa a seleccionar para así calcular la base imponible correspondiente. Dado que la selección de la tarifa del 15% es sobre la Ganancia obtenida y la del 2,25% es sobre el precio de Venta o enajenación (con la validación indicada anteriormente).
- De tener saldos por pérdidas de capital de periodos anteriores debe de mostrar el saldo para que el obligado pueda informarse de cuanto saldo tiene a la fecha y poder así aplicarlo total o parcialmente. Para ello debe de validar con una tabla auxiliar en la Cuenta Corriente para su aplicación.
- RETENCIONES: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

17. D-163: Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades de las Loterías Nacionales. Ley No. 8718

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario, en la actividad de Venta de Loterías Nacionales
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto por cada tipo de loterías nacionales que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de la cantidad por tipo de Loterías Nacionales y monto pagado.
- Debe permitir créditos por pagos a cuenta del Impuesto.
- Emitir reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

18. D-171: Declaración Jurada del Impuesto Específico a las Bebidas Envasadas sin Contenido Alcohólico y Jabones de Tocador:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario, en la actividad de Venta de Bebidas Envasadas sin Contenido Alcohólico y Jabones de Tocador
- Debe de contener una tabla de tarifas de impuesto por cada tipo de bebida que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base de la cantidad por tipo de bebida y monto pagado.

- Debe permitir créditos por pagos a cuenta del Impuesto.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

19. D-173: Declaración Retención a Cuenta del Impuesto sobre el Valor Agregado:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario, en la actividad de Operadores de Tarjetas de Crédito y Débito
- Debe de permitir obtener de ella datos de base del monto pagado o acreditado a empresas o negocios afiliados y el monto retenido.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener de ella datos desde el agente retenedor como de cada uno de los terceros por tipo de retención. Emitiendo reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- La periodicidad de este impuesto es diaria, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido” detallado en las validaciones generales.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

20. D-176: Declaración Jurada del Canon de reserva del Espectro Radioeléctrico:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios en el Registro Único Hacendario Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico es un monto que deben pagar los concesionarios y permisionarios del espectro radioeléctrico a los cuales se haya asignado bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la planificación, administración y control del uso del espectro radioeléctrico, a cargo de la SUTEL, según Ley No. 8642.
- Debe de contener cada tipo banda de frecuencia del espectro radioeléctrico que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos por cada tipo de banda de frecuencia del espectro radioeléctrico y monto reportado.

- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- La periodicidad de este impuesto es anual, con vencimiento dos meses y medio después del cierre fiscal, el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

21. D-177: Declaración Jurada de la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios en el Registro Único Hacendario para obligados tributarios que operan redes públicas de telecomunicaciones o por proveer servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- Debe de contener los ingresos brutos por redes de telecomunicaciones y servicios de telecomunicaciones y que permita poner las escalas respectivas y realizar las actualizaciones según lo establezca así la normativa vigente.
- Debe de permitir obtener de ella datos por cada tipo de red o servicio de telecomunicación y monto pagado.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- La periodicidad de este impuesto es anual, con vencimiento dos meses y medio después del cierre fiscal, sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad, pero debe realizar con base en la declaración anual, cálculo de pagos parciales, lo cuales deben ponerse a disposición del OT para el periodo fiscal siguiente en tres tractos.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

22. D-179: Declaración Impuesto solidario:

- El sistema debe tener la capacidad de identificar los OT que son propietarios para que se le asigne la Finca y con ello la obligación del D179, por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario.
- Debe Interconectarse con el Registro Nacional, para determinar el valor fiscal del Bien Inmueble, dueño actual, notario y demás características, para la correcta identificación y cálculo del impuesto por pagar.
- Debe existir un intercambio de información y actualización de bases de datos, que permitía tanto al Registro Nacional como a la DGT realizar las verificaciones del bien.
- Debe generar información sobre cada finca y unidad habitacional, valor de construcción principal, valor de construcción en instalaciones comunes, valor del terreno ente otros.
- La periodicidad de este impuesto es anual, pero la AT debe generar las deudas para los tres siguientes periodos anuales, el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.

- Debe permitir también desinscribir a nivel del sistema las fincas asociadas, porque los montos ya no sobrepasan el monto mínimo a declarar.
- El sistema debe permitir Asignar Fincas, cuando por alguna situación no existe una identificación válida para la finca a declarar.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

23. D-181: Declaración Retenciones por Operaciones con Tarjetas de Crédito y Débito – Renta:

- Debe de estar a disposición de todos los obligados tributarios inscritos en el Registro Único Hacendario, en la actividad de Operadores de Tarjetas de Crédito y Débito.
- Debe de permitir obtener de ella datos de base del monto pagado o acreditado a empresas o negocios afiliados y el monto retenido.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener de ella datos desde el agente retenedor como de cada uno de los terceros por tipo de retención. Emitiendo reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).
- La periodicidad de este impuesto es diaria, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido” detallado en las validaciones generales.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

24. D-186: Declaración del Impuesto Específico al Tabaco:

- El presente formulario únicamente va a estar a disposición de los OT con producción Nacional sobre cada cigarrillo, cigarro, puros de tabaco y sus derivados, por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario.
- Debe generar información sobre cada tipo de cigarrillo, tabaco, puros entre otros y que se logre identificar la cantidad producida y el impuesto por cada tipo.
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

25. D-187: Declaración Impuesto Contribución Parafiscal Cruz Roja Costarricense Ley 9355:

- El presente impuesto va a beneficio de la Cruz Roja, pero debe ser recaudado por las empresas de telecomunicaciones.
- El presente formulario únicamente va a estar a disposición de los OT que comercialicen servicios de Telefonía., por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario
- Debe generar minutos consumidos e ingresos por cada tipo de Telefonía.
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.
- Retenciones: Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta, indicado en las validaciones generales.

26. D-188 Declaración jurada de IVA para Proveedores e Intermediarios de servicios transfronterizos mediante internet y otras plataformas digitales:

- El presente formulario únicamente va a estar a disposición de Proveedores e Intermediarios que procesen transacciones de servicios digitales por lo que debe de validar tal condición con las bases del Registro Único Hacendario.
- Debe poderse generar la declaración tanto en dólares como en colones, pero será registrada en colones al tipo de cambio del día de presentación. Esto debe ser informado al contribuyente
- Debe poderse pagar tanto en colones como en dólares al tipo de cambio del día de pago.
- La periodicidad de este impuesto es mensual, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido” detallado en las validaciones generales. Lo anterior para los intermediarios inscritos.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

27. D-120: Declaración Jurada de Impuesto de Traspaso Bienes Inmuebles y Retenciones de Ganancias de Capital:

- El formulario debe estar disponible para cualquier persona física nacional o extranjera que necesite realizar el trámite de inscripción de un bien.
- Debe Interconectarse con el Registro Nacional, para determinar el valor fiscal del Bien Inmueble, dueño actual, notario y demás características, para la correcta identificación y cálculo del impuesto por pagar.
- Debe existir un intercambio de información y actualización de bases de datos, que permita tanto al Registro Nacional como a la DGT que el formulario está pago y que se puede continuar con el proceso de registro del Bien.
- Debe calcular las retenciones del 2% para Domiciliados y generar los débitos en la Cuenta Corriente del OT
- Debe calcular las retenciones del 2.5 % para No Domiciliados y generar los débitos en la Cuenta Corriente del OT
- Debe Interconectarse con las bases de datos para la identificación: del comprador, vendedor y notario
- La periodicidad de este impuesto es diaria, y un mismo contribuyente puede presentar la cantidad de declaraciones que necesite diariamente, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

28. D-121: Formulario Declaración Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Retenciones de Ganancias de Capital:

- El formulario debe estar disponible para cualquier persona física nacional o extranjera que necesite realizar el trámite de inscripción de un bien.
- Debe Interconectarse con el Registro Nacional, para determinar el valor fiscal del Bien Inmueble, dueño actual, notario y demás características, para la correcta identificación y cálculo del impuesto por pagar.
- Debe existir un intercambio de información y actualización de bases de datos, que permita tanto al Registro Nacional como a la DGT que el formulario está pagado y que se puede continuar con el proceso de registro del Bien.
- Debe calcular las retenciones del 2% y generar los débitos en la Cuenta Corriente del OT
- Debe Interconectarse con las bases de datos para la identificación: del comprador, vendedor y notario

- La periodicidad de este impuesto es diaria, y un mismo contribuyente puede presentar la cantidad de declaraciones que necesite diariamente, pero el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word)
- Este modelo debe de contener el detalle de los sujetos a los cuales se les aplicó la retención por lo que debe de realizar el “Proceso de Retenciones con detalle incluido”.
- Contiene campos de llenado automático, campos alfanuméricos, campos numéricos según la validación requerida.

29. Impuesto de Salida

Terrestre

- El sistema debe tener una interfaz con el sistema COIMSA del Banco de Costa Rica.
- Cada vez que el BCR ingrese una persona que paga el Impuesto de Salida, automáticamente debe enviar la información de ese impuesto a nuestro sistema, con los datos preestablecidos en el convenio; en ningún caso se podrá realizar pagos sin identificación de la persona que saldrá del país, pues estos impuestos no son transferibles.
- El Banco podrá reversar el pago y el mismo será reversado o anulado en tiempo real en nuestro sistema de información, los registros de anulaciones generados por el Banco deberán quedar en la bitácora de nuestro sistema.
- El sistema de información debe poner a disposición de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) los datos correspondientes a la persona que va a salir del país y ha cancelado el impuesto, esta información deberá estar disponible para ser consumida por medio de una interfaz con el sistema de la DGME.
- El sistema deberá contar con un método en el cual se cambie el estado del impuesto cuando se realice el escaneo del pasaporte por parte de la DGME, de tal forma que, a partir de su consumo, no se pueda volver a utilizar; del mismo modo, es necesario que, desde el sistema de Migración, se pueda reversar el estado del impuesto para que vuelva a estar disponible en caso de ser necesario.
- El BCR todos los días debe generar un proceso de cierre o conciliación de los pagos realizados por los contribuyentes durante el día o periodo que corresponda y realizar el depósito de los montos mediante la plataforma de pagos a las arcas del Gobierno al día siguiente del cierre, el sistema deberá realizar conciliación con la Tesorería Nacional. Los cierres diarios se realizarán en días hábiles, los días feriados y fines de semana se acumularán con el día siguiente hábil para su liquidación.
- El sistema debe realizar un proceso de conciliación, para determinar la cantidad de casos reportados por el BCR contra los casos consumidos por Migración y hacer el chequeo con los montos pagados por el BCR, con el objetivo de determinar si existen diferencias.

- El sistema debe generar una alerta indicando, si hubo o no diferencia con los montos pagados por el BCR.
- El sistema debe permitir realizar consultas y generación de reportes, por persona, día o cualquier otro.
- El sistema debe marcar los tiquetes o comprobantes que ya fueron utilizados, con el fin de que no se puedan volver a utilizar.
- El sistema debe tener interconexión con el módulo de Exoneraciones, con el fin de determinar cuando el usuario está exento del pago de dicho tributo.
- El sistema de reportes debe mostrar la cantidad de pagos realizados en un periodo específico y su monto correspondiente, así como los impuestos consumidos y los que se encuentran sin consumir, así como las salidas exentas en el periodo consultado.

Aéreo

- El sistema debe tener una interfaz con el sistema COIMSA del Banco de Costa Rica.
- El sistema debe tener una interfaz con el sistema de la DGME, en donde diariamente se emita un reporte de datos de la cantidad de personas que salieron del país vía aérea, debe indicarse número de pasaporte nombre, fecha de salida e impuesto pagado, así como, los datos generales preestablecidos en el convenio.
- El BCR por medio de COIMSA y en coordinación con las Líneas Áreas deben realizar un reporte diario de personas que utilizaron el impuesto de salida (identificación, nombre, fecha de salida e impuesto pagado) y con base en dicha información realizar el depósito de los montos mediante la plataforma de pagos a las arcas del Gobierno.
- El sistema debe realizar un proceso de conciliación, para determinar la cantidad de casos reportados por el BCR, consumidos por Migración y hacer el chequeo con los montos pagados por el BCR, con el objetivo de determinar si existen diferencias.
- El sistema debe generar una alerta indicando, si hubo o no diferencia con los montos pagados por el BCR.
- El sistema debe permitir realizar consultas y generación de reportes, por persona, día o cualquier otro.
- El sistema debe marcar los tiquetes o comprobantes que ya fueron utilizados, con el fin de que no se puedan volver a utilizar.
- El sistema debe tener interconexión con el módulo de Exoneraciones, con el fin de poder determinar cuando el usuario está exento del pago de dicho tributo.

7.2. Otros tipos de modelos de formularios

1. D-110: Recibo Oficial de Pago:

- Debe permitir hacer pagos parciales de la deuda, entiéndase como una parte de la deuda.
- Debe modificar la deuda existente
- Calcular intereses si les corresponde
- Los pagos deben ser a través de la plataforma de pagos.
- Debe permitir:
 - Pagar el total de la deuda: se utilizará para cancelar el monto pendiente en su totalidad, al igual que los intereses acumulados de ley calculados al día del ingreso del sistema.
 - Pagar una fracción de la deuda: será una opción donde el contribuyente solo pagará una porción del total adeudado, el monto pendiente, deberá prevalecer en la plataforma de pagos a disposición de las entidades recaudadoras, como en la “Consulta Situación Tributaria”. La única forma de que el contribuyente no continúe como moroso en la consulta pública, es que pague la totalidad de cada deuda pendiente.
 - Compensar con crédito a favor: Esta se refiere a cancelar las deudas que mantiene con la DGT, utilizando un saldo a favor, si luego de utilizar el instrumento de la compensación, aún se mantiene un remanente, el usuario podrá efectuar ya sea, la cancelación total o parcial de la diferencia, utilizando la plataforma de pagos.
- El sistema debe tener la capacidad que cuando la Administración lo requiera, crear un impuesto de una forma sencilla y transparente, en donde:
 - Se genere el código de impuesto
 - Se genera enlace con la plataforma de pagos
 - Genera la liquidación de impuesto.
- Retenciones:

Los campos o casillas de retenciones deben de realizar el proceso de Retenciones – Pago a Cuenta.

2. D118: Impuesto Propiedad Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves

- El proceso de carga de deudas desde la Cuenta Tributaria para el Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves debe permitirse para todos aquellos obligados tributarios que tengan una identificación válida en el Portal de Contribuyente, a saber:
 - Física Nacional
 - DIMEX
 - NITE

- Cédula Jurídica
- Cualquier otra que contenga la base de datos de Bienes Muebles
- Debe permitir cargas de deudas aún y cuando no sean contribuyentes, ya que este impuesto no requiere inscripción.
- Las deudas estarán disponibles en la plataforma de pagos que consultan las entidades recaudadoras bajo este impuesto.
- La carga de deudas deberá validar que para un número de cédula no existan dos números iguales de bien inmueble, de lo contrario debe generar un reporte de errores.
- Debe crearse una interfaz con las entidades que requieran verificar si el impuesto esta cancelado.

3. D-122: Pagos Parciales del Impuesto sobre las utilidades:

- El proceso de carga de deudas en los casos que corresponda, para el Impuesto sobre las Utilidades, debe permitirse para todos aquellos obligados tributarios que tengan la obligación de dicho impuesto. Contemplando las excepciones que se den por normativa (Ejemplo Actividades Agropecuarias). El monto de la deuda es cargado por la administración tributaria.
- La base de cálculo del monto de las cuotas de pagos parciales debe de realizarse de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- La periodicidad es trimestral y el primer pago parcial es 6 meses después de finalizado el periodo al Impuesto a las utilidades anterior.
- Debe de permitir la modificación de los montos cargados.

4. D-126: Timbre de Educación y Cultura:

- El sistema debe generar este impuesto una vez que el OT presenta la declaración de Renta (Actual D101) y debe cargarse la deuda para el cobro del Timbre de Educación y Cultura, para todas las sociedades que se encuentren inscritas en el Registro Mercantil del Registro Nacional de la propiedad. Para lo cual debe de validar tal condición con el Registro Único Hacendario.
- Debe de cargar los diferentes montos según artículo 8 de la Ley N°5923 Ley de Timbre de Educación y Cultura. Para ello debe de Validar con la declaración de la Renta del año inmediato anterior.
- Debe de permitir modificar los montos cargados.
- La periodicidad de este impuesto es anual, y deben de pagarse en los meses de febrero y marzo de cada año.

5. D-180: Impuesto a las Personas Jurídicas

- El sistema debe generar automáticamente la deuda según los criterios de clasificación establecido para este Impuesto, según los parámetros establecidos a lo que establece la Ley No. 9428 Ley Impuesto a las Personas Jurídicas

- El periodo fiscal es de un año, comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año. Su devengo ocurre el 1° de enero de cada año, salvo para las nuevas sociedades, en cuyo caso se da al momento de presentación de la escritura de constitución ante el Registro Nacional, cancelando el impuesto en forma proporcional.
- La periodicidad de este impuesto es anual, el sistema debe tener la capacidad de poder cambiar dicha periodicidad.
- Debe de permitir a la Administración Tributaria obtener reportes que se puedan descargar en diferentes tipos de archivos (PDF, XML, Excel, Word).

6. Empresas de Enlace de llamadas a Apuestas Electrónicas

- El sistema debe generar este impuesto una vez que el OT se encuentre inscrito, para lo cual debe de validar tal condición con el Registro Único Hacendario, para las empresas dedicadas a la recepción y el procesamiento de datos que generan apuestas electrónicas deberán pagar un impuesto anual de acuerdo con la cantidad de personas que se encuentren laborando en relación de dependencia directa.
- Debe generarse pagos parciales del impuesto, con base en la declaración presentada en el periodo fiscal inmediato anterior, para pagarse en marzo, junio y setiembre.
- La periodicidad de este impuesto es anual, y deben de pagarse el último día hábil de diciembre de cada año.

7.3. Declaraciones disponibles actualmente en ATV

Cuarantena	Descripción	Número de Declaración
1	Impuesto a las Utilidades	101
2	Impuesto IVA Emisores de Tarjetas de Servicios Transfronterizos	102
3	Retención en la Fuente del 2% Utilidades	103
4	Retención en la Fuente del 3% Transporte, Comunicaciones, Películas	103
5	Retención en la Fuente Por Dividendos, Participaciones y Asimilares a Dividendos	103
6	Retención en la Fuente Rentas Capital Mobiliario-Intereses	103
7	Retención en la Fuente Por Pensiones Voluntarias	103
8	Retención en la Fuente Por Remesas al Exterior	103
9	Retención en la Fuente Por Salarios, Jubilaciones y otros Pagos Laborales	103
10	Impuesto al Valor Agregado	104
11	Régimen de Tributación Simplificado-Utilidades	105
12	Régimen de Tributación Simplificado-IVA	105
13	Selectivo Consumo	106
14	Impuesto a los Casinos	107
15	Impuesto Combustibles	114
16	Autoliquidación de Sanciones Administrativas	116
17	Impuesto Bebidas Alcohólicas	117
18	Declaración Jurada Rentas del Capital Inmobiliario	125
19	Impuesto al Valor Agregado REA-Cuatrimestral	135
20	Impuesto al Valor Agregado REA-Anual	137
21	Declaración jurada de Rentas de Capital Mobiliario	149
22	Declaración jurada de ganancias y pérdidas de capital	162
23	Impuesto a las Utilidades de las Loterías Nacionales	163
24	Impuesto Bebidas sin Alcohol	171
25	Retención IVA Tarjetas	173
26	Impuesto Canon de Reserva del Espectro Radioléctrico	176
27	Declaración Jurada Contribución Especial Parafiscal a FONATEL - Ley 8642	177
28	Impuesto Solidario	179
29	Impuesto a las Personas Jurídicas	180
30	Retención a Cuenta Tarjetas Débito y Crédito - Renta	181
31	Impuesto Específico al Tabaco	186
32	Contribución Parafiscal Cruz Roja	187
33	Impuesto IVA Proveedores e Intermediarios de Servicios Transfronterizos	188

Pendientes de Ponerse a Disposición

1	Impuesto al Traspaso de Bienes Inmuebles	120
2	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles	121
3	Recibo oficial de pago	110

Que autoliquida la Administración Tributaria

1	Impuesto Propiedad Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves	118
2	Pagos Parciales del Impuesto sobre la Renta	122
3	Timbre de Educación y Cultura (TEC)	126
4	Impuesto de Empresas de Enlace de llamadas de Apuestas Electrónicas-Pago Parcial	146
5	Impuesto de Empresas de Enlace de llamadas de Apuestas Electrónicas-Liquidación	147
6	Impuesto a las Personas Jurídicas	180

7.4. Formularios a ser considerados para la funcionalidad de Retenciones

Formularios de retenciones actuales que deben ser considerados para la funcionalidad de Retenciones (Este listado puede tener modificaciones de acuerdo con las necesidades de la Administración Tributaria):

- D-102: Impuesto IVA Emisores de Tarjetas de Servicios Transfronterizos.
- D-103: Retenciones en la fuente por Salarios y Otros.
- D-103: Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Renta de Capital Mobiliario - Intereses.
- D-103: Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Dividendos y otras Participaciones.
- D-103: Declaración Jurada de Retenciones por Remesas al Exterior.
- D-103: Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 2% por Licitaciones.
- D-103: Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 3% por Transportes, comunicaciones y películas.
- D-103: Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias.
- D-173: Declaración Retención a Cuenta del Impuesto sobre las Ventas
- D-181: Declaración Retenciones por Operaciones con Tarjetas de Crédito y Débito - Renta.
- D-188: Declaración jurada de IVA para Proveedores e Intermediarios de servicios transfronterizos mediante internet y otras plataformas digitales
- D-120: Declaración Jurada de Impuesto de Traspaso Bienes Inmuebles y Retenciones de Ganancias de Capital.
- D-121: Formulario Declaración Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Retenciones de Ganancias de Capital.

7.5. Ejemplos de códigos de pago a cuenta

No. Declaración Informativa (periodicidad)	Nombre de la declaración Informativa	Código asociado	Que se reporta	Tipo de retención
D-155 para Intermediarios (mensual)	Declaración Informativa de retenciones pago a cuenta IVA por concepto de intermediación en transacciones con tarjetas de crédito y débito	RV	Retención por realizar función de intermediación IVA	Pago a cuenta en el Impuesto IVA
	Declaración Informativa de retenciones pago a cuenta Renta-Utilidades, por concepto de intermediación en transacciones con tarjetas de crédito y débito	RU	Retención por realizar función de intermediación Renta	Pago a cuenta en el Impuesto Renta

7.6. Condiciones particulares para el Impuesto sobre la Renta (Utilidades) y el Régimen Especial Agropecuario

Para el Impuesto sobre la Renta -Utilidades:

- Si bien las retenciones bajo el concepto de pago a cuenta deben apuntar en la Cuenta Corriente por totales mensuales, cuando la periodicidad del impuesto es anual, debe existir la posibilidad de ordenarle al sistema agruparlas (trimestre, anual, otros), por ejemplo: en el Impuesto sobre la Renta-Utilidades las retenciones podrían ser agrupadas y asociadas a cada una de las cuotas de pagos parciales, respetando el cierre fiscal registrado para ese obligado tributario en particular:
 - Para el primer pago parcial: las retenciones de los primeros cinco meses del período fiscal que corresponda.
 - Para el segundo pago parcial: las retenciones de los tres meses que siguen.
 - Para el tercer pago parcial: los siguientes tres meses.
 - Para la declaración final: las retenciones del mes de cierre.

Por ejemplo, para un OT que el cierre fiscal es a diciembre, que corresponde el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, el apunte respectivo en la Cuenta Corriente sería de la siguiente manera:

- Para el primer pago parcial: las retenciones de enero, febrero, marzo, abril, mayo.
- Para el segundo pago parcial: las retenciones de junio, julio, agosto.
- Para el tercer pago parcial: las retenciones de setiembre, octubre, noviembre.
- Para la declaración final: las retenciones de diciembre.

Otro ejemplo, si el cierre mayo 2021, el periodo fiscal va del 1 de junio 2020 al 31 de mayo 2021, por lo tanto, el apunte respectivo en la Cuenta Corriente sería de la siguiente manera:

- Para el primer pago parcial: las retenciones de junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2020.
- Para el segundo pago parcial: las retenciones de noviembre, diciembre del 2020 y enero del 2021.
- Para el tercer pago parcial: las retenciones de febrero, marzo, abril del 2021.
- Para la declaración final: las retenciones de mayo 2021.
- El sistema debe tener la opción de parametrizar diferentes tipos de agrupamiento, y apunte en la cuenta en forma mensual o anual, según se requiera.
- Las validaciones de liquidación del impuesto sobre la Renta-Utilidades se definen por aparte.

Para el Régimen Especial Agropecuario (REA):

- Debe considerarse que las validaciones en el apunte de las retenciones para este Régimen podrían tener agrupamientos diferentes, sea por cuatrimestre o anual, dependiendo de la

periodicidad y el cierre fiscal registrado para el OT en el RUH, siempre mostrando apuntes mensuales,

- Para el primer cuatrimestre del período fiscal: las retenciones de los primeros 4 meses del período.
- Para el segundo cuatrimestre: las retenciones de los siguientes 4 meses.
- Para el tercer cuatrimestre: las retenciones de los siguientes 4 meses

Por ejemplo, para un OT que el cierre fiscal es a diciembre, y con periodicidad cuatrimestre, el apunte respectivo en la Cuenta Corriente sería de la siguiente manera:

- Para el primer cuatrimestre del período fiscal: las retenciones de enero, febrero, marzo, abril.
 - Para el segundo cuatrimestre: las retenciones de mayo, junio, julio y agosto.
 - Para el tercer cuatrimestre: las retenciones de setiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- El sistema debe tener la opción de parametrizar diferentes tipos de agrupamiento, y apunte en la cuenta en forma mensual o anual, según se requiera.
 - Las validaciones de liquidación del impuesto sobre la Renta-Utilidades se definen por aparte.

7.7. Condiciones particulares para el Impuesto sobre la Renta

- Los pagos parciales son generados y apuntados por la DGT mediante un proceso automatizado, y éstos deben ser cancelados por el OT mediante un formulario de pago, y dentro de las posibles opciones de pago serían retenciones, compensación y efectivo. Por lo tanto, el sistema debe mostrarle al OT sus retenciones disponibles a la fecha de vencimiento del pago parcial, y permitir aplicarse hasta un máximo del monto total del rubro a pagar. No obstante, si quedasen retenciones sin utilizar al liquidar el pago parcial, para el siguiente pago parcial de ese mismo periodo fiscal, debe mostrarle las retenciones que le queden disponibles a la fecha de vencimiento de ese pago parcial, y así sucesivamente, siempre considerando solo las retenciones del mismo período fiscal.
- En la declaración final, el sistema debe permitirle al contribuyente liquidar su período automáticamente considerando el rubro de retenciones que corresponde por aplicación en el cuarto trimestre, más las retenciones disponibles que quedaron sin utilizar en la liquidación de los pagos parciales de ese mismo período fiscal.

7.8. Escenarios que se pueden dar como resultado de la conciliación

Resultado de la conciliación	Descripción	Condición asociada a las retenciones
Declaración Adquirente = Informativa de intermediario	Lo declarado por el Adquirente con código RI coincide con el monto detallado en la informativa del intermediario	Validado
Declaración Adquirente > Informativa de intermediario	Lo declarado por el Adquirente con código RI es mayor al monto detallado en la informativa del intermediario	Desbalanceado
Declaración Adquirente < Informativa de intermediario	Lo declarado por el Adquirente con código RI es menor al monto detallado en la informativa del intermediario	

Anexo 8- Cuenta Integral Tributaria

Este anexo es un requerimiento de implementación que debe servir de guía sobre la complejidad de la configuración de la cuenta, teniendo en consideración que el contenido podría variar en forma o en el cálculo.

8.1. Detalle de Impuesto liquidados por la Administración

8.1.1. Cálculo, generación y apunte de débitos por Pagos Parciales del Impuesto sobre la Renta (Utilidades)

Es un proceso automático mediante el cual se calculan y se apuntan como Registros de Débito en la Cuenta Integral Tributaria, producto de un cálculo aritmético, que se realiza con base en el Impuesto sobre la Renta (Utilidades) declarado por el obligado tributario en años anteriores.

Momento del cálculo

El sistema debe calcular los pagos parciales, según parámetros establecidos de acuerdo con los diferentes cierres fiscales a partir de tablas de mantenimiento.

Sujetos pasivos

Este cálculo deberá realizarse a todos los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta (Utilidades). Sin embargo, el sistema debe excluir del proceso de cálculo de pagos parciales, a aquellos obligados tributarios cuya actividad comercial esté exenta de pagos parciales o tenga alguna condición especial en el Registro Único Hacendario “RUH”. Por lo tanto, debe esta herramienta poder extraer cualquier tipo información desde la plataforma del RUH.

Periodicidad

El impuesto es anual, generalmente comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de ese mismo año, no obstante, podrán existir cierres de período diferentes al ordinario. Deben registrarse en cuenta tres pagos, no obstante, debe existir la opción de poder establecer mayor o menor cantidad de pagos parciales según corresponda.

Base y detalles del cálculo

El cálculo se realizará en forma automática, con base en los impuestos declarados en los tres períodos fiscales anteriores (inmediatos). Se realiza un promedio entre los tres, y se elige el monto mayor entre el monto del último período y el promedio, y a ese monto se le aplica el 25%, que corresponde al monto de cada uno de los pagos parciales del período. Si solo ha tenido que presentar dos declaraciones, entonces el promedio se saca entre esas dos, y si solo ha tenido que presentar una declaración, pues el cálculo se realiza sobre ese dato.

Los montos son iguales para los tres pagos parciales de ese período, y se anotarán de una vez los tres en cuenta.

Tanto los períodos a promediar y el porcentaje a calcular debe poder ser parametrizable.

Se debe establecer la opción para parametrizar el monto mínimo del pago parcial a generar y apuntar.

Liquidación final del período

Al presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta (Utilidades) del período, en la cuenta se deberán realizar los apuntes, de acuerdo con el escenario en particular, los cuales se detallarán en las especificaciones.

Conexión con entidades recaudadoras

Los pagos parciales se pondrán a disposición de las entidades recaudadoras de manera automática, emitiendo un aviso al contribuyente, según parametrización de fechas y método o métodos de envío.

Una vez que el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

Procesos relacionados

Con respecto al tema de pagos parciales, existe un proceso alternativo que trata de solicitudes por parte del contribuyente, de ajustes de disminución o eliminación de estos pagos. Para este proceso se establecerán las especificaciones funcionales por aparte. Deberá considerarse, una vez se implemente el proceso de disminución y eliminación de pagos parciales, que este debe venir a actualizar el saldo de los pagos parciales en la cuenta integral, y esta modificación también deberá considerarse en los datos que remite el sistema a la plataforma de pagos de entidades recaudadoras.

8.1.2. Cálculo, generación y apunte de débitos por el Timbre de Educación y Cultura (TEC) (Actual D-126)

La Ley 5923, denominada, Timbre Educación y Cultura, establece un pago, el cual debe de ser realizado por las sociedades mercantiles y toda subsidiaria de una sociedad extranjera, que esté inscrita o se inscriba en la Sección Mercantil del Registro Público de la Propiedad, con base en el monto del capital neto reportado en la declaración del Impuesto Sobre la Renta.

La administración calcula y registra de manera automática un débito en la cuenta integral tributaria por concepto del Timbre de Educación y Cultura.

Momento del cálculo

El sistema debe calcular el TEC según parámetros establecidos de conformidad con los datos declarados.

Sujeto Pasivo

Aplica para todas las sociedades mercantiles inscritas.

Periodicidad

La periodicidad es anual, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre.

Base y detalles del cálculo

El sistema deberá apuntar un valor predefinido según la tabla establecida, el cual depende del monto de capital neto que la contribuyente consigna en la declaración del Impuesto sobre la Renta (Utilidades) del período en cuestión.

Si la declaración del impuesto sobre la Renta (Utilidades) fuese rectificadora, deberá recalcular el monto del TEC y ajustar la cuenta.

Una vez que el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el crédito por el monto cancelado. Si la obligada tributaria cancela posterior a la fecha de vencimiento, el sistema calcula y apunta el monto que corresponde a los intereses, así como su cancelación.

Conexión con entidades recaudadoras

El monto para pagar se pondrá a disposición de las entidades recaudadoras de manera automática, emitiendo un aviso al contribuyente, según parametrización de fechas y método o métodos de envío.

En caso de recalcularse el monto del TEC por motivo de la presentación de declaración rectificadora del Impuesto sobre la Renta (Utilidades), deberá actualizar.

8.1.3. Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda (Actual D-179)

Consiste en un impuesto a la propiedad o titularidad de un derecho de uso, goce o disfrute de un bien inmueble. Nace mediante la declaración autoliquidada cada tres años, por lo que el monto correspondiente en los períodos intermedios se apunta automáticamente.

Momento del cálculo

Se debe apuntar automáticamente según una fecha determinada, la cual debe registrarse en tabla de mantenimiento.

Sujeto Pasivo

Normativamente, es el propietario o titular de un derecho de uso, goce o disfrute de un bien inmueble de uso habitacional, ocasional o de recreo, al 1 de enero de ese año. Se realizará el apunte conforme la base imponible declarada por el contribuyente cuando exista registro de la declaración.

Periodicidad

Este impuesto es anual, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de ese mismo año.

Base y detalle del cálculo

Para los períodos intermedios se calcula y registra de manera automática considerando el monto de la base imponible autoliquidada por el contribuyente, aplicando valores predefinidos en una tabla, la cual se deberá ir actualizando. En caso de que el OT solicitara compensación con saldos a favor desde la declaración,

ésta se apuntará de forma independiente en la cuenta integral tributaria.

Esta indicación aplica para todos los impuestos con opción de compensación con saldos a favor de otros periodos o impuestos.

Conexión con entidades recaudadoras

El monto para pagar se pondrá a disposición de las entidades recaudadoras de manera automática, emitiendo un aviso al contribuyente, según parametrización de fechas y método o métodos de envío.

8.1.4. Cálculo, generación y apunte de débitos por pagos parciales del Impuesto a las Empresas de Enlace de llamadas de apuestas electrónicas (Actual D-146)

Es un proceso automático aplicado a todos aquellos contribuyentes que tengan inscrita la actividad de “recepción, procesamiento y enlace de llamadas de apuestas electrónicas, mediante el cual se calculan tres pagos parciales por período fiscal, apuntándose como Registros de Débito en la Cuenta Integral Tributaria, producto de un cálculo aritmético que se realiza con base al número de empleados reportados mediante la declaración auto liquidativa presentada para el período fiscal inmediato anterior, o el promedio aritmético de los tres últimos periodos fiscales, el que fuera mayor.

Momento del cálculo

El sistema debe calcular los pagos parciales de este impuesto según parámetros establecidos, a partir de tablas de mantenimiento.

Sujetos pasivos

Todos aquellos contribuyentes que tengan la obligación activa de este impuesto en el RUH.

Periodicidad

El impuesto es anual, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, con pagos parciales a cancelar trimestralmente, los cuales se apuntarán a junio, setiembre y diciembre, con la posibilidad de parametrizar rangos.

Base y detalles del cálculo

El cálculo de los pagos parciales se realizará en forma automática, con base en la declaración auto liquidativa correspondiente al período fiscal anterior o a partir de la información reportada por la Caja Costarricense de Seguro Social, según los valores predefinidos en una tabla.

El 75% del monto resultante se deberá distribuir entre las tres cuotas de pagos parciales, en montos equivalentes.

Si solo ha tenido que presentar dos declaraciones, entonces el promedio se saca entre esas dos, y si solo ha tenido que presentar una declaración, pues el cálculo se realiza sobre ese dato.

Los montos son iguales para los tres pagos parciales de ese período, y se anotarán de una vez los tres en cuenta.

Tanto los períodos a promediar y el porcentaje a calcular debe poder ser parametrizable.

Liquidación final del período

Al presentar la declaración del Impuesto del período, en la cuenta se deberán realizar los apuntes, liquidando el impuesto, los cuales se detallarán en las especificaciones.

Conexión con entidades recaudadoras

El monto para pagar se pondrá a disposición de las entidades recaudadoras de manera automática, emitiendo un aviso al contribuyente, según parametrización de fechas y método o métodos de envío.

8.1.5. Impuesto a las Personas Jurídicas (Actual D-180)

La administración calcula y registra de manera automática un débito en la cuenta integral tributaria por concepto del Impuesto a las personas jurídicas inscritas ante el Registro Nacional al 1 de enero de cada año. Así como todas aquellas sociedades que se inscriban con posterioridad a esa fecha, siempre y cuando cumplan con algunos parámetros preestablecidos en ATV, o se encuentre en el detalle de sociedades afectas (aunque no estén inscritas como contribuyentes) que remite el Registro Nacional a la DGT. Dicho monto será de acuerdo con una tabla de porcentajes predefinidos sobre el rubro de Salario Base vigente.

Momento del cálculo

Se debe apuntar automáticamente según una fecha determinada, la cual debe registrarse o establecerse en tabla de mantenimiento.

Sujeto Pasivo

Aplica para todas las sociedades mercantiles, las sucursales de una sociedad extranjera, o su representante y las empresas individuales de responsabilidad limitada, inscritas en el Registro Nacional y que cumplan con ciertos atributos preestablecidos, o que sean reportados por el Registro Nacional con fecha de inscripción durante ese período fiscal, con excepción de las micro y pequeñas empresas inscritas como tales ante el MEIC, así como los pequeños y medianos productores agropecuarios inscritos como tales ante el MAG, y que todas se encuentren registradas como contribuyentes ante la DGT, atributos que también la herramienta deberá validar desde el Portal del contribuyente, cuyo estado y atributo deberá ser consultable desde el RUH.

Periodicidad

Este impuesto es anual, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre.

Base y detalle del cálculo

Este impuesto se calcula y se registra de manera automática, identificando al sujeto pasivo afecto según verificación del estado y atributos establecidos en el RUH, y para aquellos con condición de contribuyentes a partir del monto de los ingresos brutos reportados en la declaración del Impuesto sobre la Renta (Utilidades) del penúltimo período, es decir para calcular el impuesto del período fiscal 2020, se deberá considerar la declaración del período fiscal 2019, identificando el porcentaje predefinido en una tabla parametrizable, sobre el rubro del salario base vigente para el período a calcular. El sistema debe permitir parametrizar el año a partir del cual se realizará el cálculo o recálculo.

Conexión con entidades recaudadoras

El monto para pagar se pondrá a disposición de las entidades recaudadoras de manera automática, emitiendo un aviso al contribuyente, según parametrización de fechas y método o métodos de envío.

8.1.6. Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves**Periodicidad**

El periodo fiscal comprende del 1 de diciembre al 30 de noviembre, es un impuesto que se debe cancelar de manera anticipada.

Detalles

Por las particularidades de este impuesto, siendo que la clave de referencia es la placa del vehículo para efectos del cobro, se requiere que la deuda por concepto de Impuesto a la Propiedad, que es generada por carga masiva, así como los pagos efectuados por ese concepto, ingresen a la cuenta integral, en el módulo de “Registros Auxiliares”, módulo que alimentará el registro de créditos y débitos en la cuenta integral, siempre y cuando exista coincidencia por número de identificación del contribuyente.

El sistema debe contener la opción de hacer modificaciones a los valores establecidos y que se pueda enlazar con el sistema respectivo.

Para aquellos vehículos cuya placa esté ligada a un número de identificación que no haga referencia con la tabla de contribuyentes o el padrón identificado desde RUH, deberá mantener los registros de deuda y pago, con control de saldos, en la misma tabla auxiliar.

El apunte debe realizarse por Número de Identificación y Placa.

8.2. Detalle de Impuesto liquidados por el contribuyente

8.2.1. Impuesto sobre la Renta-Utilidades – (Actual D-101)

Periodicidad

El impuesto es anual.

Detalles

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria un débito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de una casilla respectiva. El registro debe ser automático y en tiempo real.

El Impuesto sobre la Renta (Utilidades) presenta una complejidad debido a la cantidad de elementos que forman parte de su liquidación, por lo tanto, el Sistema debe efectuar automática e inmediatamente los apuntes que correspondan a los elementos considerados por el OT para liquidar el impuesto (pagos parciales, retenciones del período, solicitud de compensación con saldos a favor).

- Pagos Parciales, el sistema deberá generar la información de pagos parciales cancelados para que la declaración automáticamente los considere en la casilla “Pagos Parciales”, siendo parte de la liquidación. Estos pagos parciales son abonos al impuesto, pero con carácter de deuda independiente, si no lo paga en su momento, al liquidar debe pagar el monto del parcial con intereses desde la fecha en que debió realizar este.
- Retenciones de pago a cuenta (tarjetas, Estado, otras): El sistema contará con un registro auxiliar de las retenciones las cuales alimentarán los recibos de liquidación de pagos parciales o la declaración del Impuesto sobre la Renta (Utilidades) según sea el caso.
- Saldo a favor: Los saldos a favor son dineros que el contribuyente tiene a disposición para la liquidación de impuestos por efectos de pagos, retenciones u otros movimientos que no hayan sido utilizados por el contribuyente en los movimientos correspondientes, según la Tabla de saldos. El sistema deberá generar la información para que la declaración automáticamente los considere en la casilla “Solicitud de compensación”, siendo parte de la liquidación.

En caso de aplicar compensación al impuesto: Cada elemento de la liquidación se deberá registrar de forma independiente en la Cuenta Corriente tributaria.

Las casillas de liquidación anotadas anteriormente deberán presentarse en la declaración al final del periodo, la deuda deberá registrarse en la cuenta por el monto total, y la liquidación de esta se llevará a cabo por medio de un proceso de compensación de los pagos parciales, las retenciones y los saldos a favor que se vaya a utilizar.

Así mismo, al obligado realizar el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.2. Impuesto sobre la Renta (Retenciones en la Fuente, actual D-103)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalles

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria un débito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de una casilla respectiva. El registro debe ser automático y en tiempo real.

Para estas declaraciones el sistema deberá mostrar automáticamente en la casilla “Solicitud de compensación” de la declaración, el saldo a favor disponible (en caso de tenerlo) según la Tabla de saldos, para aplicar en compensación y cancelar el impuesto o parte de él. En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

El formulario a utilizar (Actualmente D-103). Actualmente existe un formulario para cada tipo de retención en la fuente: (Licitaciones, Transportes, Dividendos otras participaciones y asimilables a dividendos, Remesas al Exterior, Intereses, Pensiones Voluntarios, Salarios Jubilaciones y otros pagos laborales, Rentas de Capital Mobiliario Intereses).

8.2.3. Impuesto sobre la Renta (Rentas de Capital)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalles

Este impuesto grava todas las rentas provenientes de fuentes costarricenses en dinero o especie, las cuales provienen de bienes o derechos de un contribuyente, así como otras rentas que no estén gravadas por el impuesto a las utilidades. Se divide en dos líneas, las rentas de capital inmobiliario, las cuales se liquidan mediante el formulario D-125 y las rentas de capital mobiliario, que contempla las rentas provenientes de bienes muebles y de intangibles; estas se liquidan por medio del formulario D-149.

Las rentas de capital inmobiliario corresponden a las provenientes del:

- Arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles.
- Constitución o cesión de derechos de bienes inmuebles.
- Facultades de uso o goce de bienes inmuebles.

Las rentas de capital mobiliarios son obtenidas por:

- Préstamos (cesión) a terceros de fondos propios, incluyendo las recompras o reportos de valores.
- Arrendamiento, subarrendamiento, constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles, tales como derechos de llave, regalías, propiedad intelectual e intangible.
- Planes de beneficio del régimen obligatorio de pensiones, el fondo de capitalización laboral y de pensiones voluntarias.
- Distribución renta disponible en dividendos y participaciones sociales; o la devolución de aportaciones en su porción a utilidades acumuladas no distribuidas.
- Distribución de excedentes de cooperativas, asociaciones solidaristas, y beneficios similares a dividendos.

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria un débito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de una casilla respectiva. El registro debe ser automático y en tiempo real.

Para estas declaraciones el sistema deberá mostrar automáticamente en la casilla “Solicitud de compensación” de la declaración (portal del contribuyente), el saldo a favor disponible (en caso de tenerlo) según la Tabla de saldos, para aplicar en compensación y cancelar el impuesto o parte de él. En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.4. Impuesto al Valor Agregado – IVA (Actual D-104)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalle

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria, un crédito o débito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de casillas respectivas. El registro debe ser automático y en tiempo real.

Para las declaraciones de este impuesto que generen crédito, el sistema utilizará este crédito como saldo a favor de períodos anteriores para cancelar el mismo impuesto durante los siguientes 3 meses desde el periodo que generó el crédito. Este plazo deberá ser parametrizable

Deberá considerarse los siguientes elementos para efectos de su liquidación:

- Retenciones de Tarjetas: El sistema contará con un registro auxiliar de las retenciones las cuales alimentarán los recibos de liquidación de pagos o la declaración del Impuesto al Valor Agregado, según sea el caso. Al utilizarlas para liquidar el impuesto, se realizará el registro de forma

independiente en la cuenta integral tributaria. En caso de tener más retenciones que las utilizadas, el sistema las debe aplicar como registro de crédito en la cuenta integral tributaria, en el período e impuesto respectivo.

- Saldos a favor: El sistema deberá mostrarle automáticamente saldos a favor disponible según la Tabla de saldos, para aplicar en compensación y cancelar el impuesto o parte de él. En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. La aplicación de los saldos como saldos a favor de períodos anteriores y la solicitud de compensación de créditos, se establecerán según normativa, para lo cual debe permitir ser parametrizable.
- Así mismo, si el obligado realiza pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.5. Impuesto sobre la Renta del Régimen Simplificado (Actual D-105)

Periodicidad

El impuesto es trimestral.

Detalles

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria un débito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de una casilla respectiva. El registro debe ser automático y en tiempo real.

Para efectos de la liquidación de esta declaración, el sistema deberá mostrar automáticamente en la casilla “Retenciones” de la declaración, todas las retenciones disponibles que correspondan a este impuesto y período (trimestral), para que el contribuyente las pueda utilizar para cancelar el impuesto o parte de él. En caso de utilizarlas para liquidar el impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. En caso de tener más retenciones que las utilizadas, el sistema las debe aplicar como registro de crédito en la cuenta integral tributaria, en el período e impuesto respectivo.

Además, deberá mostrar automáticamente en la casilla “Solicitud de Compensación” de la declaración, el saldo a favor disponible según la Tabla de saldos, para aplicar en compensación y cancelar el impuesto o parte de él.

En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.6. Impuesto al Valor Agregado del Régimen Simplificado (Actual D-105)

Periodicidad

El impuesto es trimestral.

Detalles

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria un débito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de una casilla respectiva. El registro debe ser automático y en tiempo real.

Para efectos de la liquidación de esta declaración, el sistema deberá mostrar automáticamente en la casilla “Retenciones” de la declaración, todas las retenciones disponibles que correspondan a este impuesto y período (trimestre), para que el contribuyente las pueda utilizar para cancelar el impuesto o parte de él. En caso de utilizarlas para liquidar el impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. En caso de tener más retenciones que las utilizadas, el sistema las debe aplicar como registro de crédito en la cuenta integral tributaria, en el período e impuesto respectivo.

Además, deberá mostrar automáticamente en la casilla “Solicitud de compensación” de la declaración, el saldo a favor disponible según la Tabla de saldos, para aplicar en compensación y cancelar el impuesto o parte de él.

En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.7. Impuesto Selectivo de Consumo (Actual D-106)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalles

El sistema anotará en la cuenta integral tributaria, un débito o un crédito de acuerdo con lo reportado por el obligado tributario en la declaración autoliquidativa, a partir de las casillas respectivas. El registro debe ser automático y en tiempo real.

Para las declaraciones de este impuesto que generen crédito, el sistema utilizará este crédito como saldo a favor de periodos anteriores para cancelar el mismo impuesto durante los siguientes 3 meses desde el periodo que generó el crédito, plazo debe ser parametrizable, debiendo mostrarse automáticamente los saldos a favor disponible según la Tabla de saldos, para aplicar en compensación y cancelar el impuesto o parte de él.

La aplicación de los saldos como saldos a favor de períodos anteriores y la solicitud de compensación de créditos, se establecerán según normativa, para lo cual debe permitir ser parametrizable.

En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.8. Impuesto a los Casinos y Salas de Juego (Actual D-107)**Periodicidad**

El impuesto es mensual.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada, de conformidad con ciertos parámetros previamente establecidos en la declaración. El registro es automático y en tiempo real.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito

8.2.9. Impuesto único sobre los combustibles**Periodicidad**

El impuesto es mensual (Actual D-114).

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada. Este es un impuesto único, el cual es calculado por cantidad y tipo de combustible.

El registro es automático y en tiempo real. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.10. Impuesto Específico Bebidas Alcohólicas (Actual D-117)**Periodicidad**

El impuesto es mensual.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada. Este es un impuesto único, el cual es calculado por cantidad y volumen.

El registro es automático y en tiempo real. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.11. Impuesto Bebidas no alcohólicas y Jabones (Actual D-171)**Periodicidad**

El impuesto es mensual

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada. Este es un impuesto único, el cual es calculado por cantidad de consumo.

El registro es automático y en tiempo real.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.12. Impuesto por Traspaso Bienes Inmuebles (Actual D-120)

Periodicidad

El impuesto debe ser declarado cada vez que se da el hecho generador.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada, correspondiente al 1.5% sobre el monto de la transferencia.

Se apuntará también un débito por la retención reportada mediante este mismo formulario. Se establecerá y efectuará una retención, sea del 2.5% cuando el transmitente sea un no domiciliado, este monto de retención se apuntará en la Tabla de Registros Auxiliares, o del 2% cuando se trate el transmitente de un domiciliado, este monto de retención se apuntará en la Tabla de Registros Auxiliares y deberá considerarse como retención pago a cuenta a favor del transmitente, la cual deberá mostrársele al contribuyente para acreditar en la declaración de Ganancias y pérdidas de capitales (Actual D-162).

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.13. Impuesto por Transferencia de Vehículos, Aeronaves y Embarcaciones (Actual D-121)

Periodicidad

El impuesto debe ser declarado cada vez que se da el hecho generador.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada, correspondiente al 2.5% sobre el monto de traspaso.

Se apuntará también un débito por la retención reportada mediante este mismo formulario. Adicionalmente se establecerá y efectuará una retención, sea del 2% cuando se trate el transmitente de un domiciliado, apuntándose en la Tabla de Registros Auxiliares y deberá considerarse como retención pago a cuenta a favor del transmitente, la cual deberá mostrársela al contribuyente para acreditar en la declaración Ganancias y pérdidas de capitales (Actual D-162).

El registro es automático y en tiempo real.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.14. Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico (Actual D-176)

Periodicidad

El impuesto es anual.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria por concepto del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, correspondiente al monto a cancelar por parte del contribuyente (cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones) según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada.

El monto es establecido por la SUTEL, de conformidad con ciertos parámetros previamente establecidos y a partir de ahí el contribuyente completa la declaración y determina el impuesto. El registro es automático y en tiempo real.

La recaudación de esta contribución no tendrá un destino ajeno a la financiación de las actividades que le corresponde desarrollar a la SUTEL, por lo tanto, no se podrán utilizar los saldos a favor que éste pudiera generar, para compensar con otros impuestos. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.15. Impuesto Contribución Especial Parafiscal a FONATEL (Actual D-177)

Periodicidad

El impuesto es anual, no obstante, el impuesto se divide en la cuenta integral tributaria en cuatro tratos equivalentes.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria por concepto del Impuesto Contribución Especial Parafiscal a FONATEL correspondiente al monto a cancelar por parte del contribuyente (operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público) según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada.

El monto puede ser establecido por la SUTEL o por el contribuyente de conformidad con los ingresos brutos devengados, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de esta Ley.

La declaración establece el impuesto anual, por lo que el sistema deberá realizar el apunte en forma automática y en tiempo real, fraccionando dicho monto en cuatro tratos equivalentes, como registros de débito y con fechas de vencimiento previamente establecidas en tabla de mantenimiento.

La recaudación de esta contribución parafiscal no tendrá un destino ajeno a la

financiación de los proyectos de acceso, servicio universal y solidaridad que se ejecuten con cargo a FONATEL, que constituyen la razón de ser de esta contribución parafiscal por lo tanto no se podrán utilizar los saldos a favor que éste pudiera generar, para compensar con otros impuestos.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.16. Contribución Parafiscal Cruz Roja Costarricense (Actual D-187)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada, la cual es establecida de conformidad con el tipo de telefonía por una tarifa predefinida. La entidad acreedora de la contribución parafiscal aquí creada es la Asociación Cruz Roja Costarricense. El registro es automático y en tiempo real.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.17. Impuesto a los Productos del Tabaco (Actual D-186)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalles

Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada. Es un impuesto único y definitivo, es establecido de acuerdo con el tipo de producto y cantidad.

El registro es automático y en tiempo real.

Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.18. Impuesto Empresas de Enlace de llamadas de apuestas electrónicas (Actual D-147)

Periodicidad

El impuesto es anual.

Detalles

El impuesto es calculado de acuerdo con el número total de empleados que

laboraron en relación de dependencia durante el período fiscal o fracción de este, estén o no reportados a la CCSS, dato que deberá consignarse en dicha declaración. El sistema deberá generar la información de pagos parciales cancelados para que la declaración automáticamente los considere en la casilla “Pagos Parciales”, siendo parte de la liquidación.

Con la liquidación se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria del contribuyente según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada registrando el monto total, liquidándose los pagos parciales por medio de un proceso de compensación. El registro es automático y en tiempo real. Así mismo, al obligado realizar el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.19. Impuesto Renta de Ganancias y Pérdidas de Capital (Actual D-162)

Periodicidad

El impuesto es mensual.

Detalles

Este impuesto se calcula aplicando un porcentaje previamente establecido sobre la ganancia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión de un bien o derecho. Se apuntará un débito en la cuenta integral tributaria según lo determinado por este, a partir de una casilla en la respectiva declaración jurada. El sistema contará con un registro auxiliar de las retenciones aplicables a este impuesto, las cuales alimentarán en los recibos de pagos o la declaración del Impuesto, según sea el caso. En caso de utilizarlas para liquidar el impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria. En caso de tener más retenciones que las utilizadas, el sistema las debe aplicar como registro de crédito en la cuenta integral tributaria, en el período e impuesto respectivo. Las retenciones que resulten como saldo a favor, solo deben ser consideradas saldo a favor de este impuesto.

El sistema deberá generar la información para que la declaración automáticamente los considere en la casilla “Solicitud de compensación”, siendo parte de la liquidación.

En caso de aplicar compensación al impuesto, se realizará el registro de forma independiente en la cuenta integral tributaria.

Las casillas de liquidación anotadas anteriormente deberán presentarse en la declaración al final del periodo, la deuda deberá registrarse en la cuenta por el monto total, y la liquidación de esta se llevará a cabo por medio de un proceso de compensación por las retenciones y los saldos a favor que se vaya a utilizar. Este impuesto debe alimentar un registro auxiliar, donde se lleva el control de las pérdidas y las ganancias declaradas por el OT, y después de un plazo, el cual debe ser parametrizable, se pueda efectuar la liquidación y generar un saldo, de manera que este saldo pueda ser utilizado en compensación únicamente para el mismo impuesto, o solicitado en devolución por el OT,

El registro es automático y en tiempo real. Así mismo, si el obligado realiza el pago, se apunta en la cuenta el registro de crédito.

8.2.20. Otros

El sistema debe permitir parametrizar otros impuestos que existan o puedan surgir durante la implementación del sistema.

Anexo 9- Valoración de Bienes Muebles

9.1. Procedimiento de valoración de aeronave

Para la determinación del valor de la aeronave el perito debe utilizar los métodos conocido como:

1. Estimación a partir de estudio de mercado.
2. Estimación a partir de la lista de precios.
3. Estimación del valor de la aeronave a partir de su valor de importación.

Se debe destacar que es determinante la disponibilidad de la información o referencias del mercado en número y calidad en la decisión final del valuador. Ello le permitirá seleccionar la fuente de información para escoger el valor que mejor represente, según su criterio, el valor de mercado de la aeronave. Por consiguiente, los métodos descritos son complementarios entre sí, pues le permitirá al valuador tener una visión más amplia de las variaciones que en el precio que pueda obtener. Conociendo las limitaciones existentes en el mercado nacional de las aeronaves, el valor obtenido a partir de referencias seleccionadas será el que mejor represente el valor de mercado de las aeronaves, siempre y cuando sean referencias confiables del mercado.

Todo estudio y documento que se recabe durante la investigación debe formar parte del expediente y estar debidamente foliado con la cual la investigación deberá estar debidamente documentada y por consiguiente justificado el valor dado por el valuador.

MÉTODO DE VALORACIÓN A APLICAR.

Para establecer el valor de las aeronaves, los peritos deben seguir el siguiente método de valuación:

Estimación a partir del método de enfoque de los costos.

Este método consiste en estimar el valor de mercado a partir del Enfoque de los costos, el cual permite, en ausencia de un mercado activo, una aproximación al valor de mercado de un bien.

El perito mediante análisis e investigación estimará el valor de mercado de la aeronave objeto de avalúo.

Entre las fuentes de información de costo se puede citar las siguientes:

- Factura de compra en su país de procedencia. La factura debe ser de un proveedor confiable y para una aeronave en buenas condiciones. El perito debe apoyarse en fotografías recientes y/o en la inspección de la unidad, para corroborar el estado de la aeronave.
- Precio en el NADA (Precio promedio al detalle o Average Retail)
- Consulta en el Aircraft blue book (Precio promedio al detalle o Average Retail)
- Consulta en páginas de Internet.
- Consulta en revistas especializadas.
- Información de la declaración aduanera (DUA).

Es importante señalar que el documento indispensable para iniciar el cálculo es la declaración única aduanera, en caso de que no exista tal documento se procede con la factura de compra o el valor de los libros especializados Aircraft Blue Book o NADA. El Valor de la aeronave se obtiene de cualquiera de las fuentes antes mencionadas u otra fuente de información; las mismas no son excluyentes ya que el valor debe ser el más confiable posible a criterio del perito.

Otras fuentes adicionales que se pueden consultar son las siguientes:

- Compra – ventas recientes.
- Avisos de los diarios de circulación nacional y revistas especializadas a nivel internacional o en otros medios.
- Consulta a la sección aérea de la Dirección General de Aviación Civil.
- Consulta al departamento de avalúos del Instituto Nacional de Seguros.
- Consulta a propietarios de aeronaves que arriendan hangares en los aeropuertos nacionales.
- Consulta de valores de la lista de valores de aeronaves: Este tipo de información no corresponde a un análisis de mercado. Sin embargo, son una fuente confiable de información y existe la posibilidad de verificar la información recopilada por el perito en investigaciones adicionales que sirvieron de referencia para la definición del valor, siempre y cuando dicha información sea no mayor a un año. Se debe destacar que las características de las aeronaves son muy específicas, en la lista se pueden localizar aeronaves valoradas recientemente, así como aeronaves cuya marca y estilo es igual.

Estimación del valor agregado a utilizar

Utilidad y costos de comercialización o valor agregado, este monto representa la suma de los costos asociados a la nacionalización, inscripción y comercialización de la aeronave, e incluye entre otros: “costos de servicios aduanales, costos legales de nacionalización e inscripción, transporte interno, costos financieros, una utilidad razonable para el importador, y otros”. Lo anterior por cuanto estos costos forman parte de la estructura de costos de cualquier bien importado, los que son reflejados en el precio final de venta y además ningún importador estaría dispuesto a vender el bien sin obtener una ganancia razonable.

El valor agregado representa la diferencia entre el costo para el importador y el precio de venta al público, por lo tanto, el valuador debe establecer, con base a su investigación y conocimiento del mercado para el bien objeto de valoración, cual será un porcentaje de valor agregado razonable. Entre otras cosas el valor agregado incluye los costos de venta (publicidad, local, administración, comisión a vendedores y otros), los costos de importación (pago de servicios aduanales, transporte interno, y otros.) y la lógica utilidad del importador.

El porcentaje de valor agregado debe ser el resultado de una investigación, en la cual el perito de forma razonada y documentada determine un porcentaje de valor agregado, específico para una aeronave determinada.

Determinación de la estimación del valor de una aeronave

A continuación, se enumeran y describen los pasos básicos para la obtención de la estimación del valor de una aeronave, la información para este tipo de bien se obtiene en dólares por lo cual al momento del avalúo debe efectuarse la conversión al tipo de cambio de venta que rige el Banco Central de Costa Rica.

- PASO A: Cálculo del costo en términos CIF
- PASO B: Depreciación

- PASO C: Cálculo valor aeronave con depreciación
- PASO CH: Cálculo de los impuestos
- PASO D: Valor total con impuestos
- PASO E: Valor agregado
- PASO F: Valor total de la aeronave
- PASO G: Valor total en moneda nacional (colones)

Observaciones:

El valor de la aeronave (AVG. \$ RETAIL) y TBO se obtiene del libro Aircraft Bluebook más reciente. Si esta es la fuente confiable que el perito definió para obtener dicho valor de referencia. De lo contrario en la bitácora de avalúo debe establecer la fuente de donde obtuvo el valor.

El SMOH se obtiene del libro de bitácora de la aeronave.

En el caso del seguro se debe hacer referencia a la circular ONVVA-002-2002 del 10 de mayo de 2002 de la Dirección de Aduanas. O legislación que a la fecha se han emitido. Para obtener el costo del seguro y flete se puede consultar funcionarios de la Dirección de Aduanas, agencias aduanales y compañías marítimas.

La depreciación se calcula con respecto a la parte más importante de la aeronave (motor o motores) para lo cual se identifican tres rubros (TBO SMOH y el costo overhaul instalado) datos que se obtienen del libro “Aircraft Blue book y del libro de bitácora de vuelo”.

Clasificación: Las aeronaves, se pueden clasificar con base en múltiples criterios. Para efectos de la Dirección General de Tributación la clasificación es la siguiente:

No	Descripción
1	Monomotor
2	Bimotor
3	Trimotor
4	Helicóptero
5	Planeador
6	Ultraligero

9.2. Procedimiento de valoración de embarcaciones

Para establecer el valor de mercado de las embarcaciones, los peritos deben seguir los siguientes métodos de valuación, que se encuentran detallados en la directriz al efecto:

- a- Estimación a partir de estudio de mercado: Estimar el valor de la embarcación en el mercado nacional a partir de un estudio de la disposición de información existente en nuestro mercado de embarcaciones.

- b- Estimación a partir de la lista de precios: Estimación del valor de la embarcación en el mercado nacional a partir de las listas de precios que los distribuidores presenten a la administración.
- c- Estimación del valor de la embarcación a partir de su valor de importación.

Para la determinación del valor de la embarcación el perito puede utilizar las tres opciones (Estimación a partir de estudio de mercado, estimación a partir de la lista de precios, y estimación del valor de la embarcación a partir de su valor de importación), las mismas no son excluyentes, debe ser determinante en la disponibilidad de la información o referencias del mercado en número y calidad en decisión del perito. Ello le permitirá seleccionar el método a utilizar para escoger el valor que mejor represente, según su criterio, el valor de mercado de la embarcación

9.3. Procedimiento para la estimación de los valores de los vehículos a partir de la realización de un estudio de mercado

Consiste en estimar el valor de los vehículos utilizando el método del valor de mercado o ventas comparables, para ello se debe realizar un estudio del mercado nacional de los vehículos, nuevos o usados, según el caso. El mercado nacional es siempre el mejor recurso para estimar el valor de un vehículo, por lo tanto, este método debe ser siempre preferido a otros. El único requisito para aplicarlo es la existencia de referencias del mercado realmente comparables.

El valuador, mediante un análisis e investigación del mercado nacional de vehículos, estimará el valor de mercado del vehículo objeto de avalúo. Entre las fuentes de información de valores se pueden citar las siguientes:

- Compra - ventas recientes.
- Avisos económicos de los diarios nacionales y en otros medios.
- Publicidad de las agencias de vehículos nuevos y usados en los distintos medios de comunicación nacionales: diarios, Internet, televisión, etc.
- Consultas con importadores de vehículos nuevos y usados.
- Consultas con comerciantes de vehículos.
- Consulta de valores de la lista de valores de vehículos: aunque no se trata de una información directa del mercado, es útil cuando se tiene en la citada lista una determinación de valor reciente para un vehículo similar.
- Toda investigación que se realice deberá quedar debidamente documentada en el expediente correspondiente, así como casos específicos.

Los precios de las listas de vehículos nuevos que los importadores de fábrica deben presentar, pueden convertirse en los valores de mercado y por lo tanto en valores de la lista, si el valuador luego de la investigación concluye que realmente representan el precio de venta al público. El valor de mercado para vehículos nuevos es establecido principalmente por los precios en que los importadores venden sus vehículos.

Los valores obtenidos por el procedimiento Estimación del valor de mercado a partir del valor de importación, son especialmente útiles para convertirse en valores de la lista cuando se trata de modelos para los cuales las referencias del mercado interno son muy escasas, inexistentes o poco confiables. Entre estos casos conviene citar aquellos modelos nuevos o usados introducidos al país por primera vez y por lo tanto no hay referencias comparables.

9.4. Ecuaciones para estimación de valores

A continuación, se desarrolla las ecuaciones que se utilizan para estimar los valores de cada unidad. Es importante indicar que se dividen en cinco ecuaciones las cuales se describen a continuación.

Ecuación para estimar el valor de las motocicletas, equipo civil o equipo agropecuario.

Para determinar el valor específico de vehículos automotores denominados como MOTOS, EQUIPO AGRICOLA O EQUIPO CIVIL se hace uso de la ecuación N°1 y aplicando los factores de ajuste que se indican en la TABLA 1 para las carrocerías específicas que se indican en la TABLA 2, TABLA 3 y TABLA 4.

Ecuación N°1:

$$V_f = V_r * e^{F(AR-AV)}$$

Dónde:

V_f = valor

V_r = valor de referencia

F = factor de ajuste por carrocería

AR = año del modelo de referencia

AV = año del modelo a valorar

e = exponencial

El factor de ajuste está en función del tipo de carrocería, de conformidad con la tabla 1.

Para determinar el valor específico de vehículos automotores denominados como AUTOS DE CARGAS Y OTROS se hace uso de la ecuación N°2, aplicando los factores de la TABLA 5, en cuanto a la depreciación del año a valorar y para cada carrocería indicada en la TABLA 6.

Ecuación N°2

$$\text{Valor de vehículo} = V_r \times D_{va}$$

Dónde:

V_r = Valor de vehículo de referencia

D_{va} = Depreciación del vehículo a valorar

Ecuación para estimar el valor de los vehículos automotores denominados “vehículos”

Para determinar el valor específico de vehículos automotores denominados como VEHÍCULOS y aplicando los factores de la TABLA 7 (abajo inserta) en cuanto a la depreciación del año a valorar y de acuerdo con las carrocerías que se indican en TABLA 8 se hace uso de la ecuación N°2:

$$\text{Valor de vehículo} = V_r \times D_{va}$$

Dónde:

V_r = Valor de vehículo de referencia

D_{va} = Depreciación del vehículo a valorar.

TABLA 1: FACTOR DE AJUSTE POR TIPO BÁSICO DE CARROCERÍA

Tipo básico de carrocería	Factor de ajuste (F)
MOTOS	-0,1333
EQUIPO AGRÍCOLA	-0,1583
EQUIPO CIVIL	-0,1035

A continuación, las carrocerías específicas según tipo básico.

TABLA 2: CARROCERÍA MOTOS

No	Carrocería
1	Bicimoto
2	Cuadriciclo
3	Motoauto
4	Motocicleta.
5	Motofurgón
6	Motocampu
7	Moto de nieve
8	Sextaciclo
9	Triciclo
10	Unidad de transporte personal

TABLA 3: CARROCERÍA EQUIPO AGRÍCOLA

No	Carrocería
1	Autocargadora forestal
2	Cargador de caña
3	Cortadora de césped
4	Cosechadora de algodón
5	Cosechadora de arroz
6	Cosechadora de caña

7	Fumigadora de llantas
8	Sembradora de llantas
9	Tractor de llanta

TABLA 4: CARROCERÍA EQUIPO CIVIL

No	Carrocería
1	Auto hormigonera
2	Barredora
3	Batea de equipos especiales
4	Bomba de concreto
5	Calibrador móvil de combustible
6	Camión articulado
7	Camión de sondeo
8	Cargador de llantas
9	Cargador de oruga
10	Cisterna frigorífico
11	Cisterna reabastecedor
12	Compactadora 1 rodillo
13	Compactadora 2 rodillos
14	Compactadora rodillo de llanta
15	Distribuidor mezcla asfáltica
16	Distribuidora de agregados
17	Draga
18	Elevador articulado recolector
19	Escáner móvil
20	Excavadora
21	Grúa apiladora de contenedores
22	Grúa de torre hidráulica telescópica
23	Grúa extracción tubos y bombas
24	Grúa hidráulica telescópica
25	Grúa plataforma
26	Grúas
27	Grúa de arrastre
28	Hidroexcavador
29	Hidrovaciador
30	Mezclador de hormigón
31	Montacargas

No	Carrocería
32	Mototrailla
33	Niveladora
34	Pavimentadora de asfalto
35	Perfiladora de pavimento
36	Perforadora
37	Planta emulsificadora
38	Plataforma de oruga
39	Portaherramientas integral
40	Procesadora de asfalto
41	Quebrador de oruga
42	Reabastecedora de combustibles
43	Recuperadora de caminos
44	Regador de asfalto
45	Retroexcavadora
46	Servidor de hidrantes
47	Skidder
48	Tractor de oruga
49	Transporte de valores
50	Unidad de cementación
51	Unidad móvil de inspección vehicular
52	Unidad móvil de medios de comunicación
53	Unidad reabastecedora de lubricantes
54	Uso específico
55	Vagoneta
56	Volquete
57	Zanjeadora

TABLA 5: AÑOS Y FACTOR DE DEPRECIACIÓN

Años	Factor Depreciación
0	1,000,000
1	0.892405
2	0.804224
3	0.723427
4	0.649936
5	0.583625

Años	Factor Depreciación
6	0.52432
7	0.471799
8	0.425792
9	0.385981
10	0.352
11	0.323435
12	0.299824
13	0.280657
14	0.265376
15	0.253375
16	0.244
17	0.236549
18	0.230272
19	0.224371
20	0.218
21	0.210265
22	0.200224
23	0.186887
24	0.169216
25	0.146125
26	0.11648
27	0.079099
28	0.032752

TABLA 6: CARROCERÍA AUTOS DE CARGA Y OTROS

No	Carrocería
1	Adral
2	Ambulancia
3	Arenero
4	Aspiradora móvil
5	Autobús
6	Autobús restaurante
7	Biblioteca móvil
8	Bomberos-coche bomba
9	Buseta
10	Cabezal con brazo hidráulico
11	Cabezal grúa
12	Cabezal o tractocamión
13	Cafetalera

No	Carrocería
14	Caja de basculante
15	Camper
16	Campu con brazo hidráulico
17	Campu o caja abierta
18	Casa móvil
19	Carreta tráiler transportador de vigas
20	Chasis con cabina
21	Chasis roll off
22	Cist.prod. neutros y/o alimenticios
23	Cisterna
24	Cisterna de prod. peligrosos (nocivos)
25	Cisterna de productos químicos
26	Clínica móvil
27	Escáner móvil
28	Exposición u oficina móvil
29	Ferretería móvil
30	Furgón elevador
31	Furgón a granel
32	Furgón o caja cerrada
33	Furgón refrigerado
34	Ganadero
35	Granelera
36	Laboratorio de cómputo móvil
37	Laboratorio móvil
38	Laboratorio odontológico móvil
39	Limpieza de tanque séptico
40	Óptica móvil
41	Panel con brazo hidráulico
42	Panel laboratorio de uso eléctrico
43	Paramédicos
44	Plataforma
45	Plataforma con brazo hidráulico
46	Recolector de basura
47	Tienda móvil
48	Transportador de vehículos
49	Vagoneta con brazo hidráulico
50	Venta alimentos móvil

TABLA 7: AÑOS Y FACTOR DE DEPRECIACIÓN

Años	Factor Depreciación
1	1
2	0.873798
3	0.817068
4	0.760838
5	0.705588
6	0.65175
7	0.599708
8	0.549798
9	0.502308
10	0.457478
11	1 0.415500
12	0.376518
13	0.340628
14	0.307878
15	0.278268
16	0.25175
17	0.228228
18	0.207558
19	0.189548
20	0.173958
21	0.1605
22	0.148838
23	0.138588
24	0.129318
25	0.120548
26	0.11175
27	0.102348
28	0.091718
29	0.079188
30	0.064038
31	0.0455

TABLA 8: CARROCERÍA VEHÍCULOS

No	Carrocería
1	Adral

No	Carrocería
2	Boogie o recreativo
3	Campu o caja abierta
4	Carro de golf
5	Carroza fúnebre
6	Chasis con cabina
7	Convertible
8	Coupé
9	Demarcadora de calle
10	Furgón o caja cerrada
11	Furgón refrigerado
12	Go kart
13	Limusina
14	Microbús
15	Mula
16	Panel
17	Panel refrigerado
18	Sedan 1 puerta
19	Sedan 2 puertas
20	Sedan 2 puertas 3 ruedas
21	Sedan 2 puertas deportivo
22	Sedan 2 puertas hatchback
23	Sedan 3 puertas hatchback
24	Sedan 4 puertas
25	Sedan 4 puertas 3 ruedas
26	Sedan 4 puertas hatchback
27	Stationwagon familiar
28	Taller móvil
29	Todo terreno 2 puertas
30	Todo terreno 4 puertas
31	Tractor versátil todo terreno
32	Transporte de bebidas
33	Transporte de vidrio
34	Tren para uso en carreteras

Anexo 10- Valoración de Bienes Inmuebles

10.1. Parámetros para el Cálculo del Mayor Valor

Cuando los datos provienen del Registro Nacional y se debe llevar a cabo esta actualización del Valor Fiscal, el sistema determinará el mayor valor basado en los movimientos registrales de hipotecas, cedulas hipotecarias, el resultado del mayor valor de gravámenes se comparará con el valor de la escritura, si el valor de escritura está en una moneda extranjera, debe convertirse a moneda nacional, aplicando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de otorgamiento, por último se compara con el valor fiscal y se deja el mayor valor, éste se constituye en el nuevo valor fiscal, y se determina el código de origen de acuerdo a la proveniencia del mayor valor, este valor fiscal junto con el número de finca es trasladado al Registro Nacional para su publicidad.

Para obtener el mayor valor a partir de los movimientos registrales de gravámenes, que son las hipotecas y las cedulas hipotecarias, el sistema deberá considerar lo siguiente:

Casos de hipotecas IA2 y de cedulas hipotecarias HK2, cuando cumplan las siguientes condiciones: que no estén canceladas, que no estén vencidas y si están vencidas, pero no canceladas, considerar la fecha de vencimiento, a esta fecha se le deben sumar 10 años de prescripción.

- a) Cuando se tenga un gravamen IA2 que significa que existe una hipoteca, se debe sumar el Monto 2 de los diferentes grados (1º, 2º, 3º y otras), las hipotecas IA2 de igual grado no deben sumarse, si existen IA2 del mismo grado tomar la de mayor valor. Si no tienen grado se supondrá grado 1.
- b) Cuando se tenga un gravamen HK2, que significa que existe una cedula hipotecaria, se debe sumar Monto1 de las cedulas de diferentes grados (1º, 2º, 3º y otras), las cedulas hipotecarias HK2 de igual grado no deben sumarse, si existen HK2 del mismo grado tomar la de mayor valor, si están canceladas no se deben considerar.
- c) Cuando los inmuebles tienen cedulas hipotecarias HK2 y, además, hipotecas IA2, sumar de acuerdo con las condiciones de los puntos 1 y 2.
- d) Cuando el valor de los gravámenes se encuentre en moneda internacional, se debe convertir a moneda nacional para luego sumarlos y obtener el valor de gravámenes, este valor en colones debe guardarse en un campo consultable por el administrador del sistema, junto con la fecha de otorgamiento, que es la fecha que debe ser tomada para considerar el tipo de cambio para convertir el valor en colones, el número de finca y código de origen de la conversión.

Estos valores serán sumandos con los de otros gravámenes o posteriores cargas de gravámenes que darán un mayor valor nuevo para realizar la comparación de valores, los cálculos de estas sumas de gravámenes en colones deben ser consultable y guardado para que, al cargarse un nuevo gravamen, éste pueda ser sumado al anterior, claro está si se mantiene sin cancelar y está vigente el gravamen que originó este dato, lo anterior para respetar el tipo de cambio y la fecha utilizados.

- Cuando se calcula el valor ajustado a partir del valor de la escritura que se origina por el cambio de dominio del bien inmueble, el sistema contendrá dentro de las validaciones para efectuar el cálculo del mayor valor, si está en moneda internacional

se debe convertir con el tipo de cambio a la fecha de otorgamiento de la escritura, se debe considerar el código de operación que envía el Registro Nacional, basándose en la Tabla de códigos de Cambio de Dominio, para efectuar el cálculo del mayor valor.

- Cuando se han recibido por medio de la aplicación de la municipalidad para recibir los datos de los movimientos municipales, una vez realizadas las cargas de los datos en la base activa del RÚBI, se guardan los valores anteriores en un histórico municipal, se sustituye por el valor nuevo de las cargas municipales por cantón, posterior a esta se debe comparar con el valor fiscal existente y si el valor municipal es mayor, se sustituye el valor fiscal actual, el origen de valor deberá ser MUN y la fecha de modificación debe guardarse, siendo el nuevo mayor valor de origen municipal, las fincas modificadas se envían al RN para su publicidad registral.
- Cuando se presenten declaraciones del Impuesto Solidario, formulario D179, los obligados tributarios (OT) registran las fincas que están afectas para este impuesto, por lo tanto, el valor de cada D179 que posee una finca declarada debe ser guardada en un histórico del Impuesto Solidario, si el nuevo valor es mayor al valor fiscal se debe sustituir y código de origen del valor ISO y se modifica la fecha de actualización. Cuando la D179 tiene más de una finca, existe una tabla de porcentajes que ha sido llenada por el OT, por lo que este registro de BI (RÚBI) debe ser enlazado con la aplicación que existe en ATV para obtener los porcentajes de las casillas de construcción total, terreno total y monto total del inmueble, y repartirlo proporcionalmente a cada una de las fincas declaradas. Cuando las D179, pertenecen a una misma finca, pero provienen de diferentes Unidad Habitacionales (UH) se deben sumar todas las D179 de una finca, eliminando las rectificativas. La información de la finca y el nuevo valor debe ser enviada por medio del web service al RN para la publicidad registral.

Anexo 11- Exenciones: Códigos de liberación

Código liberación en sede aduanera	N° ley	N° art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
2004	6986	21,C	3/05/1985	Pequeña industria -se fija un monto máximo exonerado-
2005	6990	7,inciso a,i	15/07/1985	Servicio de hotelería -inversión inicial-
2006	6990	7 inciso a, i	15/07/1985	Servicio de hotelería -hoteles en operación-
2007	6990	7 inciso b, iii	15/07/1985	Transporte aéreo de turistas internacionales y nacional de turistas (repuestos para aeronaves).
2008	6990	7 inciso c, i	15/07/1985	Transporte acuático de turistas -construcción, ampliación y remodelación de muelles, lugares de embarque o desembarque de turistas, construcción, mantenimiento de marinas, balnearios y acuarios-
2009	6990	7 inciso c, iii	15/07/1985	Transporte acuático de turistas, naves acuáticas - respecto a los derechos arancelarios la tarifa se fija en un 20%-
2010	6990	7 inciso, ch	15/07/1985	Turismo receptivo de agencias de viajes, vehículos de transporte colectivo.
2011	6990	7 inciso, d	15/07/1985	Arrendamiento de vehículos a turistas extranjeros y nacionales.
2012	6995	152	22/07/1985	Cooperativas de electrificación rural -vehículos-
2013	6995	152	22/07/1985	Cooperativas de electrificación
2014	7017	3	16/12/1985	Desabastecimiento regional.
2015	7017	3	16/12/1985	Desabastecimiento regional.
2016	7017	3	16/12/1985	Desabastecimiento regional.
2017	7017	3	16/12/1985	Desabastecimiento regional.
2018	7017	3	16/12/1985	Desabastecimiento regional.
2019	7167	1	19/06/1990	Anteojería médica
2020	7200	17	28/09/1990	Empresas productoras de energía eléctrica autónoma y paralela
2021	7210	20	23/11/1990	Zonas francas
2022	7243	1	3/06/1991	Instrumentos musicales
2023	7293	5	31/03/1992	Actividad pesquera.
2024	7293	11	31/03/1992	Vehículos para transporte público modalidad microbuses.
2025	7293	4	31/03/1992	Equipo medico

Código liberación en sede aduanera	N° ley	N° art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
2026	7293	4	31/03/1992	Los medicamentos no contemplados dentro de las partidas arancelarias números 3003 y 3004, y las materias primas, los insumos, la maquinaria, el equipo y los reactivos necesarios para su producción,
2027	7293	5	31/03/1992	Maquinaria, equipos e insumos para la actividad agropecuaria.
2028	7293	5	31/03/1992	Materias primas para la elaboración de insumos para la actividad agropecuaria y empaque del banano
2029	7399	49	3/05/1994	Explotación de hidrocarburos
2030	7419	3	18/07/1994	Contrato préstamo BCIE-Costa Rica, redes de acueductos San José e hidrómetros
2031	7447	38	3/11/1994	Regulación del uso racional de la energía.
2032	7762	44	14/04/1998	Ley general de concesión de obras públicas
2033	7817	16	5/09/1995	Casa hogar de la tía Tere
2035	7874	2	23/04/1999	Producciones escritas y editadas y materias primas, maquinaria y equipo para la impresión y edición
2036	7969	60, Trans. VIII	22/12/1999	Vehículos para transporte público modalidad taxi
2037	7969	60, Trans. VIII	22/12/1999	Vehículos para transporte público modalidad taxi
2038	7969	60, Trans. VIII	22/12/1999	Vehículos para transporte público modalidad taxi
2040	8110	1	18/07/2001	Asociación ejército de salvación.
2041	8117	5	27/07/2001	Contrato préstamo externo Instituto Costarricense de Electricidad proyecto hidroeléctrico Pirrís
2042	7210	7	23/11/1990	Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
2043	8436	123	1/03/2005	Flota pesquera nacional
2044	7628	25	26/09/1996	Corporación hortícola nacional. Bienes requeridos para el desarrollo de sus proyectos excepto vehículos.
2045	8591	26	28/06/2007	Grupos de personas productoras orgánicas organizadas (GPO),
2046	7762	44	14/04/1998	Ley general de concesión de obras públicas, proyecto San José - Caldera.
2047	8724	12	17/07/2009	Fomento del turismo rural comunitario
2048	8776	3	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS).
2051	8932	3	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Código liberación en sede aduanera	N° ley	N° art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
2052	9078	244 (Párrafo 1)	4/10/2012	Se exonera de todo tributo, excepto del impuesto sobre las ventas, la importación y venta de las sillas de seguridad, cojines elevadores o booster y dispositivos aplicables a los cinturones de seguridad para personas menores de midan menos de 1.45 metros de estatura.
2053	9078	244 (Párrafo 2)	4/10/2012	Se exoneran de cualquier tributo los sistemas de bolsas de aire, los dispositivos de seguridad, el apoyacabeza, los cascos de seguridad, la vestimenta retroreflectiva y de protección para ciclistas y motociclistas, triángulos y chalecos retrorreflectivos.
2054	9078	245	4/10/2012	Estarán exentos del pago de impuestos, excepto del impuesto de ventas, los implementos de seguridad de los ciclistas y las bicicletas cuyo valor sea inferior a mil dólares (us\$1.000,00).
2055	9140	1	30/04/2013	Asociaciones y fundaciones que apoyan a las unidades de cuidados paliativos.
2061	8642	35	30/06/2008	Ley general de telecomunicaciones.
2062	9254	8	25/07/2014	Convenio de cooperación para un préstamo sectorial para el desarrollo de la geotermia en guanacaste con la agencia de cooperación internacional de Japón (JICA) y del contrato de financiamiento para el proyecto geotérmico las pilas ii con el banco europeo (BEI).
2063	9283	10	30/11/2014	Aprobación de los contratos de préstamo #3071/OC-CR Y #3072/CH-CR, suscritos entre Costa Rica y el BID, para el financiamiento del programa de infraestructura de transporte (PIT).
2064	9293	20	10/03/2015	Aprobación del financiamiento del proyecto de rehabilitación y extensión de la ruta nacional n°32, sección cruce ruta 4-limón.
2065	8776	3 (1)	14/10/2009	Asociaciones administrativas de sistemas de acueductos y alcantarillados (asadas). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Sede central Pavas
2066	8776	3 (2)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región Brunca.
2067	8776	3 (3)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región Central Este.

Código liberación en sede aduanera	N° ley	N° art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
2068	8776	3 (4)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región Chorotega.
2069	8776	3 (5)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región Huetar Norte.
2070	8776	3 (6)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región metropolitana.
2071	8776	3 (7)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región pacífico central.
2072	8776	3 (8)	14/10/2009	Asociaciones Administrativas de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS). Exención de todo tributo para la importación de vehículos, equipos y materiales de trabajo. Región atlántica.
2073	7800	59 (c)	30/04/1998	Crea ICODER y su régimen jurídico.
2074	7800	101	30/04/1998	Crea ICODER y su régimen jurídico.
2075	7293	5 (1)	31/03/1992	Actividad pesquera.
2076	7293	5 (2)	31/03/1992	Actividad pesquera.
2077	7293	5 (3)	31/03/1992	Actividad pesquera.
2078	7293	5 (4)	31/03/1992	Actividad pesquera.
2079	7293	5 (5)	31/03/1992	Actividad pesquera.
2080	7293	5 (6)	31/03/1992	Actividad pesquera.
2081	9095	57	26/10/2012	Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.
2082	8932	3 (1)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2083	8932	3 (2)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2084	8932	3 (3)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2085	8932	3 (4)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2086	8932	3 (5)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2087	8932	3 (6)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2088	8932	3 (7)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2089	8932	3 (8)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
2090	8932	3 (9)	24/03/2011	Sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Código liberación en sede aduanera	N° ley	N° art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
2091	7762	44 (1)	14/04/1998	Ley general de concesión de obras pública con servicios públicos.
2092	9518	9	25/01/2018	Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico.
2093	9518	9	25/01/2018	Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico.
2094	9518	9	25/01/2018	Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico.
2095	9518	9	25/01/2018	Ley incentivos y promoción para el transporte eléctrico.
2096	9283	10	30/11/2014	Aprobación de los Contratos y Préstamos N°3071/OC-CR y N°3072/CH-CR, suscritos entre Costa Rica y el BID, para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT).
2097	7293	4	31/03/1992	Venta local o la importación de bienes prestación de servicios destinados a mejorar la funcionalidad y garantizar la autonomía de las personas con discapacidad.
2098	9635	8.24	3/12/2018	Concesionarios o permisionarios de transporte terrestre de pasajeros o servicios de cabotaje de personas.
2099	9635	8.18	3/12/2018	Asociación Obras del Espíritu Santo
2100	9635	11.3.a	3/12/2018	Canasta básica.
2101	9635	11.3.b	3/12/2018	Canasta básica.
2102	9635	Transitorio X	3/12/2018	Órdenes especiales corporación municipal:
2103	9635	Transitorio X	3/12/2018	Órdenes especiales:
2104	9635	8.1	3/12/2018	Exportadores
2105	9635	9.12	3/12/2018	RECOPE
2108	9635	11.3d	3/12/2019	Exención para los productos veterinarios y los insumos agropecuarios incluidos en las listas de bienes del Decreto N°41824-H-MAG, que no están incluidos en la lista del Decreto N°41015-MAG-MEIC-H Reglamento al artículo 5 de la ley N°7293: Exención del IVA
2109	9635	Transitorio X-ME	3/12/2018	Órdenes especiales CCSS
2118	9635	8.5	3/12/2018	Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado: Exenciones: están exentas del pago de este impuesto las operaciones de compra, venta o cambio y los servicios análogos que tengan por objeto divisas.
2119	9635	Transitorio XE	3/12/2018	Proveedor de Exportador
2120	4961	12	11/03/1972	Reducción de la tarifa Ad Valorem del Impuesto Selectivo de Consumo

Código liberación en sede aduanera	N° ley	N° art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
2121	3011	4	18/07/1962	Convenio de la Alianza para el Progreso con los Estados Unidos
2122	9283	10	30/10/2014	Contrato de Préstamo N° 3071/OC-CR y N° 3072/CH-CR suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT)
2123	8757	5	25/07/2009	Programa de Infraestructura de Transporte (PIT). Actualización del Diseño realizado para el Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 4, Sección Birmania-Santa Cecilia y la construcción y rehabilitación de los puentes en la sección: La Cruz-Santa Cecilia
2124	9283	10	30/10/2014	Contrato de Préstamo N° 3071/OC-CR y N° 3072/CH-CR suscritos con el BID para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT). Estudios de factibilidad Técnica, Ambiental, Social, Económica y Financiera del Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales.
2125	9292	17	23/02/2015	Exención para las empresas contratadas por el Fideicomiso para el Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales mediante fideicomiso.
2126	7293	4	31/03/1992	Vendas y estoquinetas.
2127	9635	11.3.a	3/12/2018	Proveedor de Insumos para Canasta Básica
2128	8724	12.b	17/09/2009	Las agencias de viaje especializadas en turismo rural comunitario
2129	8724	12.c	17/09/2009	Las agrupaciones de ltrc que cuenten con la declaratoria turística y el contrato turístico aprobado por el ICT
2130	7293	5	31/03/1992	Exención de todo tributo y sobretasas, excepto de los derechos arancelarios, las materias primas para la elaboración de los insumos para la actividad agropecuaria:
2131	9518	11	25/01/2018	Incentivos y promoción para el transporte eléctrico
2132	9518	12	25/01/2018	Incentivos y promoción para el transporte eléctrico
2133	9518	34	25/01/2018	Incentivos y promoción para el transporte eléctrico
2135	9283	10	30/10/2014	Proyecto Ampliación y Rehabilitación Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca – Limonal y Sección La Angostura, Contrato de Préstamo N°3071/OC-cryn°3072/CH-CR suscritos con el BID para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT)
2136	9922	5 (párrafo 3)	17/11/2020	Aprobación del Contrato de Préstamo N° 9075-CR para financiar El Proyecto conocido como

Código liberación en sede aduanera	Nº ley	Nº art. Ley	Fecha promulgación ley	Descripción ley
				«Hacienda Digital para El Bicentenario», entre el Gobierno de Costa Rica y el BIRF.
2137	7293	4	31/03/1992	Pañales desechables para uso médico
2138	8634	15.2	23/04/2008	Fondo Nacional para el Desarrollo
2139	8634	15.2	23/04/2008	Operadores financieros FONADE
2140	9283	10	30/10/2014	Proyecto Contratación de la Construcción de los Intercambios entre la Intersección de las Rutas Nacionales N°2 y N°236 Taras y la intersección de las Rutas Nacionales N°2 y N°10 Cartago.

Anexo 12- Intercambio de información Internacional

12.1. Common Reporting Standard User Guide and XML Schema.

A fin de garantizar que se tenga acceso a la versión actualizada, el documento puede consultarse en esta dirección:

[Schema and userguide - OrganisationforEconomicCo-operation and Development \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/tax/crs/schema-and-userguide-organisationforEconomicCo-operation-and-Development(oecd.org))

Tomando en cuenta que la versión 2.0 de la guía del usuario será aplicable a todos los intercambios hasta el 31 de enero de 2021, mientras que la Guía del usuario de CRS versión 3.0 y el esquema XML CRS versión 2.0 (ZIP) estarán en uso a partir del 1 de febrero de 2021.

12.2. Country-by-Country Reporting XML Schema: User Guide for Tax Administrations.

A fin de garantizar que se tenga acceso a la versión actualizada, el documento puede consultarse en esta dirección:

[Country-by-Country Reporting XML Schema: UserGuideforTaxAdministrations - OECD](https://www.oecd.org/tax/country-by-country-reporting/xml-schema-user-guide-for-tax-administrations-oecd)

12.3. Country-by-Country Reporting Status Message XML Schema: User Guide for Tax Administrations.

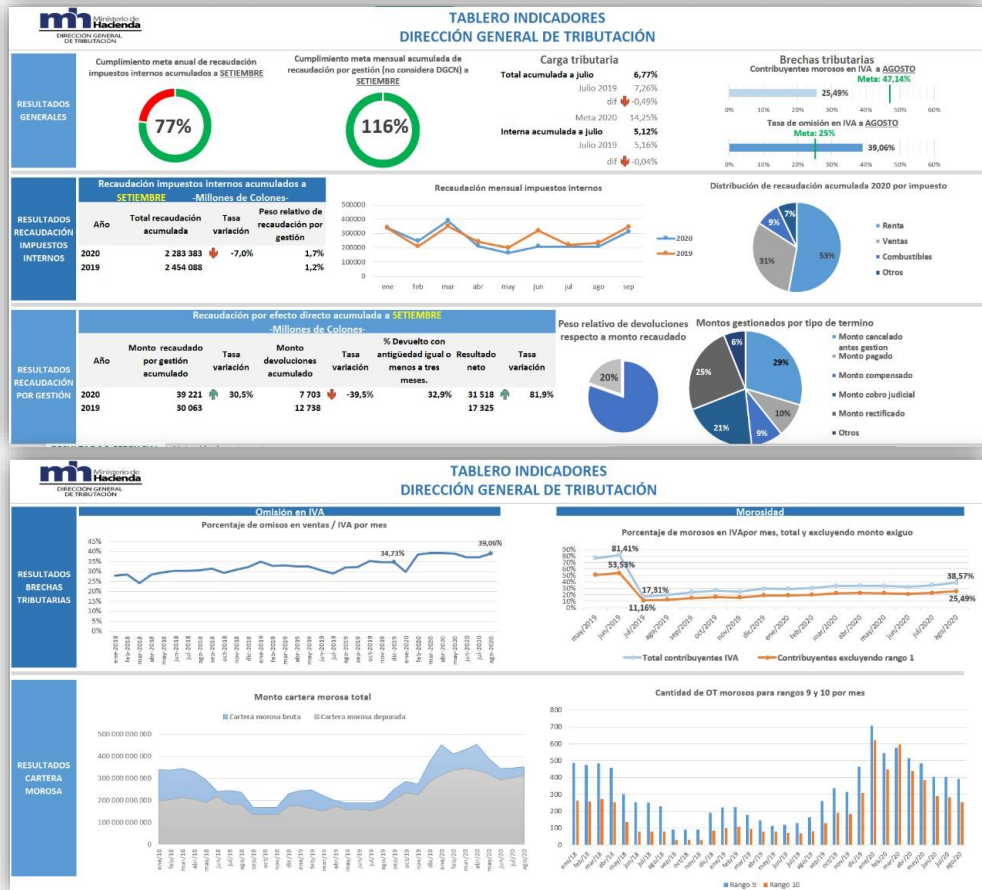
A fin de garantizar que se tenga acceso a la versión actualizada, el documento puede consultarse en esta dirección:

<https://www.oecd.org/tax/beps/country-by-country-reporting-status-message-xml-schema-user-guide-for-tax-administrations.htm>

Anexo 13- Indicadores y Estadísticas Gerenciales

13.1. Ejemplo de tablero de indicadores

A continuación, se muestra un ejemplo de los tableros que deberá incluir la funcionalidad.



13.2. Listado inicial de indicadores propuestos

A continuación, el listado de los indicadores como base inicial para este componente del sistema. Esta es una propuesta inicial, sin descartar aquellos indicadores que se puedan requerir una vez se tenga en funcionamiento el nuevo sistema y se definan con mayor detalle todas sus funcionalidades.

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
1	Cumplimiento meta anual de recaudación impuestos internos acumulados.	Corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta anual de recaudación de impuestos internos (ingresos tributarios de impuestos administrados por DGT-DGA) al último mes con información disponible.	Recaudación acumulada impuestos internos al mes "x" / meta anual de recaudación impuestos internos.	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación) Dirección General de Contabilidad (Liquidación definitiva de ingresos)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria. Datos estadísticos referentes a montos de recaudación por Sector y por Grupo de Mercancías, por Aduana.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT DGH-DICEGI
2	Tasa de variación de recaudación total impuestos internos.	Corresponde a la tasa de variación de la recaudación de impuestos internos (ingresos tributarios de impuestos administrados por DGT-DGA) acumulada respecto al monto recaudado al mismo periodo del año anterior.	(Recaudación de impuestos internos acumulada al mes "x" - Recaudación de impuestos internos acumulada al mes "x" del año anterior) / Recaudación de impuestos acumulada al mes "x" del año anterior	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación) Dirección General de Contabilidad (Liquidación definitiva de ingresos)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria. Datos estadísticos referentes a montos de recaudación por Sector y por Grupo de Mercancías, por Aduana.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
3	Recaudación mensual impuestos internos.	Gráfico con serie de recaudación impuestos internos mensual para el año actual y el año anterior. Permite comparar el comportamiento de la serie de recaudación de impuestos internos.	N/A	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación) Dirección General de Contabilidad (Liquidación definitiva de ingresos)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria. Datos estadísticos referentes a montos de recaudación por Sector y por Grupo de Mercancías, por Aduana.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI
4	Carga tributaria - total acumulada.	Corresponde a la proporción de los ingresos tributarios totales (impuestos administrados por DGT y DGA) respecto al PIB. Se compara con la meta establecida y respecto al valor del indicador al mismo periodo del año anterior.	Ingresos tributarios acumulados al mes "x" / PIB	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación)	N/A	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI
5	Carga tributaria - interna acumulada.	Corresponde a la proporción de la recaudación de impuestos internos (impuestos administrados por la DGT y DGA) respecto al PIB. Se compara con el valor del indicador al mismo periodo del año anterior.	Recaudación acumulada impuestos internos al mes "x" / PIB	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación)	N/A	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT-DGH- DICEGI
6	Distribución de recaudación acumulada.	Gráfico con la distribución porcentual de la recaudación acumulada por tipo de impuesto. Permite ver la importancia relativa de lo recaudado para los principales tipos de impuestos.	N/A	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación) Dirección General de Contabilidad (Liquidación definitiva de ingresos)	N/A	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
7	Cumplimiento meta mensual acumulada de recaudación por gestión (no considera Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales).	Corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta mensual acumulada de recaudación por gestión al último mes con información disponible DGT-DGA. Para el cálculo de este indicador no se consideran los resultados de recaudación de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales por cuanto para ellos no se establece meta de recaudación por gestión.	Recaudación por gestión acumulada al mes "x" / meta de recaudación acumulada al mes "x"	Mensual	Dirección de General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación) Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria. Datos estadísticos referentes a montos de recaudación por Sector y por Grupo de Mercancías, por Aduana.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT-DGH-DICEGI
8	Tasa de variación de monto recaudado por gestión.	Corresponde a la tasa de variación de la recaudación por gestión DGT y DGA (incluyendo la recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales) acumulada respecto al monto recaudado acumulado al mismo periodo del año anterior.	(Recaudación por gestión acumulada al mes "x" - Recaudación por gestión acumulada al mes "x" del año anterior) / Recaudación por gestión acumulada al mes "x" del año anterior	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*) Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria. Datos estadísticos referentes a montos de recaudación por Sector y por Grupo de Mercancías, por Aduana.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI
9	Peso relativo de los montos gestionados según tipo de término de la gestión.	Gráfico con la distribución porcentual de los montos gestionados según tipo de termino. Permite ver la importancia relativa de los diferentes tipos de termino de las gestiones de cobro.	N/A	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de HCG) Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación)	N/A	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
10	Peso relativo de recaudación por gestión.	Corresponde a la proporción de la recaudación por gestión respecto a la recaudación total de impuestos internos. DGT Y DGA.	Recaudación por gestión acumulada al mes "x" / Recaudación acumulada impuestos internos al mes "x"	Mensual	Dirección General de Hacienda (cuadros de estadísticas de recaudación) Dirección General de Contabilidad (Liquidación definitiva de ingresos) Dirección de Recaudación (datos tomados de HCG)	N/A	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI
11	Tasa de variación de monto devoluciones.	Corresponde a la tasa de variación del monto devuelto acumulado respecto al monto devuelto acumulado al mismo periodo del año anterior.	(Monto devoluciones acumulado al mes "x" - monto devoluciones acumulado al mes "x" del año anterior) / Monto devoluciones acumulado al mes "x" del año anterior	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de gestiones de devolución en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT
12	Porcentaje de monto devuelto atendido con antigüedad igual o menos a tres meses.	Corresponde a la proporción del monto devoluciones que son atendidas antes de cumplir 3 meses de haber sido recibidas.	Monto devuelto con antigüedad igual o menos a tres meses al mes "x" / Monto total devuelto al mes "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de gestiones de devolución en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT
13	Contribuyentes morosos IVA.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios con al menos una deuda en IVA mayor al monto exiguo (rango 1 según clasificación de la Dirección de Recaudación) respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA. Se compara respecto a línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios con al menos una deuda en IVA por un monto mayor al exiguo (rango 1 según clasificación de la Dirección de Recaudación) al mes "x" / Cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA al mes "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
14	Porcentaje de morosos en IVA por mes, total y excluyendo monto exiguo.	Gráfico con serie del indicador de porcentaje de obligados tributarios morosos (total y excluyendo monto exiguo) por mes. Permite evaluar el comportamiento del indicador de porcentaje de OT morosos en IVA.	N/A	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT-DGH-DICEGI
15	Tasa de morosidad del IVA al vencimiento	Corresponde a la morosidad respecto a lo declarado al vencimiento	$\left[\frac{\text{Monto Declarado al vencimiento} - \text{Monto Pagado al vencimiento}}{\text{Monto Declarado al vencimiento}} \right] \times 100$	Mensual	Dirección de Recaudación (registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente, registros de declaraciones presentadas o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente.	Indicador pendiente de implementar
16	Tasa de morosidad del IVA a fin del mes siguiente del vencimiento	Corresponde a la morosidad a fin del mes siguiente al vencimiento respecto a lo declarado	$\left[\frac{\text{Monto Declarado al vencimiento} - \text{Monto Pagado hasta fin del mes siguiente al vencimiento}}{\text{Monto Declarado al vencimiento}} \right] \times 100$	Mensual	Dirección de Recaudación (registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente, registros de declaraciones presentadas o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente.	Indicador pendiente de implementar
17	Porcentaje del valor de la deuda respecto a recaudación total en IVA	Representa el peso relativo de la deuda en IVA respecto a la recaudación total por concepto de este impuesto.	Monto de cartera morosa depurada en el impuesto sobre las ventas / IVA / monto de la recaudación por concepto de este impuesto de los últimos 12 meses.	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	N/A	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
18	Contribuyentes morosos Renta.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios con al menos una deuda en Renta mayor al monto exiguo (rango 1 según clasificación de la Dirección de Recaudación) respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en Renta. Se compara respecto a línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios con al menos una deuda en Renta por un monto mayor al exiguo (rango 1 según clasificación de la Dirección de Recaudación) en el año "x" / Cantidad de obligados tributarios inscritos en Renta en el año "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	N/A	Pendiente de incorporar en Herramienta de gestión gerencial
19	Porcentaje del valor de la deuda respecto a recaudación total en Renta	Representa el peso relativo de la deuda en Renta respecto a la recaudación total por concepto de este impuesto.	Monto de cartera morosa depurada en el impuesto sobre la renta / monto de la recaudación por concepto de este impuesto de los últimos 12 meses.	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	N/A	Pendiente de incorporar en Herramienta de gestión gerencial
20	Contribuyentes morosos total.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios con al menos una deuda mayor al monto exiguo (rango 1 según clasificación de la Dirección de Recaudación) respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos. Se compara respecto a línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios con al menos una deuda por un monto mayor al exiguo (rango 1 según clasificación de la Dirección de Recaudación) al mes "x" / Cantidad de obligados tributarios inscritos al mes "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
21	Porcentaje de morosos por mes, total y excluyendo monto exiguo.	Gráfico con serie del indicador de porcentaje de obligados tributarios morosos (total y excluyendo monto exiguo) por mes. Permite evaluar el comportamiento del indicador de porcentaje de OT morosos.	N/A	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT- DGH- DICEGI
22	Porcentaje del valor de la deuda respecto a recaudación total	Representa el peso relativo de la deuda (cartera morosa en cobro administrativo) respecto a la recaudación total de impuestos administrados por la DGT	Monto de cartera morosa depurada en cobro administrativo / monto de la recaudación de impuestos administrados por la DGT de los últimos 12 meses.	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	N/A	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
23	Proporción cobro/ deuda	Medir la eficacia de las gestiones de cobro comparado con el total de la deuda en cartera.	Recaudación por gestión acumulada al mes (año) "x" / total de cartera morosa depurada al mes (año) "x"	Mensual / Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Pendiente de incorporar en Herramienta de gestión gerencial
24	Reducción del Stock de deuda	Permite controlar la variación en el stock de la deuda producto de la gestión tributaria.	Stock de deuda a fecha definida como línea base (ejemplo 31DIC2019) - Stock de deuda a la fecha de medición > 0	Mensual / Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
25	Cantidad de gestiones de cobro.	Corresponde a la cantidad de gestiones de cobro realizadas durante el año	Cantidad acumulada de gestiones de cobro al mes "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
26	Porcentaje de realización de las gestiones de cobro programadas.	Corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta de gestiones de cobro establecida en el plan anual	Número de actuaciones de cobro realizadas / número de gestiones de cobro programadas x 100	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
27	Rendimiento gestiones de cobro.	Corresponde al monto medio recaudado en gestiones de cobro del año	Monto acumulado de recaudación por gestión al mes "x" / Cantidad acumulada de gestiones de cobro al mes "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
28	Tasa de incobrabilidad	Conocer la proporción de la deuda incobrable declarada del año, pero también, por diferencia, la proporción de la deuda cuyo cobro debería ser perseguido por la administración.	Monto de la deuda declarada incobrable en el año / Total de la cartera de cobranza coactiva x 100	Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
29	Facilidades de pago	Conocer la proporción de la deuda beneficiada con condiciones de facilidades de pago.	Monto de la deuda con facilidades o arreglos de pago / Total cartera en cobranza coactiva x 100.	Mensual / Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
30	Antigüedad de la deuda en cobranza coactiva	Conocer la totalidad de la deuda en reserva de más de un año (dos o tres años). La experiencia muestra que las posibilidades de cobrar una deuda se disminuyen con el tiempo. Si el total en este concepto es importante, la administración deberá preguntarse sobre la eficacia de su servicio de recaudación o interrogarse si el carácter incobrable de esta cartera no debería ser pronunciado debido a la prescripción de créditos o de la insolvencia de los deudores.	Monto de la deuda de más de 1 año/ monto total de la deuda x 100.	Mensual / Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de contribuyentes morosos en cuenta corriente o Datawarehouse *)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
31	Monto medio de cobro coactivo obtenido por funcionario o Administración Tributaria	Medir la eficacia de los funcionarios asignados a la misión de cobro coactivo para hacer comparaciones.	Monto del cobro coactivo/ número de funcionarios del área de cobro coactivo.	Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*)	Funcionario, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
32	Porcentaje recaudado de los montos determinados en actuaciones de control	Corresponde a la proporción que es efectivamente recaudada de los montos determinados en las actuaciones de control (extensivas y/o intensivas) durante el año.	Monto recaudado acumulado de deudas determinadas producto de una actuación de control al mes "x" / Monto determinado acumulado al mes "x"	Mensual	Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos de cobro gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
33	Tasa de omisión en IVA.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios que no presentaron la declaración del IVA en el plazo establecido respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA. Se compara respecto a línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios en el mes "x" que no presentan declaración del IVA en el plazo establecido / Cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA al mes "x"	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT
34	Porcentaje de omisos en IVA por mes.	Gráfico con serie del indicador de porcentaje de omisos en el impuesto sobre las ventas / IVA por mes. Permite evaluar el comportamiento del indicador de omisión.	N/A	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGT

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
35	Tasa de omisión en Renta.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios que no presentaron la declaración de Renta en el plazo establecido respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en Renta. Se compara respecto a línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios en el mes "x" que no presentan declaración de Renta en el plazo establecido / Cantidad de obligados tributarios inscritos en Renta al año "x"	Anual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Pendiente de incorporar en Herramienta de gestión gerencial
36	Porcentaje de contribuyentes que declaran impuesto cero en IVA por mes.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios que declaran impuesto cero en IVA en el plazo establecido respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA. Se compara respecto a una línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios en el mes "x" que declaran impuesto cero en IVA en el plazo establecido / Cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA al mes "x"	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
37	Porcentaje de contribuyentes que declaran impuesto cero en renta.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios que declaran impuesto cero en renta en el plazo establecido respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en renta. Se compara respecto a una línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios en el año "x" que declaran impuesto cero en renta en el plazo establecido / Cantidad de obligados tributarios inscritos en renta al año "x"	Anual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
38	Porcentaje de contribuyentes que presentan declaraciones con inexactitudes en IVA por mes.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios a los que se les detecta una inexactitud en la declaración del IVA respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA. Se compara respecto a una línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios en el mes "x" a los que se les detecta una inexactitud en la declaración del IVA en el mes "X" / Cantidad de obligados tributarios inscritos en el IVA al mes "x"	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
39	Porcentaje de contribuyentes que presentan declaraciones con inexactitudes en renta.	Corresponde a la proporción de obligados tributarios a los que se les detecta una inexactitud en la declaración del IVA respecto a la cantidad de obligados tributarios inscritos en renta. Se compara respecto a una línea base y meta.	Cantidad de obligados tributarios en el año "x" a los que se les detecta una inexactitud en la declaración de renta en el año "X" / Cantidad de obligados tributarios inscritos en renta al año "x"	Anual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
40	Veracidad Ventas en las declaraciones del IVA - Monto	Permite controlar la veracidad de los montos declarados (ventas) respecto a los montos efectivamente facturados	Monto de Ventas calculadas según Factura Electrónica - Monto de Ventas declaradas afectas al IVA	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas, información de comprobantes electrónicos o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
41	Veracidad Compras en las declaraciones del IVA - Monto	Permite controlar la veracidad de los montos declarados (compras) respecto a los montos efectivamente facturados	Monto de Compras calculadas según Factura Electrónica - Monto de Compras declaradas afectas al IVA	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas, información de comprobantes electrónicos o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
42	Veracidad Ventas en las declaraciones del IVA - Cantidad	Permite controlar la veracidad de la cantidad de declaraciones (ventas) respecto a los montos efectivamente facturados	Cantidad de contribuyentes con Monto de Ventas calculas según Factura Electrónica <> Monto de Ventas declaradas afectas al IVA	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas, información de comprobantes electrónicos o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
43	Veracidad Compras en las declaraciones del IVA -Cantidad	Veracidad Compras en las declaraciones del IVA - Cantidad	Cantidad de contribuyentes con Monto de Compras calculas según Factura Electrónica <> Monto de Compras declaradas afectas al IVA	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de HCG / Información de declaraciones presentadas, información de comprobantes electrónicos o Datawarehouse*)	Sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
44	Cantidad actuaciones de control extensivo	Corresponde a la cantidad de actuaciones de control extensivo realizadas durante el año	Cantidad acumulada de actuaciones de control extensivo al mes "x"	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
45	Monto autoliquidado	Corresponde al monto autoliquidado a partir de las actuaciones de control extensivo realizadas durante el año.	Monto autoliquidado acumulado producto de las actuaciones de control extensivo al mes "x"	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
46	Rendimiento actuaciones de control extensivo	Corresponde al monto medio autoliquidado en actuaciones de control extensivo del año	Monto autoliquidado acumulado producto de las actuaciones de control extensivo al mes "x" / Cantidad acumulada de actuaciones de control extensivo al mes "x"	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
47	Porcentaje de realización de las actuaciones de control extensivo programadas	Corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta de actuaciones de control extensivo establecida en el plan anual	Número de actuaciones de control extensivo realizadas / número de actuaciones de control extensivo programadas x 100	Mensual	Dirección de Control Tributario Extensivo (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
48	Cantidad de fiscalizaciones	Corresponde a la cantidad de fiscalizaciones realizadas durante el año	Cantidad acumulada de fiscalizaciones al mes "x"	Mensual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
49	Producto monetario determinado	Corresponde al producto monetario determinado a partir de las fiscalizaciones realizadas durante el año.	Monto acumulado de producto monetario de las fiscalizaciones al mes "x"	Mensual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
50	Rendimiento fiscalizaciones	Corresponde al monto medio determinado en fiscalizaciones del año	Monto acumulado de producto monetario de las fiscalizaciones al mes "x" / Cantidad acumulada de fiscalizaciones al mes "x"	Mensual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
51	Porcentaje de realización de las fiscalizaciones programadas	Corresponde al porcentaje de cumplimiento de la meta de fiscalizaciones establecida en el plan anual	Número de fiscalizaciones realizadas / número de fiscalizaciones programadas x 100	Mensual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador incluido en la Herramienta de gestión gerencial
52	Porcentaje de la recaudación procedente de la fiscalización	Corresponde al porcentaje de la recaudación por gestión que se origina en deudas por fiscalizaciones.	Recaudación del año producto de actuaciones intensivas/ Recaudación por gestión total del año x 100	Anual	Dirección de Fiscalización y Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
53	Cobertura de la fiscalización de tributos internos	Permitir medir la cobertura de las actuaciones de control intensivas. Se puede medir por tipo o tamaño del contribuyente y por sector/actividad económica.	Número de contribuyentes fiscalizados / número total de contribuyentes registrados en RUH x 100.	Anual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
54	Tasa de recaudación producto de fiscalizaciones	Permite medir lo que es efectivamente recaudado con relación a los montos que habían sido inicialmente determinados por los auditores.	Monto pagado de las fiscalizaciones del año/ monto determinado o liquidado procedente de las fiscalizaciones del año x 100.	Anual	Dirección de Fiscalización y Dirección de Recaudación (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
55	Denuncias penales	Controlar el porcentaje de denuncias penales respecto a la cantidad de fiscalizaciones.	Número de denuncias penales / número de auditorías realizadas.	Anual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
56	Rendimiento medio por agente	Permite conocer y comparar el rendimiento obtenido por la administración producto de fiscalizaciones (actuaciones de control)	Rendimiento total de las fiscalizaciones / número de fiscalizadores	Anual	Dirección de Fiscalización (datos tomados de Herramienta de Gestión Gerencial / registros de casos gestionados en Administrador de casos*)	Funcionario, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
57	Porcentaje de usuarios /consultas / solicitudes atendidas en plazo establecido	Corresponde a la proporción de usuarios /consultas / solicitudes que son atendidos dentro de un plazo establecido (legal o compromiso administrativo). Se puede especificar para diferentes tipos de atenciones y/o presentar un dato general.	Número de personas /consultas / solicitudes atendidas en los plazos establecidos / número total de personas /consultas / solicitudes atendidas x 100.	Mensual	Dirección de Servicio al Contribuyente / Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria / Dirección de Recaudación (datos tomados de registros administrativos, administrador de casos o Datawarehouse)	Tipo de gestión, plazo, Administración Tributaria o Unidad	Indicador pendiente de implementar

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
58	Porcentaje de llamadas infructuosas	Corresponde a la proporción de llamadas que no son atendidos debido a la alta demanda de servicios de atención telefónica.	Número de llamadas infructuosas/ número total de llamadas x 100	Mensual	Dirección de Servicio al Contribuyente (datos tomados de registros administrativos, administrador de casos o Datawarehouse)	Tipo de gestión, plazo, Administración Tributaria o Unidad	Indicador pendiente de implementar
59	Calidad de la selección	Permite medir la efectividad en la selección de casos para ejecutar actuaciones de control. Se puede calcular por tipo de actuación, atributo, sector económico.	Número actuaciones de control finalizadas como efectivas / número total de contribuyentes seleccionados x 100	Anual	Dirección de Inteligencia (datos tomados de registros administrativos, administrador de casos o Datawarehouse)	Tipo de gestión, plazo, Administración Tributaria o Unidad	Indicador pendiente de implementar
60	Mantenimiento del registro de contribuyentes	Permitir asegurarse de que el registro esté periódicamente puesto al día, que los contribuyentes que ya no tienen ninguna actividad no se queden en archivos.	Número de contribuyentes activos / número total de contribuyentes del registro x 100.	Anual	Dirección de Recaudación (datos tomados de registros administrativos, administrador de casos o Datawarehouse)	Tipo de impuesto, sector económico, tamaño de contribuyente, Administración tributaria.	Indicador pendiente de implementar
61	Contribuyentes que realizan importaciones que permiten suponer que realizan actividades lucrativas	Contribuyentes que realizan importaciones que permiten suponer que realizan actividades lucrativas	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema Tica Vista "vObligacionesMDM" Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
62	Contribuyentes que realizan exportaciones que permiten suponer que realizan actividades lucrativas	Contribuyentes que realizan exportaciones que permiten suponer que realizan actividades lucrativas	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema Tica Vista "vObligacionesMDM" Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
63	Auxiliares de la función pública que realizan trámites aduaneros	Auxiliares de la función pública que realizan trámites aduaneros	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema Tica Vista "vObligacionesMDM" Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
64	Contribuyentes obligados a pagar un canon a nivel de Aduanas	Contribuyentes obligados a pagar un canon a nivel de Aduanas	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Datamart Aduanero, Cubo de Valor Base de asignaciones de auditorías a órganos fiscalizadores de la Dirección de Gestión de Riesgo Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
65	Contribuyentes que de acuerdo con la Ley 8707 no están inscritos en el ONVVA y realizan importaciones o mantienen la actividad económica con regularidad	Contribuyentes que de acuerdo con la Ley 8707 no están inscritos en el ONVVA y realizan importaciones o mantienen la actividad económica con regularidad	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema TICA Registro Fiscal de Importadores, Fabricantes y Distribuidores de Bebidas Alcohólicas (Ley 8707) del ONVVA Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM" Vista "vObligacionesMDM" Cubo de Control Fiscal (D155) Maestro del D104_IVA	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
66	Contribuyentes registrados en el Régimen de Tributación Simplificada (RTS), que por montos de importación se determina que incumplen con uno de los requisitos	Contribuyentes registrados en el Régimen de Tributación Simplificada (RTS), que por montos de importación se determina que incumplen con uno de los requisitos	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Vista "vObligacionesMDM" Sistema Tica Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
67	Contribuyentes obligados a pagar un canon a nivel de Aduanas y que se encuentran en el Régimen de Tributación Simplificada (RTS)	Contribuyentes obligados a pagar un canon a nivel de Aduanas y que se encuentran en el Régimen de Tributación Simplificada (RTS)	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Datamart Aduanero, Cubo de Valor Base de asignaciones de auditorías a órganos fiscalizadores de la Dirección de Gestión de Riesgo Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
68	Contribuyentes que de acuerdo con la Ley 8707 sus registros estén vencidos y se mantienen realizando importaciones o la actividad económica con regularidad	Contribuyentes que de acuerdo con la Ley 8707 sus registros estén vencidos y se mantienen realizando importaciones o la actividad económica con regularidad	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema TICA Registro Fiscal de Importadores, Fabricantes y Distribuidores de Bebidas Alcohólicas (Ley 8707) del ONVVA Vista "vObligacionesMDM" Maestro del D104_IVA Cubo de Comprobante Electrónicos Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM" Cubo de Control Fiscal (D155)	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
69	Contribuyentes físicos que realizaron importaciones exentas de vehículos, que se encuentren inscritos con estado tributario "debe derechos" y que hayan fallecido.	Contribuyentes físicos que realizaron importaciones exentas de vehículos, que se encuentren inscritos con estado tributario "debe derechos" y que hayan fallecido.	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Base Bienes Muebles Sistema EXONET Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
70	Contribuyentes jurídicos que realizaron importaciones exentas de vehículos, que se encuentren inscritos con estado tributario “debe derechos” y que se encuentran inactivas	Contribuyentes jurídicos que realizaron importaciones exentas de vehículos, que se encuentren inscritos con estado tributario “debe derechos” y que se encuentran inactivas	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema EXONET Base Bienes Muebles Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
71	Contribuyentes que son auxiliares de la función pública que realizan trámites aduaneros y no declaran ingresos en las casillas 27 y 28 de la declaración del Impuesto sobre la Renta (ISR)	Contribuyentes que son auxiliares de la función pública que realizan trámites aduaneros y no declaran ingresos en las casillas 27 y 28 de la declaración del Impuesto sobre la Renta (ISR)	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Cubo Control Fiscal (CCF) (D101_PF2019_CCF_270820) Sistema TICA (IND_3.1.4_Datos PF 2019_IMPORTAC_DECLARANTES y IND_3.1.4_Datos PF 2019_EXPORTAC_DECLARANTES) Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
72	Contribuyentes con importaciones que no registran ventas en la declaración del Impuesto al Valor Agregado	Contribuyentes con importaciones que no registran ventas en la declaración del Impuesto al Valor Agregado	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Sistema TICA (IND_1.1.1_2.1.1_3.1.5_4.1.1_Datos I S 2020_A) Cubo Control Fiscal (CCF) (D101_PF2019_CCF_270820) Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
73	Contribuyentes vinculados por relación de gestión (juntas directivas), afinidad o consanguinidad con sujetos no inscritos en el RUH que realizan importaciones y/o exportaciones	Contribuyentes vinculados por relación de gestión (juntas directivas), afinidad o consanguinidad con sujetos no inscritos en el RUH que realizan importaciones y/o exportaciones	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Casos generados en el Indicador 1.1.1 y el Indicador 1.1.2 Tabla "VINCULACIONES" Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
74	Contribuyentes que declaran en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, créditos por importaciones mayores que las registradas en el TICA	Contribuyentes que declaran en la declaración del Impuesto al Valor Agregado, créditos por importaciones mayores que las registradas en el TICA	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Cubo Control Fiscal (CCF) (D104_ENE20_A_JUN20_1 1082020) Sistema TICA (IND_3.2.1_Datos I S 2020_VENTAS) Vista "vIntegraciónDatosIdentificativosMDM"	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
75	Contribuyentes que no reportan compras en el D151 y registran un monto en la casilla de compras del D101 superior al monto de importaciones	Contribuyentes que no reportan compras en el D151 y registran un monto en la casilla de compras del D101 superior al monto de importaciones	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Cubo Control Fiscal (CCF) (D101_PF2019_CCF_270820 y D151_PF2019_C.SET_CCF_270820) Sistema TICA IND_3.2.4_Datos PF 2019 Vista: vIntegraciónDato Identificativos MDM	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
76	Contribuyentes con deudas líquidas y exigibles que forman parte de la cartera morosa de cobro judicial y mantienen actividades económicas	Contribuyentes con deudas líquidas y exigibles que forman parte de la cartera morosa de cobro judicial y mantienen actividades económicas	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Trimestral	Lista de casos registrados en el SIED al 30-06-2020 Cubo de Control Fiscal (D155) Cubo de comprobantes electrónicos Vista "vObligacionesMDM" Sistema TICA Vista: vIntegraciónDato Identificativos MDM	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
77	Empresas de Zona Franca con procedimientos producto de Plan Anual Operativo con Hallazgos	Empresas de Zona Franca con procedimientos producto de Plan Anual Operativo con Hallazgos	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	Lista De Empresas Registradas En PROCOMER (Activas) Al 2019. Base de Datos de procedimientos por Hallazgos en los informes del Plan Anual Operativo de PROCOMER	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
78	Empresas de Zona Franca con procedimientos producto de auditorías por parte de PROCOMER con Hallazgos	Empresas de Zona Franca con procedimientos producto de auditorías por parte de PROCOMER con Hallazgos	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	Empresas de Zonas Francas Activas ente PROCOMER Base de Datos de procedimientos por Hallazgos en Auditorias de PROCOMER	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
79	Empresas amparadas al RZF que trasladan beneficios a sociedades nacionales, vinculadas y establecidas fuera del régimen.	Empresas amparadas al RZF que trasladan beneficios a sociedades nacionales, vinculadas y establecidas fuera del régimen.	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	Lista de empresas registradas en PROCOMER (activas) al 2019. Tabla “Vinculaciones” Maestro del D151 PF “2019” Maestro del D101 “PF 2019”	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
80	Obligados tributarios que operan bajo los beneficios del régimen de zona franca, cuyo porcentaje de exoneración aprobado mediante acuerdo ejecutivo, difiere del porcentaje aprobado en el siguiente acuerdo, cuando ambos coinciden en el mismo período fiscal	Obligados tributarios que operan bajo los beneficios del régimen de zona franca, cuyo porcentaje de exoneración aprobado mediante acuerdo ejecutivo, difiere del porcentaje aprobado en el siguiente acuerdo, cuando ambos coinciden en el mismo período fiscal	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	Dirección de inteligencia (DIT): Perfil de las empresas registradas en PROCOMER maestro del D101 “PF 2019” EZF	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
81	“Empresas amparadas al régimen de zona franca que pagan impuestos, que realizan ventas y las encubren como donaciones a personas físicas, autorizadas o no y que no pagan los Impuestos	“Empresas amparadas al régimen de zona franca que pagan impuestos, que realizan ventas y las encubren como donaciones a personas físicas, autorizadas o no y que no pagan los Impuestos correspondientes respecto	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	DGT- D101	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

#	Indicador / Gráfico	Descripción	Fórmula	Periodicidad	Fuentes y responsables Actuales	Granularidad esperada	Estado
	correspondientes respecto a esa venta, período fiscal 2020”	a esa venta, período fiscal 2020”					
82	“Empresas amparadas al régimen de zona franca que pagan impuestos, que realizan ventas y las encubren como donaciones a personas jurídicas, autorizadas o no y que no pagan los Impuestos correspondientes respecto a esa venta, período fiscal 2020”	“Empresas amparadas al régimen de zona franca que pagan impuestos, que realizan ventas y las encubren como donaciones a personas jurídicas, autorizadas o no y que no pagan los Impuestos correspondientes respecto a esa venta, período fiscal 2020”	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	DGT- D101	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI
83	Empresas de Zona Franca con vehículos registrados en el Registro Nacional cuyo uso podría incumplir con lo dispuesto en el Art 60 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas.	Empresas de Zona Franca con vehículos registrados en el Registro Nacional cuyo uso podría incumplir con lo dispuesto en el Art 60 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas.	Una vez que se tenga el desarrollo Informático	Anual	Registro Nacional PROCOMER ATV TICA Hacienda Investiga	Formulario Requerimientos de Información de Sistemas DTIC-FOR-075	Requerimiento solicitado a DTIC (pendiente de desarrollo informático) DGH-PACAI

Anexo 14- Lineamientos de Metodología

14.1. Metodología

La metodología de implementación debe acoger varios principios de las metodologías ágiles como lo son:

1. Incentivar el logro de victorias tempranas: en corto tiempo se deben implementar partes del sistema (en los requerimientos de despliegue están descritos),
2. Generación continua de valor: periódicamente (máximo cada 2 meses) se deben mostrar nuevas partes del sistema funcionando (software que funcione, que no tenga errores, que use datos, que se pueda operar así) así no entre en producción. Una buena parte de los pagos se hará contra el avance real de las implementaciones de los requerimientos, mostrado como software que funciona.
3. Involucramiento de los usuarios finales desde el inicio: los usuarios deben *ver y usar* el paquete y herramientas adquiridas para que puedan validar y ajustar requerimientos basados en software y no únicamente en documentos. Este enfoque ágil no es exclusivo de los sistemas desarrollados a la medida, sino también, como es este caso, puede ser usado en la implementación de sistemas con base en soluciones COTS.

Además de la agilidad, también deben tomarse en cuenta otros elementos en la metodología, como la gobernanza y la gestión del proyecto, ciertas actividades e hitos clave, la definición de indicadores de seguimiento, el proceso de control de cambios y el manejo de riesgos, entre otros.

Para familiarizar a los usuarios clave con la solución ofertada desde el comienzo del proyecto, en la fase de Inicio se deben realizar talleres a diferentes grupos de usuarios sobre el paquete y herramientas adquiridas. La duración de los talleres para cada grupo deberá establecerse según la complejidad del módulo. La propuesta deberá ser aprobada por el MdH.

En esta actividad se aprovechará la interacción de los usuarios con la herramienta para facilitar el entendimiento de los requerimientos y llegar a acuerdos sobre determinados detalles de la implementación. Se debe generar un documento con las brechas preliminares detectadas.

14.2. Actividades clave de la implementación

Las siguientes son actividades clave que el proveedor debe desarrollar durante la implementación de los sistemas y que debe considerar en la metodología y el cronograma. Se aclara que no son las únicas y estarán sujetas a aprobación del MdH.

- **Diseño Integral de la Solución (durante la etapa de Planeación):** Se debe definir el diseño conceptual de la solución basado en mejores prácticas. Esta es una oportunidad para iniciar preliminarmente la evaluación y adaptación de los procesos existentes en el MdH, así como el comienzo de la documentación y ajuste de los procesos nuevos que resulten de la implementación del nuevo sistema. Se espera que también se comience a definir la versión “to-be” de los procesos que se deben implementar en el nuevo sistema para cada área de negocio.
- **Cronograma Detallado (durante la etapa de Planeación).** En esta actividad el proveedor elabora el Plan de Trabajo definitivo, descompone la solución en iteraciones con base en la versión preliminar que incluyó en su oferta, usando la información resultado del análisis de requerimientos y del diseño. Una vez aclarados estos detalles, el plan reflejado en un cronograma es más completo y preciso.
- **Diseño (de cada ciclo o iteración).** Define cómo se realizará la iteración en cuanto a ajustes, desarrollos, integraciones, migraciones, pruebas, capacitaciones.
- **Adaptación y configuración.** Son las tareas de configuración y parametrización, así como las de desarrollos a la medida de las funcionalidades y reglas de negocio para cumplir con los requerimientos particulares del Ministerio de Hacienda.
- **Integración e interoperabilidad.** Son las tareas de integración con los sistemas internos y externos definidos por el Ministerio. Ver más adelante la sección de “Estrategia de integración e interoperabilidad”.
- **Pruebas.** Son las pruebas funcionales y eventualmente no funcionales de la solución que se deben realizar para asegurar que el sistema cumple con todos los requerimientos del Ministerio. Ver más adelante la sección de “Estrategia de pruebas”.
- **Migración de datos.** Son las tareas para migrar la información de los sistemas existentes del Ministerio hacia el nuevo sistema. Ver más adelante la sección de “Estrategia de migración de datos”. No se hacen en todas las iteraciones.

- **Estabilización.** Son las actividades para comprobar el funcionamiento de los sistemas en un escenario controlado en vivo y para hacer los ajustes necesarios que permitan la regularidad operativa. Ver más adelante la sección de “Estrategia de estabilización”. Se hace en las iteraciones finales.

Anexo 15- Estrategia de integración

La estrategia de integración para el proyecto considera aspectos clave como:

- Arquitectura de interoperabilidad (bus de integración, tecnologías de integración, seguridad, transaccionalidad, entre otros)
- Acuerdos de interoperabilidad con entidades o áreas
- Lenguaje común (semántico) de intercambio de datos
- Identificación de los puntos de integración (dónde se consume, qué se expone, sentidos de la integración)
- Integración de los planes de trabajo

15.1. Bus de integración

El Ministerio suministrará la plataforma de integración en forma de un Bus de Integración por lo que el suministro e implementación de esta herramienta está por fuera del alcance de este proceso de licitación. El Proveedor de los Sistemas Core debe construir las interfaces de integración con los sistemas internos y externos utilizando el Bus de Integración que suministre el Ministerio.

EN el evento que se requiera hacer algunas integraciones temporales punto a punto mientras está listo el Bus de Integración, el Proveedor debe trabajar en coordinación con el Ministerio y el administrador del sistema a integrar para definir el plan de trabajo, los puntos de integración y los desarrollos requeridos. Una vez esté disponible el Bus de Integración, estas interfaces temporales deben ser migradas utilizando el lenguaje común de intercambio y los estándares definidos.

15.2. Arquitectura de interoperabilidad

La arquitectura de la solución debe estar basada en una arquitectura abierta, segura y orientada a servicios (*Service Oriented Architecture* -SOA), y debe integrarse con los sistemas internos y externos utilizando el Bus de Integración que provea el Ministerio para facilitar el intercambio de datos utilizando estándares y protocolos abiertos de manera segura.

15.3. Acuerdos de interoperabilidad

El Ministerio de Hacienda establecerá acuerdos de interoperabilidad con las entidades externas con las que va a intercambiar información para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la integración entre las plataformas.

15.4. Lenguaje común de intercambio de datos

El proveedor debe definir un lenguaje común para el intercambio de datos entre los componentes internos de los Sistemas Core y con otros sistemas internos y externos con base en los lineamientos del MICITT. Es fundamental que el significado de la información sea exacto y el mismo para todas las partes interesadas y que la estructura para que el intercambio de información se dé en un único lenguaje que tenga la definición semántica y sintáctica de cada uno de los elementos de datos. Esto permite un entendimiento común y que los administradores de los sistemas puedan estandarizar, gestionar y administrar su información de forma homogénea.

15.5. Planes de trabajo de integración

Una vez realizado el análisis de los procesos de negocio y de los sistemas internos y externos, el proveedor debe proponer planes de trabajo detallados para la integración de la solución con cada uno de los sistemas con los que va a intercambiar información. Los planes de trabajo individuales para la integración con otros sistemas deben a su vez estar consolidados en un único plan de integración.

Anexo 16- Detalles de integración

En el presente anexo se detallan las principales interfaces tanto internas (con sistemas propios del Ministerio de Hacienda) como externas (con sistemas de otras instituciones o entidades). Para cada una se definen las variables mínimas a recabar; sin embargo, el presente listado deberá ser revisado en el momento de la implementación debido a que puede surgir la necesidad de interoperar con nuevas fuentes o variar la información requerida para alguna de ellas.

Es importante considerar que varias interfaces incluidas en este documento están estrechamente vinculadas a marcadores fiscales que deben ser incluidos en el Registro Único Hacendario, lo cual deberá ser verificado de forma exhaustiva.

16.1. Interfaces internas

16.1.1. Sistema de Administración Aduanera

La interoperabilidad con el Sistema de Gestión Aduanera tiene como objetivo intercambiar información de declaraciones aduaneras, requisitos, impuestos pagados en declaraciones aduaneras, así como posibles compensaciones de pagos en Aduanas con saldos a favor en tributos internos.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Registro de los impuestos en los auxiliares de la cuenta corriente	En el auxiliar de importaciones de la cuenta corriente debe registrarse el impuesto y el monto pagado (actualmente aplica para IVA e Impuesto Selectivo al Consumo)	Por movimiento	En tiempo real	Entrada

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
2	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Consultas de Saldos a Favor	El sistema aduanero debe consultar la Cuenta Corriente Tributaria para verificar si el importador tiene saldos a favor en los impuestos permitidos (Actualmente IVA y Selectivo al Consumo), para que el mismo pueda compensar el pago de una declaración aduanera con el saldo a favor en dichos impuestos. Verificación de afiliación a impuestos (actualmente IVA y selectivo al consumo)	Por evento	En tiempo real	Salida
3	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Compensaciones de pagos en aduanas con saldos a favor en Tributos Internos	Una vez verificado que existe saldo a favor y el importador ha realizado la compensación del pago de declaración aduanera con dichos saldos, deben quedar registrados los movimientos correspondientes en la cuenta corriente tributaria.	Por movimiento	En tiempo real	Entrada
4	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de	Consulta de las declaraciones	Consulta de las declaraciones aduaneras asociadas a un	Por evento	En tiempo real	Entrada

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
	Administración Tributaria	aduaneras de Importación a través de la Consulta Integral Hacendaria	contribuyente para un período dado, mostrando una representación de la declaración aduanera ya sea en HTML, PDF u otro formato			
5	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Gestión Aduanera	Registro de una Exención en el sistema de Gestión Aduanera	Exenciones en Importaciones	Por movimiento	En tiempo real	Salida
6	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Consulta de valoración de vehículos	El sistema de Gestión Aduanera se conecta al sistema de Administración Tributaria a través del módulo de valoraciones para consultar el valor de un vehículo	Por evento	En tiempo real	Salida
7	Sistema de Gestión Tributaria / Sistema Gestión Aduanera	Registro único Hacendario	Verifica Requisitos de Inscripción	Por evento	En tiempo real	entrada
7	Sistema de Gestión Tributaria / Sistema Gestión Aduanera	Registro Único Hacendario	Actualiza la información del registro de operadores de comercio en el Sistema de Gestión Aduanera	Por movimiento	En tiempo real	Salida

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
9	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Expediente electrónico	Crea expediente electrónico a partir de una acción en el Sistema Aduanero como puede ser un trámite, el inicio del proceso sancionador, un reclamo, un recurso administrativo, o un litigio.	Por movimiento	En tiempo real	Entrada

ID

SGA-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Gestión Aduanera – Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Registro de los impuestos en auxiliares de la cuenta corriente		
Descripción	En el auxiliar de importaciones de la cuenta corriente debe registrarse el impuesto y el monto pagado (actualmente aplica para IVA e Impuesto Selectivo al Consumo). También se deben adicionar al auxiliar las rectificaciones y anulaciones de declaraciones aduaneras.		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Tipo declaración aduanera	Normal o rectificativa
NIT Importador	Número de Identificación Tributaria
Numero declaración aduanera	Número de la declaración aduanera de Importación o su rectificación
Fecha declaración aduanera	Fecha de la declaración aduanera o su rectificación
Declaración aduanera Que Rectifica	Solo aplica cuando es una rectificación. Se debe indicar el número de la declaración aduanera que se está rectificando
Impuesto	Impuesto a registrar según la ley (Actualmente corresponde a IVA e Impuesto Selectivo al Consumo).
Monto	Monto para la declaración aduanera y el impuesto dado

ID	SGA-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Gestión Aduanera		
Tipo de Fuente	Externa	Interna	X
Nombre	Consultas de Saldos a Favor		
Descripción	El sistema aduanero debe consultar la Cuenta Corriente Tributaria para verificar si el importador tiene saldos a favor en los impuestos permitidos (Actualmente IVA y Selectivo al Consumo), para que el mismo pueda compensar el pago de una declaración aduanera con el saldo a favor en dichos impuestos.		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por evento								
Otra información relevante (Observaciones)	Si el importador no estuviera inscrito en los impuestos antes mencionados deberá enviarse esta información al Sistema de Riesgos								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT Importador	Número de Identificación Tributaria
Saldo Favor	Saldo a favor de los impuestos permitidos por cada impuesto (Actualmente IVA y Selectivo al Consumo)

		ID	SGA-3
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Compensaciones de pagos en aduanas con saldos a favor en Tributos Internos		
Descripción	Una vez verificado que existe saldo a favor y el importador ha realizado la compensación del pago de la declaración aduanera con dichos saldos, deben quedar registrados los movimientos correspondientes en la cuenta corriente tributaria.		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por movimiento				
Otra información relevante (Observaciones)					Se mandarán tantos registros como impuestos se hayan compensado. Es decir, si se compensó IVA y Selectivo al consumo se envían dos registros				

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT Importador	Número de Identificación Tributaria
Número declaración aduanera	Número de la declaración aduanera que se está compensando
Fecha declaración aduanera	Fecha de la declaración aduanera.
Impuesto	Impuesto que está compensando
Monto	Monto de la compensación por cada impuesto
Periodo	Período del cual está utilizando el saldo

ID

SGA-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Consulta de las declaraciones aduaneras de Importación a través de la Consulta Integral Hacendaria		
Descripción	La Consulta Integral Hacendaria en una de sus áreas contempla la consulta de las declaraciones aduaneras asociadas a un contribuyente para un período dado		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por evento				
Otra información relevante (Observaciones)					En la Consulta Integral Hacendaria se debe generar un enlace para consultas las declaraciones aduaneras de un período seleccionado. Al hacer clic sobre el enlace debe mostrarse una representación de la declaración en un formato amigable y claro (HTML, PDF, u otro)				

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
NIT Importador	Número de Identificación Tributaria
Fecha inicio	Fecha de inicio de la consulta
Fecha Fin	Fecha fin de la consulta
Detalle Declaración aduanera	Detalle de la declaración aduanera a consultar

ID	SGA-5

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Gestión Aduanera			
Tipo de Fuente	Externa		Interna	X
Nombre	Registro de una Exención en el sistema de Gestión Aduanera			
Descripción	Exenciones en Importaciones			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT Importador	Número de Identificación Tributaria.
Declaración aduanera	Número de declaración aduanera para la que se solicita exención
Código Exención	Código de la exención aprobada

ID

SGA-6

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Consulta de valoración de vehículos		
Descripción	El sistema de Gestión Aduanera se conecta al sistema de Administración tributaria a través del módulo de valoraciones para consultar el valor de un vehículo		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por evento				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Marca	Marca del vehículo
Modelo	Año del Vehículo
Cilindraje	Cilindraje del vehículo
Estilo	Estilo del Vehículo
Combustible	Combustible que utiliza el vehículo
Carrocería	Carrocería del vehículo
Techo	Características del Techo
Transmisión	Tipo de Transmisión
Tracción	Tracción del vehículo

Cabina	Tipo de Cabina del vehículo
Clase Tributaria	Basado en las características anteriores el sistema devolverá la clase tributaria
Valor	Una vez determinada la clase tributaria se puede obtener el valor

ID	SGA-7

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Sistema de Gestión Aduanera – Sistema de Gestión Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Verificación de Requisitos de inscripción		
Descripción	Consulta de requisitos para inscribirse como importador, auxiliar de la función pública y otros		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por evento				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria del importados, auxiliar de la función pública, OEA, etc.
Impuesto	Impuesto al que está inscrito. Puede ser un listado. Los siguientes atributos son por cada impuesto
Inscrito	Si se encuentra inscrito como contribuyente en el impuesto dado
Omiso	Si está Omiso en el impuesto dado
Moroso	Si se encuentra moroso en el impuesto dado

ID	SGA-8

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Sistema de Gestión Tributaria – Sistema de Gestión Aduanera			
Tipo de Fuente	Externa		Interna	X
Nombre	Actualización la información del registro de operadores de comercio en el Sistema de Gestión Aduanera			
Descripción	Cuando se inscribe un operador de comercio en el Registro Único Hacendario, debe replicarse la información al sistema aduanero.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria del importados, auxiliar de la función pública, OEA, etc.
Datos requeridos en el sistema aduanero para el registro de operadores de comercio	Datos generales de identificación y otros específicos de aduanas

ID	SGA-9

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Gestión Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	Interna	X
Nombre	Creación de expediente por acción en el sistema aduanero		
Descripción	Crea expediente electrónico a partir de una acción en el Sistema Aduanero como puede ser un trámite, el inicio del proceso sancionador, un reclamo, un recurso administrativo, o un litigio.		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
Identificación	Identificación (Cédula, pasaporte u otros que se definan)
Datos del expediente	Datos requeridos para crear el expediente

16.1.2. Sistema de Gestión Financiera

Con el Sistema de Gestión Financiera tiene como objetivo intercambiar información de valores recaudados, así como registrar en la Cuenta Integral Tributaria los valores devueltos, entre otros.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Sistema de Gestión Financiera / Sistema de Administración Tributaria	Sistema de Gestión Financiera	Información para conciliar pagos que los contribuyentes realizaron a través de las diferentes entidades recaudadoras.	Sin información	Diario	Entrada
2	Sistema de Administración Financiera / Sistema de Administración Tributaria	Sistema de Gestión Financiera	Cuando la Tesorería hace efectiva una devolución, la cuenta corriente tributaria debe ser actualizada con el monto devuelto, así como los intereses reconocidos tanto por el área de Tributación como de Tesorería.	Por movimiento	En tiempo real	Entrada
3	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Administración Financiera	Sistema de Gestión Financiera	Registro de los ingresos para una fecha determinada por tipo de personería, calidad de personería, impuesto y subcategoría de impuesto.	Por movimiento, según cierre diario	Diario	Salida
4	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Administración Financiera	Sistema de Gestión Financiera	Registro de los ingresos para una fecha determinada por tipo de personería, calidad de personería,	Por movimiento, según cierre diario	Diario	Salida

			impuesto y subcategoría de impuesto			
5	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Administración Financiera	Sistema de Gestión Financiera	Mensualmente se envía información para revelar en los estados financieros para aquella información que aún no es firme	Sin información	Mensual	Salida
6	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Administración Financiera	Sistema de Gestión Financiera	Mensualmente se envía información para revelar en los estados financieros para aquella información que aún no es firme y que corresponde a cobros judiciales que no son tributarios	Sin información	Mensual	Salida
7	Sistema de Administración Financiera / Sistema de Administración Tributaria (Consulta de exoneraciones por inversiones en instrumentos financieros)	Sistema de Gestión Financiera	Identificación, nombre de la entidad o inversión, exenciones generales o específica, fecha de inicio de la exención, fecha final de la exención.	Por movimiento	En tiempo real	Salida

ID

SGF-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria – Sistema de Gestión Financiera		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Conciliación con la Tesorería Nacional		
Descripción	Información para conciliar pagos que los contribuyentes realizaron a través de las diferentes entidades recaudadoras		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diaria								
Otra información relevante (Observaciones)	Para el caso de tarjetas de crédito se concilia como un todo independiente del banco								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Banco	Banco que realiza la Recaudación
Impuesto	Impuesto recaudado
Medio Pago	Medio por el que se realizó el pago (Tarjeta de Crédito o débito, Débito en tiempo Real, etc.)
Monto Recaudado	Monto recaudado por impuesto y banco
Comisiones	Comisiones por impuesto y banco
Monto Transferido	Monto neto transferido
Fecha Conciliación	Fecha en que se realiza la conciliación
Fecha Liquidación	Fecha que se está liquidando (puede ser anterior a la fecha de conciliación y depende de un calendario establecido para tales efectos)

				ID	SGF-2
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Fuente - Destino	Sistema de Gestión Financiera - Sistema de Administración Tributaria				
Tipo de Fuente	Externa			Interna	X
Nombre	Registro de Devoluciones en la cuenta corriente tributaria				
Descripción	Cuando la Tesorería hace efectiva una devolución, la cuenta corriente tributaria debe ser actualizada con el monto devuelto, así como los intereses reconocidos tanto por el área de Tributación como de Tesorería				

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria del Contribuyente
No Solicitud Devolución	Número del documento de solicitud (o expediente) de devolución
Monto Devolución	Monto de la devolución
Intereses Reconocidos Tributación	Monto de los intereses reconocidos por Tributación
Intereses Reconocidos Tesorería	Monto de intereses reconocidos por Tesorería
Fecha depósito	Fecha en que se realizó el depósito
No Referencia Depósito	Número de referencia del depósito realizado.
Monto Total Intereses	Monto total de intereses pagados
Impuesto	Impuesto del que se solicitó la devolución

Período	Período que se solicitó la devolución

ID

SGF-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Administración Financiera		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Cierre contable diario de deudas y pagos correspondientes a impuestos de tributación y cobro judicial		
Descripción	Se envía al sistema financiero el cierre contable diario sumariado por tipo de impuesto, sector (público o privado), persona física o jurídica y por partida presupuestaria. Deben indicarse lo correspondiente a la deuda principal, a intereses y sanciones		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
impuesto	Código del Impuesto
Sector	Público o Privado
Tipo persona	Física o Jurídica
Partida presupuestaria	Partida presupuestaria correspondiente al impuesto
Fecha envío	Fecha en que se está ejecutando el proceso de cierre

Fecha cierre	Corresponde a la fecha de la cual se está realizando el cierre contable. Por ejemplo, el cierre corresponde al 05-03-2021 pero el proceso se ejecutó el 08-03-2021
Deudas declaraciones o determinadas por administración	Monto Deudas generadas por la presentación de declaraciones o impuestos determinados por la administración
Liquidaciones deudas declaraciones o determinadas por administración	Pagos realizados para liquidar las deudas por declaraciones o impuestos determinados por la administración, incluyendo de forma desglosada lo correspondiente al impuesto, a las multas y los intereses
Compensaciones impuestos tributarios	Compensaciones realizadas entre impuestos tributarios
Compensaciones entre impuestos tributarios y Aduanas.	Compensaciones realizadas para compensar IVA y Selectivo al consumo en Aduanas.
Deudas Declaraciones Rectificativas.	Deudas generadas por Declaraciones Rectificativas.
Saldo a favor Declaraciones Rectificativas.	Saldo a favor generado por Declaraciones Rectificativas.
Devolución impuestos	Devoluciones de impuestos aprobadas
Devolución de garantías	Devolución de garantías (cuando quedó un remanente de una garantía aplicada)
Determinaciones de Fiscalización en Proceso	Determinaciones de Fiscalización en Proceso Recursivo (no está en firme)
Determinaciones de Fiscalización	Determinaciones de Fiscalización líquidas y exigibles
Garantías ejecutadas	Monto de las garantías ejecutadas
Prescripciones	Monto de prescripciones aprobadas por la Dirección de Hacienda
Incobrabilidad	Monto de Incobrabilidad
Monto deudas recuperado tributación	Pagos realizados a deudas antes de que hayan pasado a cobro judicial
Monto deudas recuperado en cobro judicial	Pagos realizados a deudas en cobro judicial pero que no ha sido presentada la demanda
Monto deudas recuperado después de demanda	Pagos realizados a deudas en cobro judicial una vez ha sido presentada la demanda

Monto honorarios cobro judicial	Corresponde al monto de los honorarios ingresados por cobro judicial y que se reflejan en la cuenta corriente

ID

SGF-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Administración Financiera		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Cierre contable diario Cobro Judicial		
Descripción	Se envía al sistema financiero el cierre contable diario correspondiente a cobro judicial para los casos que no corresponden a tributos internos.		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Tipo deuda	Código del tipo de deuda a la que corresponde el cobro. Por ejemplo, salario pagado que no corresponde, pago de algún objeto perdido, etc.
Fecha cierre	Fecha a la cual se está realizando el cierre contable.
Fecha envío	Fecha en que se está ejecutando el proceso de cierre y su envío al sistema financiero. Por ejemplo, el cierre corresponde a la recaudación del día 5 de marzo, pero el cierre se realiza un día hábil después de la fecha de recaudo, en este caso el 8 de marzo
Deuda principal antes demanda	Suma de cuentas por cobrar principal cuando aún no se ha presentado demanda ante el poder judicial
Deuda intereses antes demanda	Suma de cuentas por cobrar de intereses cuando aún no se ha presentado demanda ante el poder judicial

Deuda multas antes demanda	Suma de cuentas por cobrar de multas cuando aún no se ha presentado demanda ante el poder judicial
Pagos principales antes de demanda	Pagos realizados sobre la deuda principal a cuentas por cobrar cuando aún no se ha presentado demanda
Pago intereses antes de demanda	Pagos realizados sobre intereses de a cuentas por cobrar cuando aún no se ha presentado demanda
Pagos multas antes de demanda	Pagos realizados sobre multas de cuentas por cobrar cuando aún no se ha presentado demanda
Deuda principal después de demanda	Suma de cuentas por cobrar cuando ya se ha presentado demanda ante el poder judicial
Deuda intereses después de demanda	Suma de cuentas por cobrar de intereses cuando ya se ha presentado demanda ante el poder judicial
Deuda multas después de demanda	Suma de cuentas por cobrar de multas cuando ya se ha presentado demanda ante el poder judicial
Deuda honorarios después de demanda	Suma de cuentas por cobrar de honorarios cuando ya se ha presentado demanda ante el poder judicial
Pago principal después de demanda	Pagos realizados a cuentas por cobrar principal cuando ya se ha presentado demanda
Pago intereses después de demanda	Pagos realizados sobre intereses de a cuentas por cobrar cuando ya se ha presentado demanda
Pagos multas después de demanda	Pagos realizados sobre multas de cuentas por cobrar cuando ya se ha presentado demanda
Pagos honorarios después de demanda	Pagos realizados sobre honorarios de cuentas por cobrar cuando ya se ha presentado demanda

ID

SGF-5

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Administración Financiera		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Revelaciones para estados financieros		
Descripción	Mensualmente se envía información para revelar en los estados financieros para aquella información que aún no es firme		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
impuesto	Código del Impuesto
Sector	Público o Privado
Tipo persona	Física o Jurídica
Partida presupuestaria	Partida presupuestaria correspondiente al impuesto
Fecha envío	Fecha en que se está ejecutando el proceso de cierre
Mes cierre	Mes al que corresponde la información
Monto intereses	Suma de los intereses que aún no están firmes
Monto multas	Suma de las multas que aún no están firmes
Montos honorarios	Suma de los honorarios que aún no están firmes

ID

SGF-6

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Administración Financiera		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Revelaciones para estados financieros de cobros judiciales no tributarios		
Descripción	Mensualmente se envía información para revelar en los estados financieros para aquella información que aún no es firme y que corresponde a cobros judiciales que no son tributarios		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Tipo deuda	Código del tipo de deuda a la que corresponde el cobro. Por ejemplo, salario pagado que no corresponde, pago de algún objeto perdido, etc.
Partida presupuestaria	Partida presupuestaria correspondiente al impuesto
Fecha envío	Fecha en que se está ejecutando el proceso de cierre
Mes cierre	Mes al que corresponde la información
Monto intereses	Suma de los intereses que aún no están firmes
Monto multas	Suma de las multas que aún no están firmes
Montos honorarios	Suma de los honorarios que aún no están firmes

ID	SGF-7

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Sistema de Gestión Financiera - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Consulta de exenciones por inversiones en instrumentos financieros		
Descripción	El Sistema de Gestión financiera (Tesorería) se conecta al sistema de Administración Tributaria para consultar las exenciones por inversiones en instrumentos financieros de rentas de capital mobiliario		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Diaria				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
Cédula Jurídica	Cédula jurídica de la institución
Razón Social	Razón social de la institución exonerada
Tipo Exención	Tipo de exención (Ej. Restringida o Indefinida)
Fecha Inicio	Fecha en que fue otorgado el beneficio
Fecha Vencimiento	Fecha en que vence el beneficio
Resolución	Número de Resolución que autoriza la exoneración

16.1.3. Centro Gestor de Ingresos

La interfaz con la pasarela de pagos tiene como objetivo permitir el pago de impuestos y accesorios (intereses y multas) así como la afectación correspondiente en la cuenta corriente.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / Centro Gestor de Ingresos	Registro de pagos realizados Cuenta Corriente	El sistema de Gestión Tributaria se conecta con la pasarela de pagos para realizar pagos de impuestos, intereses y multas. Al obtener la confirmación del pago, se marca a declaración como pagada y se actualiza la Cuenta Corriente Tributaria.	Por movimiento	En tiempo real	Entrada / Salida
2	Centro Gestor de Ingresos / Sistema de Administración Tributaria	Registro de cuentas propias o de terceros	El Sistema de Administración Tributaria interopera con la Pasarela de Pagos para poder registrar a través de Tesoro Digital las cuentas propias o de terceros sobre las que se realizarán débitos automáticos.	Por movimiento	En tiempo real	Entrada / Salida

ID

CGI-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria – Centro Gestor de Ingresos		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Registro de pagos realizados		
Descripción	El sistema de Gestión Tributaria se conecta con la pasarela de pagos para registrar los pagos realizados por los contribuyentes		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria
Impuesto	Impuesto al que corresponde la transacción
Fecha Inicio Periodo	Fecha de inicio del período de pago
Fecha Fin Periodo	Fecha final del período de pago
Fecha Pago	Fecha de recepción del pago
Monto Impuesto	Impuesto a registrar según la ley (Actualmente corresponde a IVA e Impuesto Selectivo al Consumo).
Monto Intereses	Monto de intereses pagados junto con la transacción
Monto Multas	Multas pagadas en la transacción
Medio Pago	Medio de pago utilizado (Tarjetas de débito o crédito, débito en tiempo Real, etc.)

Submodelo	Submodelo del impuesto (Por ejemplo, Renta Utilidades, Rentas de Capital Mobiliario e Inmobiliario, Ganancias de Capital)

ID

CGI-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Pasarela de Pagos		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Registro de cuentas propias o de terceros		
Descripción	El Sistema de Administración Tributaria interopera con la Pasarela de Pagos para poder registrar en Tesoro Digital las cuentas propias o de Terceros que serán utilizadas para hacer pagos de impuestos con débitos en Tiempo Real		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento								
Otra información relevante (Observaciones)	Para registrar una autorización de uso de cuenta por un tercero solo puede hacer la solicitud el propietario de la cuenta								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
NIT Propietario Cuenta	Número de Identificación Tributaria del propietario de la cuenta
Banco	Banco donde se encuentra la cuenta de pago
Cuenta	Número de cuenta a ser registrada
NIT Tercero	Número de identificación de un tercero autorizado para pagar con la cuenta del Propietario de una cuenta dada
Cédula Ministerio Hacienda	Número de cédula del Ministerio de Hacienda
Motivo Servicio	Motivo (Pago impuestos u otros, pago impuestos de terceros, etc.)

16.1.4. Sistema de Compras Públicas

La interfaz con el Sistema de Compras tiene como objetivo obtener la verificación de la inscripción de los contribuyentes que solicitan ser proveedores del estado.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	SICOP / Sistema de Administración Tributaria	Verificación de requisitos para ser proveedor del estado	El SICOP se conecta al Registro para verificar si el contribuyente está o no inscrito	Por evento	En tiempo real	Salida
2	SICOP / Sistema de Administración Tributaria	Verificación de requisitos para ofertar productos o servicios al estado	El SICOP se conecta al sistema de Administración Tributaria para verificar si el proveedor no está moroso en algún impuesto, o presenta omisiones. También se verifica el estado ante la Caja Costarricense de Seguridad Social y otras verificaciones que se definan	Por evento	En tiempo real	Salida

ID	SICOP-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Sistema de Compras - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa		Interna	X
Nombre	Verificación de requisitos para ser proveedor del estado			
Descripción	El SICOP se conecta al Registro para verificar si el contribuyente está o no inscrito			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por evento								
Otra información relevante (Observaciones)	La respuesta deberá ser Sí o No de acuerdo a los requisitos como son que esté inscrito como contribuyente								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria
Respuesta	Sí o No de acuerdo si cumple o no cumple los requisitos
Requisito no Cumple	Requisitos que incumple en caso no cumpla alguno

ID	SICOP -2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Sistema de Compras - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa		Interna	X
Nombre	Verificación de requisitos para ofertar productos o servicios al estado			
Descripción	El SICOP se conecta al sistema de Administración Tributaria para verificar si el proveedor no está moroso en algún impuesto, o presenta omisiones. También se verifica el estado ante la Caja Costarricense de Seguridad Social y otras verificaciones que se definan			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por evento								
Otra información relevante (Observaciones)	La respuesta deberá ser Sí o No de acuerdo a un conjunto de requisitos. Los mismos pueden variar en el tiempo								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria
Respuesta	Sí o No de acuerdo si cumple o no cumple los requisitos
Requisito no Cumple	Requisitos que incumple

16.1.5. Sistema de Gestión de Riesgos

La interfaz con el Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivo facilitar la selección de casos para control intensivo y extensivo, así como retroalimentar al sistema de Gestión de Riesgo con los resultados obtenidos.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / SINIGER	Selección de casos para Control Intensivo	El sistema de Administración Tributaria se conecta con el SINIGER para seleccionar los casos para determinados programas de auditoría según el nivel de riesgos.	Por evento	En tiempo real	Entrada
2	Sistema de Administración Tributaria / SINIGER	Selección de casos para Control Extensivo	El sistema de Administración Tributaria solicita al SINIGER que devuelva el top n de contribuyentes riesgosos dado un set de contribuyentes omisos, morosos o con inconsistencias en las declaraciones para seguimiento personalizado.	Por evento	En tiempo real	Entrada
3	Sistema de Administración	Información de retroalimentación para	El Sistema de Administración Tributaria se comunica con el SINIGER para actualizar los resultados de los controles	Por movimiento	En tiempo real	Entrada

	Tributaria SINIGER	/ evaluar la gestión de riesgo	Intensivos y Extensivos a los cuales se les dio seguimiento personalizado			
4	Sistema de Administración Tributaria / SINIGER	Insumos para el proceso de Módulo Gestor de Capacidades y Asignación de Casos de SINIGER	El SINIGER se conecta con el sistema de Administración Tributaria para obtener datos relacionados con las cantidades de casos programados a ejecutar por las AATT, según la programación efectuada a nivel de riesgos, atributos de riesgo, tratamientos y sus respectivos montos de rendimiento mínimo esperados.	Por evento	Diario	Entrada
5	SINIGER / Sistema de Administración Tributaria	Insumos de datos necesarios para el módulo de Selectividad en el proceso de priorización de casos para Control Intensivo (Omisiones y morosos)	El SINIGER se conecta con el sistema de Administración Tributaria para obtener datos del listado de casos valorados respecto a las brechas de omisiones y morosos, con el fin de realizar el proceso de priorización.	Por Evento	Diario	Salida

ID	SINIGER-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgos – SINIGER - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa		Interna	X
Nombre	Selección de casos para Control Intensivo			
Descripción	El sistema de administración Tributaria se conecta con el SINIGER para obtener los casos priorizados para determinado atributo y tratamiento, según el nivel de riesgo.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Mensual - Trimestral – Cuatrimestral – Anual								
Otra información relevante (Observaciones)	A partir de la planificación anual (Plan aprobado) se establecen las metas por AATT, conforme los tratamientos y atributos, por lo tanto, de esta programación, SINIGER suministra una cantidad determinada de casos riesgosos por atributo y para cada tratamiento, conforme una serie de criterios de priorización predefinidos en las fichas de riesgos y atributos. Se aclara que las actuaciones de control intensivo se refieren a actuaciones fiscalizadoras y corresponden a indicadores de riesgo relacionados con las brechas de Inexactitud.								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ	
Variables	Descripción
Programa Auditoría	Programa de auditoría que se va a ejecutar, corresponde a los atributos y tratamientos establecidos en el plan aprobado.
Cantidad Contribuyentes	Cantidad de contribuyentes a seleccionar según el nivel de riesgo para un programa dado. Esta cantidad está en el Plan Operativo Anual

Lista de contribuyentes	Listado de contribuyentes seleccionados según la cantidad y el nivel de riesgo programados con sus datos identificativos básicos, nivel de riesgo.
Administración Tributaria	Administración Tributaria que ejecutará la auditoría
Tipo de auditoría	Tipo de auditoría según el tratamiento indicado

ID

SINIGER-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgos – SINIGER - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Selección de casos para Control Extensivo		
Descripción	El sistema de administración Tributaria se conecta con el SINIGER para obtener los casos priorizados para determinado atributo y tratamiento, según el nivel de riesgo.		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Diario – Mensual - Trimestral - Cuatrimestral - Anual								
Otra información relevante (Observaciones)	A partir de la planificación anual (Plan aprobado) se establecen las metas por AATT, conforme los tratamientos y atributos, por lo tanto, de esta programación, SINIGER suministra una cantidad determinada de casos riesgosos por atributo y para cada tratamiento, conforme una serie de criterios de priorización predefinidos en las fichas de riesgos y atributos. Se aclara que las actuaciones de control extensivo corresponden a indicadores de riesgo relacionados con las brechas de: Omisión, Morosidad, Inexactos, Ocultos y de incumplimientos en deberes formales.								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Tipo de Incumplimiento	Omisos, Morosos, Inexactos (Inconsistencias en Declaraciones), Incumplimiento de deberes formales, Ocultos
Universo Contribuyentes Detectados	Listado de NITs con el universo de contribuyentes con el incumplimiento detectado según fichas aprobadas, para que, conforme el atributo y el tratamiento programado, se

	seleccione a cuáles dar seguimiento personalizado y a quienes se les envían avisos
Cantidad Por Administración Tributaria	Cantidad de contribuyentes a seleccionar según la capacidad de cada administración Tributaria, conforme el atributo y tratamiento programado en el Plan Operativo Anual
Listado contribuyentes seleccionados	Listado de contribuyentes por Administración Tributaria seleccionados según el incumplimiento detectado y el nivel de riesgo. Deben indicarse los datos de identificación básicos y el nivel de riesgo, los atributos y tratamientos establecidos. Por ejemplo, seguimiento personalizado, campañas masivas envío de avisos, entrevistas u otros tratamientos.

ID	SINIGER -3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria – Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgos - SINIGER		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Información de retroalimentación para evaluar la gestión de riesgo		
Descripción	El Sistema de Administración Tributaria se comunica con el SINIGER para suministrar los resultados de las actuaciones de control, conforme los tratamientos y atributos programados.		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por evento								
Otra información relevante (Observaciones)	Dentro de los resultados a suministrar se deben contemplar, tales como: -Indicadores de eficacia -Indicadores de eficiencia -Indicadores de efectividad -Propuestas de mejora a los riesgos y atributos -Evolución de los atributos -Recaudación efectiva versus severidad programada -Evolución de comportamiento de los OTs -Otros resultados cualitativos y cuantitativos -Se debe construir un tablero histórico de la evolución de los indicadores y de los atributos antes mencionados.								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de Identificación del contribuyente al cual se le aplicó un tratamiento de control.

Código único de caso	Número de caso asignado en SINIGER
Resultado del tratamiento	Información con el resultado de los tratamientos correctivos, preventivos y estructurales. Deben determinarse según catálogo definido para tales efectos. Por ejemplo, para el tratamiento de actuaciones generales (acción correctiva): Sin determinación, Con determinación inferior a la severidad programada. Denuncia por delito penal, Determinación regularizada, Deuda Pagada, Enviado a Cobro Judicial, u otros

ID	SINIGER -4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente – Destino	Sistema de Administración Tributaria – Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgos - SINIGER		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Insumos para el proceso de Módulo Gestor de Capacidades y Asignación de Casos de SINIGER		
Descripción	El SINIGER se conecta con el sistema de administración Tributaria para obtener datos relacionados con las cantidades de casos programados a ejecutar por las AATT, según la programación efectuada a nivel de riesgos, atributos de riesgo, tratamientos y sus respectivos montos de rendimiento mínimo esperados.		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Anual y actualizaciones diarias								
Otra información relevante (Observaciones)	Se requiere que en el módulo de planificación permita que los responsables a nivel de las Administraciones Tributarias puedan registrar los recursos disponibles a nivel funcionario y también puedan realizar actualizaciones para registrar cambios en la programación de recurso humano previa aprobación de la Dirección Funcionales, esto automáticamente deberá actualizar las capacidades de la AT para un tratamiento específico, de manera que a SINIGER ingrese el dato actualizado que corresponda para poder generar el listado de casos que corresponda.								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
Administración tributaria	Administración tributaria a la que se refiere el registro
Código de Tratamiento	Código de tratamiento asociado al registro

Cantidad de casos	Cantidad de casos que requiere la AT para el atributo y tratamiento asociado al registro
Rendimiento mínimo esperado por tratamiento	Rendimiento mínimo esperado asociado al tratamiento y registro

ID

SINIGER-5

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria – Sistema Nacional Integrado de Gestión de Riesgos - SINIGER		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Insumos de datos necesarios para el módulo de Selectividad en el proceso de priorización de casos para Control Intensivo (Omisos y morosos)		
Descripción	El SINIGER se conecta con el sistema de administración Tributaria para obtener datos del listado de casos valorados respecto a las brechas de omisos y morosos, con el fin de realizar el proceso de priorización, según los criterios previamente definidos en las fichas de riesgos aprobadas, así como cantidades de casos programados a ejecutar por las AATT, según la programación efectuada a nivel de riesgos, atributos de riesgo, tratamientos y sus respectivos montos de rendimiento mínimo esperados.		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Diario - Mensual - Trimestral – Cuatrimestral – Anual								
Otra información relevante (Observaciones)	Se entiende que el proceso de valoración de las brechas de omisos y morosos se generaran en un módulo del sistema de administración tributaria, es decir, fuera de SINIGER.								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ DE OMISOS Y MOROSOS

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación del OT omiso o moroso
Periodo omiso	Periodo de la declaración omisa
Periodo moroso	Periodo de la declaración morosa
Modelo omiso	Modelo de declaración omisa
Impuesto moroso	Se refiere al tipo de impuesto moroso
Monto de la deuda	Monto adeudado

Fecha de registro deuda	Fecha de registro de la deuda
Antigüedad de la deuda	Se refiere a la antigüedad de la deuda
Variables a incluir para establecer la probabilidad, consecuencia y severidad	Se refiere a información adicional a incluir para poder establecer la priorización del nivel de riesgo para efectos del modelo de la declaración omisa (información de comprobantes electrónicos, formulario D-155, entre otros

16.1.6. Sistema de Comprobantes Electrónicos

La interfaz con Factura Electrónica tiene como objetivo actualizar los registros de exoneraciones, así como la generación de auxiliares de gastos, compras y ventas.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Facturación Electrónica	Información de Compras y Ventas	El Sistema de Administración Tributaria se comunica con el Sistema de Facturación electrónica para poder generar los auxiliares de Gastos, Compras y Ventas	Por movimiento	Mensual	Entrada
2	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Facturación Electrónica	Registro de las exoneraciones en el Sistema de Comprobantes Electrónicos	El Sistema de Administración Tributaria se comunica con el Sistema de Facturación electrónica para actualizar las Exenciones otorgadas	Por movimiento	En tiempo real	Entrada

ID

FEL-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria – Sistema Facturación electrónica		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Información de Compras y Ventas		
Descripción	El Sistema de Administración Tributaria se comunica con el Sistema de Facturación electrónica para poder generar los auxiliares de Gastos, Compras y Ventas		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensualmente								
Otra información relevante (Observaciones)	La información será actualizada en los auxiliares de Compras, Ventas y Gastos								

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria del contribuyente
Fecha	Fecha de la operación
Actividad Económica.	Actividad económica del contribuyente
Código CAByS.	Código según el Catálogo de Bienes y Servicios
Forma Pago.	Forma de pago (Crédito, Contado)
Medio de Pago.	Medio por el que se realiza el pago (Ejemplo efectivo tarjeta de crédito)
Monto gravado.	Monto gravado
Monto exento.	Monto exento del total de la factura

Tipo de exención.	Tipo de Exención (Según la ley que aplica)
Tipo de comprobante electrónico.	Tipo de comprobante (Factura, nota de crédito, nota de débito)
Tarifa de Impuesto.	Tarifa que aplica (Ej 8%, 13%)

ID

FEL-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria – Sistema Facturación electrónica		
Tipo de Fuente	Externa		Interna X
Nombre	Registro de las exoneraciones en el Sistema de Comprobantes electrónicos		
Descripción	El Sistema de Administración Tributaria se comunica con el Sistema de Facturación electrónica para actualizar las Exenciones otorgadas		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por movimiento				
Otra información relevante (Observaciones)					La información será actualizada en los auxiliares de Compras, Ventas y Gastos				

III. DETALLE DE LA INTERFAZ

Variables	Descripción
NIT	Número de Identificación Tributaria del contribuyente que fue exonerado
Número Autorización	Número de autorización de la Exención
Estado	Estado de la Exoneración: Autorizado o anulado
Porcentaje Exoneración	Porcentaje de la Exoneración otorgada
Número Proyecto	Número del proyecto exonerado. Solo aplica para Proyectos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)
Código CAByS	Código del catálogo de Bienes y Servicios exonerado
Fecha Inicio	Fecha de inicio de la Exoneración
Fecha Vencimiento	Fecha en que vence la Exoneración

16.2. Interfaces externas

16.2.1. Tribunal Supremo de elecciones

El Tribunal Supremo de Elecciones administra información del padrón electoral, y cuenta con 9 fuentes de información necesarias para el fortalecimiento de datos del Registro Hacendario, Gestión de Riesgos y Fiscalización.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Tribunal Supremo de elecciones / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de vencimiento de Cédulas de Identidad: Se utiliza en el Registro para la validación de ingreso. Se debe grabar la fecha de vencimiento de la cédula de identidad del obligado tributario o Representante Legal.	Por movimientos	En tiempo real	Entrada
2	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Gestión de Riesgos	Información de maestro de padrón electoral: Identificación del domicilio electoral de las personas empadronadas para votar o posible dirección alternativa.	3,472,641 carga inicial Por movimiento	Mensual	Entrada

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
3	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Sistema de Riesgos	Información de movimientos diarios de matrimonios: Identificación de relacionamientos. Actualmente también se utiliza en Sistema del Área de Ingresos.	1,950,147 carga inicial Por movimiento	Diario	Entrada
4	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de movimientos diarios de Nacimientos: Identificación de nuevos costarricenses o naturalización, para casos de registro de menores de edad (Ley 8444)	5,828,144 carga inicial Por movimiento	Diario	Entrada
5	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de movimientos diarios de defunciones: Identificación de difuntos para depuración de bases, actualización del estado de	1,063,026 carga inicial Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
		Verificación de acceso al Portal del Contribuyente	contribuyentes y validación de accesos al sistema.			
6	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Fiscalización Gestión de Riesgos	Información de donadores reportados por Partidos Políticos: Analizar casos de posible incremento o extracción de utilidades de las empresas para aportar a partidos políticos	3,308 carga total Por movimiento	Cada 4 años en fecha a determinar	Entrada
7	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Fiscalización Gestión de Riesgo	Información de prestamistas reportados por partidos políticos: Analizar casos de posible incremento o extracción de utilidades de las empresas para aportar a partidos políticos	222 carga total Por movimiento	Cada 4 años en fecha a determinar	Entrada
8	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Fiscalización Gestión de Riesgo	Información de proveedores reportados por partidos políticos: Analizar casos de posible incremento o extracción de utilidades	2,467 carga total Por movimiento	Cada 4 años en fecha a determinar	Entrada

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
			de las empresas para aportar a partidos políticos			
9	Tribunal Supremo de Elecciones / Sistema Administración Tributaria	Verificación de acceso al Portal del Contribuyente	Información de numero de emisión de cédulas de identidad. Llave adicional de ingreso al portal de contribuyente, con dato privado que solo el conoce	Por movimiento	Diario	Entrada

ID

TSE-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Vencimiento de Cédulas de Identidad			
Descripción	Se recibe la información de la fecha de vencimiento de los documentos de identidad emitidos			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por movimiento, en tiempo real				
Otra información relevante (Observaciones)					Se requiere una carga inicial de actualización y luego se actualiza por movimiento.				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula de identidad	Cédula válida de 9 dígitos
Fecha de expiración	fecha de expiración de la cédula de un ciudadano
Nombre Completo del ciudadano	Campo de texto, separado por primer nombre, segundo nombre, tercer nombre, primer apellido, segundo apellido

ID

TSE-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Maestro de padrón electoral			
Descripción	Se recibe la base con el maestro del padrón nacional electoral			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)	Existe sustitución de información en cada carga y no mantiene históricos								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula	Número de identificación de personas físicas
Código Electoral	Número de identificación del Tribunal Supremo de Elecciones
Género	Código que identifica si es masculino o femenino
Fecha de Caducidad	Fecha en que se vence el documento de Identificación y debe ser renovado
Nombre	Nombre de la persona física
Primer Apellido	Primer apellido de la persona física
Segundo Apellido	Segundo apellido de la persona física
Junta	Número de junta electoral
Número Elector	Número de elector

Dirección de empadronamiento	Provincia, cantón y dirección de empadronamiento

ID

TSE-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Movimientos de matrimonios			
Descripción	Se recibe la base con el maestro de matrimonios			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diaria				
Otra información relevante (Observaciones)					Esta información también en utilizada por el sistema de riesgo.				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cita de Matrimonio	Cita de referencia en donde se escribe el matrimonio en el TSE y el tipo de relación. La cita contiene la provincia, tomo, folio, asiento y tipo de relación.
Cédula del Hombre	Cédula del Hombre, indicando provincia, asiento y tomo o número de pasaporte
Nombre del Hombre	Nombre del Hombre
Primer Apellido del Hombre	Primer Apellido del Hombre
Segundo Apellido del Hombre	Segundo Apellido del Hombre
Padre del hombre	Nombre y apellidos del padre, del hombre citado en el matrimonio
Nacionalidad del Padre del Hombre	Nacionalidad del Padre del Hombre

Madre del Hombre	Nombre y apellidos de la madre, del hombre citado en el matrimonio
Nacionalidad de la Madre del hombre	Nacionalidad de la Madre del hombre
Indicador de extranjero del Hombre	Campo que indica si el hombre es nacional o extranjero
Nacionalidad del Hombre	Refiere al país de nacionalidad del hombre
Estado Civil del Hombre	Indica el estado civil del hombre, según catálogo preestablecido (soltero, casado, separado, divorciado, viudo, célibe, reconciliación judicial o anulado)
Edad del Hombre	Edad del Hombre
Indicador de Defunción del Hombre	Refiere a si el hombre tiene registrada una defunción o no.
Cédula de la Mujer	Cédula de la mujer, indicando provincia, asiento y tomo o número de pasaporte
Nombre de la Mujer	Nombre de la Mujer
Primer Apellido de la Mujer	Primer Apellido de la Mujer
Segundo Apellido de la Mujer	Segundo Apellido de la Mujer
Padre de la Mujer	Nombre y apellidos del padre, de la mujer citada en el matrimonio
Nacionalidad del Padre de la Mujer	Nacionalidad del Padre de la Mujer
Madre de la Mujer	Nombre y apellidos de la madre, de la mujer citado en el matrimonio
Nacionalidad de la Madre de la Mujer	Nacionalidad de la Madre de la Mujer
Indicador de Extranjero de la mujer	Campo que indica si la mujer es nacional o extranjera
Nacionalidad de la Mujer	Refiere al país de nacionalidad de la mujer
Estado Civil de la Mujer	Indica el estado civil de la mujer, según catálogo preestablecido (soltero, casado, separado, divorciado, viudo, célibe, reconciliación judicial o anulado)
Edad de la Mujer	Edad de la Mujer
Indicador de Defunción de la Mujer	Refiere a si la mujer tiene registrada una defunción o no.

Lugar del Suceso	Lugar del matrimonio
Fecha de Entrada	Fecha de registro del matrimonio
Fecha de Suceso	Fecha del matrimonio
Provincia	Provincia
Código de Cantón	Código de Cantón
Distrito Administrativo	Distrito Administrativo
Tipo de Matrimonio	Indica si el matrimonio realizado fue católico, civil, pastor o juez de paz
Tipo de Relación	Indica el tipo de relación que se registra según catálogo establecido (matrimonio, separación judicial, divorcio, viudez, reconciliación judicial, anulación del matrimonio)

ID

TSE-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Movimientos de Nacimientos			
Descripción	Se recibe la base con el maestro de nacimientos inscritos			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diaria				
Otra información relevante (Observaciones)					No existe sustitución de información en cada carga y se mantiene históricos.				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de Cédula	Número de identificación de personas físicas
Número de Folio	Número de folio en que se encuentra el número de identificación registrado en el Tribunal Supremo de Elecciones
Número de Cédula del Padre	Número de identificación del padre del individuo
Número de Cédula de la Madre	Número de identificación de la madre del individuo
Código del Hospital	Número que identifica los hospitales del país
Fecha del Suceso	Fecha en que ocurre el nacimiento
Sexo	Código que identifica si es masculino, femenino o indefinido
Nacionalidad del Inscrito	Corresponde a la nacionalidad de individuo

Indicador de Defunción	Código que identifica si la persona física está viva o difunta
País de Procedencia del Padre	País de procedencia del padre cuando sean naturalizaciones
País de Procedencia de la Madre	País de procedencia de la madre cuando sean naturalizaciones
Provincia y Cantón de Procedencia de la Madre	Provincia y cantón de procedencia cuando sean naturalizaciones
Fecha de Naturalización	Fecha en que fue naturalizado el individuo
Primer Apellido	Primer apellido de la persona física
Segundo Apellido	Segundo apellido de la persona física
Nombre	Nombre de la persona física
Nombre del Padre	Nombre y apellidos del padre
Nombre de la Madre	Nombre y apellidos de la madre
Lugar de Nacimiento	Provincia y cantón

ID

TSE-5

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente – Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE – Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Movimientos Diarios defunciones			
Descripción	Se extrae información de los movimientos diarios de defunciones y se actualiza el Registro Hacendario.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / diario								
Otra información relevante (Observaciones)	No existe sustitución de información en cada carga y sí mantiene históricos								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula de Identidad	Número de identificación de personas físicas
Cita defunción	Cita registrada en la defunción
Fecha de defunción	Fecha en la que sucede la defunción
Extranjero	Corresponde a la nacionalidad de individuo
Nombre conocido como	Nombre que suele utilizar el individuo
Nombre	Nombre (primero, segundo, tercer)
Primer apellido conocido como	Apellido que suele utilizar el individuo
Primer apellido	Primer apellido del individuo
Segundo apellido	Segundo apellido del individuo

Sexo	Código que identifica si es masculino, femenino o indefinido
Tipo movimiento	Tipo de movimiento según catálogo predefinido
Hora	Hora de registro del movimiento

ID

TSE-6

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Donadores reportados por Partidos Políticos			
Descripción	Se recibe la base con la información de los donadores reportados por partidos políticos.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Cada 4 años (fecha a determinar)								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Partido Político	Nombre del partido político que haya percibido la donación
Número de cédula jurídica del Partido Político	Cédula Jurídica del partido
Número de identificación del donador persona física o jurídica que realizó la donación	Número de identificación del donador persona física o jurídica que realizó la donación
Nombre o razón social del donador	Indicar el Nombre y Apellidos de la persona física, o el nombre de la razón social de quién efectuó la donación
Monto del Importe donado	Monto donado
Tipo de Importe	Indicar el tipo de monto donado (ej: efectivo, especie o cualquier otro)
Número de comprobante	Indicar número de comprobante de la donación.

Tipo de comprobante	Indicar el tipo de comprobante de la donación si es el caso (ej: Factura impresa, Factura electrónica, ticket electrónico)
Fecha de la donación	

ID

TSE-7

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Prestamistas reportados por partidos políticos			
Descripción	Se recibe la base con la información de los prestamistas reportados por partidos políticos.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Cada 4 años (fecha a determinar)				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre del Partido	Nombre del partido político
Número de cédula jurídica del Partido Político	Cédula Jurídica del partido
Número de identificación del prestamista de persona física o jurídica que realizó el préstamo	Número de identificación del prestamista persona física o jurídica
Nombre o razón social del prestamista	Indicar el Nombre y Apellidos de la persona física, o el nombre de la razón social de quién efectuó el préstamo.
Monto del préstamo	Monto del préstamo
Fecha que se dio el préstamo	Fecha que se dio el préstamo.

ID

TSE-8

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Proveedores reportados por partidos políticos			
Descripción	Se recibe la base con la información de los proveedores reportados por partidos políticos.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Cada 4 años (fecha a determinar)				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Hoja principal	
Nombre del Partido	Nombre del partido político
Número de cédula jurídica del Partido Político	Cédula Jurídica del partido
Número de identificación del proveedor	Número de identificación del proveedor, persona física o jurídica que realizó el aprovisionamiento
Nombre o razón social del proveedor	Indicar el Nombre y Apellidos de la persona física, o el nombre de la razón social de quién efectuó el aprovisionamiento
Monto del Importe pagado al proveedor	El valor corresponde al monto registrado total sin decimales. Debe aparecer alineado a la derecha, por ejemplo:

	21000000. Veinte y un millón de colones) Solo moneda en colones.
Número de comprobante	Indicar número de comprobante del importe
Tipo de comprobante	Indicar el tipo de comprobante del importe (ej: Factura impresa, Factura electrónica, tiquete electrónico)
Fecha del pago	Se refiere a la fecha en que se efectuó el pago con el formato de Día, Mes y Año.
Concepto del pago	Concepto o detalle del servicio prestado o bien vendido, por el cual se efectuó el pago correspondiente

ID

TSE-9

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Tribunal Supremo de Elecciones en adelante TSE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Número de emisión de cédulas de identidad			
Descripción	Existe un web service que suministra el número de emisión de cada cédula de identidad emitida			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula de identidad	Cédula de identidad de la persona física
Consecutivo de cédula	Número de emisión del plástico de la cédula de identidad

16.2.2. Dirección General de Migración y Extranjería

La interfaz con la Dirección General de Migración y Extranjería proveerá información del DIMEX para aquellos obligados tributarios residentes en el país, así como movimientos migratorios (ingresos y salidas del país).

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Dirección General de Migración y Extranjería/ Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Acceso al Portal del Contribuyente	Información de identificaciones DIMEX (Documento de identificación Migración extranjería): Validación del número de Identificación del contribuyente extranjero, se verifica la fecha de vencimiento del DIMEX.	750,013 carga inicial Por movimiento	En tiempo real / Diario	Entrada
2	Dirección General de Migración y Extranjería/ Sistema Administración Tributaria	Fiscalización Cobro Judicial	Información de movimientos Migratorios: Para procesos de control intensivo (verificar la permanencia en el país por más de 180 días anuales). Para verificación del certificado de residencia fiscal. Verificación si el obligado tributario se encuentra en el país.	Por movimiento	Diario se cargan los movimientos del día	Entrada

ID

DIMEX-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Dirección General de Migración y Extranjería - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Identificaciones DIMEX (Documento de identificación Migración extranjería)			
Descripción	Actualización de números de identificación de extranjeros asignados por Migración			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número documento	Número DIMEX del extranjero
Fecha emisión	Fecha de emisión del DIMEX
Fecha renovación	Fecha de vencimiento del DIMEX
Primer apellido	Primer apellido del extranjero
Segundo apellido	Segundo apellido del extranjero
Nombre	Nombre del extranjero
País	Nacionalidad del extranjero
Sexo	Género del extranjero
Estado civil	Estado civil del extranjero

Pasaporte	Número de pasaporte del extranjero
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del extranjero
Nombre padre	Nombre del padre del extranjero
Nombre madre	Nombre de la madre del extranjero
Provincia	Provincia domicilio del extranjero
Cantón	Cantón del domicilio del extranjero
Distrito	Distrito del domicilio del extranjero
Condición migratoria	Condición migratoria del extranjero
Condición laboral	Condición laboral del extranjero
Pronunciación	Estado actual del estatus migratorio del extranjero
Motivo	Motivo de cancelación del estatus migratorio del extranjero
Fecha cancelación	Fecha de cancelación del DIMEX

		ID	DIMEX-2
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Dirección General de Migración y Extranjería - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna
Nombre	Movimientos Migratorios		
Descripción	Información de Movimientos migratorios, entrada y salida de personas el territorio Nacional		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diaria				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Documento	Número De Documento De Viaje O Pasaporte
Código Nacionalidad	Nacionalidad De La Persona
Fecha Nacimiento	Fecha De Nacimiento De La Persona
Puesto Migratorio	Puesto Migratorio Por El Cual La Persona Sale O Ingresa
Fecha Movimiento	Fecha Y Hora Del Movimiento Migratorio
País Nacimiento	País De Nacimiento De La Persona
Nombre	Nombre(S) De La Persona
Primer Apellido	Primer Apellido De La Persona

Segundo Apellido	Segundo Apellido De La Persona
Sexo	Género De La Persona
Ciclo Migratorio	Ciclo Migratorio Del Movimiento. S=Salida E=Entrada

16.2.3. Ministerio de Relaciones Exteriores

La interfaz con el Ministerio de Relaciones Exteriores proveerá información del Documento de Identificación de Diplomáticos - DIDI-.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Relaciones Exteriores / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de documentos de Identificación -Diplomáticos: Actualización de información de diplomáticos y su vigencia.	1,367 carga inicial Por movimiento	En línea / Diario (se cargan los movimientos del día anterior).	Entrada

ID

MRE-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Relaciones Exteriores - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Documento Identificación -Diplomáticos			
Descripción	Actualización de información de diplomáticos y su vigencia.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de Identificación (DIDI)	Número asignado por Ministerio de Relaciones Exteriores
Nombre	Nombre del Diplomático
Apellido	Apellido del Diplomático
Tipo de funcionario	Tipo de funcionario
Cargo	Cargo diplomático
Misión	Misión a la que pertenece
Reciprocidad Exoneración	
Fecha solicitud	Formato de fecha dd/mm/aa
Fecha de vencimiento	Formato de fecha dd/mm/aa

16.2.4. Registro Público Nacional

La interfaz con el Registro Público Nacional proveerá información del padrón jurídico, movimientos de cédulas jurídicas, fusiones, transformaciones, juntas directivas, representación legal, partes y poderes, liquidadores, curadores (persona designada por juez para cuidar los bienes de persona incapacitada) entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de movimientos diarios padrón jurídico: Identificación de los movimientos de las sociedades (creación, cambios o disoluciones)	795,141 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada
2	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Fusiones (Padrón Jurídico): Identificación de las fusiones de las sociedades para actualización del Registro.	Por movimiento	En tiempo real / Diario con movimientos del día anterior.	Entrada
3	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Transformaciones (Padrón Jurídico): Identificación de las transformaciones de las sociedades para actualización de Registro.	Por movimiento	En tiempo real / Diario con movimientos del día anterior.	Entrada

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
4	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de movimientos de Representantes Legales: Identificación de los representantes de las sociedades para actualización de Registro.	670,932 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / Diario	Entrada
5	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de poderes: Identificación de los movimientos de poderes de representantes de las sociedades para actualización de Registro.	Validación inicial con datos generados a la fecha Por movimiento	En tiempo real / Diario	Entrada
6	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Valoración de Bienes Inmuebles Gestión de Riesgos	Información de traspasos de fincas- vendedores y compradores. Incremento patrimonial. Insumo para control de declaración de ganancias de capital.	55,945 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / Diario	Entrada

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
7	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Gestión de Riesgos	Información de Juntas directivas (Padrón Jurídico): Identificación de juntas directivas de las sociedades	1,603,121 Validación inicial Por movimiento	Mensual	Entrada
8	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Declaración y Pago	Información de nuevas sociedades: Identificación de las nuevas sociedades para el cálculo del impuesto a personas jurídicas Ley 9428	Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada
9	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Cumplimiento Tributario	Información de morosidad del Impuesto de personas jurídicas de períodos anteriores: Identificación de la morosidad del Impuesto a las personas jurídicas que requiere la Dirección General de Hacienda.	2,096,762 Validación inicial	Mensual	Entrada
10	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Valoraciones de Bienes Muebles	Información de Finca y gravámenes: Identificación de los movimientos diarios de las fincas para la actualización de	Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
			valores en el Sistema Tributario			
11	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Valoraciones de Bienes Muebles	Información de Bienes muebles: Identificación y valor de bienes muebles-vehículos y naves de todo el país.	13,360,047 Validación inicial Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada
12	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Valoraciones de Bienes Inmuebles	Información de Bienes Inmuebles: Identificación de bienes inmuebles de todo el país(fincas)	11,962,479 Validación inicial Por movimiento	En tiempo real /diario	Entrada
13	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Declaración y Pago Gestión de Riegos	Información de capital social: Detalle del capital social de las personas jurídicas para control del impuesto a las personas jurídicas.	352,895 Validación inicial	Anual	Entrada
14	Registro Público Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario.	Información de catastro: Detalle de la localización por coordenadas geográficas de las fincas	Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada

ID	RPN-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Movimientos padrón jurídico			
Descripción	Movimientos dentro del Padrón Jurídico o Movitica versión 2.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / diario								
Otra información relevante (Observaciones)	La información es utilizada para el proceso interno que realiza para el Cálculo de Impuesto a las Personas Jurídicas.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula jurídica	Cédula Jurídica
Tipo movimiento	Tipo de movimiento (I= Insertar; D=Borrar; U=Actualizar)
Razón social	Razón social de la persona jurídica.
Estado actual	Estado de la cédula jurídica
Fecha estado actual	Fecha del estado de la cédula jurídica
Fecha inscripción	Fecha de inscripción. Formato DDMMYYYY
Fecha inicio	Fecha de inicio. Formato DDMMYYYY
Fecha vencimiento	Fecha en que vence el plazo social de la persona jurídica.
Fecha presentación	Fecha de presentación. Formato DDMMYYYY

Hora presentación	Hora de la presentación. Formato: HH:MM:SS.
Tomo antecedente	Tomo de las citas de inscripción en TOMOS.
Folio antecedente	Folios de las citas de inscripción en TOMOS.
Asiento antecedente	Asiento de las citas de inscripción en TOMOS.
Tomo	Tomo de las citas de inscripción de la persona jurídica
Asiento	Asiento de las citas de inscripción de la persona jurídica
Prórrogas	Texto que contiene prórrogas automáticas.

ID	RPN-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente – Destino	Registro Público Nacional – Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Fusiones (Padrón Jurídico)			
Descripción	Identificación de las fusiones de las sociedades para actualización del Registro.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cedula jurídica	Cédula Jurídica que prevalece.
Tipo de fusión	Tipo de fusión, por Constitución o por Absorción. Dos tipos existentes nada más.
Cedula jurídica	Cédula jurídica absorbida o fusionada.
Razón social	Razón social de la cédula jurídica absorbida o fusionada.
Fecha de fusión	Fecha de la fusión.
Fecha presentación	Fecha presentación del documento.
Hora presentación	Hora presentación del documento.

ID

RPN-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Transformaciones (Padrón Jurídico)			
Descripción	Identificación de las transformaciones de las sociedades para actualización de Registro.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Tipo cédula	Código del tipo de la cédula jurídica.
Clase cédula	Clases de la cédula jurídica.
Consecutivo cédula	Consecutivo de la cédula jurídica en particular.
Tipo cédula	Código del tipo de la cédula jurídica.
Clase cédula	Clases de la cédula jurídica.
Consecutiva cédula	Consecutivo de la cédula jurídica en particular.

ID	RPN-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Movimientos de Representantes Legales			
Descripción	Movimientos de representantes incrementales de mes, al día anterior de la descarga.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula jurídica	Cédula Jurídica.
Estado actual	Estado de la Entidad Jurídica
Representación	Tipo de Representación.
Fecha inicio	Fecha de inicio la representación.
Fecha vencimiento	Fecha de vencimiento de la representación.
identificación	Clase de Identificación. Ver Valores de Clase de Identificación.
Número identificación	Número de Identificación
Consecutiva identificación	Consecutivo de Identificación
Nombre	Nombre
Apellido 1	Primer Apellido

Apellido 2	Segundo Apellido
Provincia / cantón	Código de Provincia / Cantón.
domicilio	Domicilio fiscal de la persona jurídica
Representación	Texto que denota la representación de la persona jurídica.
Prorroga plazo	Texto que denota el Plazo y Prórrogas de los nombramientos
Fecha inscripción	Fecha cuando rige la representación.
Prórrogas	Texto que indica si la persona jurídica tiene o no prórrogas automáticas.
Tipo movimiento	Tipo de movimiento (I= Insertar; D=Borrar; U=Actualizar)

ID	RPN-5

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Poderes			
Descripción	Poderes del representante legal al final de cada mes.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / Diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Citas parte	Citas de las partes del poder. Corresponden a un tomo, un asiento, un consecutivo y una secuencia.
Cédula jurídica	Cédula Jurídica.
Razón social	Razón social de la persona jurídica.
Tipo parte de poder	Descripción del tipo de parte en el poder.
Descripción tipo de poder	Descripción del tipo de poder otorgado.
identificación	Código del tipo de identificación.
Descripción identificación	Descripción del tipo de identificación.
Número identificación	Número de identificación.
Nombre	Nombre asociado a la identificación.
Tipo parte de poder	Código del tipo de parte poder.

Descripción tipo parte de poder	Descripción del tipo de parte poder.
inscripción	Fecha de inscripción del poder.
Hora inscripción	Hora de inscripción del poder.
Fecha inicio	Fecha en que inicia el poder.
Fecha vencimiento	Fecha en que vence el poder.
Facultades sobre citas de poder	Texto que detalla las facultades sobre las citas de poder.
Facultades sobre parte	Texto que detalla las facultades sobre las partes de poder.
Tipo movimiento	Tipo de movimiento (I= Insertar; D=Borrar; U=Actualizar)

ID	RPN-6

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Traspasos de fincas- vendedores y compradores			
Descripción	Identificación de traspasos de compraventa de fincas.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
CEDU_NOT	Identificación del notario
CONTADOR	Contador
NOMBRE_NOT	Nombre de Notario
APELLIDO_1_NOT	Primer Apellido Notario
APELLIDO_2_NOT	Segundo Apellido Notario
PROVINCIA	Número de provincia
NUMERO	Número de Finca
DUPLICADO	Duplicado
HORIZONTAL	Código de propiedad horizontal (F-ilial,M-atriz)
DERECHO	Número del derecho que se ve afectado
TOMO	Tomo de inscripción

ASIENTO	Asiento de la inscripción
CONSEC	Consecutivo de presentación
ESTADO_DOC	Estado Documento
COD_OPER	Código de operación
CLASE_CODIGO	Clase de código
FECHA_OTOR	Fecha de otorgamiento
COD_MONEDA	Código de Moneda
MONTO	Monto por el concepto
MEDIDA	Medida
NUMPLANO	Plano catastrado, provincia, número y año
TIPO_IDENT	Tipo de documento de identificación_Vendedor
NUMERO_IDENT	Número de identificación_Vendedor
NOMBRE	Nombre de la persona_Vendedor
APELLIDO_1	Primer Apellido_Vendedor
APELLIDO_2	Segundo Apellido_Vendedor
NOMBRE_JURIDICO	Nombre de persona jurídica_Vendedor
TIPO_IDENT_PROP	Tipo de documento de identificación del propietario_comprador
NUMERO_IDENT_PROP	Número de identificación propietario_comprador
NOMBRE_PROP	Nombre propietario_comprador
APELLIDO_1_PROP	Primer Apellido Propietario_comprador
APELLIDO_2_PROP	Segundo Apellido Propietario_comprador
NOMBRE_JURIDICO_PR	Nombre Juridico_comprador
IDSECUENCIA	Número de identificación único del registro
FECHA_TRANSACCION	Fecha de la transacción en el periodo de interés
FECHA_ADQUISICION_VENDEDOR	Fecha histórica cuando el vendedor adquirió la finca

AVALUO_ADQUISICION_VENDEDOR	Valor fiscal de la finca en la fecha de adquisición del vendedor
AVALUO	Valor fiscal de la finca
CANTON	Número del cantón donde se ubica la finca
DISTRITO	Distrito donde se ubica la finca
NATURALEZA	Descripción de la naturaleza
MONTO_CONTRATO	Monto de contrato
COD_MONEDA_CONTRATO	Código de la moneda del contrato C - colones, D - dólares
COD_DERECHO vendedor	Código del derecho
COD_PROPORC, vendedor	Código de proporción
PROPORCION_1, vendedor	Proporción del derecho
PROPORCION_2, vendedor	Proporción del derecho
COD_DERECHO comprador	Código del derecho comprador
COD_PROPORC comprador	Código de proporción comprador
PROPORCION_1 comprador	Proporción del derecho comprador
PROPORCION_2 comprador	Proporción del derecho comprador

ID	RPN-7

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Junta directiva (Padrón Jurídico)			
Descripción	Detalle de las personas que conforman la junta directiva de las sociedades al 31 de cada mes.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Tipo de parte	Código del tipo de parte de la persona.
Fecha inicio	Fecha en que inicia el plazo social de la persona jurídica.
Fecha vencimiento	Fecha en que vence el plazo social de la persona jurídica.
Identificación	Código del tipo de identificación de la persona física que forma parte (miembro) de la entidad jurídica.
Número identificación	Número de identificación de la persona física que forma parte (miembro) de la entidad jurídica.
Consecutiva identificación	Consecutivo del número de identificación de la persona física que forma parte (miembro) de la entidad jurídica.
Nombre	Nombre de la persona.
Apellido 1	Primer Apellido
Apellido 2	Segundo Apellido

D

RPN-8

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Nuevas sociedades (cálculo Ley 9428)			
Descripción	Identificación de nuevas constituciones de personas jurídicas.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Tipo movimiento	Movimiento constituyente.
Fecha movimiento	Fecha del movimiento.
Cédula jurídica	Cédula jurídica constituida.
Razón social	Razón social de la cédula jurídica constituida.
Fecha inscripción	Fecha de la inscripción.
Tomo	Tomo del documento.
Asiento	Asiento del documento.
Fecha presentación	Fecha presentación.
Hora presentación	Hora de presentación.
Fecha inicio	Fecha inicio.

Fecha vencimiento	Fecha vencimiento.
Estado actual	Estado de la cédula jurídica
Código estado	Código estado cédula jurídica
Descripción estado	Descripción estado cédula jurídica

ID	RPN-9

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Morosidad del Impuesto de personas jurídicas de períodos anteriores			
Descripción	Información de morosidad del impuesto de personas jurídicas anteriores a LEY 9428.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Periodo	Año de la morosidad.
Cédula jurídica	Cédula Jurídica.
Indicador pymes	Indicador si la cédula fue reportada como PYMES por el MEIC. Valor 1 = ACTIVO; Valor 0 = INACTIVO.
Indicador tributación	Indicador si la cédula fue reportada como ACTIVA por el M. Hacienda. Valor 1 = ACTIVO; Valor 0 = INACTIVO.
Indicador estado	Indicador de morosidad. Ver notas para su interpretación.
Monto	Monto de la Morosidad, calculado a razón del periodo (año).
Monto pagado	Monto pagado correspondiente a la Morosidad; se incluyen intereses.
Fecha cancelado	Fecha cancelado del monto de la Morosidad.

Tomo	Tomo de las citas de inscripción de la persona jurídica.
Asiento	Asiento de las citas de inscripción de la persona jurídica.
Indicador estado	Indicador que permite saber si una sociedad fue afectada por el Sistema de Fraccionamiento de la Morosidad de Ley 9024

ID

RPN-10

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Finca y gravámenes			
Descripción	Se recibe movimientos de fincas y gravámenes al día anterior.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Archivo de Gravámenes	
Provincia	Guarda la provincia de la finca.
Cantón	Guarda el cantón donde se sitúa la finca.
Distrito	Guarda el distrito donde se sitúa la finca
Numero	Guarda el número de finca
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Derecho	Identifica el derecho de la finca
Tomo	Identifica el tomo del gravamen.
Asiento	Identifica el asiento del gravamen
Consecutivo	Identifica el consecutivo del gravamen,

Secuencia	Identifica la secuencia del gravamen,
Subsecuencia	Identifica la subsecuencia del gravamen,
Código moneda	Identifica el código de moneda si tuviese monto
Monto 1	El monto principal del gravamen (Hipoteca, Ced. hipotecaria).
Monto 2	El monto por el cual responde la garantía del gravamen (Hipoteca, o Ced. hipotecaria).
Código operación	El código de operación que identifica la descripción del gravamen.
Fecha inicio	Identifica la fecha de inicio del gravamen.
Fecha final	Identifica la fecha final del gravamen.
Grado	Identifica el grado del gravamen (Hipoteca o Cedula Hipotecaria)
Clase responsabilidad	Identifica la clase de responsabilidad (D=directa o I=indirecta)
Referencia finca	Identifica si el gravamen hace referencia a otra finca.
Archivo de fincas y derechos	
Provincia	Guarda la provincia de la finca.
Cantón	Guarda el cantón donde se sitúa la finca.
Distrito	Guarda el distrito donde se sitúa la finca
Numero	Guarda el número de finca, máximo valor 99999999
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Medida	Guarda el valor de la medida de la finca
NumPlano	Guarda el número de plano de la finca
Naturaleza	Guarda la naturaleza, de la finca.
Avaluó	Guarda el valor fiscal de la finca

Derecho	Identifica el derecho de la finca
Cod_derecho	
Cod_proporc	
Proporcion1	
Proporcion2	
Presentación	Es el tomo, asiento, consecutivo con el cual se inscribió el bien.
Monto	El monto que indicaron en la escritura.
Tipo_ident	El tipo de identificación.
Numero_ident	El numero de identificación
Consec_ident	Un consecutivo
Nombre	El nombre físico del propietario
Apellido1	El primer apellido1 del propietario.
Apellido2	El primer apellido2 del propietario
Nombre_juridico	Nombre Jurídico
Codoper	Código de operación
CodMonedas	Código Moneda
Fecha	Fecha de última actualización.
Fincas Cerradas	
Provincia	Guarda la provincia de la finca. Formato 9
Numero	Guarda el número de finca, máximo valor 99999999
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Monto	Guarda el valor del valor fiscal modificado
Descripción	Guarda la descripción del sustento por medio del cual se hizo la modificación del valor

fecha	Guarda la fecha de la modificación
tomo	Guarda el tomo del documento que originó la modificación del valor
asiento	Guarda el asiento del documento que originó la modificación del valor
Fincas corregidas por error registrar	
Provincia	Guarda la provincia de la finca. Formato 9
Numero	Guarda el número de finca, máximo valor 99999999
Duplicado	Guarda el Duplicado, valor =una letra o un blanco
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades en el régimen de condominio. F=Filial, M=matriz
Derecho	Guarda el número de derecho o submatrícula
Tipo_ident	Guarda el valor del tipo de la identificación
Numero_ident	Guarda el número de la identificación
Consec_ident	Guarda secuencia de la identificación.
Cod_oper	Guarda el código del movimiento
Clase_codigo	Guarda la clase del código de movimiento
Descrip_oper	Descripción del código del movimiento

ID

RPN-11

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Bienes muebles			
Descripción	Se recibe la identificación y valor de bienes muebles- vehículos y naves de todo el país.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)					Alimenta histórico de registros				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
ARCHIVO BM- BIENEMUEBLES	
C_TIPOBIEN	Tipo de Bien
C_CLASEBIEN	Clase del Bien
C_CÓDIGOBIEN	Código del Bien
N_BIEN	Número de Bien
N_REGISTRAL	Número Registral
N_TOMOINS	Tomo de Inscripción
N_ASIENTOINS	Asiento de Inscripción
N_SECUENCIAINS	Secuencia de Inscripción
F_INSCRIPCION	Fecha de Inscripción

N_IDENTANT	Número Identificación Anterior
C_CITASANT	Citas anteriores
M_VALHACIENDA	Monto Valor de Hacienda
M_VALCONTRATO	Monto Valor del Contrato
C_USUARIO	Código de Usuario
C_EACTUAL	Estado Actual Bien Mueble
C_ESTADOTRIB	Estado Tributario BM
C_USO	Código de Uso
N_TOMO_ULTMOV	Tomo Último Movimiento
N_ASIENTO_ULTMOV	Asiento Último Movimiento
N_SEC_ULTMOV	Secuencia Último Movimiento
F_FECHA_ULTMOV	Fecha Último Movimiento
C_MONEDA	Código de Moneda
F_TIMESTAMP	Timestamp
ARCHIVO BM-DERECHOS.	
C_TIPOBIEN	Tipo de Bien
C_CLASEBIEN	Clase de Bien
C_CÓDIGOBIEN	Código del Bien
N_BIEN	Número de Bien
N_DERECHO	Número de Derecho
C_TIPOIDENT	Código Tipo de Identificación
N_IDENTIFICAC	Número de Identificación
N_CONSIDENT	Consecutivo de Identificación
N_TOMOADQ	Tomo de Adquisición
N_ASIENTADQ	Asiento de Adquisición

N_SECUENCIAADQ	Secuencia de Adquisición
C_TIPODER	Código Tipo de Derecho
C_CAUSAADQ	Causa de Adquisición
N_PROPORCIÓN1	Proporción Uno
N_PROPORCIÓN2	Proporción Dos
C_ECIVIL	Código de Estado Civil
C_USUARIO	Código de Usuario
F_ADQUISICION	Fecha de Adquisición
F_CONSTITUCIÓN	Fecha de Constitución
D_DIRECCION	Dirección
F_TIMESTAMP	Timestamp
ARCHIVO BM-PERSONAS	
C_TIPOIDENT	Código Tipo de Identificación
N_IDENTIFICAC	Número de Identificación
N_CONSIDENT	Consecutivo de Identificación
C_NACIONALIDAD	Código de Nacionalidad
N_CONTADOR	Contador de participaciones
N_INDICAHIST	Indicador Actualidad / Historia
PARTE1	Parte 1 NOMBRE COLUMNA (Primer Apellido)
PARTE2	Parte 2 (Nombre)
PARTE3	Parte 3 nombre, segundo apellido
PARTE4	Parte 4 nombre (resto jurídico)
F_TIMESTAMP	Timestamp
ARCHIVO BM-VEHICULOS	
C_TIPOBIEN	Tipo de Bien

C_CLASEBIEN	Clase de Bien
C_CÓDIGOBIEN	Código del Bien
N_BIEN	Número de Bien
C_MARCA	Código de Marca
N_ANOFABRI	Año de Fabricación
D_ESTILO	Estilo del Bien Mueble
C_CATEGORIA	Código de Categoría
D_TIPO	Tipo del Bien Mueble
N_CHASIS	Número de Chasis
N_SERIE	Número de Serie
C_CARROCERIA	Código de Carrocería
N_CAPACIDAD	Capacidad (cantidad de pasajeros)
N_PESONETO	Peso Neto
N_PESOBRUTO	Peso Bruto
N_PESOREMOL	Peso Remolque
N_PESOVACIO	Peso Vacio
C_COLOR	Código de Color
C_TRACCION	Código de Tracción
N_VIN	Número de VIN
C_TIPOCABINA	Indicador Tipo Cabina
C_TIPOTECHO	Indicador Tipo Techo
N_NUMEJES	Número de Ejes
N_LONGITUD	Longitud bien mueble
C_REFACCION	Indicador Refaccionado
C_CONVERTIDO	Indicador de convertido

F_TIMESTAMP	Timestamp
N_CLASETRIB	Clase tributaria del Vehículo
ARCHIVO BM-MOTORES	
C_TIPOBIEN	Tipo de Bien
C_CLASEBIEN	Clase de Bien
C_CÓDIGOBIE	Código del Bien
N_BIE	Número de Bien
N_MOTOR	Número de Motor
C_MARCA	Código de Marca
C_PROCEDENCIA	Código de procedencia
C_COMBUSTIBLE	Código de Combustible
N_CILINDROS	Cantidad de Cilindros
N_CILINDRADA	Cilindrada Bien Mueble
N_POTENCIA	Potencia
D_MODELO	Descripción del modelo
N_SERIE	Número de serie
D_FABRICANTE	Nombre del Fabricante
F_TIMESTAMP	Timestamp
ARCHIVO BM-BUQUES	
C_TIPOBIEN	Tipo de Bien
C_CLASEBIEN	Clase de Bien
C_CÓDIGOBIE	Código del Bien
N_BIE	Número de Bien
C_MARCA	Código de Marca
C_ACTIVIDAD	Código de actividad del buque

N_SERIE	Número de serie
N_ANOCONS	Año de construcción
N_PESONETO	Peso Neto
N_PESOBRUTO	Peso Bruto
N_ESLORA	Número de Eslora
N_MANGA	Número de Manga
N_PUNTAL	Número de Puntal
D_ESTILO	Estilo del Bien Mueble
N_CASCO	Número de casco
D_NOMBREBUQUE	Nombre del Buque
N_CHASIS	Numero de chasis
D_CONSTRUCTOR	Nombre del constructor
D_LUGARCONS	Lugar de Construcción
D_CASCO	Descripción del casco
F_TIMESTAMP	Timestamp
ARCHIVO BM-AERONAVES	
C_TIPOBIEN	Tipo de bien.
C_CLASEBIEN	Clase de bien.
C_CODIGOBIEN	Código de bien.
N_BIEN	Número de bien.
N_ANOFABRI	Año de fabricación.
C_TIPO	Tipo de aeronave.
N_SERIE	Número de serie.
D_ESTILO	Estilo de aeronave.
D_MODELO	Modelo de aeronave.

C_MARCA	Marca de aeronave.
N_CLASETRIB	Clase tributaria.
N_PESOMAXIMO	Peso máximo.
N_PESOVACIO	Peso vacío.
D_FABRICANTE	Descripción del fabricante.
F_TIMESTAMP	Timestamp para el control de las actualizaciones.
ARCHIVO BM-ANOTACIONES	
N_TOMO	Tomo de Presentación
N_ASIENTO	Asiento de Presentación
N_SECUENCIA	Secuencia
C_TIPOMOV	Tipo de Movimiento
N_PESOOOPER	Peso Anotación
C_USUARIO	Código de Usuario
N_ULTIMASUBSEC	Ultima Subsecuencia
N_SECAFECTADA	Secuencia Afectada
F_ANOTACION	Fecha de Anotación
H_ANOTACION	Hora de Anotación
IND_GAR_BUQUES	Indicador Garantía Buques
IND_GAR_VEHICULO	Indicador Garantía Vehículos
IND_GAR_AERONAVE	Indicador Garantía Aeronave
IND_GAR_MOTOR	Indicador Garantía Motor
IND_GAR_GANADO	Indicador Garantía Ganado
IND_GAR_COSECHA	Indicador Garantía Cosecha
IND_GAR_MAQUINARIA	Indicador Garantía Maquinaria
IND_GAR_LINEABLA	Indicador Garantía Línea Blanca

IND_GAR_OTROS	Indicador Garantía Otros
ARCHIVO HISTMOVIMIENTOS.TXT	BM-
N_TOMO	Tomo de presentación
N_ASIENTO	Asiento de presentación
N_SECUENCIA	Secuencia
N_SUBSECUENCIA	Numero de subsecuencia
F_PROCESO	Fecha del Proceso
C_TIPOMOV	Tipo de movimiento
H_PROCESO	Hora del proceso
C_USUARIO	Código de usuario
C_TIPOBIEN	Tipo de bien
C_CLASEBIEN	Clase de bien
C_CÓDIGOBIEN	Código del bien
N_BIEN	Número de bien
N_DERECHO	Número de derecho
N_TOMOG	Tomo gravamen
N_ASIENTOG	Asiento de gravamen
N_SECUENCIAG	Secuencia de gravamen
C_TIPONUE	Tipo nuevo bien mueble
C_CLASENUE	Clase nuevo bien mueble
C_CÓDIGONUE	Código nuevo bien mueble
N_BIENNUE	Número de bien mueble nuevo
F_TIMESTAMP	Timestamp
ARCHIVO BM-GRAVAMENES	

N_TOMOG	Tomo gravamen
N_ASIENTOG	Asiento del gravamen
N_SECUENCIAG	Secuencia gravamen
C_TIPOGRAV	Código Tipo de gravamen
F_INSCRIP	Fecha de inscripción
F_INICIO	Fecha de inicio
F_VENCIM	Fecha de Vencimiento
C_MONEDA	Código de la moneda
M_MONTO	Monto total tasado
D_PLAZO	Descripción Plazo del contrato
C_ESTADOGRAV	Código de Estado del gravamen
C_USUARIO	Código de Usuario
N_SUMARIA	Número de Sumaria
C_AUTORJUD	Código de autoridad Judicial
D_DESCAUTORJUD	Descripción de la autoridad judicial
N_NUMLEY	Código de Número de Ley
C_REGAUX	Código de Registro Auxiliar
N_TOMOREGAUX	Tomo Registro auxiliar
N_FOLIOREGAUX	Folio Registro auxiliar
D_INTERESES	Descripción de intereses
N_TOMO_ULTMOV	Tomo Último Movimiento
N_ASIENTO_ULTMOV	Asiento ultimo Movimiento
N_SEC_ULTMOV	Secuencia Ultimo movimiento
F_FECHA_ULTMOV	Fecha ultimo movimiento
F_TIMESTAMP	Timestamp

ARCHIVO BM-GARANTIAS	
N_TOMOG	Tomo Gravamen
N_ASIENTOG	Asiento del gravamen
N_SECUENCIAG	Secuencia gravamen
N_GARANTÍA	Número de garantía
C_TIPOBIEN	Tipo de bien
C_CLASEBIEN	Clase de bien
C_CÓDIGOBien	Código del bien
N_BIEN	Número de bien
N_DERECHO	Número de derecho
N_TOMOGAF	Tomo gravamen afectado
N_ASIENTOGAF	Asiento gravamen afectado
N_SECUENCIAGAF	Secuencia gravamen afectado
C_TIPOGAR	Código de tipo de garantía
C_GRADOGAR	Código de grado de garantía
N_TOMOCONST	Tomo de constitución
N_ASIENTOCONST	Asiento de constitución
N_SECUENCIACONST	Secuencia de constitución
N_FINCA	Número de finca
D_ANOAGRIC	Año agrícola
C_ESTADOGAR	Código estado de la garantía
M_PROPORCIÓN	Proporción del monto total
D_DESCRIGAR	Descripción garantía
F_TIMESTAMP	Timestamp

ARCHIVO BM-PARTESGRAVAMEN	
N_TOMOG	Tomo gravamen
N_ASIENTOG	Asiento del gravamen
N_SECUENCIAG	Secuencia gravamen
N_PARTE	Número de Parte
C_TIPOIDENT	Código Tipo de Identificación
N_IDENTIFICAC	Número de identificación
N_CONSIDENT	Consecutivo de Identificación
C_TIPOPORTE	Código de tipo de parte
N_TOMOCONST	Tomo de constitución
N_ASIENTOCONST	Asiento de constitución
N_SECUENCIACONST	Secuencia de constitución
F_FECHACONST	Fecha de constitución
C_ECIVIL	Código de estado civil
D_DIRECCION	Dirección
F_TIMESTAMP	Timestamp

ID

RPN-12

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Bienes Inmuebles			
Descripción	Se recibe movimientos de las fincas (bienes inmuebles) al día anterior			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
ANOTACIONES	
Tomo	Tomo que identifica el documento
Asiento	Asiento que identifica el documento
Consecutivo	Consecutivo del documento
Secuencia	Secuencia del documento
Fecha pr	dd-mm-aaaa
Fecha otor	dd-mm-aaaa
Código operación	Código de operación
Finca	Finca que afecta la anotación, provincia=1 número de finca =8, duplicado=1 y horizontal=1.
Derecho	Identifica el derecho de la finca.

FINCAS CERRADAS	
Provincia	Guarda la provincia de la finca.
Numero	Guarda el número de finca
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Código operación	Código de operación
FINCAS SEGREGADAS	
Provincia	Guarda la provincia de la finca.
Cantón	Guarda el cantón donde se sitúa la finca.
Distrito	Guarda el distrito donde se sitúa la finca
Numero	Guarda el número de finca,
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Medida	Guarda el valor de la medida de la finca
Número Plano	Guarda el número de plano de la finca
Naturaleza	Guarda la naturaleza, de la finca.
avalúo	Guarda el valor fiscal de la finca
Indicador segregaciones	Indicador de segregaciones
Finca madre	Finca que afecta la anotación, provincia=1 número de finca =8, duplicado=1 y horizontal=1.
Derecho madre	Derecho de la finca madre
Provincia	Nombre de la provincia de la finca
Numero	Numero de la finca
Duplicado	Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.

GRAVAMENES	
Provincia	Guarda la provincia de la finca.
Cantón	Guarda el cantón donde se sitúa la finca.
Distrito	Guarda el distrito donde se sitúa la finca
Numero	Guarda el número de finca
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Derecho	Identifica el derecho de la finca
Tomo	Identifica el tomo del gravamen
Asiento	Identifica el asiento del gravamen
Consecutivo	Identifica el consecutivo del gravamen
Secuencia	Identifica la secuencia del gravamen
Subsecuencia	Identifica la subsecuencia del gravamen
Código moneda	Identifica el código de moneda si tuviese monto
Monto 1	El monto principal del gravamen (Hipoteca, Ced. hipotecaria).
Monto 2	El monto por el cual responde la garantía del gravamen (Hipoteca, o Ced. hipotecaria).
Código operación	El código de operación que identifica la descripción del gravamen.
Fecha inicio	Identifica la fecha de inicio del gravamen.
Fecha final	Identifica la fecha final del gravamen.
Grado	Identifica el grado del gravamen (Hipoteca o Cedula Hipotecaria)
Clase responsabilidad	Identifica la clase de responsabilidad (D=directa o I=indirecta)
Referencia finca	Identifica si el gravamen hace referencia a otra finca.

HIPOTECAS CANCELADAS	
Tomo	Identifica el tomo del gravamen
Asiento	Identifica el asiento del gravamen
Consecutivo	Identifica el consecutivo del gravamen
Secuencia	Identifica la secuencia del gravamen
Provincia	Guarda la provincia de la finca.
Numero	Guarda el número de finca
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Derecho	Identifica el derecho de la finca
Gravamen	Número gravamen.
Fecha proceso	Fecha del proceso
INDICE DE PROPIETARIOS	
Tipo identificación	El tipo de identificación
Número identificación	El número de identificación
Consecutivo identificación	Un consecutivo
Nombre	El nombre físico del propietario
Apellido1	El primer apellido1 del propietario.
Apellido2	El primer apellido2 del propietario
Nombre jurídico	Nombre Jurídico
Provincia	Guarda la provincia de la finca
Numero	Guarda el número de finca
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Derecho	Identifica el derecho de la finca

Cantón	Guarda el cantón donde se sitúa la finca.
Distrito	Guarda el distrito donde se sitúa la finca
Medida	Guarda el valor de la medida de la finca
Tipo derecho	Guarda el tipo de derecho
Código derecho	Guarda el código de derecho
Proporción	Proporción del derecho
Proporción 1	Guarda la proporción uno
Proporción 2	Guarda la proporción dos
Tomo	Guarda el tomo en el cual se inscribió la finca
Folio	Guarda el folio en el cual se inscribió la finca
Asiento	Guarda el asiento en el cual se inscribió la finca
FINCAS (Y DERECHOS)	
Provincia	Guarda la provincia de la finca. Formato 9
Cantón	Guarda el cantón donde se sitúa la finca.
Distrito	Guarda el distrito donde se sitúa la finca
Numero	Guarda el número de finca, máximo valor 99999999
Duplicado	Guarda el Duplicado, si tuviese
Horizontal	Guarda el valor F o M para propiedades, con horizontal.
Medida	Guarda el valor de la medida de la finca
NumPlano	Guarda el número de plano de la finca
Naturaleza	Guarda la naturaleza, de la finca.
Avaluó	Guarda el valor fiscal de la finca
Derecho	Identifica el derecho de la finca
Cod_derecho	
Cod_proporc	

Proporcion1	
Proporcion2	
Presentación	Es el tomo, asiento, consecutivo con el cual se inscribió el bien.
Monto	El monto que indicaron en la escritura.
Tipo_ident	El tipo de identificación.
Numero_ident	El número de identificación
Consec_ident	Un consecutivo
Nombre	El nombre físico del propietario
Apellido1	El primer apellido1 del propietario.
Apellido2	El primer apellido2 del propietario
Nombre_juridico	Nombre Juridico
Codoper	Codigo de operacion
CodMonedas	Codigo Moneda
Fecha	Fecha de última actualizacion.
HISTORICO DOCUMENTOS	
TOMO	Tomo de inscripción
ASIENTO	Asiento de la Inscripción
CONSEC	Consecutivo de presentación
FECHA_PROCESO	Fecha de Proceso
OPID	Código de usuario
FECHAPR	Fecha de Presentación
HORAPR	Hora de Presentación (solo hora)
FECHAOT	Fecha de otorgamiento
HORAOT	Hora de Otorgamiento (solo hora)

LUGAR	Lugar
ESTADO	Estado de ejecución del documento
TIPO	Tipo
CLASE	Clase del documento 1-6,8,10,11,13,17
NOTARIO	Número de identificación del notario
AUTORIDAD	Autoridad
ROLLO	Rollo de microfilmado
IMAGEN	Imagen
FECHA_MICROFILM	Fecha del microfilm
VECES_DESPACHO	Veces de Despacho
ULT_FECHA_DESP	Última fecha de despacho
TRAMITE	Tipo de trámite
REGIS	Registrador Raíz al que pertenece el funcionario
REGIONAL	Sede donde se presentó el documento
IDSECUENCIA	Número de identificación único del registro
Gravámenes	
TOMOG	Tomo de inscripción
ASIENTOG	Asiento del gravamen
CONSECG	Consecutivo del gravamen
SECUENCIAG	Secuencia del gravamen
SUB_SECUENG	Subsecuencia de inscripción de la cédula
CODIGO_MONEDA	Código de la moneda entiéndase dólares, colones etc.
MONTO	Monto por el concepto
FECHA_INICIA	Fecha inicial
FECHA_VENCE	Fecha vence

FECHA_INTERRUP	Fecha Interrupción
RENUNCIAS	Renuncias
CEDULAS_HIPOT	Identificación Hipotecaria
ULT_SEC_PARTE	Última secuencia de parte
COD_OPERACION	Código y Clase del movimiento realizado
PRESENTACION	Tomo, asiento consecutivo, es la citas del último documento que actualiza la finca
FECHA_ULT_ACT	Fecha de la última actualización
IND_CANC_PARC	Indicador de cancelación
CITAS_ANTEC	Cita de presentación
AREA_ARRENDADA	Área Arrendada
OTROS	Comentarios
FORMA_PAGO	Forma de pago
INTERES	Interés
OPID	Código de usuario
AREA_RESTO	Área Resto
IDSECUENCIA	Número de Identificación único del registro

ID

RPN-13

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Capital Social			
Descripción	Detalle de capital social de las personas jurídicas			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Anual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula jurídica	Número de cédula jurídica
Razón social	Razón social (nombre) de la cédula jurídica
Clase de acción	Código de la clase de acción.
Código tipo de capital	Código del tipo de capital.
Código tipo de moneda	Código del tipo de moneda.
Monto	Monto de la acción, cuota, etc.
Cantidad	Cantidad de acciones emitidas.
Monto	Multiplicación del valor de acción por la cantidad
Tomo Inscripción capital	Tomo de inscripción del capital
Asiento de inscripción capital	Asiento de inscripción del capital.
Consecutivo Inscripción Capital	Consecutivo de inscripción del capital.

Secuencia inscripción capital	Secuencia de inscripción del capital.
Fecha Inscripción	Fecha de inscripción. Formato: YYYY-MM-DD.
Hora Inscripción	Hora de inscripción. Formato: hh:mm:ss.
Descripción Acción	Descripción de la clase de acción especial.
Consecutivo Título	Un consecutivo del título

ID	RPN-14

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Registro Público Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Catastro			
Descripción	Se recibe movimientos de catastro relacionada con fincas al día anterior			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Provincia Plano	Guarda la provincia del plano
Número Plano	Guarda el número del plano
Año Plano	Año de elaboración del del plano
Área Plano	Área indicada en el plano
Sistema Coordenada	Identifica el sistema de coordenadas con que se elaboró el plano
Coordenada este	Coordenada este
Coordenada Norte	Coordenada norte
Código Provincia	Guarda el código de la provincia del plano
Código Cantón	Guarda el código del cantón del plano
Código distrito	Guarda el código del distrito del plano

16.2.5. Ministerio de Trabajo

La interfaz con el Ministerio de Trabajo tendrá como objetivo obtener información de Asociaciones solidaristas.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Trabajo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Asociaciones Solidaristas: Marcador fiscal para Identificación de Asociaciones solidaristas en el país.	1,459 validación inicial Por movimiento	Mensual	Entrada
2	Ministerio de Trabajo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario, marcador fiscal,	Información de cooperativas: Marcador fiscal para Identificación de cooperativas en el país.	Por movimiento	Mensual	Entrada
3	Ministerio de Trabajo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario, marcador fiscal,	Información de centros agrícolas cantonales: Marcador fiscal para Identificación de centros agrícolas cantonales en el país.	Por movimiento	Mensual	Entrada
4	Ministerio de Trabajo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario, marcador fiscal,	Información de sindicatos: Marcador fiscal para sindicatos en el país.	Por movimiento	Mensual	Entrada

5	Ministerio de Trabajo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario, marcador fiscal,	Información de sociedades anónimas laborales: Marcador fiscal para Identificación de sociedades anónimas laborales en el país.	Por movimiento	Mensual	Entrada
6	Ministerio de Trabajo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario, marcador fiscal,	Información de Comités Regionales de Ferias del Agricultor: Marcador fiscal para Comités Regionales de Ferias del Agricultor en el país.	Por movimiento	Mensual	Entrada

ID	MTR-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Trabajo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de Asociaciones Solidaristas			
Descripción	Identificación en el RUH de Asociaciones solidaristas en el país			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula Jurídica de la asociación	Indica el identificador tributario de la asociación
Representante	Nombre del representante de la asociación
Fecha de registro	Día, mes y año en el que se realiza el registro de la asociación

ID	MTR-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Ministerio de Trabajo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de Cooperativas			
Descripción	Identificación en el RUH de Cooperativas en el país			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Nombre	Nombre de la cooperativa
Número de identificación	Número de identificación
Tipo	Primero, segundo grado
Provincia	Provincia
Otras señas	otras señas
Clasificación	Autogestionaria, Tradicional, Servicio, Cogestionaria

ID	MTR-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Trabajo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de Centros agrícolas cantonales			
Descripción	Identificación en el RUH de Centros agrícolas cantonales en el país			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre	Nombre del Centros agrícolas cantonales
Número de identificación	Número de identificación
Provincia	Provincia
Otras señas	otras señas

ID	MTR-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Trabajo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de Sindicatos			
Descripción	Identificación en el RUH de Sindicatos en el país			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre	Nombre del sindicato
Número de identificación	Número de identificación
Tipo	Primero, segundo, tercer grado
Provincia	Provincia
Otras señas	otras señas
Clasificación	Gremial, Empresa, Industrial, Mixtos o Of. Var

ID

MTR-5

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Trabajo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de Asociaciones Solidaristas			
Descripción	Identificación en el RUH de Asociaciones solidaristas en el país			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre	Nombre
Número de identificación	Número de identificación Asociación solidarista
Tipo	Servicios, Comercio, Servicios sociales, personales y comunales, Agricultura, Servicios básicos, Servicios Múltiples, Transportes, Industria, Comercialización
Provincia	Provincia
Otras señas	otras señas

ID	MTR-6

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Ministerio de Trabajo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de Asociaciones Solidaristas			
Descripción	Identificación en el RUH de Asociaciones solidaristas en el país			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Nombre	Nombre de la base de asociaciones solidaristas
Número de identificación	Número de identificación
Provincia	Provincia
otras señas	otras señas

16.2.6. Empresas Telefónicas

La interfaz con las telefónicas tiene como objetivo obtener información de teléfonos de contacto, direcciones, entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Empresas Telefónicas / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de teléfonos Móviles: Fuente secundaria de contacto de contribuyentes (Número telefónico y dirección)	5,835,615 Validación inicial Por movimiento	Mensual	Entrada
2	Empresas Telefónicas / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de teléfonos Fijos: Fuente secundaria de contacto de contribuyentes (Número telefónico y dirección)	970,350 validación inicial Por movimiento	Mensual	Entrada

ID	TEL-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Telefónicas - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Teléfonos móviles			
Descripción	Fuente secundaria de contacto de contribuyentes			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Cédula	Cédula del cliente
Pasaporte	Pasaporte del cliente
Nombre completo	Nombre completo del cliente
Apellido 1	Primer apellido del cliente
Apellido 2	Segundo apellido del cliente
Nombre 1	Primer nombre del cliente
Nombre 2	Segundo nombre del cliente
Dirección	Dirección del cliente
Teléfono	Teléfono del cliente
Apartado	Apartado del cliente
Zona postal	Zona postal del cliente

Central	Central del cliente
Dirección	Dirección del cliente
Email	Email del cliente
Ubicación	Ubicación del cliente

ID	TEL-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Telefónicas - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Teléfonos fijos			
Descripción	Fuente secundaria de contacto de contribuyentes			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula	Cédula del cliente
Pasaporte	Pasaporte del cliente
Nombre completo	Nombre completo del cliente
Apellido 1	Primer apellido del cliente
Apellido 2	Segundo apellido del cliente
Nombre 1	Primer nombre del cliente
Nombre 2	Segundo nombre del cliente
Dirección	Dirección del cliente
Teléfono	Teléfono del cliente
Apartado	Apartado del cliente
Zona postal	Zona postal del cliente

Central	Central del cliente
Codirección	Codirección del cliente
Email	Email del cliente
Ubicación	Ubicación del cliente

16.2.7. Caja Costarricense del Seguro Social

La interfaz con la Caja Costarricense de Seguro Social tiene como objetivo obtener información de patronos, trabajadores independientes, planillas, asalariados, entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Caja Costarricense del Seguro Social / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Consulta Integral del Ciudadano	Información de patronos. Marcador fiscal Identificación de personas físicas y jurídicas del país que contratan a asalariados y que tienen obligación de registrarse en la seguridad social.	1,862,989 Validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada
2	Caja Costarricense del Seguro Social / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Gestión de Riesgos	Información de relaciones laborales: Identificación de asalariados, a partir de los trabajadores contenidos en las planillas presentadas por personas Físicas y Jurídicas.	1,764,854 Validación inicial Por movimiento mensual	Mensual	Entrada

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
3	Caja Costarricense del Seguro Social / Sistema Administración Tributaria	Exenciones	Información de situación pago cuotas patronales: Verificación de pagos de cuotas patronales, para evaluación de solicitudes de exención.	Por evento	En tiempo real	Entrada
4	Caja Costarricense del Seguro Social / Sistema Administración Tributaria	Gestión de Riesgos	Información de incapacidades y licencias: Verificación de retenciones del impuesto al salario	Por movimiento mensual	Mensual	Entrada

ID	CCSS-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de patronos			
Descripción	Contiene la identificación de los patronos, el tipo, sector al que pertenece y nombre comercial reportado a la CCSS a una fecha dada.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
TIP_PATRONO	Tipo Patrono
NUM_PATRONO	Número Patronal Actual
NUM_SEGREGADO	Número de Segregado
NUM_SECTOR	Número de Sector
NOM_PATRONO	Nombre de Patrono
NOM_COMERCIAL	Nombre Comercial del Patrono
IND_ACTIVADO	Indicador de Activo/Inactivo
ACTIVIDAD_ECONOMICA	Código de la actividad económica
FECHA_INSCRIPCION	Fecha de inscripción como Patrono DD/MM/YYYY
FECHA_SUSPENSION	Fecha de Finalización como patrono DD/MM/YYYY

CAN_TRABAJADORES	Cantidad de trabajadores presentados por planillas
MON_SALARIOS	Monto de los salarios reportados en planilla
COD_PROVINCIA	Código de Provincia
COD_CANTON	Código de Cantón
COD_DISTRITO	Código de Distrito
DSC_DIRECCION	Dirección de Patrono
NUM_TELEFONO	Número de Teléfono de Correspondencia
IND_MOROSIDAD	Indicador si esta moroso

ID

CCSS-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Relaciones Laborales			
Descripción	Contiene la identificación de los trabajadores, tipo de seguro, ocupación, jornada y el salario reportado a la CCSS a una fecha dada.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Tipo Patrono	Tipo de patrono: 0=Persona Física Nacional, 2=Persona Jurídica, 7=Persona Física Extranjera, 9=Número Patronal Anterior a SICERE
Número Patrono	Número patronal, en caso de persona física nacional, corresponde al número de cédula, en caso de persona jurídica, corresponde a la cédula jurídica, para persona física extranjera, número de seguro social y para número patronal anterior a SICERE, corresponde a un consecutivo de la CCSS.
Número Segregado	Número de segregado asociado al patrono
Número sector	Número de sector asociado al patrono
Nombre Patrono	Nombre Comercial del Patrono
Tipo de Identificación	Tipo de Identificación de la persona: 0 = Persona Física Nacional, 7= Persona Física Extranjera

Número Identificación	Número de Identificación de la persona: Cédula de Identidad para Persona Física Nacional y Número de Seguro Social para Persona Física Extranjera
Período	Periodo de la relación laboral con formato DD/MM/YYYY
Salario	Monto de Salario consignado en la relación laboral
Tipo seguro	Clase de seguro registrada en la relación laboral, responde al catálogo "Clases Seguro"
Tipo Ocupación	Tipo de ocupación registrada en la relación laboral, responde al catálogo "Ocupaciones"
Número Jornada	Cantidad de horas de la jornada registrada en la relación laboral
Código Jornada	Código de jornada registrada en la relación laboral, responde al catálogo "Jornadas"
Fecha Comienzo	Fecha de Comienzo de la relación laboral con formato DD/MM/YYYY
Fecha Finalización	Fecha de Finalización de la relación laboral con formato DD/MM/YYYY
Indicador Asegurado voluntario	S para Si, N para No. Indicador de asegurado voluntario
Código provincia	Código Provincia del trabajador
Código cantón	Código Cantón del trabajador
Código distrito	Código Distrito del trabajador
Período Referido	Fecha que identifica el periodo de la planilla (permite conocer la fecha del ajuste retroactivos para acreditar cuotas para su pensión del régimen de IVM, formato DD/MM/YYYY)

ID

CCSS-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Situación de pago de cuotas patronales			
Descripción	Validación del estado de pago de las cuotas patronales, en el momento de la consulta			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Tipo Patrono	Tipo Patrono
Número Patrono	Número Patronal Actual
Nombre patrono	Nombre de Patrono
Indicador activo	Indicador de Activo/Inactivo
Indicador Moroso	Indicador si esta moroso

ID

CCSS-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Incapacidades por enfermedad y Licencias			
Descripción	Contiene la base de las incapacidades por enfermedad y licencias por maternidad emitidas por la CCSS , para verificar si el patrono hace la retención salarial			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
TIPO_PATRONO	Tipo de patrono: 0=Persona Física Nacional, 2=Persona Jurídica, 7=Persona Física Extranjera, 9=Número Patronal Anterior a SICERE
NUM_PATRONO	Número patronal, para persona física nacional, persona jurídica corresponde al número de cédula, para persona física extranjera, número de seguro social y para número patronal anterior a SICERE, corresponde a un consecutivo de la CCSS.
NUM_SEGREGADO	Número de segregado asociado al patrono
NUM_SECTOR	Número de sector asociado al patrono
NOM_PATRONO	Nombre Comercial del Patrono
TIP_IDENTIFICACION	Tipo de Identificación de la persona: 0 = Persona Física Nacional, 7= Persona Física Extranjera

NUM_IDENTIFICACION	Número de Identificación de la persona: Cédula de Identidad para Persona Física Nacional y Número de Seguro Social para Persona Física Extranjera
TIPO INCAPACIDAD	Tipo de la Incapacidad (SEM, INS y las licencias por maternidad)
MES DE LOS DATOS	Mes del año que cubre las incapacidades suministradas
FEC_COMIENZO	Fecha de inicio de la incapacidad con formato DD/MM/YYYY
FEC_FIN	Fecha de Finalización de la incapacidad con formato DD/MM/YYYY
DÍAS DE INCAPACIDAD	Dato calculado de conformidad a Fecha Comienzo y Fecha fin de la incapacidad.

16.2.8. Municipalidades del país

La interfaz con las Municipalidades permitirá el intercambio de información relacionada a bienes inmuebles.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Municipalidades / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario, Valoraciones de bienes muebles	Información de valor de Bienes Inmuebles: Planes Gestión de Riesgo	Por movimiento	Diaria (como máximo período semestral)	Entrada
2	Municipalidades / Sistema Administración Tributaria	Gestión de Riesgos	Información de permisos de construcción: Planes Gestión de Riesgo	Por movimiento	Semestral	Entrada
3	Municipalidades / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Gestión de Riesgos	Información de patentes: Planes Gestión de Riesgo	Por movimiento	Diaria (como máximo período trimestral)	Entrada

ID	MUN-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Municipalidades - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Valor de Bienes Inmuebles			
Descripción	Base de los Movimientos realizados en los Valores de Bienes Inmuebles, para actualizar los registros que dispone la DGT y cobrar el impuesto sobre el traspaso de Bienes Inmuebles.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de finca	Corresponde al número de finca,
Duplicado	Se incluye cuando la finca esta duplicada. Valores aceptados (A a la Z).
Horizontal	Se incluye cuando el inmueble se encuentra en condominio (F) Filial. Valor aceptado 'F'.
Derecho	Derecho del inmueble. El dato aceptado corresponde al inmueble completo, se digita "000" .
Provincia	Se debe indicar la provincia donde se localiza la finca. <i>Valores aceptados de 1 al 7. Es un campo obligatorio</i>
Cantón	Se debe indicar el cantón donde se localiza la finca. Es un campo obligatorio.
Distrito	Se debe indicar el distrito donde se localiza la finca. Es un

	campo obligatorio.
Valor de construcciones e instalaciones	El valor corresponde al monto registrado total en colones y sin decimales. En el caso de condominios indicar el valor total en colones y sin decimales, incluyendo el valor proporcional de las áreas comunes. Es un campo obligatorio.
Valor terreno	El valor corresponde al monto registrado total en colones y sin decimales. <i>En caso de</i> condominios verticales el valor en colones del terreno de cada filial se determina por el valor proporcional del terreno ocupado por la huella de la construcción. Es un campo obligatorio.
Valor total	El valor total corresponde a la sumatoria de los valores de los campos Valor de Construcciones e Instalaciones más Valor Terreno.
Origen del valor	Se refiere al código de origen del valor.. Los códigos aceptados son: AVM: El valor que se derive de la valoración realizada por las municipalidades, aplicando los criterios establecidos por el Órgano de Normalización Técnica, de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda. D: El mayor valor que los sujetos pasivos reconozcan formalmente mediante la declaración establecida en el artículo 3 de esta Ley. DES: El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de su titular. FRA: El fraccionamiento de un inmueble. HK2: La constitución de un gravamen hipotecario o de cédulas hipotecarias. IA2: La constitución de un gravamen hipotecario o de cédulas hipotecarias. En este caso, la nueva base imponible será el monto por el que responda el inmueble, si fuere mayor que el valor registrado. En caso de varias hipotecas, el valor de la suma de sus distintos grados constituirá la base imponible, de manera que el monto por el cual responden todas las hipotecas no canceladas en forma conjunta será la nueva base imponible, siempre que sea una suma mayor que el valor registrado. PC: La construcción o adición, en los inmuebles, de mejoras apreciables que requieran permiso de construcción, cuya tasación modificará la base imponible, siempre que representen un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor registrado. En los terrenos dedicados a la

	actividad agropecuaria o agroindustrial no se tomarán en cuenta, para efectos de valoración, las mejoras o construcciones efectuadas en ellos, en beneficio de los trabajadores de dichas actividades o de la producción. R: El mayor valor consignado en instrumento público con motivo de un traslado de dominio. REC: La rectificación de cabida y la reunión de fincas. A la reunión de fincas se le aplicará la adición de los valores registrados de cada una de las fincas reunidas. REU: La rectificación de cabida y la reunión de fincas. SIA: La constitución de un gravamen hipotecario. En caso de varias hipotecas, el valor de la suma de sus distintos grados constituirá la base imponible, de manera que el monto por el cual responden todas las hipotecas no canceladas en forma conjunta será la nueva base imponible, siempre que sea una suma mayor que el valor registrado. TCM: Se incluye como un oficio, originado en la municipalidad, producto de la suma de una declaración (D), avalúo (AVM), movimiento registral (R) u otro documento no especificado para el terreno, en determinada fecha; más el valor del documento con origen permiso de construcción (PC) en una fecha posterior. ZFN: Zona Fronteriza Nacional, el valor para efectos de bienes inmuebles considera solo la construcción. ZMT: Zona Marítimo Terrestre, el valor para efectos de bienes inmuebles considera solo la construcción.
Número de documento origen del valor del bien inmueble.	Se refiere al número asociado al origen de valor del bien inmueble del documento de procedencia. Debe contener valor si se cuenta con la información, caso contrario dejar espacio en blanco.
Fecha del documento	Se refiere a la fecha en que fue generado el documento de origen del valor Es un campo obligatorio.
Identificador predial	Incluir el número de identificador predial para aquellos cantones que cuenten con zona declarada catastrada. Si no posee la información dejar espacio en blanco.
Geo-referenciación-Latitud	Número de latitud de ubicación geográfica de la finca si se tiene, Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Geo-referenciación- Longitud	Número de longitud de ubicación geográfica de la finca si se tiene, Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Coordenada X	Indicar la coordenada geográfica "X", según el sistema

	geográfico de Costa Rica con el acrónimo CRTM05. No dejar espacio en blanco. Campo obligatorio.
Coordenada Y	Indicar la coordenada geográfica “Y”, según el sistema geográfico de Costa Rica con el acrónimo CRTM05. No dejar espacio en blanco. Campo obligatorio.
Número de Plano	Indicar el número de plano de la finca tal como se muestra en el plano catastrado. Es un campo obligatorio.
Provincia del Plano	Se debe indicar la provincia donde se localiza la finca. Valores aceptados del 1 al 7. Es un campo obligatorio.
Año del Plano	Se refiere al año de la inscripción del plano. Es un campo obligatorio.

ID	MUN-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Municipalidades - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de los Permisos de Construcción.			
Descripción	Base de los Permisos de Construcción aprobados.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Semestral				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación de propietario persona física o jurídica que solicitó el permiso	Campo obligatorio. Número de identificación de propietario persona física o jurídica que solicitó el permiso, persona física nacional, DIMEX o persona jurídica
Nombre del propietario o Razón social que solicitó el permiso	Nombre del propietario o Razón social que solicitó el permiso
Número de permiso de construcción	Número de permiso otorgado para la construcción. Es un campo obligatorio.
Área a construir	Reportar el área de todos los permisos emitidos. Es un campo obligatorio.
Número de la finca o fincas	Indicar el número de finca o fincas relacionadas con el permiso de construcción que se otorga. No deben aparecer ceros a la izquierda, letras ni símbolos. Es un campo obligatorio.
Duplicado	Se incluye cuando la finca esta duplicada. Valores aceptados (A a la Z). Si no hay datos dejar espacio en blanco.

Horizontal	Se incluye cuando el inmueble se encuentra en condominio (F) Filial. Valor aceptado “F”. Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Derecho	El dato aceptado corresponde al inmueble completo, se digita “000”.
Provincia	Se debe indicar la provincia donde se localiza la finca. <i>Valores aceptados de 1 al 7. Es un campo obligatorio.</i>
Cantón	Se debe indicar el cantón donde se localiza la finca. Campo obligatorio.
Distrito	Se debe indicar el distrito donde se localiza la finca, no se aceptan números de distritos que no correspondan al cantón.
Nombre Ingeniero o Arquitecto Responsable	Nombre y apellidos de ingeniero o Arquitecto del Proyecto.
Código asignado al ingeniero o arquitecto del CFIA	Código (número de colegiado) asignado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
Nombre del Proyecto	Nombre del proyecto en caso de construcción, remodelación o ampliación. En caso de que no se cuente con el nombre del proyecto identificar el tipo de proyecto (vivienda, tapia, galerón, bodegas, ampliación, remodelación) Es un campo obligatorio.
Valor total	Se debe indicar el monto total en colones y sin decimales del valor de la obra.
Fecha de Emisión	Se refiere a la fecha en que fue emitido el documento del permiso con el formato de

ID	MUN-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Municipalidades - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Patentes Municipales			
Descripción	Base de los contribuyentes que han solicitado un permiso o licencia de funcionamiento de patente para una determinada actividad de negocio en el cantón que le corresponde.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario (como máximo período trimestral)								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de identificación del solicitante de la patente	Número de identificación del solicitante de la patente. Es un campo obligatorio.
Nombre y apellidos o razón social del solicitante de la patente	Nombre y apellidos o razón social del solicitante de la patente. Es un campo obligatorio.
Nombre y apellidos del representante legal, en caso de persona jurídica	Nombre y apellidos del representante legal, en caso de persona jurídica que solicita el permiso o licencia de patente. Es un campo obligatorio
Número de identificación del representante legal	Número de identificación del representante legal si fuera el caso Es un campo obligatorio en caso de personas jurídicas,
Tipo de identificación del solicitante de la patente	Indicar "N" si se trata de persona física nacional.,Indicar "E" si se trata de persona física extranjera ,Indicar "J" si se trata de persona jurídica.

Teléfono celular del solicitante de la patente	Indicar el número de celular del solicitante de la patente.. Es un campo obligatorio, de no contar con número celular indicar el número fijo
Teléfono fijo del solicitante de la patente	Indicar el número de teléfono fijo del solicitante de la patente. Sin separar por guiones. Iniciar con 2 o 4. Es un campo obligatorio, de no contar con número fijo indicar el número celular
Correo electrónico del solicitante de la patente	Indicar el correo electrónico bajo formato establecido para correo, del solicitante del permiso o licencia de patente. Es un campo obligatorio.
Actividad económica del solicitante de la patente	Descripción de la actividad comercial del solicitante de la patente, de acuerdo a la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme” CIIU. Es un campo obligatorio.
Nombre comercial o de fantasía	Indicar el nombre comercial o de fantasía con el cual se identifica el negocio. Es un campo obligatorio.
Número de identificación del propietario del inmueble, cuando sea una persona física o jurídica distinta a la que solicita la patente	Número de identificación del propietario del inmueble, cuando sea una persona física o jurídica distinta a la que solicita la patente
Nombre y apellidos o razón social del propietario del inmueble, cuando sea una persona física o jurídica distinta a la que solicita la patente	Nombre y apellidos o razón social del propietario del inmueble, cuando sea una persona física o jurídica distinta a la que solicita la patente
Tipo de identificación del propietario del inmueble si fuera el caso.	Indicar “N” si se trata de persona física nacional. Indicar “E” si se trata de persona física extranjera ,Indicar “J” si se trata de persona jurídica.Es un campo obligatorio
Teléfono celular del propietario del inmueble	Indicar el número de celular, sin separar por guiones. Iniciar con número 5-6-7 y 8.
Teléfono fijo del propietario del inmueble si fuera el caso.	Número teléfono fijo del propietario del inmueble. Sin separar por guiones. Iniciar con 2 o 4.
Correo electrónico del propietario del inmueble si fuera el caso	Indicar el correo electrónico bajo formato establecido para correo.
Actividad económica del propietario del inmueble	Descripción de la actividad comercial del propietario del inmueble, de acuerdo a la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme” CIIU
Número de la finca o fincas relacionadas con el permiso que se otorgó	Indicar el número de finca o fincas relacionadas con el permiso o licencia de patente que se otorga. No deben

	aparecer ceros a la izquierda, letras ni símbolos. Es un campo obligatorio.
Duplicado	Se incluye cuando la finca esta duplicada. Valores aceptados (A a la Z). Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Horizontal	Se incluye cuando el inmueble se encuentra en condominio (F) Filial. Valor aceptado 'F'. Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Derecho	El dato aceptado corresponde al inmueble completo, se digita "000" .
Provincia	Se debe indicar la provincia donde se localiza la finca. <i>Valores aceptados de 1 al 7. Es un campo obligatorio</i>
Cantón	Se debe indicar el cantón donde se localiza la finca. No se aceptan números de cantones que no correspondan a la provincia. Es un campo obligatorio.
Distrito	Se debe indicar el distrito donde se localiza la finca. No se aceptan números de distritos que no correspondan al cantón.
Geo-referenciación-Latitud	Número de latitud de ubicación geográfica de la finca si se tiene, Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Geo-referenciación- Longitud	Número de longitud de ubicación geográfica de la finca si se tiene, Si no hay datos dejar espacio en blanco.
Coordenada X	Indicar la coordenada geográfica "X", según el sistema geográfico de Costa Rica con el acrónimo CRTM05. No dejar espacio en blanco. Campo obligatorio.
Coordenada Y	Indicar la coordenada geográfica "Y", según el sistema geográfico de Costa Rica con el acrónimo CRTM05. No dejar espacio en blanco. Campo obligatorio.
Dirección física (otras señas)	Ubicación geográfica del punto del negocio donde el patentado opera (local comercial, casa, oficina y otras señas específicas). Es un campo obligatorio. Se requiere el uso de puntos cardinales.
Número de patente	Número otorgado del permiso o licencia de funcionamiento de la patente. Es un campo obligatorio.

Tipo de patente	Indicar el tipo de permiso o licencia de patente: Comercial(C), Licores(L) , Aplicar las letras entre paréntesis. Es un campo obligatorio.
Tipo de temporalidad de la patente	Indicar el tipo de temporalidad del permiso o licencia de la patente: Permanente(P), Provisional (PR), Temporal(T), Ocasional(O), Ambulante(A) Aplicar las letras entre paréntesis. Es un campo obligatorio.
Monto del impuesto	Monto del impuesto cobrado en colones y sin decimales (Trimestral). Es un campo obligatorio
Fecha de aprobación de la patente	Se refiere a la fecha de aprobación (INICIO) del permiso o licencia de la patente
Fecha de exclusión o cierre del negocio	Se refiere a la fecha de exclusión o cierre de negocio (FIN) del permiso o licencia de la patente .Es un campo obligatorio en el caso de exclusión o cierre de negocio (FIN). Si el permiso o licencia se encuentra activo dejar espacio en blanco.
Estado	Indicar si se encuentra Activa (A) o Inactiva (I) la condición del patentado. De acuerdo a la fecha de inicio o fecha de fin de la licencia o permiso de la patente. Es un campo obligatorio.

16.2.9. Ministerio de Salud

La interfaz con el Ministerio de Salud permitirá el intercambio de información relacionada con establecer y marcar tarifas reducidas, según Ley 9635.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Salud / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de gestores bienes reciclables: Marcador fiscal tarifa reducida. Transitorio XVII de la Ley 9635 (vigencia 31/12/2021)	Por movimiento	En tiempo real /diario	Entrada
2	Ministerio de Salud / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de servicios de Salud Privados: Marcador fiscal de tarifa reducida, artículo 11, inciso 1 b) de la Ley 9635.	10,755 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada
3	Ministerio de Salud / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de servicios de Red de Cuido de Adultos Mayores: Marcador fiscal de Exoneración ley 9635-artículo 11, numeral 6), inciso e).	Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada
4	Ministerio de Salud / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de servicios de Red de Cuido de Niños: Marcador fiscal de Exoneración ley 9635-artículo 11, numeral 6), inciso e).	Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada

ID

MDS-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Salud - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Gestores bienes reciclables			
Descripción	Información de Servicio de recolección, clasificación y almacenamiento de bienes reciclables y reutilizables. Ley 9635 (Transitorio XVII), que solicitan el permiso de funcionamiento en el Ministerio de Salud.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación del Gestor de bienes reciclables
Nombre de persona física o jurídica	Nombre de persona física o jurídica del Gestor bienes reciclables
Provincia	Se debe indicar la provincia donde se localiza del Gestor bienes reciclables
Cantón	Se debe indicar el cantón donde se localiza del Gestor bienes reciclables
Distrito	Se debe indicar el distrito donde se localiza del Gestor bienes reciclables
Barrio	Se debe indicar el barrio donde se localiza del Gestor bienes reciclables
Calle	Se debe indicar la calle donde se localiza del Gestor bienes reciclables

Avenida	Se debe indicar la avenida donde se localiza del Gestor bienes reciclables
Otras señas	El requerido
Teléfono fijo 1	Indicar el número de teléfono fijo del Gestor bienes reciclables
Correo electrónico del autorizado	Correo del Gestor bienes reciclables bajo formato valido
Fecha de alta	Fecha que se da el permiso de operar Gestor bienes reciclables
Fecha de baja	Fecha que se deniega el permiso de operar Gestor bienes reciclables
Número de autorización	Número de autorización para operar
Estado	Indicar si está activo o inactivo
Actividad económica	Actividad económica Gestor bienes reciclables

ID

MDS-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Salud - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Servicios de Salud Privados			
Descripción	Información de servicios prestados por Centros de Salud privados Autorizados, o Profesionales en Ciencias de la Salud Autorizados, que solicitan el permiso de habilitación en el Ministerio de Salud.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					En tiempo real / Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación persona física o jurídica del solicitante del permiso de funcionamiento
Primer nombre	Primer Nombre solicitante del permiso de funcionamiento
Segundo nombre	Segundo nombre solicitante del permiso de funcionamiento
Primer apellido	Primer apellido solicitante del permiso de funcionamiento
Segundo apellido	Segundo apellido solicitante del permiso de funcionamiento
Razón social	Razón social del solicitante del permiso de funcionamiento
Nombre comercial del establecimiento	Nombre comercial del establecimiento al que se le autoriza el permiso

No. total, de empleados	La suma total de trabajadores que laboran en el negocio
Provincia	Código de la provincia de la ubicación
Cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito
Dirección	Dirección exacta del establecimiento (calle/avenida y otras señas específicas)
Número de permiso (No. psf)	Numero interno de la autorización del permiso
Fecha de rige	Fecha de rige del permiso del funcionamiento.
Fecha de vence	Fecha de vencimiento del permiso del funcionamiento
Código (s) CIUU	Número de código “clasificación industrial internacional uniforme”
Tipo de habilitación	Tipo de permiso o habilitación
Teléfono	Teléfono del que solicita el permiso.
Correo electrónico del autorizado	Correo electrónico donde comunicarse.

ID

MDS-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Salud - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Servicios de Red de Cuido de Adultos Mayores			
Descripción	Información de servicios de cuido de adultos mayores, que solicitan el permiso de habilitación en el Ministerio de Salud.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación persona física o jurídica del solicitante del permiso de funcionamiento
Primer nombre	Primer Nombre solicitante del permiso de funcionamiento
Segundo nombre	Segundo nombre solicitante del permiso de funcionamiento
Primer apellido	Primer apellido solicitante del permiso de funcionamiento
Segundo apellido	Segundo apellido solicitante del permiso de funcionamiento
Razón social	Razón social del solicitante del permiso de funcionamiento
Nombre comercial del establecimiento	Nombre comercial del establecimiento al que se le autoriza el permiso
No. total de empleados	La suma total de trabajadores que laboran en el negocio

Provincia	Código de la provincia de la ubicación
cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito
Dirección	Dirección exacta del establecimiento (calle/avenida y otras señas específicas)
Número de Permiso (No.PSF)	Numero interno de la autorización del permiso
Fecha de rige	Fecha de rige del permiso del funcionamiento.
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento del permiso del funcionamiento
Código (s) CIU	Número de código “Clasificación Industrial Internacional Uniforme”
Tipo de habilitación	Tipo de permiso o habilitación
Teléfono	Teléfono del que solicita el permiso.
Correo electrónico del autorizado	Correo electrónico donde comunicarse.

ID	MDS-4

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Salud - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Servicios de Red de Cuido de niños			
Descripción	Información de Servicios de Cuido de niños			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación persona física o jurídica del solicitante del permiso de funcionamiento
Primer nombre	Primer Nombre solicitante del permiso de funcionamiento
Segundo nombre	Segundo nombre solicitante del permiso de funcionamiento
Primer apellido	Primer apellido solicitante del permiso de funcionamiento
Segundo apellido	Segundo apellido solicitante del permiso de funcionamiento
Razón social	Razón social del solicitante del permiso de funcionamiento
Nombre comercial del establecimiento	Nombre comercial del establecimiento al que se le autoriza el permiso
No. total de empleados	La suma total de trabajadores que laboran en el negocio

Provincia	Código de la provincia de la ubicación
cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito
Dirección	Dirección exacta del establecimiento (calle/avenida y otras señas específicas)
Número de Permiso (No.PSF)	Número interno de la autorización del permiso
Fecha de rige	Fecha de rige del permiso del funcionamiento.
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento del permiso del funcionamiento
Código (s) CIU	Número de código “clasificación industrial internacional uniforme”
Tipo de habilitación	Tipo de permiso o habilitación
Teléfono	Teléfono del que solicita el permiso.
Correo electrónico del autorizado	Correo electrónico donde comunicarse.

16.2.10. Cámaras Empresariales

La interfaz con las Cámaras Empresariales permitirá el intercambio de información relacionada a afiliados a la Cámara de Comercio y Cámara de Industria para descartar o establecer posibles contribuyentes con actividades ocultas.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Cámaras Empresariales / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de afiliados a Cámara de Comercio de Costa Rica: Marcador fiscal, actuaciones de control tributario-ocultos	Por movimiento	Diario	Entrada
2	Cámaras Empresariales / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de afiliados a Cámara de Industria de Costa Rica: Marcador fiscal, actuaciones de control tributario-ocultos	Por movimiento	Diario	Entrada

ID	CEM-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Cámaras Empresariales - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Afiliados a Cámara de Comercio de Costa Rica			
Descripción	Base actualizada de los afiliados activos e inactivos a la Cámara			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Identificación del agremiado
Razón social	Razón social del agremiado
Condición	Si el agremiado se encuentra activo o inactivo
Código	Código asignado al agremiado
Fecha de rige	Fecha en que se afilió a la cámara
Fecha de vencimiento	Fecha en que dejó de formar parte de la cámara
Tipo de empresa	Industrial, comercial, otro
Actividad económica y su código	Detalle de la actividad que realiza el agremiado y su código según el CIUU
Provincia	Código de provincia según la división territorial de costa rica vigente
Cantón	Código del cantón según la división territorial de costa rica vigente

Distrito	Código del distrito según la división territorial de costa rica vigente
Otras señas	Otras señas que amplíe la dirección de la empresa
Teléfono	Teléfono residencial o celular perteneciente al agremiado

ID

CEM-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Cámaras Empresariales - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Afiliados a Cámara de Industria de Costa Rica			
Descripción	Base actualizada de los afiliados activos e inactivos a la Cámara			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Identificación del agremiado
Razón social	Razón social del agremiado
Condición	Si el agremiado se encuentra activo o inactivo
Código	Código asignado al agremiado
Fecha de rige	Fecha en que se afilió a la cámara
Fecha de vencimiento	Fecha en que dejó de formar parte de la cámara
Tipo de empresa	Industrial, Comercial, Otro
Actividad económica y su código	Detalle de la actividad que realiza el agremiado y su código según el CIIU
Provincia	Código de provincia según la división territorial de Costa Rica vigente
Cantón	Código del cantón según la división territorial de Costa Rica vigente

Distrito	Código del distrito según la división territorial de Costa Rica vigente
Otras señas	Otras señas que amplíe la dirección de la empresa
Teléfono	Teléfono residencial o celular perteneciente al agremiado

16.2.11. Ministerio de Seguridad

La interfaz con el Ministerio de Seguridad tiene como objetivo obtener información de los casinos autorizados, para identificar actuaciones de control tributario.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Seguridad / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de casinos autorizados: Verificador de marcador Fiscal, para establecer si está registrado. Actuaciones de control tributario-Fiscalización para establecer omisos y morosidad	52 validación inicial Por movimiento	Mensual	Entrada

ID

MSG-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Seguridad- Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base de datos con el detalle de las personas físicas y jurídicas autorizadas para explotar la actividad de casinos a nivel nacional			
Descripción	Lista de casinos autorizados			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Razón social	Razón social del suscriptor del servicio
Número de identificación	Identificación del suscriptor del servicio
Nombre del casino	Nombre comercial del casino
Nombre de la empresa operadora	Razón social del autorizado
Número de identificación	Número de identificación del autorizado
Provincia	Código de la provincia
Cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito
Dirección exacta	Otras señas donde está ubicado el casino
Numero resolución de autorización	Número resolución con la que se le otorga la autorización del casino

Fecha rige	Fecha de rige de la autorización
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento de la última resolución
Máquinas tragamonedas autorizadas	Cantidad de máquinas tragamonedas autorizadas
mesas de juego autorizadas	Cantidad de mesas autorizadas
ruletas autorizadas	Cantidad de ruletas autorizadas
estado	Indica la actividad o inactividad del casino

16.2.12. Instituto Geográfico Nacional

La interfaz con el Instituto Geográfico Nacional tiene como objetivo obtener información que permita tener el Registro actualizado en cuanto a territorialidades y división política.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Instituto Geográfico Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de distribución Geográfica Nacional: Identificación de territorialidad, con base en la división política nacional, en provincia, cantones distritos y caseríos, que sirve para asociar el domicilio fiscal.	8,610 validación inicial	En tiempo real / diario	Entrada

ID	IGN-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Instituto Geográfico Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Distribución Geográfica Nacional			
Descripción	Distribución territorial administrativa de Costa Rica.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Provincia	Provincia de costa rica
Código provincia	Código provincia
Cantón	Cantón de costa rica
Código cantón	Código cantón
Distrito	Distrito de costa rica
Código distrito	Código distrito

16.2.13. Promotora de Comercio Exterior – PROCOMER

La interfaz con la Promotora de Comercio Exterior –PROCOMER-, tiene como objetivo obtener información de exportadores y zonas francas, entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	PROCOMER / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de registro de exportadores: Marcador fiscal de Identificación de los exportadores según PROCOMER.	4,865 validación inicial Por movimiento	En tiempo real	Entrada
2	PROCOMER / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de zonas francas: Marcador fiscal para Porcentajes de exoneración en el Régimen, identificación de Zonas francas, para Planes de control.	620 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada

		ID	PROCOMER-1	
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Promotora de Comercio Exterior- Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Registro de Exportadores			
Descripción	Identificar a los exportadores según PROCOMER en el Registro Hacendario			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Tiempo real / Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Identificación tipo cédula	Código de identificación si es persona física o jurídicas.
Identificación	Número de Identificación de la persona: física o jurídica
Identificación código rue	Código interno de identificación.
Nombre de la empresa	Nombre de empresa, persona jurídica/física.
Fecha aprobación	Fecha en el que se le autoriza como exportador
Fecha vencimiento	Fecha de vencimiento de la autorización de exportador.
Estado	Indicación del proceso en la fuente
Provincia	Código de la provincia de la ubicación
Cantón	Código del cantón
Correo electrónico	Correo electrónico donde comunicarse con la empresa
Tipo	Tipo de empresa.

Sector	Sector económico al que pertenece

ID	PROCOMER-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Promotora de Comercio Exterior- Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Zonas Francas			
Descripción	Base de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas Ley 7210			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula jurídica	Cédula jurídica
Nombre de empresa	Nombre de la empresa zona franca
Actividad	Código de la actividad que desarrolla la empresa
Categoría	Categoría para efectos de clasificación de beneficios de exoneración
Número Acuerdo	Número Acuerdo que otorga el beneficio fiscal
Número Gaceta	Número Gaceta de publicación del acuerdo
Fecha publicación	Fecha publicación de publicación del acuerdo
Provincia	Código de la provincia

Cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito
Señas	Dirección exacta
Ubicación	Dirección exacta
Ubicación Parque ZF	Dentro de Parque Industrial de Zona Franca Fuera de Parque Industrial de Zona Franca
Ubicación GAM	Dentro de GAM Fuera de GAM
Teléfono	Teléfono registrado
E-mail	Correo electrónico registrado
Planta Satélite o Secundaria	ubicación de planta secundaria
Fecha inicio exoneración	Fecha inicio exoneración
Fecha vencimiento 100% exoneración	Fecha vencimiento 100% exoneración
Fecha vencimiento pago 0% utilidades	Fecha vencimiento o pago 0% utilidades
Fecha vencimiento 75% exoneración	Fecha vencimiento 75% exoneración
Fecha vencimiento pago 5% utilidades	Fecha vencimiento pago 5% utilidades
Fecha vencimiento pago 6% utilidades	Fecha vencimiento pago 6% utilidades
Fecha vencimiento 50% exoneración	Fecha vencimiento 50% exoneración
Fecha vencimiento pago 15% utilidades	Fecha vencimiento pago 15% utilidades
Movimientos del mes	renuncia, revocatoria, cambio de régimen, etc.
Fecha de movimiento del mes (renuncia, revocatoria, cambio de régimen, etc.)	Fecha de movimiento del mes
Porcentaje Vigente	Porcentaje Vigente de exoneración
Fecha de movimiento del mes (renuncia, revocatoria, cambio de régimen, etc)	Fecha de rige del movimiento
Número de Acuerdo que origina movimiento del mes (renuncia, revocatoria, cambio de régimen, etc)	Numero de acuerdo que origina el movimiento

Número de Gaceta que origina movimiento del mes (renuncia, revocatoria, cambio de régimen, etc)	Numero de Gaceta que origina el movimiento
Fecha de publicación que origina movimiento del mes (renuncia, revocatoria, cambio de régimen, etc)	Fecha de rige del movimiento

16.2.14. Ministerio de Justicia y Paz

La interfaz con el Ministerio de Justicia y Paz tiene como objetivo obtener información de Asociaciones de Utilidad Pública.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Justicia y Paz / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Asociaciones de Utilidad Pública: Marcador Fiscal	457 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada

ID

MJP-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Justicia y Paz - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Asociaciones de Utilidad Pública			
Descripción	Listado de Asociaciones de acuerdo a su condición: si posee declaración de utilidad pública, desistimiento a la utilidad pública o derogatoria de esta condición.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula jurídica	Número de cédula jurídica
Razón social	Razón social de la asociación declarada de utilidad pública
Decreto ejecutivo	Decreto ejecutivo que autoriza la declaración de utilidad pública
Fecha de emisión	Fecha de emisión del decreto
Fecha de inicio	Fecha de rige de inicio
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento de la declaratoria
Teléfono fijo	Teléfono fijo del concesionario
Correo electrónico	Correo electrónico del concesionario
Actividad económica	Número de código de acuerdo con “clasificación industrial internacional uniforme”

Provincia	Código de la provincia
Cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito
Dirección	Dirección exacta del concesionario.
Estado	Estado de la declaración de utilidad pública
Fecha cambio de condición	Fecha en que cambia el estado
Fin	Fin para lo cual se otorga la declaratoria
Número de resolución	Número asignado

16.2.15. Ministerio de Economía, Industria y Comercio

La interfaz con el Ministerio de Economía tiene como objetivo intercambiar información de Identificación de pequeñas y medianas empresas, artículo 8 –exoneraciones- inciso 10 de la Ley 9635, para marcar en el Registro el identificador de Tarifa Reducida.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Economía, Industria y Comercio / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de pequeñas y medianas empresas: Marcador fiscal en RUH por Tarifa reducida Identificación de pequeñas y medianas empresas, artículo 8 – exoneraciones- inciso 10 de la Ley 9635.	24,601 Validación Inicial Por movimiento	En tiempo real / Diario	Entrada

		ID	MEIC-1
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Ministerio de Economía, Industria y Comercio - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna
Nombre	Pequeñas y medianas empresas		
Descripción	Pequeñas y medianas empresas Ley 9635 (Pymes) inscritas en el MEIC al 30 de cada mes.		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No		Consumo en tiempo real	Si	☒	No	
Periodicidad de entrega	En tiempo real / diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Identificación	Número de Identificación de acuerdo a lo almacenado en el SIEC,
	Cédula física
	Cédula Jurídica
	Pasaporte
	Cédula residencia
	Cédula amnistía
	Permiso de trabajo
	Otra identificación
Código de identificación	Corresponde al código que identifica que tipo de identificación es

Nombre	Nombre de persona Jurídica/física
Número de autorización	El SIEC ni DIGEPYME existe un registro o dato conocido como Número de Autorización. Se remite el ID del formulario donde se registra la autorización almacenada a nivel de Base de datos.
Estado	EL SIEC posee diferentes estados por cada fase de análisis del formulario de registro de Condición PYME, para el caso de las aprobadas es el código 47 cuya descripción es Aprobado. SE incluyen únicamente las PYMES Activas
Código Actividad Económica	El SIEC registra la actividad primaria y Actividad secundaria de la empresa. Se suministra el COD_GENERAL CIU 4 de la actividad primaria
Descripción de la actividad	Se suministra la descripción CIU 4 de la actividad primaria de la empresa
Fecha de Solicitud	El SIEC registra para cada formulario de Inscripción PYME, la fecha de registro, en el formato almacenado en el SIEC de 8 caracteres dd/mm/aa. Pero a solicitud MH se hace la modificación.
Fecha de vigencia	El SIEC no registra para cada formulario de Inscripción PYME, la fecha de caducidad de la condición PYME, pues la calcula a través de disparadores que se ejecutan automáticamente a partir de la fecha de registro, cuando desactivan la empresa. Basados en dicha premisa, se procede a calcular la fecha de vigencia de la PYME, añadiéndole a la fecha de registro, 12 meses adicionales.
Provincia	Código Provincia Se registra Identificador de Provincia
Cantón	Código cantón Se registra Identificador de Cantón
Distrito	Código distrito Se registra Identificador de distrito
Otras señas	Se remite la dirección Exacta
Teléfono fijo 1	Se registran n cantidad de teléfonos de la empresa en un formato varchar2 de 15 dígitos. Se suministra la información en el formato almacenado en el SIEC de únicamente 1 teléfono.
Correo electrónico 1	Se registra correo Electrónico donde comunicarse con la empresa.

16.2.16. Ministerio de Agricultura y Ganadería

La interfaz con el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene como objetivo obtener información de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Agricultura y Ganadería / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Registro de Productores Agrícolas: Marcador fiscal en RUH por Tarifa reducida. Identificación de régimen agropecuario (productores de animales y plantas)	79,873 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada
2	Ministerio de Agricultura y Ganadería / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Mataderos autorizados: Identificación mataderos autorizados. Marcador fiscal en RUH artículo 11 –exoneraciones - numeral 6) inciso d) de la Ley 9635.	53 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / diario	Entrada

D

MAG-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Registro de Productores Agrícolas			
Descripción	Base de Productores Agropecuarios inscritos en el MAG.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Fuente	Fuente de la información: MAG, SENASA, SFE, SIDEX SFE Viveros, SFE Productores Orgánicos
Identificación	Identificación del productor agropecuario, Varchar (9) persona física nacional, Varchar (12) Persona física Extranjera DIMEX , Varchar (10) Persona jurídica
Tipo de persona	Tipo de persona del productor agropecuario PFN: Persona Física Nacional, PFE: Persona Física Extranjera (DIMEX), PJ: Persona Jurídica NITE: PERSONA TRAMITANDO DIMEX
Nombre	Nombre completo del productor agropecuario
Número de autorización	Número de autorización emitida por SENASA: CVO (por cada registro de CVO) ,MAG cada renovación del productor, SFE: Registro
Estado	Estado de la autorización

Fecha de Creación	Fecha de Creación de la autorización
Fecha de Alta o Actualización	Fecha última de Creación o Actualización
Fecha de Baja o Vencimiento	Fecha de Baja o Vencimiento de la autorización
Provincia	Código Provincia
Cantón	Código Cantón
Distrito	Código Distrito
Barrio	Barrio **DATO OPCIONAL**
Otras señas	Otras señas
d_Longitud	Según acuerdo de la reunión del 13 de diciembre de 2019 se usaría Sistema decimal d_Latitud decimal Decimal (18,8) Latitud
d_Latitud	Según acuerdo de la reunión del 13 de diciembre de 2019 se usaría Sistema decimal
Folio Real	Guarda el número de finca, máximo valor 99999999. Si existe valor en este campo, el plano catastrado es opcional. Es parte del folio Real
Tabla Auxiliar: Actividades (CIU 5 dígitos)	
i_Actividad	Código CIU a 5 dígitos
vc_descripcion	Descripción Código CIU
i_consecutivoActividad	1,2,3,4.... Etcétera. La primera sería considerada la Actividad Primaria
Identificación	Identificación del productor agropecuario
Fuente	MAG, SENASA, SFE A, SFE B, SFE C
Numero Autorización	Número de autorización

ID

MAG-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Agricultura y Ganadería - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Mataderos autorizados			
Descripción	Empresas autorizadas a prestar servicios de matanzas de animales por Servicio Nacional de Salud Animal al 30 de cada mes.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					En Tiempo real / diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificación - Sin guiones.	Número de identificación del responsable principal de la producción.
Nombre	Nombre del responsable principal de la actividad y del establecimiento
Número de autorización	Código Sirea: identificación interna para el establecimiento generado por sistema en donde indican provincia, cantón y consecutivo asignado por sistema. Formato xxx-xxxxxx, identificador único
Número de autorización	Número de certificado, está compuesto por los últimos 6 números del código del establecimiento y los últimos dos como consecutivos que a su vez indica la cantidad de certificados que ha tenido el establecimiento. Formato xxxxx-xx, identificador único

Nombre establecimiento	Nombre fantasía del establecimiento
Estado	Estado del Certificado Veterinario de Operación (CVO)
Código Actividad Económica	Código de la subactividad
Descripción de la actividad	Nombre de la subactividad que realiza el establecimiento

16.2.17. Instituto Costarricense de Turismo

La interfaz con el Instituto Costarricense de Turismo tiene como objetivo obtener información de Operadores Turísticos. Registra el marcador fiscal para tarifa reducida servicios turísticos ley 9635, transitorio IX, entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Instituto Costarricense de Turismo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de operadores turísticos: Marcador Fiscal para la tarifa reducida servicios turísticos, ley 9635, transitorio IX. (Vigencia al 30 de junio 2023)	4,913 validación inicial	Diario	Entrada
2	Instituto Costarricense de Turismo / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de hospedaje no tradicional: Marcador Fiscal para la tarifa reducida servicios		Diario	Entrada

ID	ICT-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Instituto Costarricense de Turismo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Operadores turísticos			
Descripción	Información de inscritos ante el ICT para prestar servicios turísticos			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Clasificación ICT	Clasificación indicada por el ICT
Actividad	Código de la actividad
Identificación	Cedula del representante
Nombre	Nombre del representante
Razón social	Nombre
Estado	Activo o inactivo
No de resolución (oficio DT)	Numero de resolución para autorización de labores
Fecha de otorgamiento (fecha DT)	Fecha de resolución para autorización de labores
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento de labores
Provincia	Indicar provincia en la cual opera
Cantón	Indicar cantón en la cual opera

Distrito	Indicar distrito en la cual opera
Dirección	Nombre del barrio, Nombre de la calle o bien número de calle, Nombre o bien número de Avenida
Correo(s)	Correo registrado
teléfono 1	Número telefónico celular registrado
teléfono 2	Número telefónico celular registrado
teléfono 3	Número telefónico celular registrado

ID	ICT-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Instituto Costarricense de Turismo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Hospedaje no tradicional			
Descripción	Empresas comercializadoras o intermediarias, que en su oferta tengan el servicio de hospedaje no tradicional			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Mensual				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Clasificación ICT	Clasificación indicada por el ICT
Actividad	Código de la actividad
Identificación	Identificación de la empresa
Nombre	Nombre de la empresa persona física
Razón social	Nombre de la empresa persona jurídica
Estado	Activo o inactivo
No de resolución (oficio DT)	Numero de resolución para autorización de labores
Fecha de otorgamiento (fecha DT)	Fecha de resolución para autorización de labores
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento de labores
Provincia	Indicar provincia en la cual opera

Cantón	Indicar cantón en la cual opera
Distrito	Indicar distrito en la cual opera
Dirección	Nombre del barrio, Nombre de la calle o bien número de calle, Nombre o bien número de Avenida
Correo(s)	Correo registrado
teléfono 1	Número telefónico celular registrado
teléfono 2	Número telefónico celular registrado
teléfono 3	Número telefónico celular registrado

16.2.18. Ministerio de Obras Públicas y Transporte

La interfaz con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte tiene como objetivo obtener información de Servicios de Cabotaje División Marítimo Portuaria (Exoneración a servicios turísticos, ley 9635, marcador fiscal en RUH), Operadores de transporte público CTP (Exoneración a servicios turísticos ley 9635, marcador fiscal en RUTH), Licencias de conducir-COSEVI, obtener alguna información que es de utilidad en la determinación de los impuestos de vehículos con permiso de transporte remunerado de personas, entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Obras Públicas y Transporte / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de servicios Cabotaje División Marítimo-Portuaria: Marcador fiscal en RUH por Exoneración a servicios turísticos ley 9635.	7 validación Inicial Por movimiento	Diario	Entrada
2	Ministerio de Obras Públicas y Transporte / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de operadores de transporte público CTP: Marcador fiscal en RUH por Exoneración a servicios turísticos ley 9635.	17,192 validación Inicial Por movimiento	Diario	Entrada
3	Ministerio de Obras Públicas y Transporte / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Datos de verificación técnica de vehículos: Validación de transporte remunerado de personas para el cálculo de impuestos del mismo.	Por movimiento	En tiempo real	Entrada

ID

MOPT-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Obras Públicas y Transporte- Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Servicios Cabotaje División Marítimo-Portuaria			
Descripción	Concesionarios y Permisarios Ley N° 9635 Artículo 8° Exenciones inciso 24, inscritos en el MOPT.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación del Concesionario o Permisario	9 dígitos persona física (F) (x0xxx0xxx) sin separar por guiones 10 dígitos persona jurídica (PJ) (310111111) sin separar por guiones 12 dígitos DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte
Nombre de la persona física	Nombre completo y apellidos de persona física del Concesionario o Permisario
Nombre de la razón social	Nombre comercial de la personería jurídica por el Concesionario o Permisario
Condición	Clasificar si es Concesionario o bien Permisario
Provincia	Indicar provincia en la cual opera el Concesionario o Permisario

Cantón	Indicar cantón en la cual opera el Concesionario o Permisionario
Distrito	Indicar distrito en la cual opera el Concesionario o Permisionario
Barrio	Nombre del barrio
Calle	Nombre de la calle o bien número de calle
Avenida	Nombre o bien número de Avenida
Dirección física (Otras señas)	Ubicación geográfica de la actividad donde el Concesionario o Permisionario opera
Coordenada Latitud (X)	Número de latitud de ubicación geográfica. Indicar la coordenada geográfica "X", según el sistema geográfico de Costa Rica con el acrónimo CRTM05
Coordenada Longitud (Y)	Número de longitud de ubicación geográfica. Indicar la coordenada geográfica "Y", según el sistema geográfico de Costa Rica con el acrónimo CRTM05
Teléfono fijo 1	Número telefónico fijo registrado por el Concesionario o Permisionario
Teléfono fijo 2	Número telefónico fijo registrado por el Concesionario o Permisionario
Teléfono Celular 1	Número telefónico celular registrado por el Concesionario o Permisionario
Teléfono celular 2	Número telefónico celular registrado por el Concesionario o Permisionario
Correo electrónico	Indicar correo electrónico suministrado por el Concesionario o permisionario
Fecha de Alta	Indicar fecha de aprobación de la Concesión o Permiso con el formato dd/mm/aaaa (10 caracteres con sus divisores)
Fecha de baja	Indicar fecha de fin de la Concesión o Permiso con el formato dd/mm/aaaa (10 caracteres con sus divisores)
Autorización o Resolución	Número de Autorización o bien resolución de acreditación de la Concesión o Permiso
Estado	Indicar el estado en que se encuentra la Concesión o Permiso (Activo, Inactivo, En trámite)

Actividad económica	Indicar Nombre de la Actividad económica (procedimiento que implica la producción y el intercambio de servicios y productos para satisfacer las necesidades de los individuos. Cada actividad económica se desarrolla en tres fases: la generación del servicio o del producto, la distribución del mismo y finalmente el consumo.
Tipo de cabotaje	Indicar MENOR= Lanchas o MAYOR= Ferris
Longitud (KM)	Indicar Kilometraje
Duración (minutos)	Indicar tiempo de duración

ID

MOPT-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Obras Públicas y Transporte - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Operadores de transporte público CTP			
Descripción	Concesionarios y Permisarios Ley N° 9635 Artículo 8° Exenciones inciso 24, inscritos en el CTP.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificación	9 dígitos persona física (F) (x0xxx0xxx) sin separar por guiones 10 dígitos persona jurídica (PJ) (3101111111) sin separar por guiones 12 dígitos DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte
Nombre	Nombre completo y apellidos de persona física del Concesionario o Permisario
Condición	Clasificar si es Concesionario o bien Permisario
Provincia	Indicar provincia en la cual opera el Concesionario o Permisario
Cantón	Indicar cantón en la cual opera el Concesionario o Permisario

Distrito	Indicar distrito en la cual opera el Concesionario o Permisionario
Dirección	Ubicación geográfica de la actividad donde el Concesionario o Permisionario opera
Teléfono 1 (FIJO)	Número telefónico fijo registrado por el Concesionario o Permisionario
Teléfono 2 (CELULAR)	Número telefónico celular registrado por el Concesionario o Permisionario
Correo electrónico	Indicar correo electrónico suministrado por el Concesionario o permisionario
Fecha de Rige	Indicar fecha de aprobación de la Concesión o Permiso con el formato dd/mm/aaaa (10 caracteres con sus divisores)
Fecha de Vence	Indicar fecha de fin de la Concesión o Permiso con el formato dd/mm/aaaa (10 caracteres con sus divisores)
Sesión	Número de Sesión, Autorización o bien resolución de acreditación de la Concesión o Permiso
Estado	Indicar el estado en que se encuentra la Concesión o Permiso (Activo, Inactivo, En trámite)
Actividad económica	Indicar código de la Actividad económica según CIU ACTIVIDAD CIU IV

ID

MOPT -3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Ministerio de Obras Públicas y Transportes			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Datos de verificación técnica de vehículos			
Descripción	Validación de transporte remunerado de personas para el cálculo de impuestos del mismo.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento, en tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula física o Jurídica	NIT del actual propietario del bien
Código bien	Código bien (matrícula u otro)
Registro de autorización	Código de referencia del permiso otorgado
Fecha de autorización	Fecha de autorización (DD-MM-AAA)
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento (DD-MM-AAA), si aplica
Tipo de autorización	Taxis, buses, SEETAXIS, otro

16.2.19. Corporación Arrocera Nacional

La interfaz con la Corporación Arrocera Nacional tiene como objetivo obtener información de los Agremiados a dicha Corporación.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Corporación Arrocera Nacional / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de agremiados a la Corporación Arrocera Nacional: Marcador fiscal RUH	241 validación Inicial Por movimiento	Diario	Entrada

ID

CAN-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Corporación Arroceras Nacional - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Agremiados a la Corporación Arroceras Nacional			
Descripción	Contiene la base de los agroindustriales agremiados a la Corporación Arroceras Nacional.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula jurídica	Número de cédula jurídica
Razón social	Razón social del agroindustrial
Fecha de inicio	Fecha de rigir de inicio la afiliación
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento de la afiliación)
Teléfono fijo	Teléfono fijo del agroindustrial
Correo electrónico	Correo electrónico del agroindustrial
Actividad económica	Número de código de acuerdo con “clasificación industrial internacional uniforme”
Provincia	Código de la provincia
Cantón	Código del cantón
Distrito	Código del distrito

Dirección	Dirección exacta del agroindustrial
Estado	Estado de la afiliación
Fecha cambio de condición	Fecha en que cambia el estado
Fin	Fin para lo cual se otorga la afiliación
Numero de afiliación	Número asignado (en caso de que lleven un número consecutivo interno para cada agroindustrial)

16.2.20. Ministerio de Educación Pública

La interfaz con el Ministerio de Educación Pública tiene como objetivo obtener información de Juntas de Educación (Exoneración Art.8 inciso 33. Exenciones ley 9635), Universidades Privadas (Aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635), Centros de Educación Privados (Aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635), Para universitaria (Aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635), entre otros.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Ministerio de Educación Pública / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de Juntas de Educación: Marcador fiscal en RUH por Exoneración Art.8 inciso 33. Exenciones ley 9635.	4,512 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada
2	Ministerio de Educación Pública / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de universidades privadas: Marcador fiscal para aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, inciso 31.	53 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada
3	Ministerio de Educación Pública / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de centros de educación privada: Marcador fiscal para aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, inciso 31.	617 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
4	Ministerio de Educación Pública / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de educación Parauniversitaria: Marcador fiscal, para aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, inciso 31.	24 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada

ID

MEP-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Educación Pública - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Juntas de Educación			
Descripción	Contiene la base de las Juntas de Educación y Administrativas reportadas a una fecha dada.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación
Nombre persona jurídica	Nombre persona jurídica
Fecha de alta	Fecha de acreditación ante Ministerio de Educación Pública para ejercer actividad
Fecha de baja	Fecha de baja ante Ministerio de Educación Pública para ejercer actividad
Provincia	Nombre de la provincia
Canton	Nombre del cantón
Distrito	Nombre del Distrito
Barrio	Nombre del Barrio
Número de teléfono	Número de teléfono de la Junta de Educación

		ID	MEP-2
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Ministerio de Educación Pública - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna
Nombre	Universidades Privadas		
Descripción	Información de Universidades Privadas		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Nombre del centro educativo	Nombre del establecimiento
N° de cédula jurídica	Cédula Jurídica
N° de autorización	acreditación para ejercer actividad
Nombre del Representante Legal1	Nombre persona jurídica
Nombre del Representante Legal 2	Nombre persona jurídica 2
N° identificación del Representante Legal 1	Número de identificación
N° identificación del Representante Legal 2	Número de identificación
Modalidad	Modalidad educativa
Fecha aprobación	Fecha de acreditación para ejercer actividad

ID

MEP-3

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Ministerio de Educación Pública - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna
Nombre	Centros de Educación Privada		
Descripción	Información de los centros de educación privada, para marcadores en el registro hacendario		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre del centro educativo	Nombre del establecimiento
N° de cédula jurídica	Cédula Jurídica
N° de autorización	acreditación para ejercer actividad
Nombre del Representante Legal1	Nombre persona jurídica
Nombre del Representante Legal 2	Nombre persona jurídica 2
N° identificación del Representante Legal 1	Número de identificación
N° identificación del Representante Legal 2	Número de identificación
Modalidad	Modalidad educativa
Fecha aprobación	Fecha de acreditación para ejercer actividad

		ID	MEP-4
I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Ministerio de Educación Pública - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna
Nombre	Parauniversitaria		
Descripción	Información de Centros de Educación Parauniversitaria		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Nombre del Centro docente para universitario	Nombre del establecimiento
Número de Cédula Jurídica	Cédula Jurídica
No de autorización o aprobación	acreditación para ejercer actividad
Nombre de Representante Legal	Nombre persona jurídica
Número de Identificación del Representante Legal	Número de identificación
Fecha de aprobación	Fecha de acreditación para ejercer actividad
Fecha de Finalización de autorización	Fecha de baja para ejercer actividad
Provincia	Nombre de la provincia
Cantón	Nombre del cantón
Distrito	Nombre del distrito
Teléfono	Teléfono del establecimiento

16.2.21. Interfaz con INCOPECA (Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura)

La interfaz con el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura tiene como objetivo intercambiar información de Autorizaciones de Pesca Comercial (Aplicar la exoneración artículo 8 de la Ley 9635), así como de acuicultores (marcador fiscal). Exoneración licencia cultivo de organismos acuáticos, marinos o continentales a servicios turísticos ley 9635, entre otros

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	INCOPECA / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de autorizaciones de pesca comercial: Marcador fiscal, Tarifa reducida licencia de pesca comercial ley 9635.	2,453 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada
2	INCOPECA / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de acuicultores: Marcador fiscal, Exoneración licencia el cultivo de organismos acuáticos, marinos o continentales a servicios turísticos, ley 9635.	8 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada

ID	INCOPESA-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Autorizaciones de pesca comercial			
Descripción	Información que permite identificar las licencias de pesca comercial, para el régimen especial agropecuario y poder realizar marcador fiscal en el Registro.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula de identidad	Cédula de identidad de la persona autorizada 10 dígitos persona jurídica, 9 dígitos persona física
Nombre del permisionario	Nombre del permisionario Campo de texto, separado por primer nombre, segundo nombre, tercer nombre, primer apellido, segundo apellido
Dirección del permisionario	Dirección del permisionario Campo de texto, máximo 10 caracteres
Tipo de licencia	Tipo de licencia Campo de texto
Fecha de emisión de licencia	Dd/mm/aa
Fecha de vencimiento de licencia	Dd/mm/aa
Base de Operación	Donde opera el permisionario, Numérico
Provincia	Campo de texto
Cantón	Campo de texto
Distrito	Campo de texto

ID	INCOPESA-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Acuicultores			
Descripción	Información de licencias de cultivo de organismos acuáticos, marinos o continentales a servicios turísticos, ley 9635, que permita realiza marcador fiscal de exoneración.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de cédula	Número de cédula del acuicultor 10 dígitos persona jurídica 9 dígitos persona física
Nombre de permisionario	Nombre del acuicultor Campo de texto, separado por primer nombre, segundo nombre, tercer nombre, primer apellido, segundo apellido
Lugar de actividad	Lugar de actividad de acuicultura
Tipo de licencia	Tipo de licencia
Número de autorización	Número de autorización
Provincia	Campo de texto
Cantón	Campo de texto
Distrito	Campo de texto
Dirección	Campo de texto, máximo 10 caracteres
Teléfono	Numérico
Fecha inicio autorización	Dd/mm/aa
Fecha vencimiento	Dd/mm/aa
Licencia	Numérico
Número de finca	Número de finca donde realiza la actividad
Coordenada Geográfica	Campo de texto

16.2.22. Interfaz con Colegio de Profesionales

La interfaz con los Colegios de Profesionales tiene como objetivo intercambiar información de colegiados, para verificar, entre otros datos, a los profesionales de salud para marcar en RUH la tarifa reducida.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Colegio de Profesionales / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de colegiados: Marcador fiscal, tarifa reducida servicios de salud. CNPT artículo 106 b, actuaciones de control tributario.	Carga total de colegiados (sin dato de cantidad) Por movimiento	Diario	Entrada

ID	CPF-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Colegio de Profesionales - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Base Colegiados			
Descripción	Información para identificar profesionales en servicios de salud, para crear marcador fiscal en el Registro para aplicación de tarifa reducida.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario con la información que el Colegio de Profesionales opera el día anterior.								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Primer apellido	50 caracteres
Segundo apellido	50 caracteres
Nombre del colegiado	50 caracteres
Número de identificación	Persona física: 9 dígitos Extranjero: DIMEX 12 caracteres sin guion y sin espacios
Estatus	Un carácter Mayúscula
Fecha incorporación al Colegio	10 dígitos (dd/mm/aa)
Número de carné o código de colegiado	50 caracteres
Especialidad	150 caracteres
Subespecialidad	150 caracteres

16.2.23. Interfaz con AYA (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados)

La interfaz con el Instituto Costarricense de Acueductos y alcantarillados tiene como objetivo intercambiar información de asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales, para marcar en RUH las exoneraciones correspondientes.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales: Marcador fiscal en RUH, para marca de Exoneración Art. 8 inciso 34. Exenciones ley 9635.	1,073 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada

ID	AYA-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados -AYA - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales.			
Descripción	Información que permita identificar a las Asociaciones que administran acueductos y alcantarillados para realizar marcador fiscal en el Registro y aplicación de exoneración en compras.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Diario con la información que el Instituto registre el día anterior.								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de Identificación	10 dígitos persona jurídica
Nombre Persona Jurídica	Campo de texto, separado por primer nombre, segundo nombre, tercer nombre, primer apellido, segundo apellido
Provincia	Campo de texto, máximo 10 caracteres
Cantón	Campo de texto
Distrito	Campo de texto
Barrio	Campo de texto
Calle	Campo de texto
Avenida	Campo de texto
Otras señas	Campo alfanumérico
Teléfono	Númérico 10 caracteres
Correo electrónico	Formato establecido para correo
Fecha de alta de atributo	Fecha de inicio de atributo
Fecha de baja de atributo	Fecha fin de atributo
Número de autorización	Númérico
Actividad Económica	Actividad económica del SIU

16.2.24. Interfaz con Banco Central de Costa Rica

La interfaz con el Banco de Costa Rica tiene como objetivo intercambiar información que permita establecer variables de riesgo.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Banco Central de Costa Rica / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario Gestión de Riesgo	Información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales: Actualizar información de Registro Hacendario. Establecer variables de riesgo y cruces de información.	262,000 validación inicial Por movimiento	Diario	Entrada
2	Sistema de Administración Tributaria / Banco Central	Banco Central lo utiliza para registro de Exentos	Información del Registro de Exentos para instrumentos financieros para que el Banco Central actualice el registro oficial	Por movimiento	En tiempo real	Salida

ID	BCCR-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Banco Central de Costa Rica - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales			
Descripción	Información útil para establecer variables de riesgo y realizar cruces de información, actualizando datos en el Registro.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Tipo	Tipo de declaración: Ordinaria, Extraordinaria o Correctiva
Periodo	Año de la declaración

Datos identificativos Persona Jurídica declarante y socio tipo Persona Jurídica Nacional

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Cédula jurídica	Número identificador univoco
Razón social	Nombre de la persona jurídica
Nombre comercial	Nombre con el que se conoce comercialmente a la persona jurídica
Fecha constitución	Fecha desde que se conformó ante Registro Nacional
País constitución	País de conformación
Actividad económica principal	Actividad económica según catálogo RUT
Teléfono	Número telefónico de contacto principal
Teléfono secundario	Número telefónico de contacto secundario
Correo electrónico	Cuenta de correo electrónico
Página web	Sitio web oficial
Provincia	Dirección física
Cantón	Dirección física
Distrito	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física
Casa matriz	Tiene casa matriz

Datos identificativos Socio y Beneficiario Final tipo Persona Física con cédula o DIMEX o DIDI

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Tipo de identificación	Tipo de identificación: Cédula, DIMEX o DIDI
Número de identificación	Número identificador univoco
Nombre	Nombre
Primer apellido	Primer Apellido
Segundo apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Lugar de nacimiento
Marca de fallecido	Marca de validación automática
Nacionalidades	Nacionalidades que posee la persona
Teléfono	Número telefónico de contacto principal
Teléfono secundario	Número telefónico de contacto secundario
Correo electrónico	Cuenta de correo electrónico
País de residencia	País donde reside actualmente
Si selecciona Costa Rica:	
Provincia	Dirección física
Cantón	Dirección física
Distrito	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física
Si selecciona distinto a Costa Rica:	
Ciudad	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física

Datos identificativos Socio y Beneficiario Final tipo Persona Física con pasaporte u otra identificación:

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Tipo de identificación	Tipo de identificación: Cédula, DIMEX o DIDI
Nacionalidad de la identificación	País donde se emitió la identificación
Número de identificación	Número identificador univoco
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento
Nombre completo	Nombre completo
País de nacimiento	País de nacimiento
Marca de fallecido	Marca de validación automática
Fecha de vencimiento de la identificación	Fecha de vencimiento de la identificación
Marca para agregar otra identificación	Opción para agregar otra identificación distinta a la previamente registrada
Nacionalidades	Nacionalidades que posee la persona
Teléfono	Número telefónico de contacto principal
Teléfono secundario	Número telefónico de contacto secundario
Correo electrónico	Cuenta de correo electrónico
País de residencia	País donde reside actualmente
Si selecciona Costa Rica:	
Provincia	Dirección física
Cantón	Dirección física
Distrito	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física

Si selecciona distinto a Costa Rica:	
Ciudad	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física

Datos identificativos Persona Jurídica domiciliada en el extranjero

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de identificación	Número identificador univoco
Razón social	Nombre de la persona jurídica
Nombre comercial	Nombre con el que se conoce comercialmente a la persona jurídica
Fecha constitución	Fecha desde que se conformó ante Registro Nacional
País constitución	País de conformación
Actividad económica principal	Actividad económica según catálogo RUT
Teléfono	Número telefónico de contacto principal
Teléfono secundario	Número telefónico de contacto secundario
Correo electrónico	Cuenta de correo electrónico
Página web	Sitio web oficial
Ciudad	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física

Datos identificativos Socio tipo Fideicomiso

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Nombre del fideicomiso	---
Número de identificación	Número identificador univoco
País constitución	País de conformación
Número de identificación del fiduciario	Número identificador univoco
Nombre del fiduciario	Nombre completo del fiduciario
Número de identificación del fideicomitente	Número identificador univoco
Nombre del fideicomitente	Nombre completo del fideicomitente
Número de identificación del fideicomisario	Número identificador univoco
Nombre del fideicomisario	Nombre completo del fideicomisario
Objeto del contrato	Razón de ser o naturaleza del fideicomiso
Fecha de creación del fideicomiso	---
Fecha de fin del fideicomiso	---
Observaciones	Detallar alguna particularidad que estime necesario de aclarar

Datos identificativos Representante Legal o Tercero Autorizado

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Tipo de identificación	Tipo de identificación: Cédula, DIMEX o DIDI
Número de identificación	Número identificador univoco
Nombre	Nombre completo
Primer apellido	Primer Apellido
Segundo apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Lugar de nacimiento
Nacionalidades	Nacionalidades que posee la persona
Teléfono	Número telefónico de contacto principal
Teléfono secundario	Número telefónico de contacto secundario
Correo electrónico	Cuenta de correo electrónico
País de residencia	País donde reside actualmente
Si selecciona Costa Rica	
Provincia	Dirección física
Cantón	Dirección física
Distrito	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física
Si selecciona distinto a Costa Rica	
Ciudad	Dirección física
Dirección exacta	Dirección física
Código postal	Dirección física

Datos del Capital Social de la Persona Jurídica Declarante

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Participaciones comunes:	
Moneda	Tipo de divisa
Cantidad total	Cantidad total
Cantidad distribuida	Cantidad distribuida
Cantidad en cartera	Cantidad de participaciones que no está en manos de socios propietarios
Valor nominal unitario para participación común	Valor nominal unitario para participación común
Valor nominal total de participaciones comunes	Valor nominal total de participaciones comunes
Participaciones preferentes con derecho a voto:	
Moneda	Tipo de divisa
Cantidad total con derecho a voto	Cantidad total con derecho a voto
Cantidad con derecho a voto distribuidas	Cantidad con derecho a voto distribuidas
Cantidad en cartera	Cantidad de participaciones que no está en manos de socios propietarios
Valor nominal unitario para participación preferente con derecho a voto	Valor nominal unitario para participación preferente con derecho a voto
Valor nominal total de participaciones preferentes con derecho a voto	Valor nominal total de participaciones preferentes con derecho a voto
Participaciones preferentes sin derecho a voto:	
Moneda	Tipo de divisa
Cantidad total sin derecho a voto	Cantidad total sin derecho a voto
Cantidad sin derecho a voto distribuidas	Cantidad sin derecho a voto distribuidas

Cantidad en cartera	Cantidad de participaciones que no está en manos de socios propietarios
Valor nominal unitario para participación preferente sin derecho a voto	Valor nominal unitario para participación preferente sin derecho a voto
Valor nominal total de participaciones preferentes sin derecho a voto	Valor nominal total de participaciones preferentes sin derecho a voto
Marca para otras participaciones	Para personas jurídicas que se rigen por capital social distinto de acciones, cuotas u otra denominación conocida de participaciones

Datos del Capital Social de los Socios (participantes de cualquier tipo)

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Participaciones comunes:	
Fecha desde la que es participante	Fecha desde la que es participante
Origen Propiedad Única:	
Cantidad	Cantidad total
Cantidad con derecho a voto	Cantidad con derecho a voto
Condiciones de las participaciones	Condiciones particulares preestablecidas
Otra condición	Detallar condición particular no contemplada en campo anterior
Origen Copropiedad:	
Cantidad	Cantidad total
Cantidad con derecho a voto	Cantidad con derecho a voto
Condiciones de las participaciones	Condiciones particulares preestablecidas
Otra condición	Detallar condición particular no contemplada en campo anterior
Participaciones Preferentes:	
Fecha desde la que es participante	Fecha desde la que es participante
Origen Propiedad Única:	
Cantidad	Cantidad total
Cantidad con derecho a voto	Cantidad con derecho a voto
Condiciones de las participaciones	Condiciones particulares preestablecidas
Otra condición	Detallar condición particular no contemplada en campo anterior
Origen Copropiedad:	
Cantidad	Cantidad total
Cantidad con derecho a voto	Cantidad con derecho a voto
Condiciones de las participaciones	Condiciones particulares preestablecidas
Otra condición	Detallar condición particular no contemplada en campo anterior

Tipos de Control

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Tipo de Control	Tipo de Control: - Por estatutos - Por derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión Por ostentar un puesto de Directivo Principal (Administrador)
Otro medio de control	Detallar algún otro medio de control no contemplado en campo anterior
Fecha inicio de control	Fecha desde la que ejerce ese otro control
Observaciones	Ampliar lo que se requiera

ID	BCCR-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Banco Central de Costa Rica -		
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna
Nombre	Registro de Exoneraciones del Banco Central		
Descripción	Información sobre exonerados referentes a instrumentos financieros que carga el Banco Central desde el Sistema Tributario		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☐	No	☒	Consumo en tiempo real	Si	☒	No	☐
Periodicidad de entrega	En tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Cédula de identificación	Cédula personal (para personas físicas)
Cédula Jurídica	Cédula jurídica de la institución
Razón Social	Razón social de la institución exonerada
Tipo Exención	Tipo de exención (Ej. Restringida o Indefinida)
Fecha Inicio	Fecha en que fue otorgado el beneficio
Fecha Vencimiento	Fecha en que vence el beneficio
Resolución	Número de Resolución que autoriza la exoneración

16.2.25. Interfaz con el Instituto del Café de Costa Rica -ICAE-

La interfaz con el Instituto del Café de Costa Rica -ICAFE- tiene como objetivo intercambiar información que permita identificar las personas que serán registradas en el Régimen Especial del Sector Agropecuario.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Instituto del Café de Costa Rica -ICAE / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de beneficios de Café debidamente inscritos en el Instituto Costarricense de Café Reglamento 41943-H-MAG: Marcador Fiscal, para registrar personas en el Régimen Especial de Sector Agropecuario establecido mediante Decreto Ejecutivo 41943-H-MAG. Reglamento del Régimen Especial para el Sector Agropecuario, art.28.	5,055 validación inicial Por movimiento	En tiempo real	Entrada

ID	ICAE-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Instituto del Café de Costa Rica -ICAE- - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Beneficios de Café debidamente inscritos en el Instituto Costarricense de Café Reglamento 41943-H-MAG			
Descripción	Información de personas en el Régimen Especial de Sector Agropecuario establecido mediante Decreto Ejecutivo 41943-H-MAG, para crear marcador fiscal en el Registro.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de Cédula Jurídica	Campo numérico de 10 caracteres. Debe venir sin guiones o espacios.
Razón social del beneficio de café	Campo alfabético de 76 caracteres máximo
Fecha de rige de inicio la afiliación	Campo numérico de 10 caracteres. Formato: DD/MM/AAAA
Fecha de vencimiento de la afiliación	Campo numérico de 10 caracteres. Formato: DD/MM/AAAA
Teléfono fijo del beneficiario	Campo numérico (10, 0)
Correo electrónico del beneficiario	Campo alfanumérico (250)
Número de código de acuerdo con “Clasificación Industrial Internacional Uniforme”	Este campo se debe de validar con los 6 dígitos primeros de la CIU implementada en la DGT
Código de la provincial	Campo numérico de 2 caracteres máximo. Debe de venir sin guiones o espacios
Código del cantón	Campo numérico de 2 caracteres máximo. Debe de venir sin guiones o espacios el
Código del Distrito	Campo numérico de 2 caracteres máximo. Debe de venir sin guiones o espacios
Dirección exacta del beneficiario	Campo alfanumérico de 300 caracteres máximo
Estado de la afiliación	Campo alfabético de un carácter. Para identificar el estado, utilizar la letra inicial en mayúscula, por ejemplo: (A) ctivo, (I) nactivo.
Fecha en que cambia el estado	Campo numérico de 10 caracteres. Formato: DD/MM/AAAA(INTELIGENCIA)
Fin para lo cual se otorga la afiliación	Campo alfabético de 76 caracteres máximo(fisca)

Número asignado (en caso de que lleven un número consecutivo interno para cada beneficio)	Campo alfanumérico de 10 caracteres. Campo digitable. (fisca)

16.2.26. Interfaz con la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad -DINADECO-

La interfaz con la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad -DINADECO- tiene como objetivo intercambiar información que permita marcar en RUH personas exoneradas con base en el artículo 8 inciso 32, Ley 9635, de igual manera proveer información a las Asociaciones Indígenas de personas registradas en el Régimen Especial de Sector Agropecuario.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad -DINADECO / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de asociaciones de desarrollo Comunal: Marcador fiscal en RUH relacionado a identificar personas Exoneradas según el Art.8 inciso 32. Exenciones ley 9635. (adquisición de bienes y servicios que hacen asociaciones de desarrollo comunal).	3,564 validación inicial Por movimiento	En tiempo real / Diario	Entrada
2	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad -DINADECO / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Hacendario	Información de asociaciones indígenas: Reporte de personas bajo el Régimen Especial de Sector Agropecuario establecido mediante Decreto Ejecutivo 41943-H-MAG. Reglamento del Régimen Especial para el Sector Agropecuario, art.4	648 validación inicial Por movimiento	Mensual	Entrada

ID	DNDC-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad -DINADECO- - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Asociaciones de desarrollo Comunal			
Descripción	Información de personas Exoneradas según el Art.8 inciso 32. Exenciones ley 9635. (adquisición de bienes y servicios que hacen asociaciones de desarrollo comunal), para marcador fiscal en el Registro.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de identificación	9 caracteres persona física 10 persona jurídica 12 DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte. Sin guiones.
Nombre de la persona jurídica	El requerido
Provincia	10 caracteres máximo
cantón	El requerido
Distrito	El requerido
Barrio	El requerido
Calle	El requerido
Avenida	El requerido
Otras señas	El requerido
Teléfono	10 caracteres xxxx-xx-xx
Correo	El requerido bajo formato establecido para correo
Fecha de alta	10 caracteres dd/mm/aaaa
Fecha de baja	10 caracteres dd/mm/aaaa
Número de autorización	El requerido
Estado	Máximo 8 caracteres
Actividad económica	El requerido
Información del representante legal:	
Número de identificación	9 caracteres persona física 12 DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte. Sin guiones.
Nombre completo	El requerido
Provincia	10 caracteres máximo
Cantón	El requerido
Distrito	El requerido
Barrio	El requerido

Calle	El requerido
Avenida	El requerido
Teléfono	10 caracteres xxxx-xx-xx
Otras señas	El requerido

ID	DNDC-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad -DINADECO- Sistema de Administración Tributaria.			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Asociaciones Indígenas			
Descripción	Emisión de reporte de personas bajo el Régimen Especial de Sector Agropecuario establecido en Decreto Ejecutivo 41943-H-MAG.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de identificación	9 caracteres persona física 10 caracteres persona jurídica 12 DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte. Sin guiones.
Nombre de la persona jurídica	El requerido
Provincia	10 caracteres máximo
Cantón	el requerido
Distrito	El requerido
Barrio	El requerido
Calle	El requerido
Avenida	El requerido
Otras señas	El requerido
Teléfono	10 caracteres xxxx-xx-xx
Correo	el requerido bajo formato establecido para correo
Fecha de alta	10 caracteres dd/mm/aaaa
Fecha de baja	10 caracteres dd/mm/aaaa
Número de autorización	el requerido
Estado	Máximo 8 caracteres
Actividad económica	El requerido
Información del representante legal:	
Número de identificación	9 caracteres persona física 12 DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte. Sin guiones.
Nombre completo	El requerido
Provincia	10 caracteres máximo
Cantón	el requerido
Distrito	El requerido
Barrio	El requerido

Calle	El requerido
Avenida	El requerido
Teléfono	10 caracteres xxxx-xx-xx
Otras señas	El requerido

16.2.27. Interfaz con Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

La interfaz con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos tiene como objetivo intercambiar información que permita marcar en RUH personas que han obtenido exoneración sobre proyectos.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Tributario, Fiscalización	Información de proyectos de construcción: Marcador Fiscal por tarifa reducida de proyectos visados por CFIA Ley 9635. (Transitorio V hasta el 31/8/2023) Control sector inmobiliario, Dirección de Fiscalización	883 validación inicial Por movimiento	En tiempo real	Entrada
2	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos / Sistema Administración Tributaria	Registro Único Tributario Fiscalización	Información de proyectos topográficos: Marcador Fiscal por tarifa reducida de proyectos visados por CFIA Ley 9635. (Transitorio V hasta el 31/8/2023) Control sector inmobiliario, Dirección de Fiscalización	300 validación inicial Por movimiento	En tiempo real	Entrada

ID	CFIA-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Base de proyectos de Construcción			
Descripción	Información de proyectos visados por CFIA y que deben estar marcados en el Registro para aplicación de tarifa reducida Ley 9635. (Transitorio V hasta el 31/8/2023)			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número CFIA	Número de Proyecto visado ante el CFIA Numérico
Fecha Proyecto	fecha de registro del Proyecto en formato DD/MM/YYYY
Cédula del Propietario	9 caracteres persona física 12 DIMEX para extranjero- no debe indicarse número de pasaporte. Sin guiones.
Nombre del propietario	50 caracteres
Cedula Profesional: identificación del profesional que registra el servicio, tal y como se encuentra registrada en el CFIA	9 caracteres persona física
Nombre Profesional: nombre completo del profesional (Nombre Apellido 1 Apellido2)	50 caracteres
Cedula Empresa: identificación de la empresa (si existe) que registra el servicio	10 caracteres persona jurídica
Nombre Empresa: nombre de la empresa tal y como se registra en el CFAI	50 caracteres
Número Proyecto	Número de proyecto visado ante el CFIA numérico
Servicio	Nombre del servicio brindado por el profesional/empresa en el proyecto 150 caracteres
Porcentaje	número del porcentaje de honorarios del servicio formato porcentaje
Valor Obra	Monto total de la obra en los registros del CFIA Numérico
Resellado	Valor booleano que indica si el proyecto ha sido resellado alguna vez. Numérico

Fecha Inicio	Fecha de inicio en la que se presta el servicio Formato dd/mm/aa
Fecha Finalización	Fecha de finalización del servicio Formato dd/mm/aa
Provincia	Nombre de la provincia del proyecto 50 caracteres
Cantón	Nombre del cantón del proyecto Distrito: nombre del distrito del proyecto 150 caracteres
Latitud	latitud tal y como se registró en el proyecto
Longitud	longitud tal y como se registró en el proyecto

ID	CFIA-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	☒	Interna	☐
Nombre	Base de proyectos topográficos			
Descripción	Información de proyectos visados por CFIA y que deben estar marcados en el Registro para aplicación de tarifa reducida Ley 9635. (Transitorio V hasta el 31/8/2023)			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	☒	No	☐	Consumo en tiempo real	Si	☐	No	☒
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Se conservan históricos.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Contrato	Número del contrato registrado y visado en el CFIA Numérico
Propietario	Nombre del propietario tal y como se registra en el CFIA 50 caracteres
Cedula Propietario	Identificación del propietario tal y como se registra en el CFIA 9 dígitos persona física 10 dígitos persona jurídica
Nombre Profesional	Nombre completo del profesional (Nombre Apellido 1 Apellido2) 50 caracteres
Cedula Profesional	Identificación del profesional que registra el servicio, tal y como se encuentra registrada en el CFIA Numérico
Valor Honorarios	Monto de los honorarios como se registra en el CFIA Numérico
Fecha	Fecha de asignación del número de presentación en el Registro Nacional, formato DD/MM/YYYY
Provincia	Nombre de la provincia del contrato 50 caracteres
Cantón	Nombre del cantón del contrato 50 caracteres
Distrito	Nombre del distrito del contrato 50 caracteres

16.2.28. Poder Judicial (PJ)

La interfaz con el Poder Judicial tiene como objetivo intercambiar información que permita interponer y dar seguimiento a las demandas de interés hacendario, hasta conocer las resoluciones que se pronuncien sobre ellas.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / Poder Judicial	Cobro Judicial	Información de demandas: Interposición de demanda ante el Poder Judicial		En tiempo real	Salida
2	Poder Judicial / Sistema de Administración Tributaria	Cobro Judicial	Información de seguimiento de demanda: Seguimiento a demanda interpuesta		En tiempo real	Entrada

ID

PJ-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Poder Judicial			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Interposición de demanda			
Descripción	Se envía la información requerida por el Poder Judicial para la presentación de la demanda correspondiente.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento, en tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)	Se requiere almacenar el número de expediente asignado por el poder judicial.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula de identidad	Cédula válida de 9 dígitos
Nombre Completo del ciudadano	Campo de texto, separado por primer nombre, segundo nombre, tercer nombre, primer apellido, segundo apellido
NIT	Número de identificación tributaria
Descripción	Breve descripción del caso
Expediente	Archivo de expediente de la demanda, firmado electrónicamente
Número AT	Número de expediente en la administración tributaria
Responsable	Nombre completo y correo electrónico del abogado asignado a gestionar el caso

ID

PJ-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Poder Judicial -Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Seguimiento a demanda			
Descripción	Se envía la información remitida por el Poder Judicial como seguimiento a la demanda interpuesta.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento, en tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de expediente	Número de expediente asignado por el poder judicial.
Descripción	Breve descripción de la notificación respecto al caso.
Cédula física o Jurídica	Número de identificación tributaria

16.2.29. Organismo de Investigación Judicial (OIJ)

El Organismo de Investigación Judicial, como ente auxiliar de los Tribunales Penales y del Ministerio Público, para garantizar la imparcialidad, honestidad y objetividad de las investigaciones criminales tiene una fuente de información necesaria para investigar los delitos de acción pública.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / Organismo de Investigación Judicial	Registro Hacendario	Recopilación de información relacionada con alguna investigación criminal		En tiempo real	Salida

IJ

OIJ-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Organismo de Investigación Judicial			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Información para investigación criminal			
Descripción	Se envía la información requerida por el Organismo de Investigación Judicial como insumo de la investigación criminal.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento, en tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación	Número de identificación del obligado tributario
TipoIdentificacion	Tipo Identificación: Jurídico o Físico
Nombre_Completo_Contrib	Nombre Completo de Persona Física
Razon_Social	Nombre Persona jurídico
Nombre_Comercial	Descripción de Adm. Tributaria
Descrip_AdmTrib	Descripción de Adm. Tributaria
Dom_Fiscal_Provincia	Nombre de la Provincia del Domicilio Fiscal
Dom_Fiscal_Canton	Nombre de la Cantón del Domicilio Fiscal
Dom_Fiscal_Distrito	Nombre del distrito del Domicilio Fiscal
Dom_Fiscal_OtrasSeñas	Otras Señas del Domicilio Fiscal

Dom_Fiscal_Barrio	Barrio del Domicilio Fiscal
TamañoContribuyente	Tamaño Contribuyente
Tipo_Obligacion	Tipo Obligación
Nombre_Regimen	Nombre Régimen
NombreCondicionEstadoTributario	Condición Inscrito del Estado Tributario
Fecha_Inscripcion	Fecha Inscripción ante la Administración tributaria
Fecha_Desinscripcion	Fecha Desinscripción
Codigo_AEP_Activa	Actividad Económica Principal Activa
Descripcion_AEP_Activa	Descripción Actividad Económica Principal Activa
FechaInicio_AEP_Activa	Fecha Inicio Actividad Económica Principal Activa
Codigo_AES_Activa1	Actividad Económica Secundaria Activa1
Descripcion_AES_Activa1	Descripción Act. Económica Secundaria Activa1
FechaInicio_AES_Activa1	Fecha Inicio Act. Económica Secundaria Activa1
Codigo_AES_Activa2	Código Act. Económica Secundaria Activa2
Descripcion_AES_Activa2	Descripción Act. Económica Secundaria Activa2
FechaInicio_AES_Activa2	Fecha Inicio Act. Económica Secundaria Activa2
TelfFijo_RUT	Teléfono Fijo Registro Único Tributario
TelfCelular_RUT	Teléfono Celular Registro Único Tributario
TelfFax_RUT	Teléfono-Fax Registro Único Tributario
Email_RUT	Email_ Registro Único Tributario
Email_ContactosATV	Email de Contactos Administración Tributaria Virtual
TelfCel_ContactosATV	Teléfono Celular Contactos ATV

16.2.30. Instituto Nacional de Seguros (INS)

El Instituto Nacional de Seguros, como administrador de los regímenes de riesgos del trabajo y de seguro obligatorio constituye un actor importante en el cobro del impuesto sobre bienes muebles.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / Instituto Nacional de Seguros	Valoración de bienes muebles	Información de valor actualizado para la aseguranza de los bienes muebles	2.5 millones de registros, carga anual y movimientos diarios	Diaria	Salida
2	Instituto Nacional de Seguros / Sistema de Administración Tributaria	Monto pagado por seguro de bien mueble	Verificación del pago de seguro de bien mueble	Carga máxima 2.5 millones de registros y movimientos por evento	En tiempo real	Entrada

D

INS-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Instituto Nacional de Seguros			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Actualización de valores de bienes muebles			
Descripción	Se envía la información requerida por el Instituto Nacional de Seguros para el pago impuesto del bien mueble.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega					Diario				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cédula Física o Jurídica	NIT del actual propietario del bien
Código Tipo bien	Código tipo de bien (embarcación, aeronave, vehículo, etc.)
Número de clase tributaria	Número de clase tributaria
Código bien	Código bien (matrícula u otro)
Monto valor Hacienda	Monto valor
Fecha Actualización	Fecha de actualización del valor (DD-MM-AAAA)
Año	Año del tributo a cobrar

ID

INS-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Instituto Nacional de Seguros - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Actualización de valor pagado por impuesto del bien mueble			
Descripción	Se recibe la información del Nacional de Seguros respecto al pago por impuesto realizado.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por movimiento, en tiempo real				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Número de identificación del propietario	Número de identificación del propietario del bien del Derecho de Circulación (Marchamo)
Nombre de o Razón social del propietario del bien del Derecho de Circulación (Marchamo)	Indicar el Nombre y Apellidos de la persona física, o el nombre de la razón social del propietario del Derecho de Circulación (marchamo)
Número de identificación del pagador	. Número de identificación del pagador del bien del Derecho de Circulación (Marchamo)
Nombre de o Razón social del pagador del bien del Derecho de Circulación (Marchamo)	Indicar el Nombre y Apellidos de la persona física, o el nombre de la razón social del pagador del Derecho de Circulación (marchamo)
Número del comprobante de pago	Número de documento otorgado para el pago del bien del Derecho de Circulación (Marchamo)
Fecha de Pago del comprobante del bien del Derecho de Circulación (Marchamo)	Se refiere a la fecha en que fue pagado el comprobante con el formato de Día, Mes y Año.

Clase Placa	Indicar la clase vehicular (ej: CL (carga liviana, PART (particular), MOT (motocicleta), otros)
Número de Placa del bien vehicular	Indicar el número de placa del bien vehicular
Código Gobierno	Indicar el código asignado correspondiente.
Tipo de capacidad del bien vehicular	Indicar la capacidad de personas del vehículo
Marca del bien vehicular	Indicar la marca del vehículo (ej: Nissan, Ford, otros)
Tipo de combustible del vehículo	Indicar el combustible a usa el vehículo (ej: Gasolina, Diesel, otros)
Año del modelo del bien vehicular	Indicar el año del modelo del vehículo (ej: 2010, 2006, otros)
Código de Categoría	Indicar la categoría vehicular
Descripción de Categoría	Indicar la categoría vehicular (ej: carga liviana, carga pesada, automóvil, otros) de acuerdo al código.
Monto total del pago del Derecho de Circulación (Marchamo)	El valor corresponde al monto total del pago registrado sin decimales, ni signos. Debe aparecer alineado a la derecha, por ejemplo: 21000000. Veinte y un millón de colones)
Monto límite de cobertura del Derecho de Circulación (Marchamo)	El valor corresponde al monto límite de la cobertura del pago registrado sin decimales, ni signos. Debe aparecer alineado a la derecha, por ejemplo: 21000000. Veinte y un millón de colones)
Monto de recargo del pago del Derecho de Circulación (Marchamo)	El valor corresponde al monto por recargo del pago registrado sin decimales, ni signos. Debe aparecer alineado a la derecha, por ejemplo: 21000000. Veinte y un millón de colones)
Fecha de Inicio de Vigencia del pago del Derecho de Circulación (Marchamo)	Se refiere a la fecha de Inicio del Derecho de Circulación (marchamo) con el formato de Día, Mes y Año.
Fecha de Fin de Vigencia del pago del Derecho de Circulación (Marchamo)	Se refiere a la fecha de Fin del Derecho de Circulación (marchamo) con el formato de Día, Mes y Año.
Periodo de Pago	Indicar el año de pago (ej: 2019 y 2020)

16.2.31. Empresas del Grupo ICE

El grupo ICE está integrado por empresas que ofrecen soluciones de vanguardia en electricidad y telecomunicaciones a los habitantes de Costa Rica: el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que opera como casa matriz; la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL); Radiográfica Costarricense (RACSA); a través de las cuales, por la naturaleza de sus servicios, se recaba información importante respecto a las direcciones y ubicación geográfica de los lugares, asociados a las personas que han contratado los servicios, por lo que se convierte en una fuente de información para el Sistema de Administración Tributaria.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Empresas del grupo ICE / Sistema de Administración Tributaria	Registro Hacendario	Información alternativa de direcciones y geo referencias.		Diario	Entrada

ID	ICE-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Empresas del grupo ICE - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Dirección y geo referencias alternativas			
Descripción	Se consulta la dirección y geo referencias de los servicios contratados por el OT.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Diario								
Otra información relevante (Observaciones)	Deberá realizarse una carga o consulta general en el momento de la implementación.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre	Nombre del contratante del servicio
Identificación	Cédula
Numero de servicio o contrato	Número del contrato
Tipo de servicio	comercial o habitacional
Numero de medidor	Identificador del medidor del servicio
Provincia	Provincia
Cantón	Cantón
Distrito	Distrito
Dirección	Descripción de la dirección del servicio
Ubicación del servicio (Geolocalización)	latitud y longitud (u otro método que se establezca)

Teléfono	Teléfono registrado para contacto del contratante

16.2.32. Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)

La Refinadora Costarricense de Petróleo constituye una fuente de información importante para la operatividad de la funcionalidad de exoneraciones respecto al Impuesto Único por Tipo de combustibles.

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / Refinadora Costarricense de Petróleo.	Exenciones	Información de validación de factor por tipo de combustible: Validación del factor del impuesto único a los combustibles	Por evento	En tiempo real	Salida
2	Sistema de Administración Tributaria / Refinadora Costarricense de Petróleo.	Exenciones	Información sobre los montos de exoneraciones aprobadas por beneficiario.	Por evento	Mensual	Salida

ID

RECOPE-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Refinadora Costarricense de Petróleo - Sistema de Administración Tributaria			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Validación del factor			
Descripción	Validación del factor del Impuesto Único por tipo de combustibles con el registro de RECOPE			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento, en tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)	Deberá realizarse una carga o consulta general en el momento de la implementación.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Tipo de combustible	Tipo de combustible
Factor	Factor asignado

ID

RECOPE-2

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Refinadora Costarricense de Petróleo - Sistema de Administración Tributaria		
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna
Nombre	Montos exonerados por beneficiario		
Descripción	Montos por cada autorización de exoneración aplicada		

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	Mensual								
Otra información relevante (Observaciones)	Deberá realizarse una carga o consulta general en el momento de la implementación.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Nombre	Nombre de la persona exonerada
Tipo de persona	Jurídica o individual
Identificación	Cédula
Autorización	Número de autorización
Fecha de la aplicación	DD/MM/AAAA de la aplicación de exoneración
Monto individual	Monto en colones aplicado de exoneración
Monto acumulado	Monto en colones aplicado de exoneración, acumulada

16.2.33. Entidad Certificadora de Firma Digital (ECFD)

La entidad certificadora de firma digital constituirá la fuente primaria para accesos al sistema, así como para la validación de firma digital contenida en algún documento, teniendo la fuente de información siguiente:

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / entidad certificadora	Acceso al sistema	Validación de credenciales del usuario que requiera el ingreso en el sistema, así como la autenticidad de un documento firmado digitalmente.		En tiempo real	Entrada

ID

ECFD -1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Ente certificador			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Validación de firma electrónica			
Descripción	Validación de las credenciales para ingreso en el sistema o verificación de autenticidad de la firma de un documento			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si		No	X	Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por movimiento, en tiempo real				
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Certificado digital	Certificado digital que identifica unívocamente a un ciudadano
Validez	Certificado válido o no válido

16.2.34. Revisión Técnica de Vehículos en Costa Rica (RITEVE)

Se requiere de una interfaz con el sistema de la revisión técnica de vehículos en Costa Rica, a fin de obtener alguna información que es de utilidad en la determinación de la clase asignada al vehículo, así como a los impuestos asociados a este, teniendo la fuente de información siguiente:

No.	Fuente/Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad Deseada	Tipo
1	Sistema de Administración Tributaria / RITEVE	Valoración de bienes muebles	Establecimiento de tarifas diferenciada para vehículos de carga pesada		En tiempo real	Entrada

ID

RITEVE -1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fuente - Destino	Sistema de Administración Tributaria - Revisión Técnica de Vehículos			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Datos de verificación técnica de vehículos			
Descripción	Obtención de datos que provienen de la revisión técnica del vehículo y que son de utilidad para el cálculo de impuestos del mismo.			

II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si	X	No	
Periodicidad de entrega	Por movimiento, en tiempo real								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Código bien	Código bien (matrícula u otro)
Fecha de inspección	Fecha de inspección (DD-MM-AAA)
Número RITEVE	Número de tarjeta RITEVE
Chasis	Número de chasis – Código VIN
Cilindraje	Cilindraje en centímetros cuadrados
PMA	Peso Bruto
Peso Tara	Peso Neto
Anotaciones	Anotaciones de carrocería y chasis
Cédula física o jurídica	NIT del actual propietario del bien

16.2.35. Banco Nacional de Costa Rica

La interfaz con el Banco Nacional de Costa Rica proveerá información utilización de Impuesto de Salida del país.

No.	Fuente / Destino	Funcionalidad dónde se Utiliza	Uso	Registros (Aprox.)	Periodicidad	Tipo
1	Banco Nacional de Costa Rica / Sistema Administración Tributaria	Declaración y Pago	Información de utilización de impuesto de salida del país: Verificación del Impuesto de Salida pagado	Por movimiento	Diario	Entrada

ID	BNCR-1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Fuente - Destino	Banco Nacional de Costa Rica.			
Tipo de Fuente	Externa	X	Interna	
Nombre	Utilización de Impuesto de Salida del país			
Descripción	Utilización del impuesto de salida del país que ya había sido pagado previamente			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en tiempo real	Si		No	X
Periodicidad de entrega	En Línea								
Otra información relevante (Observaciones)									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número documento Pasaporte	Número de Pasaporte del viajero
Número DIMEX	Número de DIMEX
Fecha	Fecha de utilización del impuesto
Número	Número del documento del impuesto de salida

Anexo 17- Migración de los datos

17.1. Lineamientos generales y premisas

El proceso de migración es complejo y extenso. Para lograr un mayor enfoque en el objetivo deseado se requiere partir de determinadas premisas y lineamientos que sirvan de guía a las partes involucradas.:

1. El proceso de cambio de los sistemas ATV y SIIAT al nuevo sistema, debe afectar en el mínimo grado la operación de la AT, ser lo más transparente posible al usuario y afectar en lo menos posible a los contribuyentes. Se debe tomar en cuenta que el sistema SIIAT tiene más de 24 años, no cuenta con un contrato de mantenimiento, la tecnología es obsoleta y la información que contiene presenta inconsistencias, todo lo anterior hace que seguir operando con el mismo sea altamente riesgoso.
2. Se debe migrar lo mínimo necesario para el funcionamiento del sistema y asegurar la continuidad del negocio sin perjudicar a los contribuyentes, priorizando los datos maestros y los saldos, sobre los datos transaccionales, así como aquella información que más relevancia tienen respecto a la recaudación. Esta premisa estará sujeta a regulaciones legales y a los análisis estadísticos y de calidad de la información que se realicen, siendo responsabilidad del Ministerio de Hacienda esta decisión. Para la información que no sea migrada deberá evaluarse la posibilidad de utilizar herramientas de BI para su consulta.
3. Deberá considerarse la información adicional necesaria para futuras consultas que pueda ser trasladada a un lago de datos u otro tipo de estructuras.
4. Siempre que sea posible, debe evitarse la operación simultánea o en paralelo del sistema nuevo y los sistemas legados. Así mismos debe evitarse la convivencia de sistemas, ya que representa un desgaste en la operación de varios sistemas a la vez, el costo económico es más alto.
5. La información a migrar debe ser validada y depurada por medio de procesos de control de calidad. En el documento se ofrecen algunos datos estadísticos, como referencia de las cantidades de registros a migrar. Sin embargo, el universo de información a ser convertida y migrada deberá confirmarse, antes de iniciar el proceso correspondiente.
6. El oferente deberá destinar desde el inicio del proyecto un conjunto de consultores para liderar los procesos de conversión y migración de los datos. Este equipo estará formado por consultores técnicos y funcionales diferentes a los que estarán dedicados a al diseño, configuración e implementación de la solución, de forma tal que se trabaje en forma paralela y coordinada. Para tales efectos se deberá presentar un plan que defina la estrategia, criterios y actividades para llevar a cabo la conversión y migración de los datos necesarios. Este equipo contará con su contraparte del Ministerio de Hacienda, lo que permitirá el involucramiento de los usuarios finales desde etapas tempranas.

7. Los procesos de conversión y migración deberán ser realizados con herramientas automatizadas provistas (o desarrolladas) por el contratista, las cuales estarán incluidas en el valor de la propuesta. Debe tomarse en cuenta la temporalidad necesaria y las restricciones de integridad para que el nuevo sistema funcione de forma correcta. También es importante considerar que puede ser necesario realizar determinados procesos de conversión y migración con los sistemas legados de forma temporal, de forma tal que se garantice la operación continua de los servicios que presta la Administración Tributaria.
8. Previo al inicio de la implementación del sistema seleccionado, el Ministerio de Hacienda trabajará con un grupo de funcionarios asignados en la limpieza y depuración de los datos, de forma tal que se garantice la calidad de la información a migrar al nuevo sistema. Este equipo de trabajo también tomará la decisión final sobre qué datos y qué períodos migrar.

17.2. Análisis de la información a migrar

17.2.1. Registro de Contribuyentes

Actualmente el Registro de Contribuyentes tiene sus datos almacenados principalmente en el sistema ATV, el cual tiene un Portal dirigido a los contribuyentes y un Módulo Administrativo dirigido a los funcionarios; mediante los cuales, se registra cada persona física o jurídica, de forma que se conozcan sus actividades económicas, así como sus datos de identificación, localización, representaciones, obligaciones tributarias, etc. Estos datos, se cargan en forma periódica al sistema SIIAT, mediante una interfaz (por medio de archivos de texto), con el fin de que este sistema también esté actualizado; ya que es ahí donde se registra la cuenta corriente de cada contribuyente.

La convivencia mencionada entre ambos sistemas no ha sido completa. Se carga alrededor de un 85% de declaraciones del RUT, lo que ha generado problemas en diferentes procesos subsecuentes, principalmente los relacionados con la generación de pagos parciales y factores de retención que propician inconsistencias en los movimientos en la cuenta tributaria, datos no registrados o perdidos como cambios de régimen, diferencias o desactualización de datos en campos específicos tales como en obligaciones tributarias activas e inactivas o régimen tributario, procesos que se generan en un sistema que no se llevan a cabo en otro.

También se encuentran inconsistencias detectadas en los datos del Registro de Contribuyentes que afectan el funcionamiento de los sistemas actuales de la AT, las que de mayor impactan son principalmente en la presentación de declaraciones, cálculo de pagos parciales, aplicación de retenciones, datos a que se encuentran datos incompletos o incorrectos, que fueron migrados así del SIIAT.

El Registro Único Tributario es muy dinámico, solo en el año 2020 se llevaron a cabo un promedio mensual de 25 372 movimientos y/o actualizaciones en el Registro Único Tributario, para un total anual de 304 464 como se muestra en el siguiente cuadro:

Cantidad de Inscripciones, desinscripciones y modificaciones De enero 2020 a diciembre 2020

<i>Meses</i>	<i>Inscripciones</i>	<i>Desinscripciones</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>TOTAL GENERAL</i>
<i>ene-20</i>	29 520	13 058	19 547	62 125
<i>feb-20</i>	15 665	8 338	11 513	35 516
<i>mar-20</i>	8 820	6 715	7 720	23 255
<i>abr-20</i>	4 841	4 720	4 945	14 506
<i>may-20</i>	5 116	4 127	4 924	14 167
<i>jun-20</i>	6 165	3 682	5 570	15 417
<i>jul-20</i>	4 240	4 460	5 954	14 654

ago-20	10 267	7 429	11 677	29 373
sep-20	7 453	7 787	10 120	25 360
oct-20	8 635	6 802	10 050	25 487
nov-20	8 262	4 527	8 644	21 433
dic-20	8 097	5 483	9 591	23 171
TOTAL	117 081	77 128	110 255	304 464

Información requerida como base del Registro de Contribuyentes

Previo a la migración del Registro de Contribuyentes, se debe tener los datos de las fuentes primarias cargados en el nuevo sistema, ya que dichos datos son la base de este registro.

Las fuentes primarias básicas para la conformación del Registro de Contribuyentes son los siguientes:

- Tribunal Supremo de Elecciones: provee la base de personas físicas nacionales, con toda la información relacionada.
- Registro Nacional de República de Costa Rica: provee la base de las personas jurídicas registradas a nivel nacional, con toda su información relacionada, además del detalle de representaciones.
- Dirección General de Migración y Extranjería: provee información sobre las personas extranjeras residentes en el país, con toda su información relacionada.
- DINADECO: provee información de Asociaciones de Desarrollo comunales Integrales y/o específicas.
- Ministerio de Justicia y Paz: provee información de fundaciones y sus representantes.
- Ministerio de Trabajo: provee la información correspondiente a las asociaciones y otras organizaciones.
- Ministerio de Relaciones Exteriores: Proveer las identificaciones DIDI, correspondientes a los diplomáticos establecidos en el país, con sus datos relacionados.
- Caja Costarricense del Seguro Social: provee información de los asalariados y patronos.
- Otras interfases incluidas en los Términos de Referencia.

Estrategia con respecto al Registro de Contribuyentes

Es necesario tomar en consideración que la cantidad total de contribuyentes a migrar es de aproximadamente 1 708 981 (un millón setecientos ocho mil novecientos ochenta y uno), sin embargo, este número puede variar significativamente si se aprueba el proyecto de Renta Global que se encuentra actualmente en discusión (aproximadamente 2.200.000 más).

El proceso de Conversión y Migración de la información no cumpliría sus objetivos si solo se realizan conversores de estructuras y se hace el traslado de un ambiente a otro. Para lograr el buen funcionamiento del nuevo sistema se requiere que, previo a migrar los datos se haga una depuración de la información del Registro.

Este proceso es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y se realizará previo a la adjudicación del proyecto. El mismo incluye las siguientes actividades:

1. Revisión de la estructura propuesta. Actualización de los atributos (eliminar los que no aplican, agregar nuevos).
2. Revisar fuentes de información.
3. Validación de la información.
 - a) Validar con las fuentes primarias (internas y externas). Para cada atributo proveniente de una fuente debe indicarse las reglas de actualización.
 - b) Cruces de datos para identificar inconsistencias en los datos.
 - c) Validar actividades económicas con diversas fuentes.
 - d) Validación de obligaciones.
4. Revisión / definición de atributos fiscales.
5. Revisión de no localizados y establecer estrategias para su ubicación
 - a) Identificar no localizados.
 - b) Actualización de direcciones alternas.
 - c) Elaborar la ficha de riesgo y considerar en PICT para un plan de actualización.
 - d) Posible publicación de listas de No localizados.
6. Revisar casos de “Ocultos” para promover su inscripción.
 - a) Campañas masivas.
 - b) Campañas dirigidas a través de las instituciones.
 - c) Inscripciones de oficio (sujeto a actualización de la normativa).
7. Ejecutar procesos para desinscribir/inactivar bajo determinados criterios
8. Identificar/promover cambios normativos
9. Estrategia para fomentar que el OT actualice voluntariamente su información.

Migración al CIIU4

Debido a que los sistemas actuales utilizan la codificación del CIIU3 para el registro de las actividades económicas, el Ministerio de Hacienda realizará el traslado a la nueva codificación CIIU4, que es la vigente. Este proceso incluye las siguientes actividades,

1. Homologación CIIU3-DGT a CIIU4.
2. Convertir las actividades económicas a partir de la homologación.
3. Revisión de obligaciones basadas en las nuevas Actividades Económicas.
4. Identificar impacto en otras áreas (ej. comprobantes electrónicos, declaraciones).

El trabajo de homologación se realizará antes de la adjudicación del proyecto. Sin embargo, la conversión definitiva se realizará en el proceso de migración.

17.2.2. Cuenta Integral Tributaria

La cuenta corriente es considerada la herramienta que permite el registro centralizado de transacciones generadas a través de documentos, que son producto de cada una de las funciones o procedimientos que ejecuta la Administración Tributaria frente al obligado

tributario, así como los débitos y créditos generados por la presentación de las declaraciones en cada uno de los tributos, la cual debe proporcionar los insumos para la gestión de los restantes procesos de la organización.

La actual cuenta corriente tributaria que opera en el Sistema de Información Integral de Administración Tributaria (SIIAT), no contempla la totalidad de documentos y transacciones que son generados por la administración o presentados por el contribuyente.

Desde 2009 a junio 2019, los Grandes Contribuyentes Nacionales, Grandes Empresas Territoriales (GETES) y algunas contribuyentes con obligación en impuestos específicos tenían concentrada toda la presentación, el pago y cuenta corriente en el Sistema de Tributación Digital “SAP”. Este sistema sigue habilitado en lo que respecta a la presentación de declaraciones únicamente para rectificativas de períodos anteriores a julio 2019. La cuenta corriente de SIIAT referente a este grupo de contribuyentes no está actualizada, y en SAP no se actualiza la misma desde junio 2019.

17.2.3. Declaraciones

En la actualidad la mayor parte de las declaraciones son recibidas a través de la Administración Tributaria Virtual (ATV). Se considera que la información correspondiente a las mismas cuenta con un nivel de consistencia adecuado. En total se considera migrar un aproximado de 40.000.000 de registros. Esta migración facilitará la presentación de declaraciones rectificativas (aproximadamente 33.000 mensuales).

Para la migración de declaraciones se ha decidido que la misma se realice sin hacer apuntes en la cuenta Integral Tributaria (o Cuenta Corriente).

17.2.4. Otros datos a migrar

17.2.4.1. Impuesto Solidario (ISO)

Información de Propietarios y fincas:

Actualmente, para que un contribuyente pueda declarar el ISO, debe registrar para cada finca los datos propios de la misma, tales como: datos del inmueble (provincia, cantón, distrito, número de finca y dirección); datos del propietario, como: cedula, domicilio y correo electrónico e indicar cuantas unidades habitacionales de la propiedad están afectas el ISO. Esta información se encuentra registrada en el sistema ATV. La misma se debe trasladar al nuevo sistema para que el contribuyente pueda declarar. Se consideran aproximadamente 8000 registros de fincas y 7000 de propietarios

17.2.4.2. Expedientes de diferentes áreas

Actualmente las diferentes áreas poseen expedientes que deben ser migrados (tanto archivos como metadatos).

Los expedientes se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Dirección General de Tributación: 8,680 expedientes.

Dirección General de Hacienda (Cobro Judicial): 44 301 expedientes.

Tribunal Fiscal Administrativo: 875 expedientes.

Expedientes Aduaneros: 20 760 expedientes.

Los datos anteriores son de referencia y podrán variar en el momento de la implementación.

17.2.4.3. Factores de retención

Se deben migrar los factores de retención de ventas del último semestre registrado en ATV y renta el ultimo generado. Si al momento de la salida con el nuevo sistema ya se encuentran desarrollados los cálculos de estos factores, en lugar de migrar, se deben generar los factores en el nuevo sistema pues se tendría la información de las declaraciones actualizada y el Registro Hacendario al día. Se consideran 915.000 registros de Factores de Retención de Ventas y 420.000 registros de Renta aproximadamente

17.2.4.4. Omisos y Morosos

Omisos: Se migra *la* información que se tiene en la consulta pública existente. (aproximadamente 5. 610.000 registros).

Morosos: No se migrará. El nuevo sistema debe determinar el mismo con base a las deudas migradas.

17.2.4.5. Factura Electrónica (suprimido)

17.2.4.6. Bases de datos de vehículos, aeronaves y embarcaciones.

Se deben migrar la base de que contiene las clases tributarias de vehículos, aeronaves y embarcaciones, las cuales son aproximadamente 50.000. Así como la lista que contiene los valores fiscales de vehículos determinados por la Administración, que corresponde aproximadamente a 2,600.000, por cuanto estos son necesarios para poder llevar a cabo los procesos de cobro de los tributos respectivos.

17.2.4.7. Exoneraciones

Las Exoneraciones se registran actualmente en el sistema Exonet que es administrado por la dirección General de Hacienda, Deben migrarse todos los registros. (Aproximadamente 1.000.000).

17.2.4.8. Información diversa

Actualmente se cuenta con información diversa sobre actuaciones de la administración, estadísticas, información confidencial de las empresas, y otros datos, que se encuentran almacenados en forma digital sin un orden establecido. Esta información deberá analizarse y clasificarse para ser migrada a un Gestor Documental (u otra herramienta) con la categorización correspondiente.

Merece especial atención la información concerniente al Estudio Económico a Empresas que incluye información Financiera y contable de carácter confidencial. Dicha información deberá ser trasladada al Gestor Documental con los niveles de seguridad requeridos para garantizar el acceso adecuado.

17.2.4.9. Catálogos

Se deben migrar los datos maestros que se consideren necesarios para el nuevo sistema. Se adjunta la lista, incluyendo la cantidad de registros que contiene cada uno y el módulo o sistema que lo utiliza (ver Anexo 1)

17.3. Transición

Debido a que la implementación del Sistema Integrado de Administración Tributaria se realizará por fases, necesariamente deberá existir un período de transición en el que estarán en funcionamiento tanto la nueva solución como los sistemas legados. Es deseable que esta convivencia sea por un período corto de tiempo, por lo cual se requiere de una planificación adecuada que considere todas las implicaciones.

Análisis del Proceso de Transición

Es necesario considerar un período de transición en el que conviven el RUT que existe actualmente en ATV, con el Registro Único Hacendario del nuevo sistema. Esto es requerido para hacer viable salir en la primera fase con el registro, a la vez que las declaraciones continúan realizándose en ATV.

Para lograr lo anterior se propone lo siguiente:

- 1- Desarrollar y activar todas las interfaces necesarias para el Registro Único Hacendario (nuevo sistema) haciendo uso del bus de interoperabilidad, a la vez que se desactivan las actualizaciones de fuentes internas y externas en el RUT de ATV. Esta acción es una premisa fundamental para minimizar el impacto en la operación y

reducir o eliminar la necesidad de realizar actualizaciones desde ATV hacia el nuevo sistema.

- 2- Desarrollar una interfaz entre los dos registros, quedando como activo el de la nueva solución, el cual a su vez actualiza la información de ATV para que los procesos restantes (Presentación de Declaraciones, Cuenta Corriente, etc.) no requieran de mayores cambios. Este proceso puede requerir de conversiones de información en sentido inverso (por ejemplo, si en el Registro Único Hacendario está definiendo las Actividades Económicas con base a CIIU4 habría que hacer la conversión a CIIU3 para actualizar ATV).

Anexo 18- Catálogos de los sistemas actuales, datos maestros e inventario de información

18.1. Catálogos y parámetros ATV y SIIAT

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.ActividadesEconomicas	Es el catálogo de códigos de actividades económicas	694	ATV	RUT, DECLARACIONES
CAT.ActividadesEconomicasComodines	Es el catálogo de actividades económicas Comodines	8	ATV	RUT
CAT.ActividadesEconomicasTributacionDigital	Es el catálogo de actividades económicas de Tributación Digital	16	ATV	RUT
CAT.ActividadesReaConAtributos	Actividades de régimen REA	15	ATV	RUT, DECLARACIONES
CAT.ActividadesREBienesUsados	Es el catálogo actividades de Bienes Usados	4	ATV	RUT, DECLARACIONES
CAT.ActividadesRECapitalInmobiliario	Actividades de régimen de capital inmobiliario	5	ATV	RUT, DECLARACIONES
CAT.AdministracionesTributariasMH	Administraciones tributarias	12	ATV	RUT
CAT.AnnosElectorales	Se utiliza para dar como válidas las cédulas de nacionales que ya están vencidas, según decretos del TSE	4	ATV	PORTAL CONTRIBUYENTE
CAT.AreasMH	Es el catálogo de las áreas del Ministerio de Hacienda por ejemplo RUT, UST, etc. (para roles)	13	ATV	MODULO ADMINISTRATIVO
CAT.BaseCalculo	Registra la base del cálculo del vencimiento de una declaración (ejemplo: a partir del cierre, a partir del periodo, etc.)	4	ATV	DECLARACIONES
CAT.BloqueoActividadxOT	Es el catálogo para bloquear actividades específicamente por Obligado Tributario	27	ATV	RUT
CAT.BotonesComunes	Contiene los botones comunes que se van a encontrar en las diferentes páginas	14	ATV	PORTAL CONTRIBUYENTE, MODULO ADMINISTRATIVO
CAT.CasillaXModelo	Casillas de declaraciones a tomar en cuenta para el cálculo del impuesto del IPJ	3	ATV	DECLARACIONES
CAT.CategoriasAE	Categorías de las Actividades Económicas	21	ATV	RUT
CAT.CedulasPermitidas	Tipos de cédulas permitidas para el cálculo del TEC	7	ATV	DECLARACIONES

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.ClasesBienesMuebles	Clases de Placas de los vehículos	199	ATV	DECLARACIONES
CAT.ClavesATVProduccion	No se usa		ATV	
CAT.CodigosMarcadoresFiscales	Códigos de Marcadores Fiscales	113	ATV	RUT, DECLARACIONES
CAT.CodigosPrioridad	Códigos de las prioridades	3	ATV	
CAT.CodigosRegimenEspecial	Códigos de regímenes especiales	12	ATV	RUT
CAT.CodigosTipoMensajes	Es el catálogo que almacena los códigos de tipos de mensaje, por ejemplo, SMS, WhatsApp, etc.	3	ATV	PORTAL CONTRIBUYENTE, MODULO ADMINISTRATIVO
CAT.CodigosTipoPuerto	Códigos de tipos de puerto (para envío de mensajes SMS)	1	ATV	YA NO SE USA
CAT.ColindanciaProvincias	Colindancia de las provincias para la presentación de las declaraciones del ISO	24	ATV	PORTAL CONTRIBUYENTE
CAT.ConceptosDePago	Conceptos de pago	14	ATV	PAGOS
CAT.CondicionEstadoTributario	Códigos de estados tributarios	9	ATV	RUT
CAT.ControlSecuenciaRUTSIAT	Control de secuencias de numeración de formularios RUT para el numero de documento de SIAT	5	ATV	RUT
CAT.CuentasOrigenDTRXMoneda	Es el catálogo que almacena las cuentas de origen con respecto al DTR	2	ATV	PAGOS
CAT.DescripcionTrimestres	Descripción de los Trimestres registrados en ATV	4	ATV	DECLARACIONES
CAT.DireccionesRegionalesMH	Es el catálogo que almacena los datos de las Direcciones Regionales de Tributación	5	ATV	MODULO ADMINISTRATIVO
CAT.DireccionesTributariasMH	Direcciones del Ministerio de Hacienda	13	ATV	MODULO ADMINISTRATIVO
CAT.DivisionesPoliticas	Es el catálogo que almacena las Divisiones Políticas	7211	ATV	RUT, DECLARACIONES
CAT.EspecialidadActEconomica	Especialidades de las Actividades Económicas, por ejemplo, Contador Público, Contador Privado	101	ATV	RUT
CAT.EstadoBloqueadoJuridico	Estados de personas jurídicas que no pueden ingresar al portal del contribuyente	9	ATV	PORTAL CONTRIBUYENTE
CAT.EstadosOrigenIPJ	Códigos de origen de las personas jurídicas, para el IPJ	72	ATV	DECLARACIONES

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.ExentosFacturacion	Códigos de exención de facturación	11	ATV	RUT
CAT.ExpresionesRegulares	Es el catálogo donde se guardan las distintas expresiones regulares que utiliza ATV a nivel de código, por ejemplo 1234567890 para número naturales	4	ATV	DECLARACIONES
CAT.FACActividadesEconomicasNoFactura	Códigos de actividades económicas que no requieren generación de factura electrónica	751	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACBienesServicios	Códigos de categorías para factura electrónica	20319		
CAT.FACCodigosMonedas	Es el catálogo que guarda los códigos de las monedas que se utilizan en Factura Electrónica	167	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACCodigosProdServ	Es el catálogo que guarda los tipos de códigos de los productos que se utilizan en Factura Electrónica	5	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACCodigoTarifaIVA	Es el catálogo que guarda los códigos de los porcentajes de IVA que se utilizan en Factura Electrónica	8	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACCondicionImpuesto	Es el catálogo que guarda los códigos de las condiciones del impuesto calculado en la Factura Electrónica	5	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACCondicionVenta	Códigos de condiciones de la venta en la Factura Electrónica	9	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACEstadosDocumentos	Códigos de estado de la factura	4	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACNormativas	Es el catálogo que guarda los códigos de los esquemas y resoluciones que se utilizan en Factura Electrónica	3	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposCodReferencias	Es el catálogo que guarda los códigos de los tipos de referencias que se utilizan en Factura Electrónica	6	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposDocOtrosCargos	Es el catálogo que guarda los códigos de los otros cargos cobrados que se utilizan en Factura Electrónica	8	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposDocReferencias	Es el catálogo que guarda los códigos de los documentos de referencias que se utilizan en Factura Electrónica	16	ATV	FACTURADOR GRATUITO

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.FACTiposDocumentos	Es el catálogo que guarda los códigos de los tipos de documentos que se utilizan en Factura Electrónica	9	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposExoneraciones	Es el catálogo que guarda los códigos de los tipos de exoneraciones que se utilizan en Factura Electrónica	8	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposMensajesConfirmacion	Es el catálogo que guarda los códigos de los tipos de mensajes de confirmación que se utilizan en Factura Electrónica	3	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposMensajesValidador	Es el catálogo que guarda los códigos de los tipos de mensajes del validador que se utilizan en Factura Electrónica	0	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.FACTiposPagos	Es el catálogo que guarda los códigos de los tipos de pagos que se utilizan en Factura Electrónica	6	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.Factores	No se usa		ATV	
CAT.FactoresRegimenS	Es el catálogo que guarda los Factores del Régimen Simplificado utilizados en ATV	117	ATV	DECLARACIONES
CAT.FACUnidadesMedidas	Es el catálogo que guarda los códigos de las unidades de medidas que se utilizan en Factura Electrónica	94	ATV	FACTURADOR GRATUITO
CAT.Feridos	Es el catálogo que guarda los días feriados del año	243	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.GestionCobro	Tipos de gestiones de cobro	4	ATV	no se usa
CAT.IdentificacionesIPJ	Es el catálogo que guarda los tipos de identificaciones a los que se les calcula el IPJ	6	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.Impuestos	Es el catálogo que guarda las descripciones de los impuestos incluidos en ATV	29	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.ImpuestosEquivalente	Equivalencia de códigos de impuestos entre Tributación Digital y ATV	16	ATV	MIGRACION DATOS TD
CAT.IVA_TituloCasillasActividadesVentasCompras	Nombres de casillas para IVA Y REA	3	ATV	DECLARACIONES

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.MetodosFacturacion	Es el catálogo que guarda los métodos de facturación que se utilizan en Formularios RUT	7	ATV	RUT
CAT.ModalidadEspecialATV	Es el catálogo que guarda los porcentajes de las modalidades especiales utilizadas en el formulario del IVA	4	ATV	DECLARACIONES
CAT.Modelos	Es el catálogo de la descripción de los diferentes tipos de formularios tributarios	46	ATV	ATV
CAT.ModelosCargaObligaciones		5	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.ModelosRectificativas	Es el catálogo que almacena cuales declaraciones pueden realizar rectificativas	30	ATV	DECLARACIONES
CAT.ModelosRectificativas_C2468	Es el catálogo que almacena cuales declaraciones pueden realizar rectificativas	3	ATV	DECLARACIONES
CAT.ModelosRelacionNavegador	Es el catálogo que indica cuales Navegadores son compatibles con cada modelo de declaración	6	ATV	DECLARACIONES
CAT.ModeloXMoneda	Modelos que soportan otras monedas	2	ATV	DECLARACIONES
CAT.Modem	NO SE USA (registro de módems para envío de mensajes)	10	ATV	PORTAL
CAT.MontosExentosISO	Es el catálogo que almacena el monto exento del Impuesto Solidario	12	ATV	DECLARACIONES
CAT.MotivoDesinscripcion	Es el catálogo que almacena los distintos motivos de Des inscripción del formulario del RUT	14	ATV	RUT
CAT.Multas	Es el catálogo que almacena los porcentajes de multas de los distintos modelos de declaraciones	10	ATV	DECLARACIONES
CAT.Paises	Es el catálogo que almacena los nombres de los países que son utilizados a nivel de ATV	248	ATV	RUT
CAT.ParametrosGenerales	Es el catálogo utilizado para varios módulos de ATV para los parámetros configurables de diferentes aspectos y funcionamientos de ATV	111	ATV	ATV
CAT.ParametrosMigracion	Parámetros para migración del sistema anterior a ATV,	4	ATV	ATV

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.Periodicidad	Es el catálogo que almacena las distintas periodicidades establecidas en ATV para la presentación de los formularios	5	ATV	DECLARACIONES
CAT.PeriodicidadSimplificado	Es el catálogo que almacena las distintas periodicidades del Régimen Simplificado establecidas en ATV para la presentación de los formularios	1	ATV	DECLARACIONES
CAT.PeriodicidadxModelo	Es el catálogo que relaciona cada modelo con su periodicidad	17	ATV	DECLARACIONES
CAT.PlantillasAcuses	Es el catálogo que almacena las plantillas de los acuses que serán descargados en PDF al presentar la declaración	59	ATV	DECLARACIONES
CAT.PlantillasConstanciasRUT	Es el catálogo que almacena las plantillas de las constancias del RUT que serán descargados en PDF al presentar la declaración del RUT	12	ATV	RUT
CAT.ProrrogasAmnistias	Es el catálogo que almacena las prórrogas y amnistías dadas por Tributación (para efectos de no cobro de intereses)	554	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.PYMES_MEIC	Es el catálogo que almacena las cédulas ligadas a las PYMES		ATV	no se usa
CAT.PYMPA_MAG	Es el catálogo que almacena las cédulas ligadas a las PYMPA		ATV	no se usa
CAT.RelacionActividadxObligacion	Es el catálogo que relaciona el código de la actividad económica con la Obligación correspondiente	1673	ATV	RUT
CAT.RelacionModelos	Relación entre modelos	3	ATV	DECLARACIONES
CAT.RelacionRegimenEspecialxObligacion	Relación de modelos y régimen especial	10	ATV	RUT
CAT.SalarioBase	Es el catálogo que almacena los montos de los salarios base	22	ATV	DECLARACIONES
CAT.SecuenciaPorModelo	No se usa		ATV	
CAT.SubModelos	Es el catálogo que relaciona el modelo del formulario con su respectivo submodelo	129	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.Tamanos	Es el catálogo con la descripción del Tamaño que describe a un contribuyente en ATV	5	ATV	RUT
CAT.TarifasBebidasAlcoholicas	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto a las bebidas alcohólicas	195	ATV	DECLARACIONES
CAT.TarifasBebidasJabon	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto a las bebidas no alcohólicas y jabones	42	ATV	DECLARACIONES
CAT.TarifasBienesInmuebles	Es el catálogo que almacena las tarifas de los bienes inmuebles	3	ATV	DECLARACIONES

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.TarifasCombustible	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto al combustible	91	ATV	DECLARACIONES
CAT.TarifasMultasCanon	Es el catálogo que almacena las tarifas de las multas del canon	0	ATV	
CAT.TarifasRenGanFondInv	Es el catálogo que almacena las tarifas de las Rentas de Ganancias de Fondos de Inversiones	2	ATV	DECLARACIONES
CAT.TarifasTabaco	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto al tabaco	8	ATV	DECLARACIONES
CAT.TarifasVentas	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto sobre las ventas	4	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasContribucionParafiscal	Es el catálogo que almacena las tarifas de la contribución parafiscal	1	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasImpCasinos	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto a Casinos	1	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasImpuestoPersonasJuridicas	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto a Personas Jurídicas	25	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasImpuestos	Es el catálogo que almacena las tarifas de los tramos de Renta	196	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasImpuestoSolidario	Es el catálogo que almacena las tarifas de los tramos del Impuesto Solidario	84	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasInteres	Es el catálogo que almacena las tarifas de las tasas de intereses para los distintos impuestos	79	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.TasasParafiscalCRC	Es el catálogo que almacena las tarifas de las tasas del impuesto parafiscal de la Cruz Roja Costarricense	1	ATV	DECLARACIONES
CAT.TasasTEC	Es el catálogo que almacena las tarifas del impuesto del Timbre de Educación y Cultura	40	ATV	DECLARACIONES
CAT.TipoBienMueble	Tipos de bienes muebles	3	ATV	DECLARACIONES
CAT.TipoMoneda	Es el catálogo que almacena los tipos de moneda utilizados para pagos en ATV	3	ATV	PAGOS
CAT.TipoObligacion	Es el catálogo que almacena el tipo de Obligación del Obligado Tributario	2	ATV	RUT
CAT.TipoRegimenEspecial	Tipos de regímenes especiales	3	ATV	RUT
CAT.TiposCertificacion	Tipos de certificaciones aportadas	2	ATV	RUT

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CAT.TiposCierres	Es el catálogo que almacena el cálculo del vencimiento de los distintos impuestos	30	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.TiposExencionesFact	Es el catálogo que almacena el tipo de Exención utilizado en Factura electrónica	3	ATV	RUT
CAT.TiposFormularios	Es el catálogo que almacena el tipo de formulario, por ejemplo, autoliquidativa, informativa, etc.	6	ATV	ATV
CAT.TiposMantenimientos	Tipos de mantenimiento, es la forma de organizar los mantenimientos en el módulo administrativo	4	ATV	MODULO ADMINISTRATIVO
CAT.TiposProrrogasAmnistias	Tabla usada para guardar los valores de prórroga y amnistía para asignarla como FK del catálogo de CAT.prorrogasamnistias	2	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.TipoTraspasoBienInmueble	Es el catálogo que almacena los tipos de traspasos de Bienes Inmuebles		ATV	no se usa
CAT.TrieniosISO	Es el catálogo que almacena los rangos de los trienios del impuesto solidario	4	ATV	DECLARACIONES
CAT.ValoresRetencionRenta	Tasas a aplicar para retenciones	2	ATV	FACTORES DE RETENCION
CAT.Vencimientos	Parámetros para el cálculo de la fecha de vencimiento de los distintos modelos	50	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.VencimientosBMI	No se usa			
CAT.VencimientosFechaFija	Parámetros de cálculo de fecha de vencimiento, para algunos modelos en situaciones especiales	7	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CAT.Vigencia_Formularios	Registro de validez de inicio y fin de formularios	21	ATV	DECLARACIONES
ATV.Formularios	Registro de formularios y sus características	167	ATV	ATV
ATV.ImpuestosPorModelos	Relación modelos vs. Impuestos	64	ATV	ATV
ATV.ProrrogasAmnistiasEspecificas	Registro de amnistías específicas	357	ATV	DECLARACIONES, PAGOS
ATV.ProrrogasAmnistiasXNroInternoID	Contribuyentes relacionados a una amnistía específica		ATV	DECLARACIONES, PAGOS
CON.Banco	Códigos de banco y su descripción	40	ATV	PAGOS
CON.CatImpuestoSINPE	Relación impuestos SINPE vs. ATV	77	ATV	PAGOS

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
CON.CatSector	Códigos de sector	4	ATV	PAGOS
CON.Convenio	Convenios de pago con los bancos y su vigencia	150	ATV	PAGOS
CON.EstadoDeuda	Códigos de estado de las deudas	12	ATV	PAGOS
CON.TasaComisionBancaria	Tasas a aplicar para cálculo de comisión bancaria	126	ATV	PAGOS
CON.TipoIdentificacion	Tipos de identificación pagos	4	ATV	PAGOS
MDM.CodigosCondicionLaboral	Códigos condición laboral	10	ATV	ATV
MDM.CodigosCondicionMigratoria	Códigos condición migratoria	27	ATV	ATV
MDM.CodigosEstadoCivil	Códigos estados civiles	10	ATV	ATV
MDM.CodigosEstados	Relación estados de la fuente vs. Estados ATV	36	ATV	ATV
MDM.CodigosGenero	Códigos genero persona física	4	ATV	ATV
MDM.CodigosPaíses	Códigos países	254	ATV	ATV
MDM.CodigosRegimen	Códigos régimen	4	ATV	ATV
MDM.CodigosSubClasePersona	Códigos subclase de persona	9	ATV	ATV
MDM.CodigosTamanosContribuyente	Códigos de tamaños de contribuyente	6	ATV	RUT
MDM.CodigosTipoClasePersona	Códigos clase de persona	2	ATV	ATV
MDM.CodigosTipoDomicilio	Códigos tipo de domicilio	10	ATV	ATV
MDM.CodigosTipoFusionRN	Códigos tipo de fusión	2	ATV	ATV
MDM.CodigosTipoIdentificacion	Código tipo de identificación	6	ATV	ATV
MDM.CodigosTiposMatrimonios	Códigos tipo de matrimonios	5	ATV	
MDM.CodigosTiposRelaciones	Códigos tipos de relaciones	21	ATV	ATV
MDM.CodigosTipoTelefono	Códigos tipo de teléfono	5	ATV	ATV
MDM.Fuentes	Códigos fuentes de información	32	ATV	ATV
MDM.SubFuentes	Códigos sub-fuentes de información	104	ATV	ATV
DBG-TABLA-AUX (TABLA 10)	Códigos de transacción	61	SHIAT	CUENTA
DBG-MODELOS-DCT	Códigos de modelo	261	SHIAT	CUENTA
DBG-CONCEPTOS	Códigos de conceptos de pago	14	SHIAT	CUENTA

<u>NOMBRE</u>	<u>Descripción</u>	<u>REGISTROS</u>	<u>SISTEMA</u>	<u>MODULO QUE LO UTILIZA</u>
DBG-NIVEL-COBRO	Códigos de nivel de cobro	10	SIAT	CUENTA
DBG-NIVEL-TRAMIT	Códigos de nivel de tramite	32	SIAT	CUENTA
DBG-COD-SANCION	Códigos de sanción	17	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 9)	Rangos de deuda	6	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 28)	Tipos de ajustes	25	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 33)	Códigos efectos rectificativas	3	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 46)	Ajustes de Fiscalización	47	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 52)	Resultados de notificación	14	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 64)	Causas de terminación cobros	15	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 65)	Transacciones de trámite que no deben ser consideradas por compensación	11	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 67)	Causas denegatoria devolución	1	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 69)	Estados de devoluciones d402	15	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 70)	Rangos de deuda cobro judicial	7	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 72)	Resultados por las que se devuelve el caso nuevamente a cobro administrativo	12	SIAT	CUENTA
DBG-TABLA-AUX (TABLA 83)	Transacciones auxiliares	18	SIAT	CUENTA

18.2. Inventario de Información Dirección General de Hacienda

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
Área Técnico-Jurídica	Consultas	SharePoint	700	2018	2020	300.00	
Área Técnico-Jurídica	Oficios ATJ	SharePoint	120	2018	2020	20.00	

ÁREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
Área Técnico-Jurídica	Propuesta Normativa	SharePoint	150	2018	2020	100.00	
Área Técnico-Jurídica	Proyectos de Ley	SharePoint	700	2018	2020	250.00	
DAE - Cobro Judicial	Expedientes de Cobro	E-Power/SIED	17301	2010	2025	519,030.00	Se tratan de expedientes digitalizados cuya metada se nutre del SIED y se encuentran contenidos en los servidores de Hacienda, el Sistema E-Power es el gestor documental que permite visualizarlos y adjuntarles nuevos documentos digitales
DAE - Cobro Judicial	Expedientes de Cobro	Soporte físico	27000	2010	2025	810,000.00	Se trata de expedientes físicos sobre casos de cobro, prescripciones, terminados, y pendientes de ser digitalizados
Estudio Económico a Empresas	Correspondencia recibida	Computadora personal de Hacienda	750	2016	2020	250.00	
Estudio Económico a Empresas	Correspondencia remitida	Computadora personal de Hacienda	500	2016	2020	250.00	
Estudio Económico a Empresas	Información BCCR - INEC	Computadora personal de Hacienda	75	2016	2020	300.00	

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
Estudio Económico a Empresas	Información de personal	Computadora personal de Hacienda	500	2016	2020	500.00	
Estudio Económico a Empresas	Información de planificación anual	Computadora personal de Hacienda	600	2016	2020	300.00	
Estudio Económico a Empresas	Información del Convenio	Computadora personal de Hacienda	50	2016	2020	50.00	
Estudio Económico a Empresas	Información STAP	Computadora personal de Hacienda	50	2016	2020	250.00	
Estudio Económico a Empresas	Informes de cierre anual	Computadora personal de Hacienda	5	2016	2020	10.00	
Estudio Económico a Empresas	Informes de Entregables	Computadora personal de Hacienda	20	2016	2020	50.00	
Estudio Económico a Empresas	Informes mensuales de control interno	Computadora personal de Hacienda	600	2016	2020	750.00	
Estudio Económico a Empresas	Muestras anuales de UJ investigadas	Computadora personal de Hacienda	15	2016	2020	500.00	
Estudio Económico a Empresas	Oficios de notificación	Computadora personal de Hacienda	5000	2016	2020	2,275.00	
Estudio Económico a Empresas	Registro de activos y bienes	Computadora personal de Hacienda	50	2016	2020	150.00	
Estudio Económico a Empresas	Registros financieros - contables	Computadora personal de Hacienda	20000	2016	2020	4,000.00	

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
Estudio Económico a Empresas	Trámites presupuestarios Gestoría	Computadora personal de Hacienda	60	2016	2020	100.00	
Incentivos Fiscales - Exenciones	Solicitudes de exención autorizadas y en tramite	Sistema Exonet			Al momento de la migración		El tamaño y la cantidad de registros se obtendrán hasta el momento en que se haga la migración
Incentivos Fiscales - Fiscalización	Expedientes de estudios	SharePoint	359	2015	Al momento de la migración	2,300.00	De los 359 expedientes se tienen 207 ya archivados. El tamaño se obtendrá hasta el momento en que se haga la migración
DICEGI	Resoluciones y Decretos de Actualización de Impuestos Específicos	Computadora personal de Hacienda	118	2014	Al momento de la migración	131.08	
DICEGI	Directrices PACAI	Computadora personal de Hacienda	4	2018	Al momento de la migración	2.00	
DICEGI	Actas de la Comisión PACAI	Computadora personal de Hacienda	20	2018	Al momento de la migración	5.00	
DICEGI	Informes Secretaría Técnica PACAI	Computadora personal de Hacienda	14	2018	Al momento de la migración	16.00	

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
DICEGI	Informes de Estudios	SharePoint	65	2013	Al momento de la migración	170.00	
Subdirección de Estudios Económicos	Estudios Económicos	One drive	70	2017	Al momento de la migración	400.00	
Subdirección de Estudios Económicos	Estimaciones Fiscales	One drive	30	2017	Al momento de la migración	100.00	
Subdirección de Estudios Económicos	Otros	One drive	100	2017	Al momento de la migración	20,000.00	Incluye bases de datos históricas
Subdirección de Asesoría Fiscal	Documentación de proyectos de ley y consultas	Computadora personal de Hacienda	2686	2010	Al momento de la migración	291,000.00	Corresponde a información histórica de la División de Política Fiscal.
Política Fiscal, Estadísticas Fiscales	Estudios	Computadora personal de Hacienda	25	2010	Al momento de la migración	100.00	
Política Fiscal, Estadísticas Fiscales	Reportes e Insumos Estadísticos	Computadora personal de Hacienda	1000	2010	Al momento de la migración	50,000.00	
Política Fiscal, Directora División	oficios	One drive	1118	2018	Al momento de la migración	516.00	Oficios de Política Fiscal
Política Fiscal, Directora División	proyectos de ley	One drive	823	2018	Al momento de la migración	299.00	proyectos de ley
Política Fiscal, Directora División	documentación de CBT	One drive	287	2018	Al momento de la migración	108.00	documentación de CBT

18.3. Catálogos del Sistema de Expedientes Digitales -SIED-

No.	NOMBRE	DESCRIPCION	REGISTROS	SISTEMA	MODULO QUE LO UTILIZA
1	Estados	Catálogo de parametrización que contiene cada uno de los estados en que puede encontrarse un expediente, desde abierto sin asignar hasta terminado por alguna de las causales de cierre como Cancelación Efectiva o Incobrable	30	SIED	Expedientes
2	Categoría	Contiene las categorías en que se puede clasificar un expediente, por ejemplo: "A-Superiores a 20 millones"; "B-Superiores a 10 millones", etc.	4	SIED	Expedientes
3	Cuenta Contable	Catálogo que contiene la información necesaria para que el SIED arme las tiras de información que remitirá posteriormente al SIGAF cuando se deba anotar un asiento contable	4801	SIED	SIGAF
4	Gestiones	Catálogo de parametrización que contiene cada uno de los informes de gestión que el usuario reporta sobre un expediente, por ejemplo: Demanda Presentada, Embargo de Cuentas Aplicado, Etc.	200	SIED	Expedientes
5	Tareas	Catálogo de parametrización que contiene cada una de las tareas que los fiscales de cobro se van asignando para trabajar con los expedientes de cobro judicial, por ejemplo, la tarea de Presentación de Embargos, Presentación de Liquidaciones de Sentencia, etc.	170	SIED	Expedientes
6	Proceso	Catálogo de parametrización que contiene cada uno de los procesos que el fiscal le ejecutaría a un expediente de cobro, por ejemplo: Proceso de Arreglo de Pago, o Proceso de Incobrabilidad. Cada proceso tiene tareas, y a su vez cada tarea tiene informes de gestión sobre los resultados de esa tarea	100	SIED	Expedientes
7	Impuestos	Renta, Ventas, Consumo, Sanciones, Deudas al Estado, Aduaneros	210	SIED	Adeudos por Expediente

No.	NOMBRE	DESCRIPCION	REGISTROS	SISTEMA	MODULO QUE LO UTILIZA
8	Porcentajes	Catálogo que se utiliza para definir los porcentajes de intereses que se les aplican a las deudas dependiendo del periodo de tiempo que cubran las fechas del adeudo, por ejemplo, para el periodo de tiempo que va del 01/01/1980 al 01/01/1990, es de un 1%. Es la misma que utiliza la DGT	6300	SIED	Adeudos por Expediente
9	Conceptos	Declaraciones, Resoluciones, Liquidaciones Administrativas	60	SIED	Adeudos por Expediente
10	Administraciones	Catálogo de parametrización que contiene cada una de Administraciones de Origen como por ejemplo: AT San José Oeste, AT San José Este, Grandes Contribuyentes.	100	SIED	Expedientes
11	Tipo de persona	Catálogo de parametrización que contiene cada uno de los tipos de deudores como por ejemplo: Física, Jurídica Pública, Jurídica Privada, etc.	10	SIED	Expedientes
12	Feriados	Este catálogo de utiliza para identificar aquellos días feriados, que por ende no se cuentan al momento de calcular los plazos para realizar las tareas de cada expediente, por ejemplo: Semana Santa, Navidad, Día del Trabajador, o el asueto del 31 de diciembre.	10	SIED	Expedientes
13	Monto Exiguo	A partir de este catálogo se establece cual será el monto exiguo que será un parámetro para la asignación de las carteras. Casos inferiores a este monto pasan a ser parte de la cartera pasiva	1	SIED	Expedientes
14	Intereses Aduaneros	Catálogo que se utiliza para definir los porcentajes de intereses que se les aplican a las deudas dependiendo del periodo de tiempo que cubran las fechas del adeudo, por ejemplo, para el periodo de tiempo que va del 01/01/1980 al 01/01/1990, es de un 1%. Es la misma que utiliza la DGA	312	SIED	Adeudos por Expediente
15	Honorarios	Catálogo que se utiliza para definir los parámetros a partir de los cuales se calcula el monto a cancelar por concepto de honorarios	30	SIED	Adeudos por Expediente
16	Parámetros	Catálogo que contiene los parámetros necesarios para realizar la asignación automática de expedientes, estos parámetros son: Arreglo de Pago, Cantidad de Expedientes, Expedientes ya existentes, etc.	10	SIED	SIGAF

No.	NOMBRE	DESCRIPCION	REGISTROS	SISTEMA	MODULO QUE LO UTILIZA
17	Mantenimiento de ubicaciones	Catálogo que contiene el mantenimiento para definir las ubicaciones físicas de los expedientes	10	SIED	Expedientes
18	Informes/Tiras	Catálogo que relaciona, los informes de gestión que disparan el envío de las tiras de información que utiliza el SIGAF para generar los asientos contables	19204	SIED	SIGAF
19	Usuarios	Se definen acá los usuarios, calidades de los mismos, perfiles dentro del sistema y la condición de activos o no dentro del SIED	100	SIED	Seguridad del SIED
20	Permisos	Acá se definen los permisos que van a tener los usuarios dependiendo del rol asignado, sobre cada una de las áreas funcionales del sistema, por ejemplo: Permisos de Lectura o Modificación sobre el área funcional de las asignaciones	100	SIED	Seguridad del SIED
21	Roles	Administrador, Gestor de Cobro, Fiscal, Desarrollador, Archivist, Secretaría, Jefatura, Directora de División	100	SIED	Seguridad del SIED
22	Identificaciones	Tipos de números de identificación como por ejemplo: Cédula Jurídica, Pasaporte, DIMEX, Física, etc.	10	SIED	Seguridad del SIED y Expedientes

18.4. Inventario de Información Tribunal Fiscal Administrativo

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
TFA	Expedientes físicos controversias tributarias	Archivo físico	1443	2006	Al momento de la migración	NA	Expedientes físicos. A la fecha, 568 escaneados, 875 pendientes escaneo
TFA	Lista de proyectos de resolución	SharePoint	5163	2015	Al momento de la migración	202	Lista sitio intranet TFA

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
TFA	Escritos digitales y escaneados	SharePoint	178	2021	Al momento de la migración	10	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Expedientes escaneados	SharePoint	25679	2008	Al momento de la migración	55,347	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Actas notificación escaneadas	SharePoint	218	2018	Al momento de la migración	9	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones TFA 1991-2000	SharePoint	747	1991	2000	29	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones TFA 2001-2010	SharePoint	850	2001	2010	33	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones TFA 2011-2015	SharePoint	3272	2011	2015	128	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones TFA 2016-2020	SharePoint	5454	2016	2020	213	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones TFA 2021-2025	SharePoint	259	2021	Al momento de la migración	10	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Regional Centro	SharePoint	6096	2015	Al momento de la migración	9,900	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Regional Norte	SharePoint	2780	2015	Al momento de la migración	5,567	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Regional Sur	SharePoint	2747	2015	Al momento de la migración	3,490	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Regional Pacífico	SharePoint	1251	2015	Al momento de la migración	4,617	Biblioteca sitio intranet TFA

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
TFA	Resoluciones y expedientes DGH	SharePoint	48	2015	Al momento de la migración	357	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Grandes Contribuyentes	SharePoint	12089	2015	Al momento de la migración	20,838	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Otras ATs	SharePoint	416	2015	Al momento de la migración	51	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Jurisprudencia-San José (Histórico)	SharePoint	3766	2015	Al momento de la migración	147	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Direcciones DGT	SharePoint	117	2015	Al momento de la migración	162	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones-Digesto Tributario	SharePoint	756	2020	Al momento de la migración	30	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Documentos y oficios de Presidencia	SharePoint	1146	2011	Al momento de la migración	45	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Documentos y oficios Financiero Contable	SharePoint	335	2012	Al momento de la migración	13	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Auditor Supervisor	SharePoint	31	2014	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Instrucción Formal	SharePoint	5	2014	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Instrucción Material	SharePoint	116	2014	Al momento de la migración	5	Biblioteca sitio intranet TFA

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
TFA	Informes de labores Juez A	SharePoint	224	2014	Al momento de la migración	9	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Juez B	SharePoint	139	2014	Al momento de la migración	5	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Juez C	SharePoint	140	2014	Al momento de la migración	5	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Juez D	SharePoint	91	2014	Al momento de la migración	4	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Juez E	SharePoint	119	2014	Al momento de la migración	5	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Informes de labores Juez F	SharePoint	141	2014	Al momento de la migración	6	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Documentos de Instrucción Formal	SharePoint	44	2016	Al momento de la migración	2	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Documentos Instrucción Material	SharePoint	116	2019	Al momento de la migración	5	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Capacitaciones y otros	SharePoint	61	2015	Al momento de la migración	2	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Directrices internas	SharePoint	29	2012	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Documentos de Control Interno	SharePoint	84	2015	Al momento de la migración	3	Biblioteca sitio intranet TFA

AREA RESPONSABLE	TIPO DE INFORMACIÓN	UBICACIÓN LA INFORMACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS	ANTIGÜEDAD		TAMAÑO MBYTES	OBSERVACIONES
				Año de inicio	Año de fin		
TFA	Otros comunicados	SharePoint	3	2015	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Plantillas de notificación	SharePoint	8	2015	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Plantillas Informes	SharePoint	5	2015	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Jurisprudencia-Contencioso	SharePoint	268	1995	Al momento de la migración	10	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Jurisprudencia-Sala Constitucional	SharePoint	32	1995	Al momento de la migración	1	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Jurisprudencia-Sala Primera	SharePoint	337	1995	Al momento de la migración	13	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	Resoluciones y expedientes Grandes Contribuyentes	Teams	21	2015	Al momento de la migración	30,000	Biblioteca sitio intranet TFA
TFA	BADI Sistema TFA	BADI- BD Access	40828	2020	Al momento de la migración	90	Base de datos Access; en matriz de Catálogos

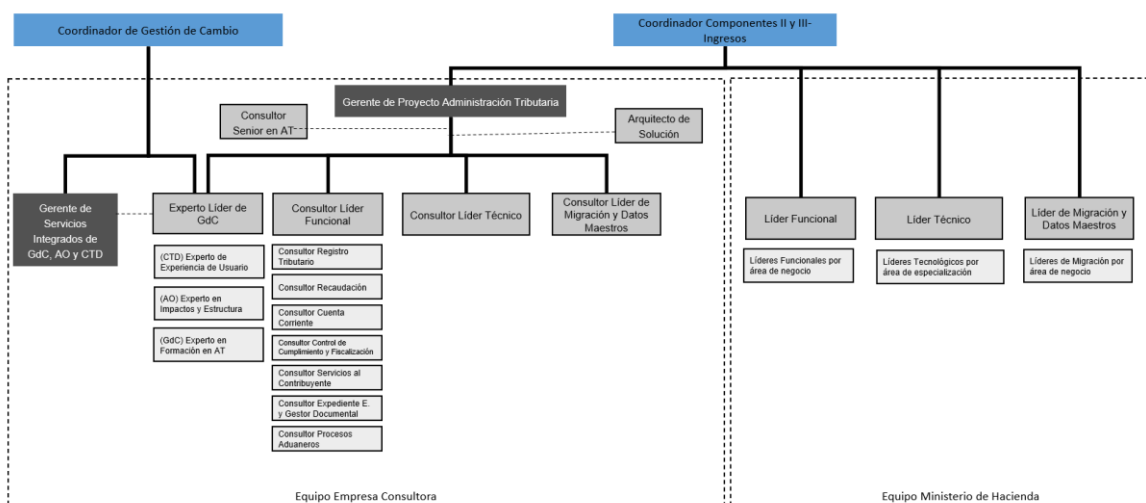
Anexo 19- Gobernanza

19.1. Estructura propuesta

La estructura de gobernanza del proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Administración Tributaria está formada por colaboradores del Ministerio de Hacienda y de la empresa contratista, formando un equipo de trabajo bajo la Gerencia de Implementación de Ingresos.

En la ilustración se aprecia la propuesta de conformación de los equipos de la empresa consultora y del Ministerio de Hacienda. Debe señalarse que los roles indicados no necesariamente son equivalentes a personas; un rol puede ser asumido por varias personas o una persona puede asumir más de un rol (excepto en los casos en que explícitamente se solicite de forma diferente). Adicionalmente la dedicación de cada rol al proyecto es variable y puede depender de la solución COTS. La empresa consultora podrá proponer variaciones a esta estructura, las cuales deberán ser aprobadas por la Dirección del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario.

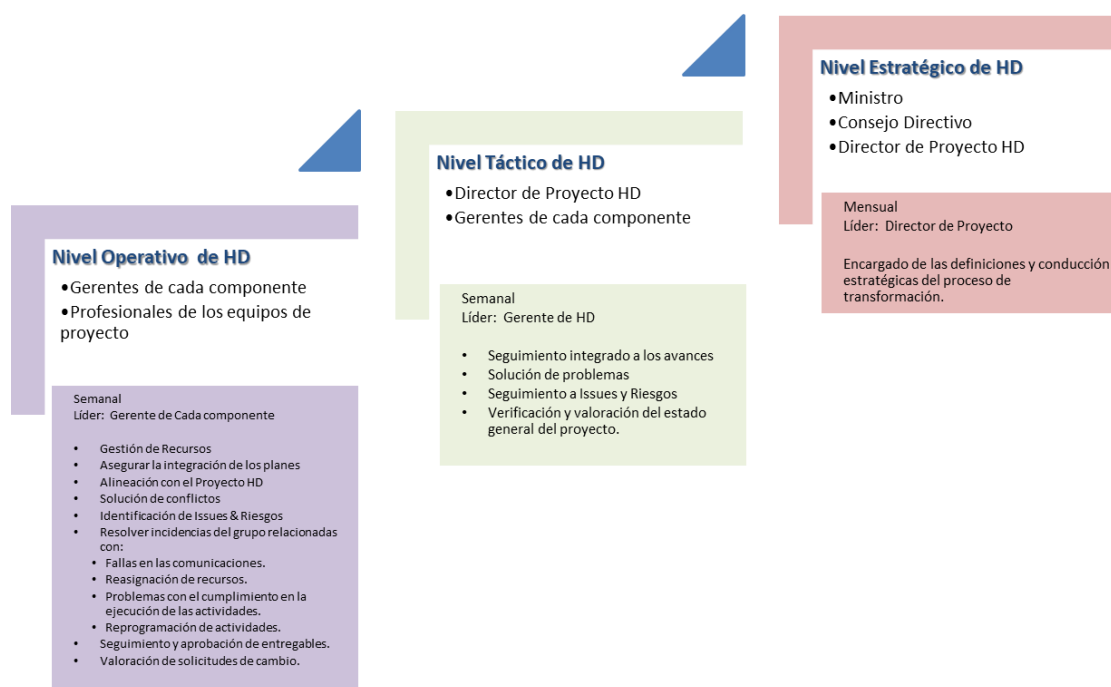
Debe señalarse que los roles de gestión del cambio, alineación organizacional y cultura y transformación digital deberán trabajar con su equipo de trabajo reportando al Gerente de Proyectos de Administración Tributaria a la vez que reportan matricialmente al Coordinador de Gestión del Cambio de la Unidad Coordinadora del Proyecto y colaboran estrechamente con el Gerente de Servicios Integrados (este rol no lo provee el implementador del sistema Tributario. Se incluye en el esquema para un mejor entendimiento). La relación matricial que se ilustra con el Gerente de Cambio, para el caso de Gestión de Cambio (GdC), Alineación Organizacional (AO), y Cultura y Transformación Digital (CTD) se describen en la sección correspondiente a este componente.



19.2. Niveles de ejecución, seguimiento y control

Para lograr una ejecución coordinada y armónica del proyecto se han definido varios niveles de seguimiento y control:

- **Nivel Estratégico.** Encargado de las definiciones y conducción estratégicas del proceso de transformación.
- **Nivel Táctico.** Encargado de la conducción del Proyecto (Gerencia), las definiciones y direccionamiento del proyecto (técnicas y funcionales), la coordinación entre los diferentes actores, así como de la gestión y monitoreo del proyecto.
- **Nivel Operativo.** Es el encargado de las actividades cotidianas del proyecto, del área tecnológica y el área Funcional.



19.2.1. Toma de decisiones estratégicas (Nivel Estratégico)

El Comité Directivo liderado por el Ministro de Hacienda será la instancia superior del Proyecto Hacienda Digital del Bicentenario. El mismo será el encargado de tomar las decisiones estratégicas de alto nivel. Cualquier elemento que tenga implicaciones

significativas para el proyecto, como pueden ser cambios de alcance, tiempo y costo, deben ser escalados a este Comité para su análisis y aprobación. Cada proyecto deberá rendir cuentas al comité directivo sobre la ejecución del mismo. Para ello se establecerá una periodicidad. Sesionará una vez al mes de forma ordinaria y cuando se requiera de forma extraordinaria.

19.2.2. Control y seguimiento del proyecto (Táctico)

El control y seguimiento del proyecto será liderado por el Director del proyecto o por quien éste designe. Participarán en el mismo los Gerentes de cada uno de los componentes (Gestión del Cambio, Ingresos, Egresos, Tecnología) así como los gerentes de proyecto de las empresas implementadoras y los líderes de cada proyecto. Semanalmente se realizará una reunión de seguimiento para cada componente, de forma que permita un mejor enfoque en el tema abordado. En la misma los gerentes de las empresas implementadoras harán una presentación del estado del proyecto, el cual debe haber sido previamente consensuado con las contrapartes del Ministerio de Hacienda. En dichas reuniones se monitoreará el cumplimiento de indicadores de tiempo costo y alcance, entregables (cuando corresponda), riesgos, incidentes, indicadores de madurez de transformación digital y de apropiación del cambio, entre otros temas de interés.

19.2.3. Control y seguimiento del proyecto (Operativo)

La ejecución, seguimiento y control operativo del proyecto estará liderado por el Coordinador de los componentes II y III y el Gerente de Proyecto de la empresa implementadora, con el apoyo de los líderes funcionales y técnicos. Semanalmente debe realizarse una reunión de seguimiento entre los actores mencionados para evaluar el avance, los incidentes, los riesgos y consensuar los temas que serán presentados en la reunión con el director del Proyecto.

19.2.4. Integración y coordinación del proyecto

Debido a la gran interrelación entre los diferentes componentes del proyecto deberá establecerse un comité de coordinación e integración liderado por la PMO y formado por los Gerentes de cada componente en el Ministerio de Hacienda, los Gerentes de cada Proyecto por parte del contratista, así como los líderes funcionales y técnicos de cada componente. En este comité se abordarán temas comunes y transversales, de ruta crítica y de gestión del cambio, incluyendo también la interoperabilidad entre los sistemas internos y externos, la interacción con otras instituciones, los convenios a establecer, arquitectura, transformación digital, implementación de sistemas transversales, impactos de cambios, adelantos o atrasos de algún componente, y cualquier otro tema que requiera la coordinación de varias áreas del proyecto. Se realizarán reuniones quincenales.

19.3. Actividades claves de la gobernanza

19.3.1. Manejo de incidentes

La identificación y manejo de los incidentes es uno de los aspectos críticos en cualquier proyecto, por lo que estos deben ser identificados y manejados apropiadamente. Para el control de incidentes, se llevará la correspondiente documentación y seguimiento. Cada proyecto debe manejar un “issue log” con el detalle del problema presentado, responsable de la solución y fechas de cumplimiento. Cualquier incidente que implique un atraso en el cronograma o aumentos en el costo debe ser analizado en la reunión de seguimiento semanal y escalado al comité directivo si no puede ser solucionado en dicha instancia.

19.3.2. Aprobación de Entregables del Proyecto

Cada etapa del proyecto tiene una serie de entregables claramente identificados que serán sometidos a un proceso de aprobación que incluye el visto bueno de la supervisión técnica externa, buscando asegurar que la funcionalidad y la documentación cumplan con los estándares y los criterios previamente definidos. Como resultado de la revisión se emitirá una carta de aceptación la cual deberá ser aprobada por el funcionario del Ministerio de Hacienda o del Proyecto Hacienda Digital con la autoridad requerida. Al presentar el Plan del Proyecto se deberán incluir los tiempos de aprobación tomando en cuenta la complejidad de los entregables. En caso de no cumplirse los criterios de aceptación, el proveedor deberá corregir los defectos y volver a solicitar la aprobación correspondiente. Cualquier costo adicional producto de la no aprobación de un entregable deberá ser cubierto por el contratista. Una vez aprobados los entregables por la contraparte funcional y / o técnica del Ministerio de Hacienda, los mismos deberán ser sometidos a consideración de la supervisión técnica externa quien revisará que se haya cumplido el proceso contractualmente establecido.

19.3.3. Gestión de Riesgos del Proyecto

La gestión de riesgos es un aspecto vital para lograr los objetivos del proyecto. Como elemento central se identificarán los riesgos y se definirá la matriz de Riesgos del Proyecto, la cual será monitoreada permanentemente para verificar su vigencia y verificar si debe eliminarse o adicionarse algún elemento. En dicha matriz, se establecerá para cada riesgo su descripción, probabilidad de ocurrencia, impacto, acciones preventivas que conlleven la disminución del impacto y/o probabilidad de ocurrencia, acciones de mitigación si se materializa el riesgo, responsables de cada acción de mitigación. En todas las reuniones de seguimiento deben abordarse los riesgos.

19.3.4. Administración de cambios

Deberá llevarse un estricto control de los requerimientos solicitados y de su cumplimiento. No obstante, en el proyecto pueden surgir necesidades no previstas debido a promulgación de nuevas leyes, cambios o derogaciones de las mismas, elementos que ya no se requieren, funcionalidades que no se solicitaron pero que son imprescindibles, lo cual requiera hacer determinados cambios. El solicitante del cambio deberá llenar el formato establecido para el efecto indicando la descripción del cambio, la razón del mismo, si se requieren o no recursos adicionales, si puede tener o no impacto en costos o en tiempos, entre otros elementos de juicio que faciliten su entendimiento. Dicho control de cambios deberá ser presentado en la reunión de seguimiento y ser escalado al Comité Directivo en caso necesario.

Anexo 20- Estrategia de servicios de asistencia GdC, AO, CTD

20.1. Gestión del Cambio

La estrategia de gestión del cambio (GdC) se compone de diferentes habilitadores los cuales facilitan el proceso de apropiación de los nuevos Sistemas, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés. El alcance de los servicios de Gestión del Cambio debe considerar los siguientes componentes:

- **Diseño de la Estrategia de Gestión de Cambio.** El oferente deberá diseñar la estrategia gestión de cambio incluyendo los siguientes elementos:
 - Levantamiento de los insumos de análisis estratégico del Ministerio de Hacienda: prospectivos (futuros), planeación estratégica, visión.
 - Identificación de los direccionadores de cambio (determinantes de cambio) del Ministerio de Hacienda tales como: organización, gestión y dirección que mayor impacto van a causar en el futuro cercano (aceleradores de desarrollo y retardadores de desarrollo), clima organizacional, desempeño y formas de contratación del recurso humano, procesos de capacitación, comportamiento de las finanzas, desempeño de la competencia del Ministerio de Hacienda, gestión de calidad de los procesos de certificación, practicas ecológicas y ambientales, prácticas de responsabilidad social, nuevas tecnologías.
 - Identificación del nivel de preparación de la organización para afrontar esos cambios y los riesgos de no actuar.
 - Priorización del portafolio desde el punto de vista de cambio y recomendaciones para las estrategias de cambio del proyecto.
- **Identificación de los grupos de interés:** El oferente realizar las siguientes actividades a saber:
 - Identificación de los involucrados por la implementación: Equipo de proyecto, patrocinadores y líderes.
 - Identificación de los impactados internos del proyecto: Usuarios finales.
 - Identificación de los impactados externos del proyecto: Usuarios, entidades, proveedores, entes de control, otros impactados.
 - Identificar roles y responsabilidades de cada grupo de interés.
 - Identificar el tipo de influencia que tiene en el Ministerio cada grupo de interés.
 - Identificar las expectativas de cada interesado para el proyecto.
 - Identificar los objetivos para sensibilizar y movilizar a cada grupo de interés.

- Identificar qué necesita el proyecto que cada grupo de interés sienta, sepa y haga, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- Identificar las acciones de sensibilización y movilización para cada grupo de interés, teniendo en cuenta la implementación por etapas del Modelo de operación (Sistema de Información, Estructura y Procesos).
- Diseñar experiencias emocionales positivas (mínimo 3) para los grupos de interés predominantes (patrocinadores, líderes, equipo de proyecto y usuarios finales).
- Identificar las habilidades blandas que debe reforzar cada grupo de interés.
- Diseñar un programa en habilidades blandas, de mínimo 20 horas para la movilización y el fortalecimiento del desempeño del equipo de trabajo de proyecto.
- Ejecutar el programa en habilidades blandas, de mínimo 20 horas para la movilización y el fortalecimiento del desempeño del equipo de trabajo.
- Definir un plan detallado con la línea de tiempo de la ejecución de las acciones de sensibilización y movilización, alineado con las actividades definidas en la implementación del sistema Core.
- Entregar el producto "Gestión de grupos de interés" con los componentes descritos.

En cuando el dimensionamiento de los grupos de interés objetivo de intervención, estos servicios deberán enfocarse en:

- Directamente involucrados en el proyecto (equipo de proyecto y patrocinadores):
 - Viceministerio de Ingresos
 - Dirección de Tributación
 - Dirección de Aduanas (Nota: Esta dirección será involucrada tanto para el sistema core de AT como para el de AA, por lo tanto, los esfuerzos de gestión de cambio deberán coordinarse estrechamente) personas
 - Policía Fiscal
 - Dirección de Hacienda
- Impactados internos (usuarios finales)
- Impactados Externos:
 - Empresas: PYMES, Agricultores, Grandes contribuyentes, Pensionados, Contadores
 - Profesionales independientes (abogado, doctores, ingenieros, entre otros)
 - Emprendedores
 - Inversionista (RUH)
 - Tribunal Fiscal

- **Gestión de Capacitación y Entrenamiento. (Requerimiento)** Asegurar que las personas estén preparadas con las habilidades y capacidades necesarias para desempeñarse y adaptarse al sistema de administración tributaria. Dentro de este habilitador el proveedor deberá como mínimo asegurar las siguientes actividades:
 - Identificación de necesidades de capacitación y entrenamiento requeridas para el uso y apropiación de sistema de AT.
 - Definición de la estrategia de capacitación, identificando metodologías de capacitación sincrónicas y asincrónicas.
 - Diseño de la estrategia de identificación y capacitación de entrenadores al interior del MH. Plan de T3, *train the trainers*.
 - Ejecución del plan de capacitación funcional y técnica de acuerdo con estrategia de implementación (TRI-CAP.01.02 - 03-04-05-06-07)
 - Elaboración de materiales de entrenamiento.
 - Preparación del ambiente de entrenamiento
 - Elaboración de informes periódicos de entrenamiento.
 - Trabajo coordinado con el Equipo de Gestión del Cambio del Proyecto Hacienda Digital
 - Elaboración de informes periódicos de avances, así como informe final de la ejecución del plan de capacitación y entrenamiento. (TRI-CAP.01.02 - 03-04-05-06-07)
 - Identificación de necesidades de capacitación adicionales requeridas para que los diferentes grupos de interés impactados por la implementación del sistema de AT usen y se apropien de los nuevos modelos de operación.

- **Medición de la Apropiación.** (El proveedor deberá como mínimo asegurar las siguientes actividades:

20.2. Alineación Organizacional

El proceso de Alineación Organizacional (AO) busca replantear e identificar y cerrar las brechas en la estructura organizacional, y alinearla al nuevo modelo de operación y procesos que apoyen la implementación del nuevo sistema de AT. El alcance de AO debe considerar los siguientes componentes:

- **Levantamiento de impactos organizacionales:** Identificar los efectos directos o indirectos que podría generar la implementación del modelo de gestión y la implementación del sistema de AT en las diferentes dimensiones de la institución (tecnología, interacción, estructura y procesos, roles y capacidades, cultura y

comportamiento y regulación) y que deben ser mitigados con el fin de garantizar el éxito del proceso de apropiación del nuevo modelo de operación. Dentro de este habilitador el proveedor deberá como mínimo asegurar las siguientes actividades:

- Levantamiento de los impactos organizacionales relacionados con el nuevo modelo de operación e implementación del sistema core. (TRI-AOG-01.01) Dichos impactos deben tener en cuenta los procesos y tendencias y mejores prácticas de organización tributaria. La herramienta de levantamiento de los impactos debe incluir los siguientes elementos:

Tipo de impacto	Descripción
Ajustes en Procesos	Cambios y/o mejoras en los procesos que actualmente se están ejecutando.
Estructura	Cambios en la estructura organizacional, incluyendo creación o eliminación de roles, entre otros.
Roles y Funciones	Ajuste en los manuales de cargos y las funciones de los mismos.
Comportamiento y cultura	Requerimientos de cambios de mentalidad, comportamiento, entre otros
Habilidades	Nuevos requerimientos de capacidades, necesidades de entrenamiento, entre otros.
Ajustes en la Regulación	Requerimientos de eliminación, creación o modificación de leyes, decretos, acuerdos, entre otros.

- Informe de análisis de impactos organizacionales identificando una propuesta planes de mitigación.
- **Identificación de brechas de alineación organizacional:** Teniendo en cuenta el modelo de operación que apalanca la implementación del nuevo sistema de operación de los servicios del sistema core.
- **Diseño de Estructura Organizacional.** Identificar las brechas frente a las agrupaciones por actividades de trabajo, relaciones de subordinación, niveles y espacios (funcional y procesos de servicio).
- **Diseño del Grupo de Trabajo.** Identificar las brechas frente a la combinación de los cargos relacionados y la determinación de recursos necesarios para cumplir con los requerimientos organizacionales.
- **Diseño de Cargos.** Diseñar la asignación de los grupos a tareas/actividades relacionadas y procedimientos para cargos tipo o familia de cargos (Roles clave para la organización e interfaces, Especificación detallada de cargos, Integración de mecanismos a través de los equipos)

- **Manuales de funciones.** Teniendo en cuenta los ajustes en las definiciones dadas hacer, identificar las actualizaciones de las funciones de los cargos para asegurar la sostenibilidad del modelo.
- **Dimensionamiento de áreas:** Identificar los ajustes que se requieren hacer frente al dimensionamiento de las áreas para ejecutar los procesos y las actividades definidas por la implementación del sistema core.
- **Plan de cierre de las brechas de alineación organizacional:** teniendo en cuenta los hallazgos en las brechas analizadas, generar una propuesta de estructura organizacional con los ajustes requeridos para la implementación del Nuevo Modelo de Operación y la implementación óptima del sistema core a implementar.

En cuando el dimensionamiento de los grupos de interés objetivo de intervención, estos servicios deberán enfocarse en:

- Directamente involucrados en el proyecto (equipo de proyecto y patrocinadores) (Ver Anexo 4)
 - Viceministerio de Ingresos
 - Dirección de Tributación
 - Dirección de Aduanas (Nota: Esta dirección será involucrada tanto para el sistema core de AT como para el de AA, por lo tanto, los esfuerzos de gestión de cambio deberán coordinarse estrechamente)
 - Policía Fiscal
 - Dirección de Hacienda
 - Otras Dependencias
- Impactados internos (usuarios finales)

20.3. Cultura y Transformación Digital

El proceso de Cultura y Transformación Digital se define como *“el proceso de digitalización del Ministerio de Hacienda dirigido con una visión ciudadano-céntrica, que pretende transformar el modelo operativo para generar valor público a partir de una gestión conducida por datos e innovación”*. Por lo tanto, el alcance de la asistencia en el componente de CTD fue dimensionado considerando cuatro dimensiones para la transformación digital en este caso: Modelo Operativo, Ciudadano, Innovación y Datos.

El alcance del componente de CTD deberá, por lo tanto, contribuir en todas las dimensiones explicadas a continuación:

- **Modelo Operativo:** Construcción de una visión transversal de la cultura de operación alineada del MH. *(Por ejemplo: Velar por que la experiencia y el servicio al usuario, sean diseñados en forma transversal y que integren todos los procesos, componentes del proyecto de Hacienda Digital)*

- Ciudadano: Prestación de servicios de alta calidad, considerando las expectativas de los diferentes segmentos de clientes que atiende el MdH y logrando la administración de los recursos de manera efectiva. *(Por ejemplo: velar por que se logre la reducción de puntos de dolor de la ciudadanía, porque se pueda realizar todos los trámites relacionados en forma digital, en tiempo real, y en forma omnicanal.)*
- Innovación: Construcción de una cultura organizacional que activamente busca la mejora continua de cara a los servicios a la ciudadanía, sin importar el ámbito de acción (AA, AT, AF o TH). *(Por ejemplo: velar porque el proyecto no se concentre en la culminación de la adquisición de una plataforma digital, sino que las personas sean impactadas y habilitadas para encontrar oportunidades de mejora y aplicar nuevas tecnologías digitales para generar aún mayores beneficios en el mediano y largo plazo.)*
- Datos: Habilitar el uso y divulgación de datos abiertos, así como de uso de la analítica de datos para mejorar la toma de decisiones de tal forma que el MdH conduzca su estrategia, diseño de políticas públicas y nuevo modelo operativo a través de decisiones basadas en datos. *(Por ejemplo: contribuir y poner a disposición en sus herramientas y conocimiento para que a nivel transversal se conforme y consolide una unidad experta de analítica de datos)*

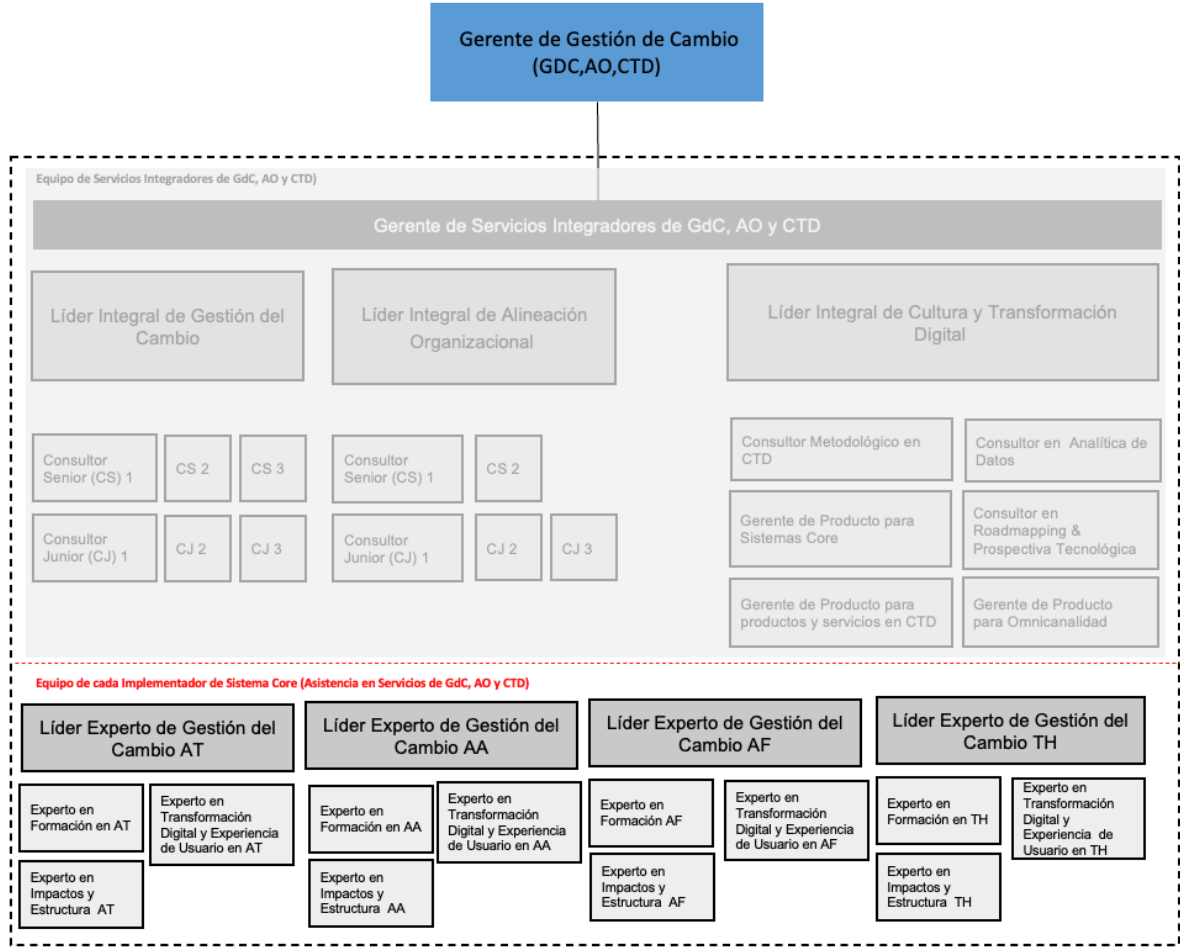
En cuando el dimensionamiento de la población meta, estos servicios deberán enfocarse en:

- Directamente involucrados en el proyecto (equipo de proyecto y patrocinadores) (Ver anexo 4).
- Impactados internos y externos (Muestra de Usuarios Finales):
 - Pequeña empresa (PYME)
 - Agricultor
 - Gran contribuyente
 - Pensionado
 - Contadores
 - Profesional Independiente (abogado, doctor, ingeniero)
 - Emprendedor
 - Inversionista (para el RUH)
 - Tribunal Fiscal

20.4. Organización de los Servicios de GDC, AO y CTD

Todo el alcance de los servicios de GdC, AO y CTD está a cargo del Gerente de Gestión de Cambio, y en forma matricial del Gerente de Ingresos. Ambos gerentes se encuentran al mismo nivel jerárquico. El Gerente de Gestión del Cambio del MH deberá supervisar a varios

contratistas, por un lado, al de Servicios Integradores de GdC, AO y CTD (sección oscurecida en gris en la imagen siguiente) quien será el responsable de integrar los esfuerzos de GdC, AO y CTD a nivel transversal en toda la entidad. **Si bien los productos del Equipo de los Servicios Integradores de GdC, AO y CTD son alcances que NO le conciernen al oferente del presente contrato**, es crítico que el contratista **comprenda que su equipo deberá sostener una relación de coordinación muy intensa con este otro contratista, entregando insumos críticos desde su ámbito de acción de AT, AA, AF o TH**. A modo de sugerencia, la ilustración provee una visualización de esta relación y los roles del equipo mínimo.



Como se representa en la ilustración anterior, el contratista de cada sistema core, y por lo tanto el del presente contrato debe aportar con los siguientes roles:

- GdC (Experto en Formación en AT),
- AO (Experto de Impactos y Estructuras en AT)
- CTD (Experto en Transformación Digital y Experiencia de Usuario en AT)

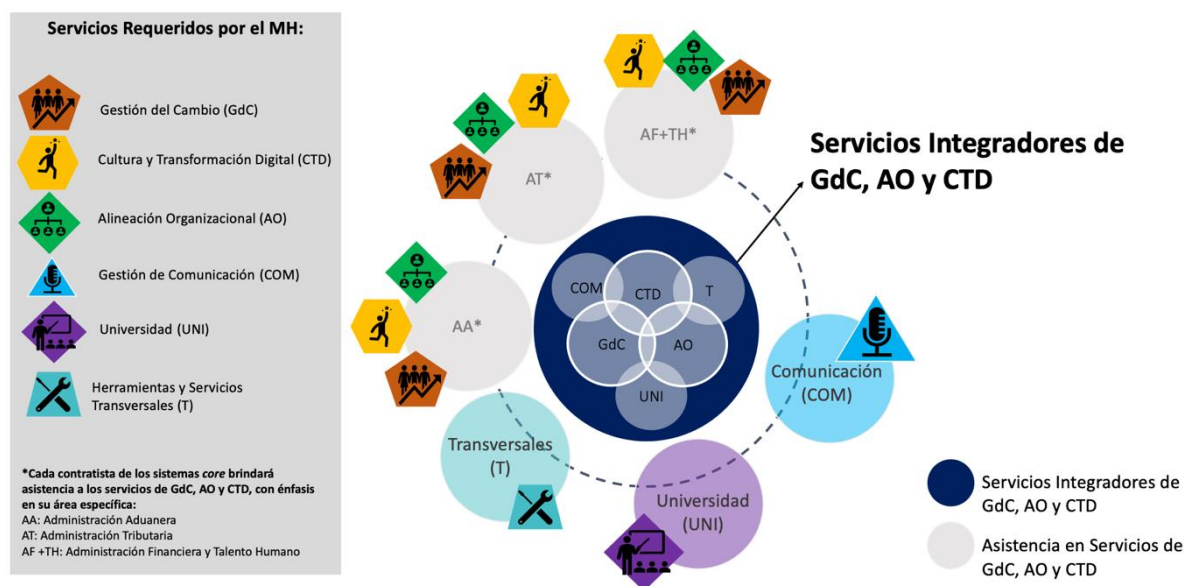
Nuevamente, estos roles deberán trabajar en estrecha coordinación con los Servicios Integrados de GdC, AO y CTD. Si bien este equipo reportará a su Gerente de Proyecto y compartirá actividades y trabajará bajo la coordinación del contratista de servicios integrados de GdC, AO y CTD. Cada uno de estos roles tendrá niveles de involucramiento distintos. La tabla a continuación pretende aclarar el involucramiento por cada perfil de equipo mínimo requerido:

Involucramiento en Servicios de Asistencia de GdC, AO y CTD	GdC, AO y CTD	Gestión del Cambio	Alineación Organizacional	Cultura y Transformación Digital
	Líder Experto de GdC para AT	Experto en Formación de AT	Experto en Impactos y Estructura Organizacional de AT	Experto en Experiencia de Usuario para AT
Capacita		●		P
Inspira, Influencia	●	●		P
Gestiona	●	●	●	●
Da Seguimiento	●	●	●	●
Asesora	●	●	●	●
Facilita	●	●	●	O
Coordina	●	●	●	O
Ejecuta	P		●	●
Propone Estrategia	●	●	●	O
Define Estrategia	●	●	●	
Colabora	●	●	●	●
Entrega Insumos	O	●	●	●
Integra Productos	●	●	●	
Dedicación Intermitente: O / Dedicación Completa: ● / Dedicación Parcial: P				

20.5. Implementación de los servicios de GDC, AO y CTD

La siguiente ilustración representa la forma en la que el MH decidió implementar el trabajo requerido en los temas de GdC, AO y CTD. Si bien es necesario contar con insumos

particulares a cada sistema core (AT, en este caso), en forma simultánea se requiere que exista una visión integral de la entidad y la transformación de su modelo operativo como un todo. Por esta razón, los productos y actividades de GdC, AO y CTD producidos por el equipo de este contratista serán supervisados, integrados y coordinados por otro contratista al que se le denominó: Servicios Integradores de GdC, AO y CTD². El proveedor se compromete a seguir lineamientos de este otro contratista (en materia de GdC, AO y CTD) que conduzcan a alinear y coordinar las actividades desarrolladas en los diferentes contratos de implementación de los sistemas core.



El componente de servicios de asistencia GdC, AO y CTD debe ejecutar actividades necesarias en el proceso de implementación de los servicios de GdC, AO y CTD que pretenderán llevar al MH por el camino de la mejora continua, en torno a la estrategia organizacional, el modelo operativo y sus procesos, la infraestructura tecnológica, y social (cultura y valores).

El equipo del contratista del presente contrato debe prestar asistencia y ejecutar con calidad los productos requeridos en el ámbito de los servicios de GdC, AO y CTD, en intensa coordinación del contratista de los Servicios Integradores de GdC, AO y CTD. La distribución de roles y responsabilidades entre los Servicios Integradores de GdC, AO y CTD y el aporte del contratista del presente contrato, denominado Servicios de Asistencia de GdC, AO y CTD deberá ser la siguiente:

²El MH contratará a una empresa para que integre todos los esfuerzos de GdC, AO y CTD. El contrato con esta empresa se le denominará **Servicios Integradores de GdC, AO y CTD**.

- **Servicios de Asistencia de GdC, AO y CTD:** El contratista encargado de implementar cada sistema core deberá incluir personal clave experto en las temáticas de GdC, AO y CTD, según los requerimientos establecidos en el personal clave y secundario. Este personal tendrá conocimiento de las herramientas tecnológicas del core y a la vez brindará insumos para que el MdH pueda integrarlos y asegurar una revisión integral y una visión transversal del proceso de gestión del cambio, alineación organizacional y cultura y transformación digital.
- **Servicios Integradores de GdC, AO y CTD:** Gestionar integrar, asegurar en calidad y en tiempo la implementación de estrategias asociadas a GdC, AO y CTD asociadas a una visión transversal de la entidad y al cumplimiento de la visión y los objetivos del proyecto Hacienda Digital.

El oferente deberá no sólo aportar personal para asistir la estrategia de implementación de GdC, AO y CTD en forma transversal, **sino que deberá velar porque sus actividades y entregables se realicen en forma paralela y calibrada con el avance del proyecto. Es decir, que, de ninguna manera, las actividades y servicios relacionados con los componentes de GdC, AO y CTD podrán implementarse desfasadamente con el resto de las actividades de planificación, ajuste e implementación de los sistemas core.**

Anexo 21- Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

Los servicios de atención y respuesta de incidencias y solicitudes serán brindados por el contratista y el fabricante de los paquetes de software ofrecidos al amparo de un contrato de soporte, iniciando a partir de la puesta en operación del primer módulo de la solución, lo cual se estima según proyección de implementación para que ocurra a partir del mes 10 a partir de la orden de inicio de ejecución del proyecto. El servicio de atención y respuesta de incidencias y solicitudes estará sujeto a las siguientes condiciones.

- El Proveedor debe nombrar un Gerente de Servicio al Cliente, que será el contacto principal para la gestión de los servicios de soporte, debe hablar fluido en español, con disponibilidad dentro del horario hábil del MdH y realizará las siguientes tareas:
 - Preparar y presentar cada tres meses un informe sobre la solución de incidentes de soporte durante el período;
 - Ayudar a la gestión de solicitudes de soporte sobre temas críticos, priorizando y escalando incidentes;
 - Mantener actualizado al Gerente del Proyecto por parte del MdH sobre el estado de las solicitudes de soporte.
- Para la atención de incidencias y solicitudes el contratista deberá contar con un modelo de atención basado en las mejores prácticas dadas por el marco de referencia ITIL y utilizando una herramienta para registro, seguimiento y trazabilidad de las incidencias y solicitudes reportadas por el MdH.
- La puesta en operación de cualquier funcionalidad, módulo o subsistema de la solución implementada tendrá como prerrequisito haber sido entregado a la mesa de servicio del MdH, cumpliendo con los procedimientos y protocolos definidos para estos efectos, incluyendo capacitación a los agentes de servicio de nivel 1 y la definición de los niveles de escalamiento a los niveles superiores.
- Se debe solucionar una cantidad ilimitada de solicitudes de soporte técnico, durante el período del contrato;
- Retroalimentar al MdH sobre las incidencias reportadas, indicando la solución específica, cumpliendo los tiempos indicados en la tabla de más abajo.
- Si se adopta una solución alternativa para el defecto informado, el Proveedor debe actuar ininterrumpidamente sobre él, hasta su solución efectiva, y debe informar al MdH sobre el progreso de la acción.

El soporte a la implementación del proyecto, incluidas las personalizaciones y configuraciones realizadas en la SOLUCIÓN para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales debe ser proporcionado por el Proveedor y estará sujeto al mismo acuerdo de nivel de servicio descrito para los productos de software suministrados.

21.1. Términos y condiciones de soporte

Las solicitudes y tickets de soporte se documentarán, registrarán y pondrán a disposición para su presentación de informes y evaluación por parte del MdH y el Proveedor, así como se resumirán en el informe periódico del soporte. El Proveedor debe definir múltiples canales para reporte de incidencias, a saber: teléfono, chat y aplicación web. Adicionalmente, la información que se registra para cada incidencia debe contar al menos con lo siguiente:

- Objeto de soporte (producto o aplicación de software);
- Funcionalidad donde se detectó la falla;
- Anormalidad observada;
- Nivel de gravedad;
- Nombre de la persona que solicita;
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico para el contacto
- Acciones tomadas durante la evolución de la solicitud.

Después de solucionar una falla en el aplicativo, la versión corregida del sistema se instalará en el entorno de pruebas para la aprobación del MdH y su posterior implementación en el entorno de producción, observando en todo ello los procedimientos definidos por el MdH para el manejo de dichos ambientes.

La prestación programada de servicios de mantenimiento por parte del contratista que conduzcan a la indisponibilidad de la Solución o de cualquiera de sus módulos o componentes, solo podrá producirse previa autorización del MdH.

El Proveedor presentará un informe de soporte, cada tres meses o antes si así lo requiere el MdH, detallando la información de cada incidencia ocurrida en ese período.

21.2. Definición de los ANS

Los ANS definen de manera objetiva los parámetros para clasificar, gestionar y en caso de ser necesario, penalizar, la ocurrencia de incidencias y requerimientos durante la fase de operación del servicio de la solución (software de aplicación estándar, parametrizaciones, desarrollos, herramientas complementarias, y software de infraestructura). En el caso de la Nube, aunque el contratista no suministra algunos elementos que pueden causar las fallas o degradaciones, si es responsable del dimensionamiento y capacidades de los servicios de la Nube.

21.3. ANS de Soporte

El nivel de gravedad o severidad de una falla en la solución se clasificará en función de cómo afecta el funcionamiento de la solución de la siguiente manera:

Severidad	Descripción
1	<i>Indisponibilidad total</i> de la solución en el entorno productivo o grave degradación en el rendimiento de tal manera que su uso se vuelve impráctico
2	<i>Pérdida grave del servicio.</i> Alguna parte crítica de la solución no está disponible; no se puede realizar esa funcionalidad o varias por el defecto
3	<i>Pérdida manejable de servicio.</i> Ocurre un defecto en alguna funcionalidad en alguna situación, pero al final el objetivo principal de la funcionalidad se alcanza
4	Comprende <i>solicitudes de información, solicitudes de mejoras, aclaraciones técnicas</i> , que no impactan el funcionamiento de la solución. No hay pérdida de servicio.

El proveedor debe atender los requerimientos y resolver las solicitudes de soporte técnico y funcional que se presenten en la solución dentro de los siguientes tiempos:

En períodos pico de demanda de servicio, entiéndase 3 días naturales antes de las fechas límite para declaración y pago de impuestos.

Severidad	Respuesta inicial	Estimación	Solución
1	15 minutos	2 hora	4 horas
2	30 minutos	2 horas	8 horas
3	1 hora	8 horas	24 horas
4	1 hora	16 horas	48 horas

En períodos fuera del pico de demanda de servicio, entiéndase el resto de los días del mes según definición dada para la tabla previa.

Severidad	Respuesta inicial	Estimación	Solución

1	15 minutos	4 hora	8 horas
2	30 minutos	4 horas	16 horas
3	1 hora	16 horas	48 horas
4	1 hora	32 horas	96 horas

Los tiempos de respuesta y solución se miden desde que el Ministerio de Hacienda genera la solicitud de soporte en la herramienta de gestión del servicio suministrada por el proveedor.

- **Respuesta inicial** es el máximo tiempo en el que la “Mesa de Ayuda” del proveedor reconoce la solicitud que fue abierta por el Ministerio de Hacienda.
- **Estimación** es el máximo tiempo en el que el proveedor informa al usuario que registró la solicitud sobre el tiempo de solución estimado.
- **Resolución** es el máximo tiempo en el que se espera sea resuelta la solicitud y la funcionalidad de la solución vuelve a estar disponible. En el evento de que se demuestre que no se ha podido resolver dentro de este tiempo, el proveedor deberá continuamente (cada 6 horas) informar al MdH las acciones que está desarrollando para resolver el problema.

En períodos pico, los porcentajes de disponibilidad en los diferentes ambientes serán los siguientes:

Desarrollo	98%
Pruebas	98%
Preproducción	98%
Producción	99,9%
Capacitación	98%

En períodos no pico, los porcentajes de disponibilidad en los diferentes ambientes serán los siguientes:

Desarrollo	98%
Pruebas	98%
Preproducción	98%
Producción	99,9%
Capacitación	98%

El servicio para recepción de solicitudes de soporte debe estar disponible en un horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 18:00 horas de Costa Rica; exceptuando las solicitudes

cuya severidad corresponda a los niveles 1 o 2, para las que deberá estar disponible en un horario 24/7 (todos los días y horas del año).

21.4. ANS de Mantenimiento

El proveedor debe estimar y resolver los requerimientos de cambio sobre la solución durante la vigencia del contrato dentro de los siguientes tiempos:

Complejidad	Descripción	Estimación	Solución
Baja	Requerimiento de cambio o problema con esfuerzo menor a 40 horas.	2 días hábiles	5 días hábiles
Media	Requerimiento de cambio o problema con esfuerzo menor a 120 horas.	2 días hábiles	15 días hábiles
Alta	Requerimiento de cambio o problema con esfuerzo mayor a 120 horas.	2 días hábiles	Acordado
Nuevo Requerimiento	Requerimiento de cambio o ajuste para implementar una funcionalidad que no existe en la solución.	15 días hábiles	Acordado

El servicio para recepción de solicitudes de mantenimiento debe estar disponible en un horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 18:00 horas de Costa Rica.

21.5. Cálculo de los ANS

El cálculo y aplicación de los ANS de Mantenimiento y Soporte iniciarán a partir de la salida a producción de la solución y se realizará hasta la finalización del Contrato.

Los ANS de Soporte y Mantenimiento se calcularán mensualmente teniendo en cuenta el número de solicitudes realizadas en el periodo, así:

Indicador	Fórmula	Valor aceptable	Descuentos			
ANS de Mantenimiento y Soporte • Solicitudes de mantenimientos		>90%	0%:	90%	< ANS <	100%
			10%	80%	< ANS <	90%

• Solicitudes de soporte	Número de solicitudes solucionados a tiempo ³		20%	70%	< ANS <	80%
	Número total de solicitudes del periodo		30%	0%	< ANS <	70%

Los descuentos por las desviaciones en los ANS de Mantenimiento y Soporte se aplicarán sobre el valor del servicio de mantenimiento y soporte y el proveedor debe tener en cuenta que:

- Si para la solución de una solicitud de mantenimiento y soporte se opta por una solución alternativa, se detiene el cálculo de ANS, pero el proveedor debe actuar de manera ininterrumpida para la solución definitiva bajo un tratamiento de gestión de “problemas”.
- Si una solicitud no tiene solución dentro del tiempo máximo indicado, aumentarán su severidad al nivel siguiente superior.
- Si los descuentos de los ANS superan el 30% del valor del servicio de Mantenimiento y Soporte el Ministerio de Hacienda podrá declarar el incumplimiento del Contrato.

Para la gestión de los ANS de Mantenimiento y Soporte de la solución el proveedor debe realizar las siguientes tareas:

- Apoyar al Ministerio de Hacienda en la gestión de requerimientos de soporte sobre los incidentes y problemas críticos, priorizando y escalando las solicitudes.
- Preparar y presentar un informe mensual con el cálculo de los ANS.
- Evidencia posibles desviaciones en el cumplimiento de los ANS de forma temprana y tomar las acciones correctivas requeridas para cumplir con los niveles aceptables de los ANS.
- Mantener informado al Ministerio de Hacienda sobre el estado de las solicitudes de mantenimiento y soporte.
- Cualquier incidente, problema o tiempo no atribuible al proveedor no será tenido en cuenta en el cálculo de los ANS de Mantenimiento y Soporte.

³ Número de solicitudes solucionados a tiempo: Número de solicitudes de Mantenimiento solucionados a tiempo + Número de requerimientos de Soporte solucionados a tiempo.

e

Anexo 22. Flujos de Trabajo de Aduanas.

22.1. Introducción

El presente anexo más que una definición exhaustiva de los flujos asociados con aduanas pretende dar al proveedor del sistema tributario una idea de los procesos a implementar en el expediente electrónico para el Sistema de Gestión Aduanera. Los flujos con todo su detalle deberán ser definidos al momento de la implementación

La aduana de Costa Rica divide sus actividades en cuatro rubros: Trámites Aduaneros, Actos previos al despacho aduanero de las mercancías, despacho aduanero y post despacho.

22.2. Autorización de Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

La Ley General de Aduanas, considera a Los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, a las personas física o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

Para este efecto la DGA, tiene establecidos los siguientes tipos de autorizaciones que se gestionan ante esta:

- a) Autorización de Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Depositarios Aduaneros, Estacionamientos Transitorios, Despachos Domiciliarios Comerciales, Despachos Domiciliarios Industriales, Terminales de Carga)
- b) Autorización de Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Zona Franca y Perfeccionamiento Activo fuera de Parque de Zona Franca).
- c) Autorización de empresas beneficiarias del Régimen Devolutivo de Derechos.
- d) Autorización de habilitaciones y deshabilitaciones de área para Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Depositarios Aduaneros, Estacionamientos Transitorios, Despachos Domiciliarios, Terminales de Carga).
- e) Autorización de habilitaciones de área para Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Zona Franca y Perfeccionamiento Activo dentro de Parque de Zona Franca, en sus modalidades de usuario operador y usuario Industrial de Bienes, además de la de las Empresas de Servicio Logísticos).
- f) Autorización de habilitaciones de área para Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Zona Franca y Perfeccionamiento Activo fuera de Parque de Zona Franca).

- g) Autorización de inhabilitaciones de área para Auxiliares de la Función Pública Aduanera (Zona Franca y Perfeccionamiento Activo).
- h) Autorización de Auxiliar de la Función Pública Aduanera (Empresas de Entrega Rápida).

A continuación, se presenta el flujo de trabajo común para las autorizaciones ya señaladas. Es importante hacer notar que hay variables de un tipo a otro tipo de autorización, tales como presentar documentación adicional, una certificación de inspección a las instalaciones del auxiliar de la función pública, entre otras. En general este sería el flujo común.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Presentar formulario de solicitud de autorización de Auxiliares de la Función Pública Aduanera, debiendo de acompañar los documentos señalados en el artículo 78 del Reglamento a la Ley General de Aduanas. (RLGA)	Persona física o jurídica.
2	Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos RLGA	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
3	Se emite acto de autorización al Auxiliar Función Pública Aduanera debiendo contener los datos establecido en el RLGA	Dirección de Gestión Técnica de la DGA.
4	Se procede a la inscripción del Auxiliares de la Función Pública Aduanera en el registro correspondiente, mediante la asignación del código de identificación correspondiente.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
5	Se solicita asignación del Código de Usuario y la Palabra de Paso correspondiente.	Auxiliar de la Función Pública Aduanera.
6	Se asigna el Código de Usuario y la Palabra de Paso correspondiente.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
7	Rendir garantía	Auxiliar de la Función Pública Aduanera.
8	Actualizar y renovar garantía.	Auxiliar de la Función Pública Aduanera.
9	Devolver de la garantía	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
10	Comunicar el cese definitivo o temporal de operaciones	Auxiliar de la Función Pública Aduanera
11	Presentar en el mes de enero de cada año la certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias	Auxiliar de la Función Pública Aduanera
12	Se cumple con los requisitos adicionales establecidos en el RLGA.	Auxiliar de la Función Pública Aduanera.

22.3. Gestión de Consultas.

En Costa Rica, el estado otorga el derecho a los ciudadanos de hacer consultas sobre temas específicos y casos concretos, y a la autoridad se le impone la obligación de responder a las mismas en un determinado periodo de tiempo establecido por la legislación aduanera.

Como se señala más adelante existen dos situaciones recurrentes en las que los operadores económicos les surgen dudas y realizan consultas, las cuales son:

- a) Solicitud de Emisión de Criterio Técnico de Clasificación Arancelaria de Mercancías.
- b) Consultas sobre Procedimientos Aduaneros.

Para estos dos casos los siguientes flujos de trabajo con sus diferentes variantes son aplicables:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se presenta formulario de “Solicitud de Criterio Técnico, junto con la hoja anexa y los documentos de respaldo correspondientes.	Personal física o jurídica
2	Envía al interesado un mensaje de respuesta indicando que el formulario ha sido recibido y se le da a conocer el número de criterio asignado a la solicitud siempre y cuando no requiera de muestra o documentación extra.	Funcionario de la DTA
3	Se requiere al interesado para que presente más información o muestra de la mercancía.	Funcionario de la DTA
4	Se asigna número de criterio a la solicitud de criterio de clasificación una vez que se haya recibido la información y las muestras.	Funcionario de la DTA
5	Presentar comprobante de pago previo a la emisión del análisis de la muestra, a través de un entero a favor del Gobierno, pagando en el banco autorizado.	Personal física o jurídica.
6	Se requiere de información adicional.	Funcionario de la DTA
7	Emite criterio de clasificación arancelaria, asignado el número correspondiente	Funcionario de la DTA
8	Se notifica criterio de clasificación arancelaria	Funcionario de la DTA

- c) Criterios técnicos sobre normativa de valoración aduanera

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se presenta formulario de solicitud de criterio técnico sobre normativa de valoración aduanera, debiendo incluir la información necesaria, así como adjuntando los documentos requeridos de acuerdo con la normativa correspondiente.	Persona física o jurídica.
2	Emite acuse de recibo, otorgado el número de expediente correspondiente.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
3	Se requiere la presentación de información adicional necesaria para la emisión de la resolución, otorgando el plazo correspondiente para la presentación de esta.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
4	Emite la resolución correspondiente en el plazo legalmente establecido.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
5	Notifica resolución anticipada.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
6	Publica resolución anticipada en la web del Ministerio de Hacienda	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
7	Se emite acto de anulación o revocación de la resolución	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
8	Se presenta reclamos o recursos correspondientes ante la DGA	Persona física o jurídica.

22.4. Certificaciones.

En muchos casos los operadores económicos solicitan certificaciones de documentos relacionados con el despacho de mercancías para diferentes propósitos. De la misma forma las autoridades costarricenses solicitan certificaciones de esos documentos para fines de investigaciones, como sería el caso de la fiscalía, entre otros.

De la misma forma, los operadores pueden solicitar certificaciones de expedientes, tales como reclamos, recursos administrativos entre otros.

La DGA comúnmente expide las siguientes certificaciones:

- a) Certificaciones e información de datos estadísticos de Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Exportadores, Importadores y otros.
- b) Certificaciones de expedientes de procedimientos administrativos y/o declaraciones aduaneras.

El flujo de trabajo consta de dos pasos, el cual aplica los dos casos ya mencionados

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitud de copias certificadas.	Persona física o jurídica
2	Se imprimen copias de la pantalla.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA

22.5. Autorización de exportadores habituales

A continuación, se presenta el flujo de trabajo para obtener la autorización de exportadores habituales.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Presentar formulario de autorización de registro como exportador habitual, con los datos y documentos establecidos en la normativa aduanera.	Persona física o jurídica
2	Presentar documento de domiciliación de la cuenta del cliente, expedido por una entidad bancaria.	Persona física o jurídica

22.6. Procedimiento Sancionatorio Aduanero

La legislación aduanera costarricense establece sanciones y multas derivado de conductas atípicas cometidas por los operadores de comercio con motivo de las operaciones aduaneras.

A continuación, se presenta el flujo de trabajo para el proceso sancionatorio:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Emisión de resolución que determina la posible comisión de una infracción administrativa o tributaria aduanera sancionable. En caso de revisión física y documental en el aforo inmediato, también se determina por medio de la notificación del DUA.	Autoridad Aduanera
2	Acto de apertura del procedimiento, cuando se inicie de oficio, en verificaciones a posteriori.	Autoridad Aduanera

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3	Presentación de los alegatos correspondientes. (En un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto de inicio, se podrán)	Persona Física o Jurídica. (Operador de Comercio)
4	Presentación de la solicitud de audiencia y evacuación de prueba	Persona Física o Jurídica. (Operador de Comercio)
5	Presentación de audiencia de conclusiones finales dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios de suspensión.	Persona Física o Jurídica. (Operador de Comercio)
6	Emisión de resolución del procedimiento	Autoridad Aduanera
7	Emisión de notificación de la resolución	Autoridad Aduanera

22.7. Reclamos y Recursos Administrativos.

La Ley General de Aduanas de Costa Rica y su reglamento, establecen que, notificado un acto final dictado por la aduana, incluso el resultado de la determinación tributaria, el agente aduanero, el consignatario o la persona destinataria del acto podrá interponer los recursos de reconsideración y de apelación ante el Tribunal Aduanero Nacional, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación.

Para este efecto se cumple los siguientes flujos:

22.7.1. Reclamos

En Costa Rica, en contra de cualquier acto administrativo que emita la autoridad aduanera, que los operadores de comercio consideren que se vulneran sus derechos o les causa algún perjuicio, podrán presentar un reclamo ya sea ante la autoridad emisora del acto o con un superior jerárquico, los siguientes son los pasos correspondientes al flujo respectivo:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se presenta el escrito del reclamo, aportando las correspondientes pruebas.	Persona física o jurídica
2	Se le previene al operador de comercio para que aclare su reclamo o presente documentación adicional	Autoridad Aduanera
3	Se notifica la prevención	Autoridad Aduanera
4	Emite Resolución.	Autoridad Aduanera
5	Se notifica la resolución.	Autoridad Aduanera

22.7.2. Recursos Administrativos

La Ley General de Aduanas de Costa Rica, establece que, notificado un acto final dictado por la aduana, incluso el resultado de la determinación tributaria aduanera. El agente aduanero, el consignatario o la persona destinataria del acto podrá interponer los recursos de reconsideración y de apelación ante el Tribunal Aduanero Nacional, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación.

Para este efecto se cumple el siguiente flujo de trabajo:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Presentación de los recursos de reconsideración y de apelación, junto con las pruebas en que fundamente su recurso y la petición o pretensión.	Persona Física o Jurídica. (Operador de Comercio)
2	Emisión de resolución de recurso de reconsideración.	Aduana competente.
3	Notificación de la resolución dando respuesta al recurso de reconsideración.	Aduana competente
4	Emisión de acto de remisión de expediente administrativo al Tribunal Aduanero Nacional. (TAN)	Aduana competente
5	Se recibe, registra y se numera el recurso, junto con sus respectivas pruebas presentados por la persona física o jurídica.	Tribunal Aduanero Nacional
6	Se registra la resolución que se impugna	Tribunal Aduanero Nacional
7	Notifica la recepción del expediente administrativo a las partes involucradas. (Persona Física o Jurídica. (Operador de Comercio) y a la autoridad aduanera.	Tribunal Aduanero Nacional
8	Se emite auto ordenando pruebas para mejor proveer, dentro de la fase probatoria	Tribunal Aduanero Nacional (TAN)
9	Notifica auto	Tribunal Aduanero Nacional (TAN)
10	Generación de aviso al juez instructor para la elaboración el proyecto de resolución.	Tribunal Aduanero Nacional
11	Generación de proyecto de resolución	Juez del TAN
12	Asignación de manera automática del número de voto	Tribunal Aduanero Nacional
13	Registro de datos de la votación	Jueces del TAN
14	Asignación del juez redactor del expediente junto con el voto para la redacción de la sentencia y firma.	Tribunal Aduanero Nacional

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
15	Preparar la sentencia en un formato electrónico con plantillas con datos prellenados	Juez redactor
16	Emisión de notificación de la resolución	Juez redactor
17	Emisión de formato de notificación de la resolución con datos prellenados	Tribunal Aduanero Nacional
18	Notificación de la resolución	Tribunal Aduanero Nacional
19	Presentación de los recursos de revisión jerárquica.	Persona Física o Jurídica. (Operador de Comercio)
20	Se dicta resolución de recurso de revisión Jerárquica	Dirección General de Aduanas. (DGA)

22.8. Litigio

El sistema debe contar con la funcionalidad que permita generar los expedientes en formato digital con sus documentos adjuntos, de las causas que deben ser remitidas a los tribunales de justicia por medio de la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual (Poder Judicial). Esta funcionalidad deberá contar con posibilidades de mejora, para que en el futuro se llegue a responder a la interconexión con el Poder Judicial de Costa Rica, de manera que se intercambien sistemáticamente las notificaciones a la DGA.

Para este efecto se cumple el siguiente flujo de trabajo:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se genera expediente en formato digital con sus documentos adjuntos de las causas que deben ser remitidas a los tribunales de justicia	Autoridad Aduanera
2	Recibe expediente en formato digital	Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual (Poder Judicial).
3	Se recibe las resoluciones emitidas por las autoridades judiciales, sobre el destino de las mercancías donde se determinó si correspondía su subasta pública, destrucción, donación, entre otras	Autoridad Aduanera

22.9. Homologación de empresas de proveedores de precinto electrónico.

La Dirección General de Aduanas, emite autorización a las empresas que prestan servicios de precintos electrónicos para que la autoridad aduanera pueda monitorear los tránsitos aduaneros.

A continuación, se presenta el flujo de trabajo para obtener la citada autorización:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se presenta un formulario de solicitud de autorización para operar como empresa marchamera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la DGA.	Perona física o jurídica.
2	Se emite informe de análisis realizado a la empresa solicitante.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
3	Emite resolución de autorización o de denegación.	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
4	Se notifica la autorización o denegación	Dirección de Gestión Técnica de la DGA

22.10. Inscripción en el Registro de Marcas de vehículos automotores.

Por disposición normativa, en Costa Rica se tiene la obligación de registrar las marcas de vehículos automotores.

Véase abajo el flujo de trabajo para este registro.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se presenta formulario al Órgano Nacional de Valoración para registrar la marca.	Persona física o jurídica
2	Se solicita información adicional	Autoridad Aduanera
3	Se registra la marca	Autoridad Aduanera
4	Se notifica el registro	Autoridad Aduanera

22.11. Registro Fiscal de importadores, Fabricantes y Distribuidores de bebidas alcohólicas al por mayor.

Por disposición normativa, en Costa Rica se tiene la obligación de registrar a los importadores, fabricantes y distribuidores de bebidas alcohólicas al por mayor.

Véase abajo el flujo de trabajo para este registro.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Para que una empresa pueda importar bebidas alcohólicas, el importador debe de estar registrado ante la DGA	Persona física o jurídica
2	Se previene al solicitante para que presente información adicional	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
3	Se notifica la prevención	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
4	Se emite resolución registrando la empresa o importador	Dirección de Gestión Técnica de la DGA
5	Se notifica la resolución	Dirección de Gestión Técnica de la DGA

22.12. Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA)

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) define a los operadores económicos autorizados como aquellas personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías.

Para este efecto, se presenta el flujo de trabajo para que estos operadores obtengan su certificación por parte de la Dirección General de Aduanas.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Presentación de Formulario de Solicitud de Certificación e Inscripción para autorizarse como Operador Económico Autorizado, aportando en el acto los documentos adjuntos y el cuestionario de autoevaluación.	Persona física o jurídica
2	Emisión de prevención, para que subsane los incumplimientos con el objetivo de ajustarse a los requisitos o formalidades dispuestas para la autorización como Operador Económico Autorizado.	Dirección de Gestión Técnica DGA)
3	Emisión de informe final del estudio de campo llevado a cabo en las instalaciones del solicitante.	Dirección de Gestión Técnica DGA)
4	Presentar formulario de desistimiento donde el solicitante informa su no intención de continuar en el trámite de certificación como OEA	Persona física o jurídica
5	Emisión de certificación de Operador Económico Autorizado	Dirección de Gestión Técnica DGA)
6	Presentación de Formulario de Renuncia cuando el Operador Económico Autorizado no desea continuar siendo parte del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable	Operador Económico Autorizado. (OEA)
7	Presentación del formulario de solicitud de ampliación de la autorización como Operador Económico Autorizado.	Operador Económico Autorizado. (OEA)
8	Se emite resolución de autorización de ampliación de autorización.	Persona física o jurídica
9	Se notifica la resolución de autorización de ampliación	Dirección de Gestión Técnica DGA)
10	Emisión de acto resolutivo de Inhabilitación de la condición como Operador Económico Autorizado	Dirección de Gestión Técnica DGA)
11	Emisión de Acto Resolutivo que resuelve sobre la revocatoria de la condición del Operador Económico Autorizado	Dirección de Gestión Técnica DGA)

Anexo 23- Estrategia de pruebas

La realización de pruebas significativas es una tarea fundamental en la implementación. El proveedor deberá diseñar y ejecutar las pruebas. La Supervisión técnica y el MdH deberán aprobar el diseño de los casos de pruebas funcionales y técnicos. Las pruebas deben lograr la mayor cobertura con el menor esfuerzo posible de tal manera que desde las etapas tempranas del proyecto se identifiquen las fallas y se minimicen los riesgos en la operación del sistema. El plan de pruebas que presente el proponente para la implementación debe considerar aspectos claves como:

- Metodología de pruebas
- Gestión de entornos
- Herramientas de soporte
- Indicadores clave e informes

También es importante considerar realizar el proceso de cierre de las pruebas de tal forma que se consoliden los soportes de las pruebas, se identifique el cumplimiento de los criterios de aceptación y se recopilen las lecciones aprendidas con el fin contar con información que apoye y facilite la operación y mantenimiento del sistema en el futuro.

23.1. Metodología de pruebas

Las pruebas no son una etapa independiente como tal en el ciclo de vida del proyecto sino son parte integral de los ciclos de implementación. Las pruebas se diseñan con el software cuando se hacen las parametrizaciones y los desarrollos, aunque pueden existir momentos donde se agregan varios módulos y componentes y solo se hacen pruebas integrales y pruebas técnicas.

La metodología de pruebas debe cubrir aspectos funcionales y tecnológicos como rendimiento, seguridad y escalabilidad, mitigando despliegues fallidos en producción que afecten la operación de la plataforma. Por lo tanto, la metodología debe incorporar como mínimo las siguientes etapas:

- Planeación de las pruebas
- Revisión de requerimientos
- Análisis y diseño de casos de pruebas funcionales y técnicas.
- Implementación y ejecución
- Seguimiento y control de los resultados de las pruebas
- Actividades de cierre de pruebas

23.2. Tipos de pruebas

A continuación, se definen los tipos de pruebas que se deben contemplar para asegurar la funcionalidad, rendimiento, seguridad, escalabilidad e interoperabilidad del sistema.

- **Pruebas funcionales.** Estas pruebas están basadas en los requerimientos funcionales y permiten comprobar si las funcionalidades del sistema cumplen con los requerimientos solicitados por el Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, deben contemplarse como mínimo los siguientes tipos:
 - **Pruebas unitarias.** Verifican la funcionalidad y estructura de cada componente individualmente del sistema una vez que ha sido codificado o parametrizado.
 - **Pruebas integrales.** Verifican la correcta interacción entre los distintos componentes del sistema y verifican la funcionalidad y los procesos de negocio que cubre el sistema. Normalmente son procesos (o subprocesos) de comienzo a fin.
 - **Pruebas de interoperabilidad o Integración.** Evalúan el intercambio correcto y eficiente de información con los sistemas internos y los externos, y comprueba que la información de entrada y salida determinados en cada uno de los puntos de interoperabilidad cumple con las condiciones requeridas.
 - **Pruebas de flexibilidad.** Evalúan la capacidad que tiene el sistema para adaptarse a cambios SIN necesidad de escribir programas. Se deben hacer pruebas basados en los requerimientos para los cambios más comunes (en las formas de captura de datos, en parámetros, en catálogos, en reglas de negocio, etc.). Se deben tomar como base los requerimientos funcionales de flexibilidad.
 - **Pruebas de aceptación funcional de Usuario (User Acceptance Testing o UATs).** Evalúan el funcionamiento del sistema de forma integral y el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Estas pruebas deben ser realizadas por un tercero o por los usuarios de negocio del Ministerio. En este tipo de pruebas el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Preparar los procedimientos y los scripts de prueba necesarios para completar satisfactoriamente las pruebas de aceptación funcional.
 - Preparar datos de prueba ficticios para la aceptación funcional, pero con base en escenarios reales.
 - Suministrar y configurar un sistema de seguimiento de errores para registrar y rastrear la solución de los errores detectados en las pruebas.
 - Desplegar en el entorno de pruebas la versión de la Solución, con las configuraciones y adaptaciones terminadas.

- Ofrecer la asistencia necesaria al Ministerio de Hacienda (y al tercero) durante las pruebas de aceptación funcional de la Solución.
- Corregir todos los errores detectados por el Ministerio de Hacienda y el tercero durante las pruebas de aceptación funcional.
- Presentar un Reporte de Pruebas de Aceptación Funcional, que incluya los resultados de las pruebas, los errores identificados y su solución.
- El Ministerio de Hacienda y/o el tercero realizarán unas pruebas finales de aceptación funcional para confirmar que los errores detectados fueron corregidos.
- **Pruebas de regresión.** Comprueban el funcionamiento de una nueva versión del sistema tras un despliegue por corrección de errores o nuevas funcionalidades. Es de anotar que cuando se siguen las metodologías ágiles, iterativas, muchas de las pruebas anteriores están en la mayoría de los sprints.
- **Pruebas no funcionales o técnicas.** Estas pruebas comprueban los requisitos técnicos (no funcionales) de la plataforma como el rendimiento, escalabilidad, disponibilidad y seguridad del sistema. Por lo tanto, debe considerarse como mínimo los siguientes tipos:
 - **Pruebas de rendimiento.** Verificar (simular) el comportamiento del sistema bajo la cantidad de transacciones esperadas en la operación (normal y de picos) y con la configuración de plataforma (procesamiento, almacenamiento) definida por el proveedor. Los tiempos de respuesta del sistema deben estar dentro de los valores indicados en los ANS y para el número de usuarios y transacciones requeridos. Se deben considerar otras medidas de rendimiento como “throughput” (cantidad de transacciones o trabajo por unidad de tiempo). Por ejemplo, considerar transacciones que por su naturaleza son pesadas como reportes masivos, consultas masivas, procesos de cruces masivos, pagos masivos, etc.
 - **Pruebas de escalabilidad.** Determinar cuál es la carga máxima que soporta el sistema al aumentar los usuarios y transacciones para la configuración de plataforma recomendada inicialmente. Medir cuánto se debe incrementar la infraestructura cuando se incrementa la carga (en número de usuarios) para mantener el mismo rendimiento. Estas pruebas son muy importantes pues miden anticipadamente el costo de infraestructura del sistema cuando crezca hacia el futuro.
 - **Pruebas de Disponibilidad.** Pruebas del comportamiento ante diferentes tipos de caídas del sistema: comunicaciones, servidores, software de infraestructura,

herramienta de base de datos, etc. Comprobar la continuidad en alta disponibilidad y según ANS. Comprobar que el sistema se restablece después de una caída ante diferentes tipos de fallas. Comprobar la atomicidad de las transacciones.

- **Pruebas de seguridad.** Las pruebas del sistema deben incluir casos de prueba que incluyan roles, perfiles y usuarios autorizados y no autorizados de tal manera que se garantice solo el acceso autorizado a cada una de las funcionalidades de la plataforma. También es necesario simular ataques reales por parte de actores externos, analizar la respuesta del sistema e identificar riesgos potenciales. Estas pruebas deben incluir un análisis de vulnerabilidades que permita identificar las debilidades del sistema (puertos abiertos, servicios, procesos, vulnerabilidades conocidas) y pruebas de penetración que incluyan todos los servidores del sistema que tengan acceso público. Para realizar las pruebas de seguridad el proveedor debe utilizar estándares de pruebas (como OWASP para aplicaciones Web), metodologías, marcos de trabajo y herramientas automatizadas que cubran todas las capas y procesos relacionados con su oferta: capas de las aplicaciones (interfase, servicios, repositorios), aplicaciones móviles, web services, software de infraestructura y procesos y procedimientos.

23.3. Gestión de los entornos

Para la gestión de entornos es muy importante definir las características de hardware y software de cada uno de los entornos que están disponibles para la implementación del sistema (desarrollo, pruebas, preproducción, producción y capacitación). Las pruebas de acuerdo con su tipo deben ser realizadas en entornos independientes por lo general las pruebas unitarias son realizadas en los ambientes de desarrollo; las pruebas integrales, de interoperabilidad, de aceptación y regresión son realizadas en los ambientes de pruebas y preproducción y las pruebas no funcionales en el entorno de preproducción. El proveedor puede sugerir las arquitecturas más convenientes para estos entornos.

También es relevante identificar cuáles son los datos que se deben precargar en cada uno de los ambientes para inicializar la plataforma y asegurar el correcto funcionamiento de la misma para iniciar los diferentes tipos de pruebas que se van a ejecutar.

Igualmente es necesario definir cuáles son las políticas de backup para cada uno de los ambientes de tal manera que sea posible restaurar datos, versiones estables anteriores, entre otros. También se debe implementar y probar el ambiente DevOps que se proponga.

23.4. Herramientas

Es necesario definir la o las herramientas que faciliten la gestión y automatización de pruebas por lo tanto el proveedor debe proporcionar el conjunto de herramientas que permitan como mínimo lo siguiente:

- Planificación de las pruebas
- Diseño de Casos de Prueba
- Registro de resultados
- Gestión de defectos e incidentes
- Seguimiento y control de las pruebas
- Generación de los informes de pruebas
- Automatización de pruebas (esta última muy importante para dar agilidad en las pruebas que se puedan automatizar)

23.5. Gestión de defectos identificados

Para la gestión de defectos es necesario contar con una herramienta que permita llevar la trazabilidad de las funcionalidades, casos de prueba y los defectos identificados, esta herramienta debe permitir parametrizar el ciclo de vida del defecto, así como sus estados, el nivel de severidad, urgencia y complejidad. La información mínima que se debe relevar para cada defecto es identificador único, nombre, descripción detallada del defecto, fechas por estado, estado, pasos para reproducir el error, prioridad, severidad, funcionalidad que impacta, responsable, tipo de defecto, entre otros.

23.6. Definición de los escenarios de prueba

Los escenarios de prueba deben estar basados en casos reales de cada sistema y deben tener el nivel de complejidad que permita detectar errores (comunes, de ejecución de casos extremos, de calidad de datos, etc.) o inconsistencias. Además, deben cubrir y tener una clara relación con cada uno de los requerimientos funcionales y no funcionales solicitados por el Ministerio de Hacienda, estos casos deben abordar la mayor parte de la plataforma con el menor esfuerzo posible y deben validar la correcta interoperabilidad de cada sistema con otros sistemas de información internos y externos.

Es muy importante que los todos los casos de prueba sean propuestos por el proveedor y revisados por los funcionarios del Ministerio de Hacienda que sean seleccionados como contraparte para cada uno de los procesos. Los funcionarios del MdH pueden ayudar a identificar las especificidades de casos en el MdH. Los funcionarios podrán solicitar cambios, nuevos escenarios, criterios de aceptación y estos deben ser analizados para evaluar si proceden o no. Sin embargo, la responsabilidad última de la cobertura y calidad de los casos de prueba es del contratista.

23.7. Criterios generales

El proveedor debe definir los criterios que rigen las pruebas y debe tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- **Criterios de entrada.** Los criterios de entrada son las condiciones que se deben satisfacer para comenzar una tarea, proceso o actividad.
- **Criterios de salida.** Los criterios de salida son las condiciones que se deben satisfacer para dar por completado y finalizado un proceso o actividad.
- **Criterios de aceptación.** Los criterios de aceptación son aquellas condiciones que determinan el rango en que se acepta una funcionalidad, modulo, versión e inclusive la aceptación de la salida en vivo del sistema, el Ministerio de Hacienda debe proponer en conjunto con el proveedor los criterios de aceptación.

23.8. Indicadores clave e informes

Dentro del plan de pruebas se debe definir cuáles son los indicadores clave y los informes que se van a generar a lo largo del proceso de pruebas y estos deben permitir hacer seguimiento, control y dar visibilidad acerca de las actividades de pruebas y el grado de calidad del sistema probado. Es importante determinar como mínimo lo siguiente:

- Grado de avance de ejecución de las pruebas.
- Grado de calidad de los componentes de la plataforma (número de errores y tipo de errores, número de reincidencia de errores, número de errores nuevos durante pruebas de regresión, etc.).
- Grado de efectividad de las soluciones de los defectos.
- Grado de cobertura de las pruebas.

Anexo 24- Estrategia de estabilización

La estabilización tiene como objetivo lograr la operación del sistema, subsistema o módulo una vez haya salido en productivo, de forma que se minimicen los errores que impidan el buen funcionamiento de la aplicación.

24.1. Ajustes y mejoras al sistema

Durante la estabilización es necesario realizar los cambios que requiera cada sistema por errores en las actividades de diseño, adaptación, integración, rendimiento, vulnerabilidades de seguridad o por cualquier otra razón. Los ajustes por errores del contratista durante el proceso de implementación deberán ser realizados durante la estabilización a su entera responsabilidad y sin cargo al Ministerio de Hacienda. Durante la estabilización, o incluso en la fase de operación plena, se contará con una bolsa de horas para realizar ajustes y mejoras al sistema por nuevos requerimientos o cualquier otra razón no imputable al contratista.

De la agilidad con la que se realicen los ajustes depende completamente alcanzar la madurez del sistema y la finalización de la fase de estabilización.

El periodo de estabilización será de dos meses a partir del despliegue de un subsistema o módulo el cual podrá extenderse por períodos iguales si persisten errores de severidad 1 o 2. A medida que se realizan los ajustes al sistema, es necesario actualizar la documentación del software, reflejando las características y funcionalidades actualizadas, así como los manuales y la documentación técnica que se utiliza para la capacitación.

24.2. Soporte y acompañamiento durante la estabilización

Durante la estabilización, debe definirse una estructura de soporte y acompañamiento conformada por un equipo de profesionales del contratista, independiente del equipo de consultores de implementación, que tenga la formación y la experiencia para desplegar cada sistema. No obstante debe contarse con el acompañamiento del equipo consultor que implementó la funcionalidad desplegada. Esta estructura de soporte debe ser más robusta y flexible en la estabilización de lo que sería durante la operación plena del nuevo sistema, ya que requiere atender con agilidad las demandas de soporte funcional y tecnológico que surjan de la primera utilización del sistema.

Durante la estabilización se deben activar también los canales de atención para las solicitudes de soporte, como líneas telefónicas, chat, correos electrónicos y portales de auto atención, ya que es una oportunidad para probarlos y fortalecerlos.

El servicio de soporte y acompañamiento durante la estabilización debe ser prestado en una disponibilidad definida de acuerdo con las necesidades de cada sistema, por ejemplo, desde 8x5 hasta 7x24 (horas x días a la semana).

Algunas de las tareas previas para el alistamiento del servicio son:

- Utilizar la herramienta de gestión del servicio (ITSM) del MdH para el registro y el seguimiento a los casos de soporte.
- Establecer el procedimiento para que los usuarios puedan crear los requerimientos de soporte y acompañamiento.
- Establecer los niveles de servicio para cada uno de los requerimientos de acuerdo con su prioridad.

Anexo 25- Estrategia de analítica

El MdH entiende como Analítica de Datos el uso y desarrollo de sistemas o herramientas que explotan los datos transaccionales para ayudar a tomar decisiones bien informadas. Incluye herramientas y aplicaciones de

- *reportes*: generación de reportes donde se listan pocos o muchos datos (reportes masivos)
- *analítica descriptiva*: análisis sobre qué pasó usando herramientas que permiten cruzar datos interactivamente y con mayor o menor detalle (inteligencia de negocios), visualizar indicadores en tableros de control, visualizar datos interactivamente, exploración estadística de datos, etc.,
- *analítica predictiva*: uso de modelos estadísticos y de machine learning (incluye deep learning) para predecir, resolviendo problemas de regresión, clasificación, asociación, ranking, etc., usando datos estructurados y no estructurados, etc., y
- *analítica prescriptiva*: uso de modelos estadísticos y de machine learning para establecer qué hacer y entender relaciones causa efecto, entre otros.

Uno de los pilares fundamentales para la transformación digital del MdH es la explotación de los datos usando tecnología que ayude a tomar decisiones más informadas. La visión es centralizar y fortalecer en una sola área del MdH el desarrollo y uso de plataformas avanzadas de analítica (una unidad de analítica de datos) y evitar la proliferación de diferentes herramientas en las diferentes áreas, los trabajos repetidos de pre procesamiento de los datos, la copia y distribución de las mismas fuentes de datos a diferentes áreas, la realización de capacitaciones de diferentes sistemas que hacen tareas similares, el pago por licenciamiento y soporte de herramientas que tienen las mismas capacidades, etc.

Por otro lado, los sistemas COTS que va a adquirir el MdH (AF, TH, AT, AA) son sofisticados y normalmente incluyen funciones de analítica en diferentes grados de avance. Estas funciones se aceptarán para uso en el MdH sobre todo si ya están desarrolladas y probadas, y se mantendrán y soportarán, pero no se invertirá en nuevos desarrollos. No se quieren contratar desarrollos específicos de analítica avanzada, solo usar los que ya están desarrollados con el COTS y sean costos eficientes.

El MdH contrató a mitad de 2021 el desarrollo del sistema SINIGER cuyo objetivo es implementar modelos de riesgos para tributación y aduanas inicialmente. El contratista utilizará la nube y herramientas de AWS como plataforma para el desarrollo de sus sistemas. Esta será la arquitectura inicial de analítica del MdH. Esta primera fase de implementación de analítica en el MdH va a sentar las bases para el desarrollo de nuevos modelos de analítica, crear más conciencia sobre la utilidad de la calidad de los datos, y crear más cultura de analítica de datos al interior desarrollando capacidades en esta área.

Anexo 26- Estrategia de despliegue

26.1. Consideraciones Generales

La Estrategia de Despliegue para un Sistema Integrado de Administración Tributaria se puede abordar desde diferentes puntos de vista. La selección del enfoque adecuado dependerá de las condiciones específicas de cada país, el marco legal y normativo, las implicaciones operacionales, entre otros elementos. Las siguientes opciones resumen las principales opciones evaluadas

- 1- Despliegues basados en grupos de impuestos: Se procede a implementar funciones centrales comunes para varios tipos de impuestos en cada etapa o lanzamiento. Esta opción permite reutilizar esas mismas funciones para la implementación de otros tipos de impuestos en lanzamientos futuros.
- 2- Despliegues basados en grupos de contribuyentes, (por ejemplo, Grandes Contribuyentes). Esta opción permite la implementación de todas las funcionalidades para un grupo reducido de Obligados Tributarios, a una escala que puede ser manejada por la organización, a la vez que permite la validación temprana de las funciones y procesos del sistema, pudiendo detectar con mayor facilidad cualquier desviación de los requisitos solicitados. También se puede reutilizar el trabajo realizado en los siguientes lanzamientos.
- 3- Big Bang: Con esta opción se realiza un lanzamiento de todas las funcionalidades del sistema para todos los impuestos y contribuyentes. Este enfoque reduce la necesidad de interfaces y funcionamiento en paralelo entre el sistema legado y el nuevo sistema, pero implica mayores riesgos y hay que esperar a tener todo listo para ver resultados.
- 4- Despliegue basado en funcionalidades: Esta opción permite realizar el lanzamiento enfocándose en las funciones Core. En ocasiones la misma no es recomendada por las empresas implementadoras por la alta complejidad que puede implicar tener funciones divididas entre el sistema nuevo y el sistema legado, con un incremento en las integraciones temporales.

El análisis de experiencias internacionales y las buenas prácticas en la implementación de sistemas de información para la gestión pública permiten concluir que el despliegue de la nueva plataforma debe ser realizado por fases y puede tardar varios años en completarse. Las implementaciones tipo big-bang han probado no ser exitosas, especialmente en la modernización de los sistemas de información de gran alcance, como es el caso.

Cada fase considera, entre otros factores, el alcance del sistema (qué), los grupos de usuarios que empezarán (quiénes) y los tiempos que se necesitarán en este proceso (cuándo), para que el despliegue del sistema sea progresivo desde que salga en vivo y hasta que reemplace completamente a los sistemas actuales

A partir del análisis de las ventajas y desventajas de cada una de las opciones, así como de las condiciones actuales de la Administración Tributaria de Costa Rica, donde varias tareas se realizan de forma manual, se decidió que la Implementación del Sistema Integrado de Administración Tributaria utilice el enfoque por Funcionalidades para todo el universo de contribuyentes.

26.2. Productos entregables

Para la implementación del sistema Integrado de Administración Tributaria se utilizará como premisa la entrega continua de valor, la obtención de victorias tempranas y el despliegue frecuente propio de las metodologías ágiles.

Tomando en consideración las respuestas obtenidas en el Estudio de Mercado, así como la experiencia internacional, se propone un período de implementación de 39 meses incluyendo 3 meses para la aceptación operacional,

El cronograma final será propuesto por el proveedor y debe ser aprobado por la contraparte del Ministerio de Hacienda. Es importante señalar que las opciones indicadas anteriormente pueden variar de acuerdo con la solución a implementar y el grado de cumplimiento de las funcionalidades clave mediante parametrización.

A continuación, se presentan los hitos principales para la implementación del sistema de administración Tributaria. Para la definición de los mismos se tomaron en cuenta varios elementos como la necesidad de que el Registro Único Hacendario se encuentre en producción antes de que sean liberadas otras funcionalidades de los Sistemas Core (esto puede implicar que se requieran interfaces entre el registro nuevo y el registro de ATV de forma temporal). También se priorizó la atención al ciudadano como una forma de obtener victorias tempranas y dar visibilidad al proyecto.

Debe tenerse presente que cada entregable tiene involucradas diversas tareas relacionadas con el despliegue, incluyendo migración y conversión, carga de datos maestros, pruebas, capacitación, creación de roles y perfiles, así como los usuarios a los cuales se les asignarán los mismos. También será necesario preparar los diferentes ambientes y obtener la aprobación de la contraparte del Ministerio de Hacienda para el paso a productivo.

Todos los elementos anteriores y otros requeridos deberán ser considerados en el Plan del Proyecto, así como en los planes de cada sprint.

Las fechas indicadas en los hitos consideran un inicio del proyecto a partir del 1 de julio de 2022. En caso varíe dicha fecha, los hitos deberán ser actualizados proporcionalmente.

